

**Archivo Municipal  
de**

**CABEZA LA VACA**

*Código de referencia* : ES.06024.AMCV/1.1.01//20.12

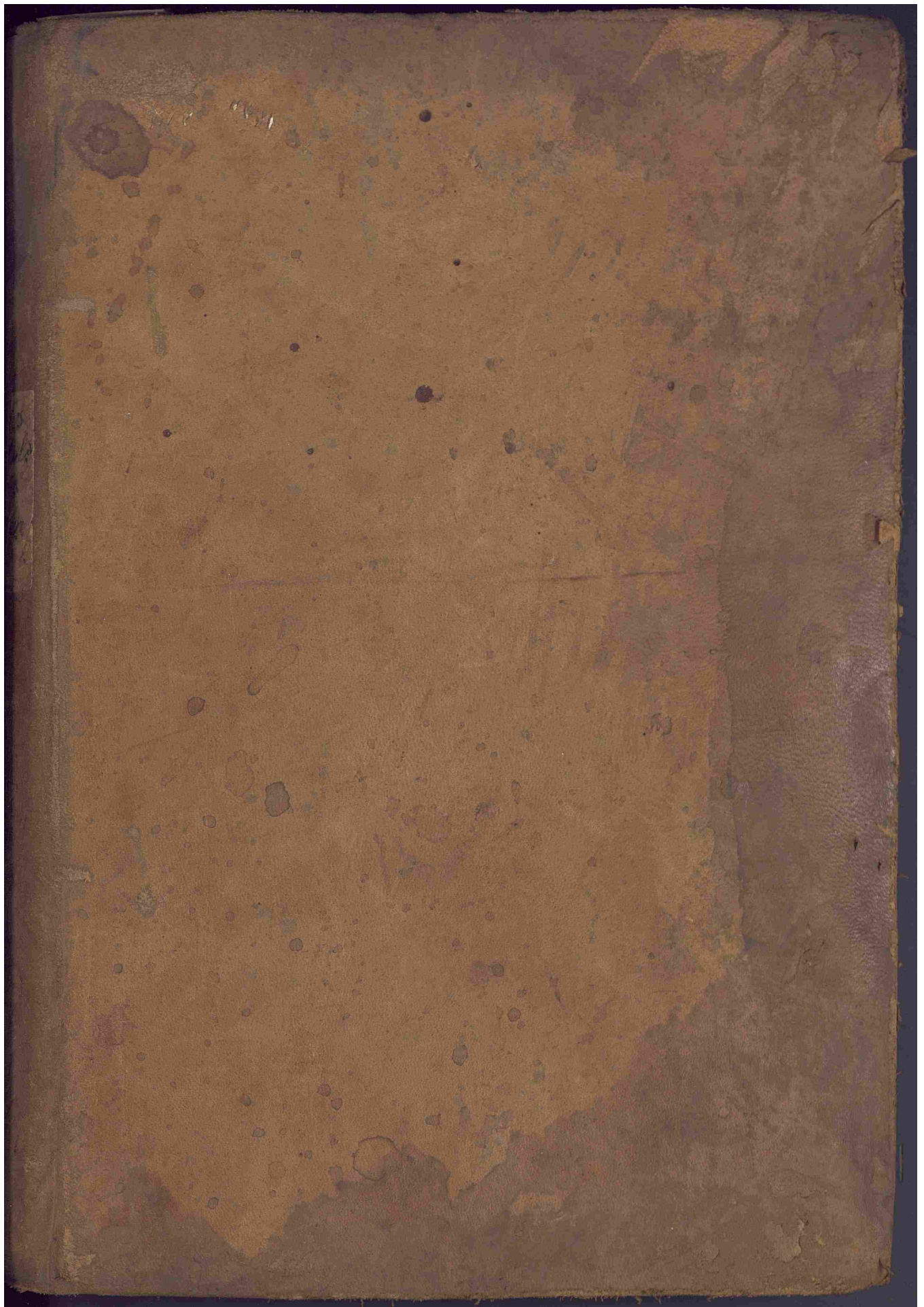
*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

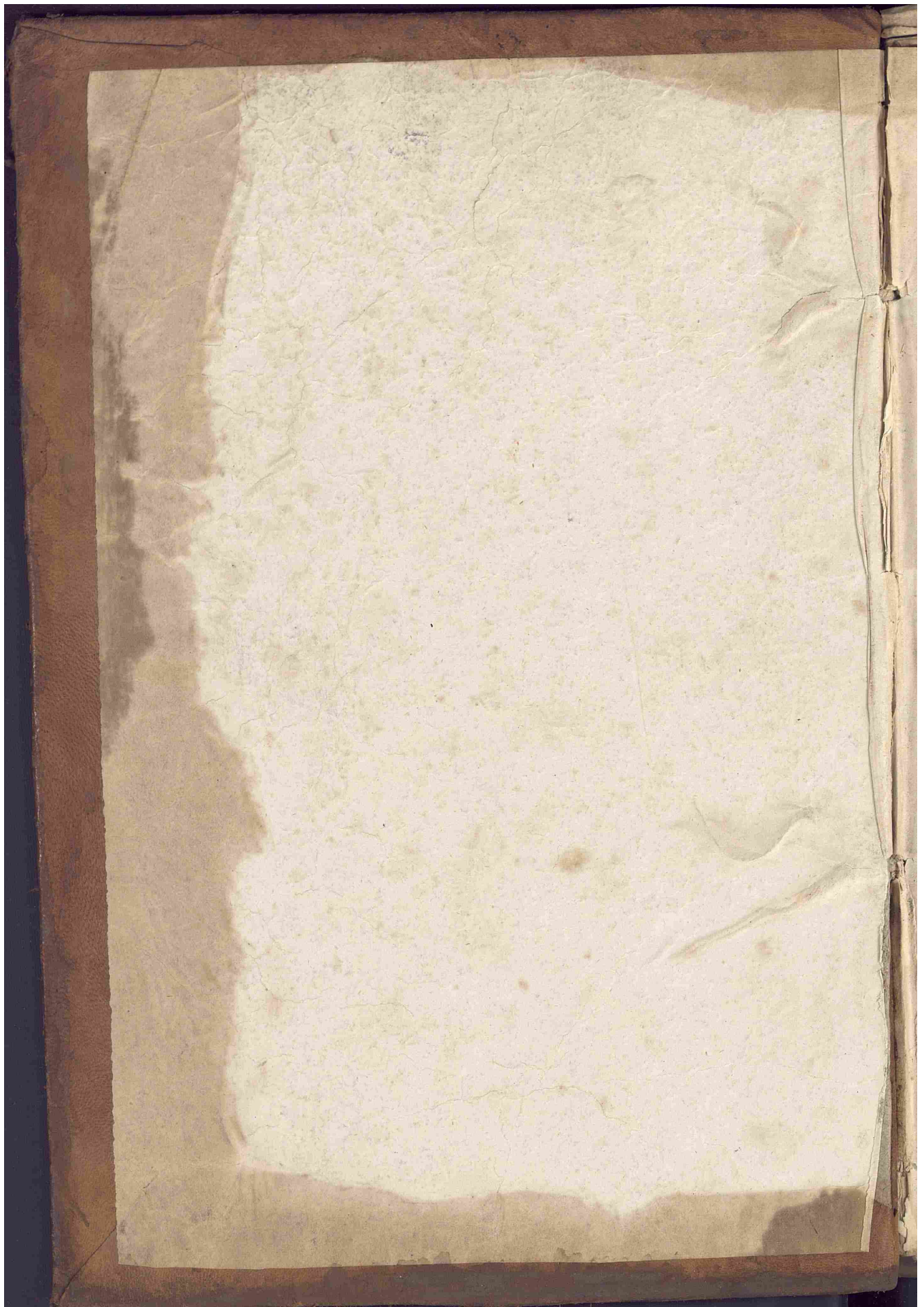
*Fecha(s)* : 1879 / 1882

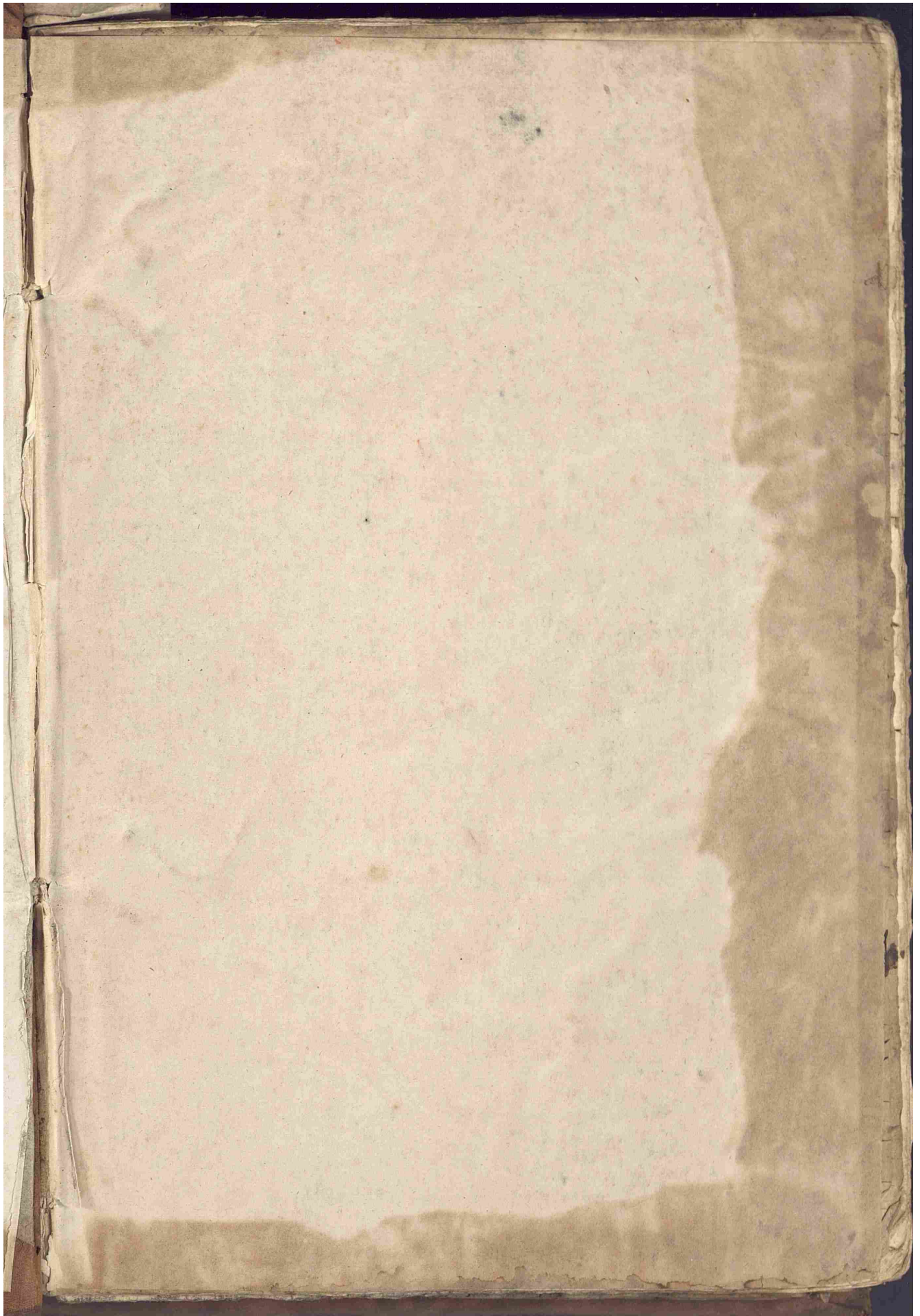
*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

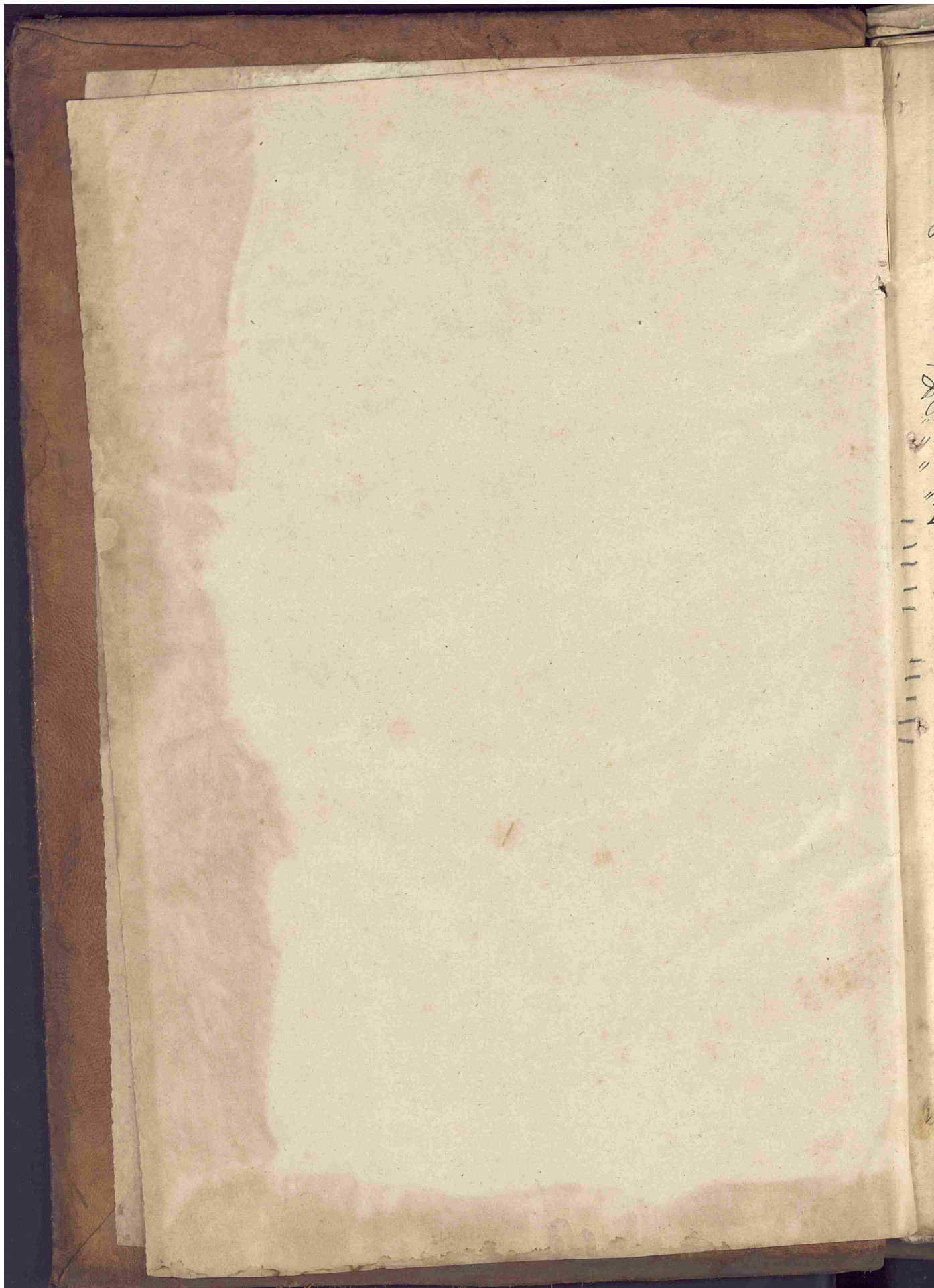
*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 192 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca











Concejal escribiere o hiciera escribir con su  
nombre en una sola papeleta el del Com  
pañero que considerara digno para nombrar  
lo Alcalde siempre que sepa leer y escribir,  
por ser caso de absoluta capacidad para ser  
deputado segun el articulo Cuarenta y tres.  
Depositedas estas papeletas llamadas  
que fueron los Señores Concejales uno á uno  
por orden de votos, el Sr. Presidente sacó una  
a una las papeletas leyendo en alta voz  
su contenido, y yo como Seco. fui anotando  
de este acta los nombres que se elijan por  
el Sr. Presidente poniend. saga de votos al  
que los obtenia siendo declarado elegido por  
mayoria absoluta del numero total de Conce  
jales segun prescribe el articulo cincuenta  
y cinco de la Ley, y redemuestra en esta forma:  
Despues de comprobar y reconocer todas las  
papeletas:

Alcalde D. Antonio Borrallo Plomer obtuvo  
nueve votos saliendo una papeleta en blanco

El Sr. D. Antonio Borrallo y Plomer pasó  
á recoger sobre la mesa las insignias de su cargo  
y dadas las gracias á sus compañeros por la  
distincion con que le honraban para este be  
nicio; Dijo que por el mismo orden se escri  
biese y depositase una por una las papeletas  
que habian de nombrar al teniente prime  
ro y despues al segundo, recayendo la eleccion  
por el orden siguiente = D. Antonio Perez  
y Perez siete votos, D. Nicolas Vega Cardenas  
uno; D. Antonio Diaz Vega otro, D. Lau  
reano Gomez Diaz otro; teniente segundo  
D. Antonio Diaz Vega seis, D. Manuel



~~Handwritten scribble or signature~~

Cuvem Jovm uno, D. Julian Marquez  
 Diaz otro, D. Antonio Perez Dominguez  
 otro y una papeteta en blanco. En su  
 consecuencia fueron proclamada como  
 primer teniente D. Antonio Perez y Ben  
 y como segundo D. Antonio Diaz Megia  
 por haber obtenido mayoria de votos.

Formaron provision recibiendo de manos  
 del Sr. Alcalde las insignias y delegaciones  
 de sus respectivos cargos judiciales ba  
 jo su direccion y en nombre de la ley, te  
 gran dispone el artº ciento diez y seis.

Se procedio en seguida al nombramiento  
 de Judio y Suplente y Regidor intervector  
 con las atribuciones propias que le concede  
 al primero la ley en estos cargos y con  
 advertencia de que sepan leer y escribir  
 segun dispone como requisito esencial de Ca  
 pacidad el parrafo sexto del artº Cuarenta  
 y tres y resultaron nombrados por mayo  
 ria para Judio D. Nicolas Megia Car  
 denas para suplente del mismo D. Ju  
 lio Perez Dominguez y para Inter  
 vector D. Laureano Gomez Diaz, cuyos  
 distinguidos cargos cooperativos acepta  
 ron en el acto dando las gracias por  
 la estimacion y confianza con que se  
 les honraba. A continuacion tomaron



el numero que le correspondia por orden de  
 votos con que fueron elegidos los Concejal  
 en esta forma: primera - D Nicolas Mejia  
 Cardenas = segunda D Laureano Gomez  
 Diaz = tercera D Antonio Peres Dominguez =  
 Cuarto D Julian Marquez Diaz = quin-  
 to D Ramon Ruballo Vinagre = sexto  
 D Manuel Cuervo Gomez y sétimo el  
 futuro Sr. D. D. de Santana. Tomada la  
 posesion se puso a discusion el numero de  
 sesiones ordinarias que se debia de celebrar en la  
 semana y los dias y horas mas convenientes que  
 acordar para las sesiones de aqui de aqui de  
 aqui y para las extraordinarias convocar a  
 su Presidente. Tambien se acordó que la proxima  
 reunion de esta corporacion tenga lugar el  
 Domingo proximo inmediato en la noche quedando  
 en el intertanto todos los empleados de esta Municipalidad  
 en sus respectivos cargos. Lo cual se  
 se dio por terminado a este acto de inauguracion  
 en cumplimiento del auto anterior y se le  
 firmando los ptes entrantes y salientes de  
 todo lo cual se el Sr. certifico = Dado  
 en este = vale =

Antonio Peres y Antonio Diaz  
 Peres y Diaz  
 Antonio Ruballo y Gomez  
 Laureano Gomez y  
 Antonio Peres y Diaz  
 Dominguez y Juliana Mancillas  
 Ramon Ruballo y  
 Antonio Salgado y Manuel Cuervo  
 Jose Sabado y Baldo meo  
 y Dominguez y Sanchez  
 Jose Socias y Manuel Mejia  
 Santos y Manuel Mejia  
 Manuel Cuervo



*[Handwritten signature]*



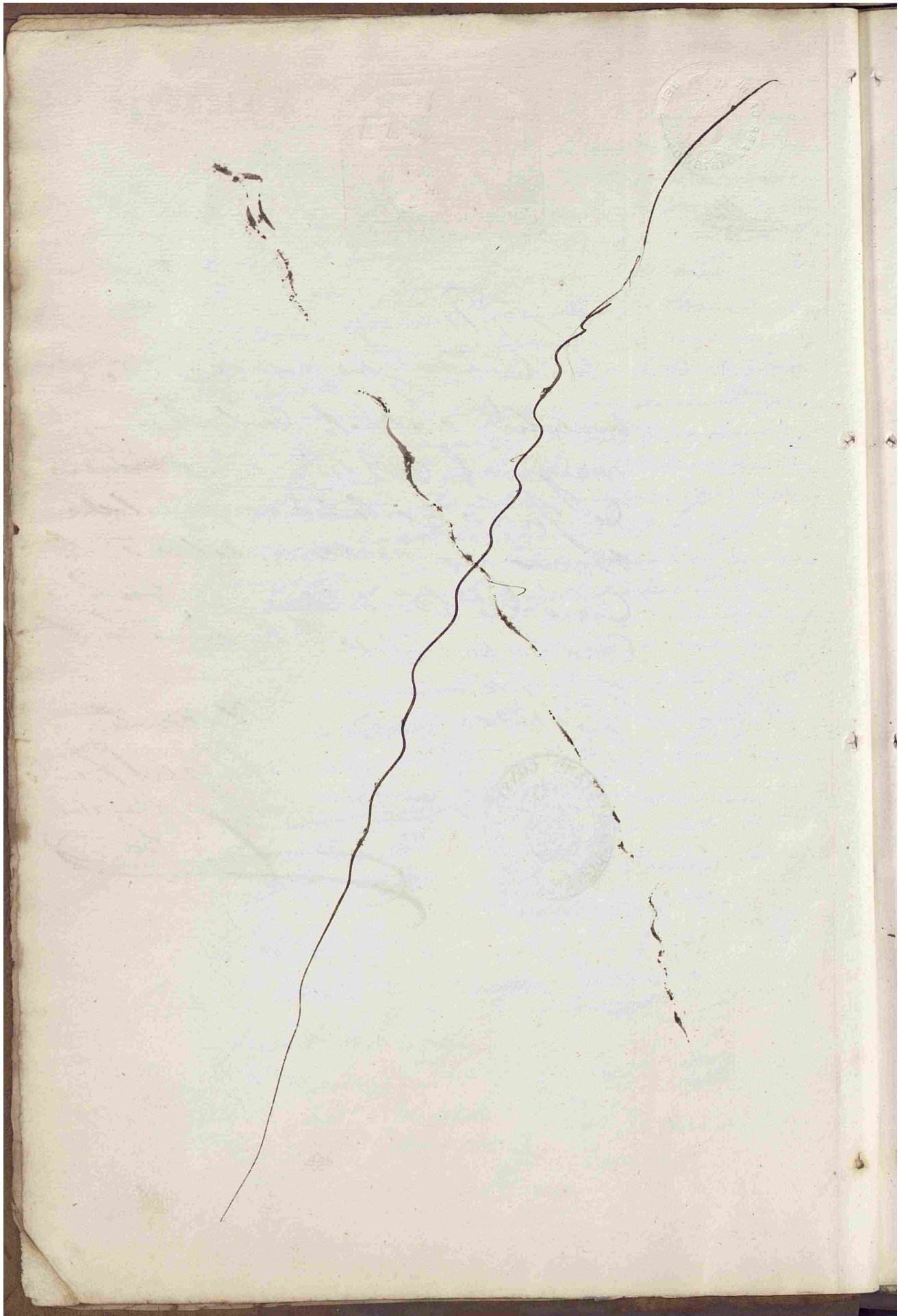
N. 0.460.624

*Puntaje por el papel  
invertido en el acta de la sesion  
inaugural celebrada en el numero  
de Julio y entendiéndose a papel de  
oficio por carencia del de esta  
Clase. Cabeza el 10 de Julio  
Cuatro de mil ochocientos setenta  
y nueve  
1879*



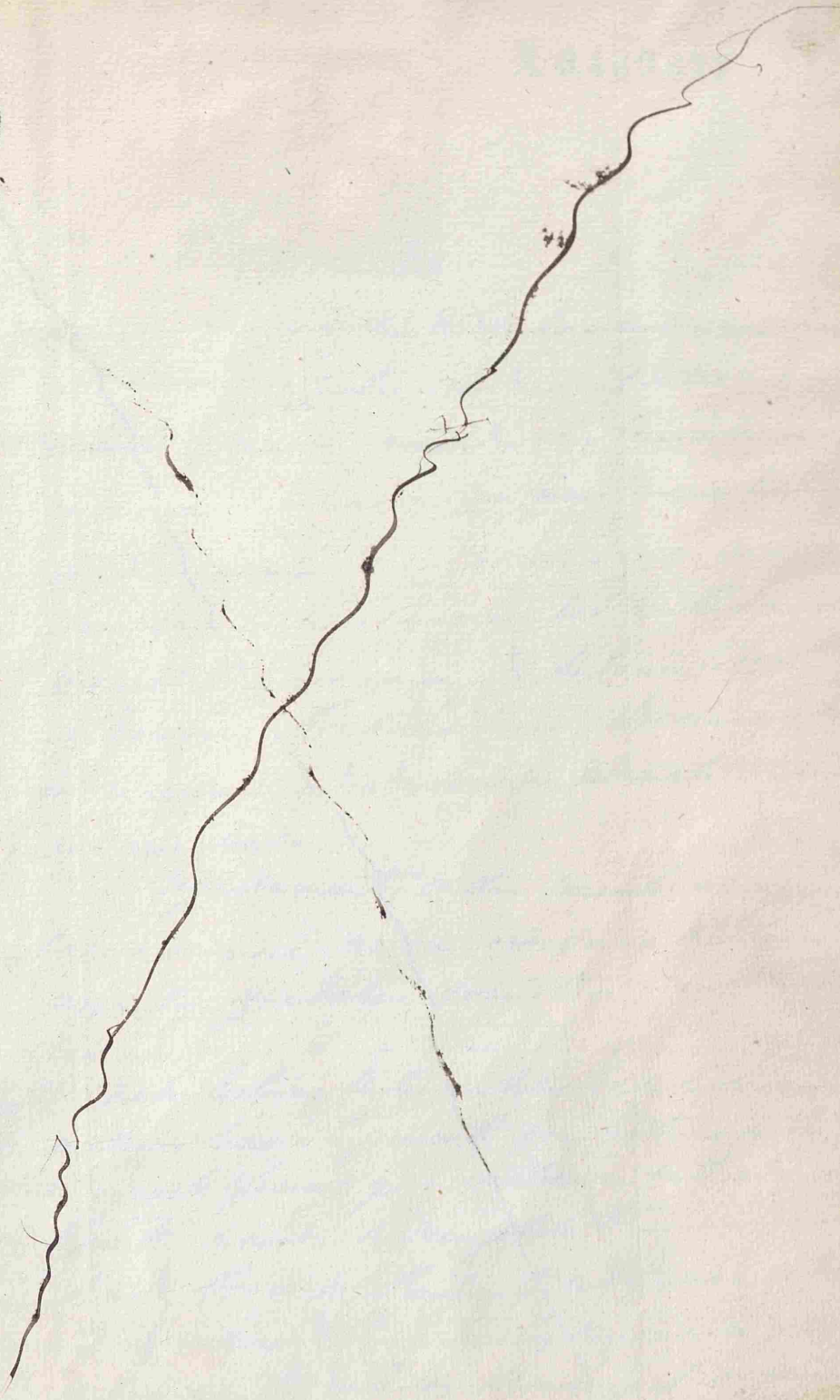
*Secretario  
Miguel Fuentes  
de Pazin*

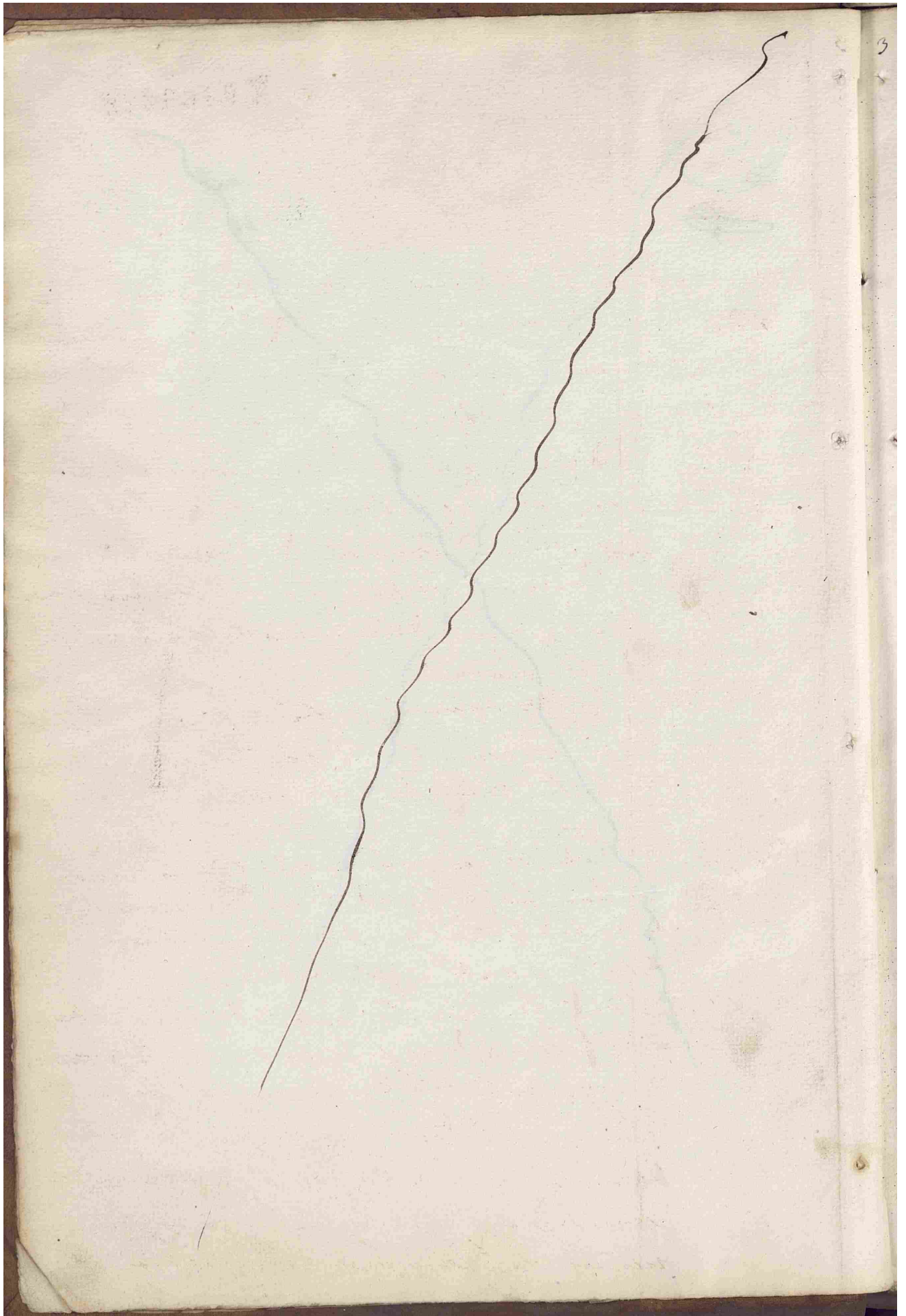
*[Large handwritten flourish]*





*[Handwritten signature]*







*[Handwritten signature]*



N. 0.460.622

sesion ordinaria y En la villa de Calera la noche de  
Señon y julio veintiocho de mil ochocientos

- Alcalde
- D. Antonio Bonallo
- Concejales
- D. Antonio Perez
- D. Antonio Diaz
- D. Nicolas Mejia
- D. Lorenzo Gomez
- D. Juan Paredes
- D. Julian Marquez
- D. Ramon Robles
- D. Manuel Cuervo
- D. Antonio Cavale

reunida y primera; reuniendo el Ayuntamiento  
en sesion ordinaria, con asistencia de los  
señores Concejales que al margen se expone  
con capi la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Antonio Bonallo  
y Promovido. Por dicho tenor se declara abier-  
ta la sesion y dada lectura de acta anterior  
que aprobada

seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento  
como primera sesion ordinaria de todos los  
asuntos que deban someterse a su delibera-  
cion

Por el oficial Dada lectura de los reales de la sesion  
anterior hasta la parte con lectura de la parte  
de la parte oficial que contiene, enterado el  
Ayuntamiento, acordó su cumplimiento

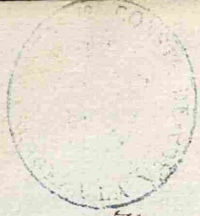
Por el Sr. Presidente se dio lectura de los artículos cincuenta y cinco  
y siguientes de la Ley Municipal vigente  
para que todos se enterasen de los deberes  
de sus respectivos cargos. Acto seguido se  
procedió a fijar las Comisiones permanentes  
del seno de la Corporacion en

todos los ramos que requieren por su índole especial un estudio y examen constante para que los individuos que se designen tomen la iniciativa y promuevan al acuerdo lo mas conveniente para exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio con do prudente nato por la ley los señores teniente y síndicos a los que se designen a el Concejal mas antiguo por su número

Comision de presupuestos y cuentas  
Se acordó y fueron nombrados con arreglo a la ley el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Borrallo y los Regidores Síndicos e intertenidos D. Nicolas Negra y D. Laureano Jover au silidos por el Diputado Municipal y Secretario de Ayuntamiento

Comision de establecimientos publicos, de instruccion de beneficencia, concion, obras y demas institutos de policia sanitaria urbana y rural auxiliada de los facultados titulares y peritos practicos que conide ren convenientemente asociarse proponiendo los re quieros y reformas que conduca a conder a la mejor administracion. Fueron elegidos el Sr. Teniente Alcalde D. Antonio Peon y Pare y los Regidores D. Laureano Jover Diaz, D. Julian Marquez y D. Ramon Rebollo Nuñez

Comision para la Junta de amillarante  
Se acordó que en vista de haber cosa de la Corporacion anterior expues del actual y con ella habian calido des de los individuos que componian parte de la Junta de amillarante uno de los trabajos mas importantes que se habia de hacer fueren elegidos para completar dicha Junta los señores Regidores D. Antonio Peon de unguar y



D. Antonio Barreda Santana y reelegido  
 para lo mismo junta el teniente segundo  
 D. Antonio Diaz y el Mayor D. Manuel  
~~...~~ Cuervo  
 Personal ya catelivo y fuedo nombrado como medico ti-  
 tular el que esta ejerciendo D. Maximo  
 Caballero y auxiliar del mismo D. Enrique  
 Marquis Diaz en lo mismo forma y modo que  
 antes ejerciendo, asi como tambien el Maes-  
 tro de Instruccion pp. ca. D. Josef del Barba  
 y Maestra Titular D. Joaquin Tenad  
 Barera, continuando con esta misma  
 de parente de Aurora Barreda y Barreda  
 Personal de empleados y fuederon nombrados de sero de algun  
 tanto el que lo tiene ejerciendo a proprie-  
 dad D. Miguel Tenad y Ullera y auxiliar  
 D. Juande Barreda y Pena obsequio y  
 Recon publico a favor D. Nicolas Rebollo  
 Sanchez, Director del colegio publico D. Nico  
 nor de unipen Mexico, en cargo de la  
 Correspondencia publica D. Pedro Juan  
 Gamido, agente en la Capital de Provincias  
 D. Rafael Angilla y Sanchez, Depo-  
 sito de los fondos de propios D. Apolinario  
 vado Cardenas, Jueces Municipales, Jose  
 acias Colorado y Miguel Diaz Moreno,  
 grande fountal de la dehesa Real y sus  
 agregados, Jose Agustin Villanueva  
 y como pinto de la villa D. Pablo de  
 unipen Delgado y Juencio Tenad Barreda  
 todos en el modo y forma y con las mismas



habeas con que venian hasta el punto de  
poner ultimo, dentro de la Corporacion  
disponga otra cosa

Subasta de los <sup>7</sup> debiendo ser uno de los partidos que for-  
partidos me el ingreso del presupuesto ordinario que  
esta siguiendo el importe de los trabajos de la  
obra de labor que se halla en los agregados de  
estas propias, siendo el tiempo a propósito  
de proceder a la subasta de dichos trabajos  
debi dar principio a lo que hubiere lugar  
asi como la cantidad proxima que se ha  
de fijar con objeto de que esta sea el tipo de la  
subasta. Instruido el Ayuntamiento dispongo que se  
forme expediente por separado sirviendo de tipo  
la suma de doscientos pesos. como ya viene en  
cuenta anteriormente que ingresaran en las  
arcas municipales con objeto de que sea una  
partida de la que forme el ingreso del presupuesto  
como participacion de la ranga y rematando  
se en el mejor postor el Domingo tres del ac-  
tual a las Casas Consistoriales a la hora de las  
doce de mañana anunciandose al publico  
con condicion de satisfacer su importe en todo  
el mes de Agosto venidero

Subasta de las peras } No habiendose subastado aun el  
medida de un volante } un voluntario de las peras medidas de  
seguidas en esta villa en el año actual  
que rigen siendo uno de los arbitrios con que la  
Comision de presupuesto anterior habia contado  
para el desempeño en este presente año de esta  
obra y para el ochenta y ocho preciso y conve-  
niente a los entres del Municipio subastar en  
publica licitacion el cantidad de peras y medidas  
de un voluntario a la brevedad posible, lu-  
terado el Ayuntamiento y previa discusion sobre la  
proposicion hecha por el Sr. Presidente acordó



N. 0.460.621

*[Signature]*

sacar a pública subasta dichos terrenos  
 de los que se hallen a cargo de este Ayuntamiento  
 en el concepto de sus voluntarios expresando  
 las condiciones que se han de observar por el  
 rematante que como mejor portor le sea  
 adjudicada y el que se forme  
 el defecto, señalando para el día del remate  
 el terreno a subastar y por el día de  
 ce de su remate en este mismo término y ante  
 la Corporación reunida como que y  
 no habiendo otros asuntos de que tratar  
 dispuso el Sr. Presidente levantar la sesión  
 que firmaron los concurrentes de que se copian

*[Signatures: Borrallo, Perera, Diaz, Mejias, Torres, Marquis, Ribullote, Gomez, Miguel Ferrando]*

Señora ordinaria y

En la villa de Calera de León a 10 de Julio de 1879  
 Alcalde Don Antonio Domallo  
 Teniente Don Antonio Perera  
 Regidores Don Antonio Diaz, Don Antonio Mejias, Don Antonio Torres,  
 Don Manuel Ferrando, Don Juan Marquis, Don Antonio Ribullote,  
 Don Juan Gomez, Don Manuel Ferrando.  
 En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 18 de Julio de 1877  
 se acordó celebrar la subasta de los terrenos que se hallan a cargo de este Ayuntamiento  
 en el día 15 de Julio de 1879 a las once de la mañana en el Ayuntamiento  
 de Calera de León. Para lo cual se acordó que se lea y se declare  
 el pliego de condiciones que se halla en el Ayuntamiento y que se publique  
 en la villa de Calera de León en la forma que se acordó. Y dada lectura del acta  
 en su tenor fue aprobada.

de todos los asuntos que deban someterse a la de  
liberacion del Ayuntamiento.  
Bolitin Oficial y Dada cuenta de los recibidos desde la sesion  
anterior hasta el presente con lectura entera  
del parte oficial que contiene, enterada la cor-  
poracion acordó su cumplimiento.

Nombre de sesiones para el nombramiento de asociados  
Cumplimiento con lo preceptado en el articulo  
Lo treinta y cuatro de la Ley Municipal  
vigente, dispuso el Ayuntamiento hacer la  
designacion de sesiones en conformidad al vecin-  
dario de esta poblacion y a la cuantia y clase del  
mismo, siendo el numero de individuos que compon-  
gan la Junta Municipal de esta villa igual al  
de Concejales, resultando que los Contribuyentes de  
la misma no pueden clasificarse por ser todos  
iguales en el concepto contributivo, excepto los pocos  
industriales que existen, los cuales son tambien con-  
tribuyentes a territorial, tengase presente la regla  
tercera del articulo veinte y seis y reportane las ses-  
ciones por calles y plazas formando once y que  
anegladas estas, toquetease de las mismas los diez  
vocales, correspondiendo cuatro a la primera y  
tres a la segunda y tercera los cuales han de compe-  
ner la Junta y el Ayuntamiento en el presen-  
te año: Que se publique el resultado de dichas  
sesiones y que ultimada la formacion de ella se  
proceda al sorteo prevenido en el articulo treinta y  
ocho, a fin de que quede constituida dicha Jun-  
ta antes de que finalice el presente mes de agosto,  
dando comision bastante para todo ello, al Sr. Al-  
calde y Sr. Jefe, que se encargaran en la formacion  
de sesiones y demas procedimientos que opearca  
dicha operacion.

Juncion de Nuestras Patroas San Benito  
Se acordó por la corporacion que habiendose  
celebrado en once del actual por disposicion  
del Sr. Presidente la juncion a Nuestras Patroas



Jan Bente, como viene de Costumbre de  
 Jatispaga con cargo el presupuesto Municipal  
 y Capitulo correspondiente el importe de la misma  
 al Sr. Cura Parroco o teniente Coadjutor de esta  
 Parroquia. Jero haciendo otros asuntos de  
 que trata el Diqueo el Sr. Presidente levantar la  
 esion que firmare los concurrentes a ella  
 de que yo el Sr. certifico.

M. J.   
 Borrallo y   
 Horeay y   
 Perote   
 Gomez   
 Monquis   
 Miguel Huanga

Seion ordinaria y la la villa de Catura l. r. r. de laion  
 y julio veinte de mil ochocientos setenta  
 y nueve, siendo el Ayuntamiento en las Casas  
 H. calde Capitulares y montala de laion, con asistencia  
 de los Sr. Concejales que al suargen se expresan  
 D. Antonio Borrallo Teniente   
 D. Antonio Pever   
 D. Antonio Mejia   
 D. Nicolas de laion   
 D. Juan P. Gomez   
 D. Antonio P. Gomez   
 D. Manuel de laion   
 D. Antonio de laion   
 D. Antonio de laion

Capo la Presidencia del Sr. Alcalde Conde D. A. de  
 Borrallo y P. Gomez. Por dicho tenor se  
 declaro alicita laesion y dada lectura del acta  
 anterior fue aprobada. Seguidamente se dio  
 cuenta de todos los asuntos que deben sose  
 tener a la deliberacion del Ayuntamiento

Político oficial y Dada cuenta de los recibidos desde la lesion  
 anterior hasta la presente con lectura integral  
 de la parte oficial que continuan enterada  
 la Corporacion, acordó su cumplimiento

Contribucion industrial y Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la  
 lencalceratamientos y Corporacion de la orden de la Admon.  
 Económica de esta Provincia, fecha  
 catorce del actual, en la que se previene que  
 para el dia veinte y cuatro del mismo

se de curata por este Ayuntamiento a dicha  
Donación, si acuerda encaherarse o no por la  
contribución industrial del año económico  
actual de mil ochocientos treinta y nueve  
ochenta, y que la falta de contestación para dicho  
día se tendrá como aceptación del encahera-  
miento, enterado el Ayuntamiento, y previa di-  
cusión unánimemente acordada. Fue resumen-  
te al encaheramiento quedando por cuenta  
de la Hacienda el cobro de dicha Contribución  
Industrial porque no siendo para la Corporación  
fijo su cupo se expone al fondo común a  
perdidas probables de que debe sufrir aquella  
con otras dificultades que se presentan a lu-  
ces de responsabilidades que puede ocasionar  
si no renuncia, y que de este acuerdo se  
pare copia certificada a la administración Eco-  
nómica para que ella se encargue de recan-  
dar dicho cupo y contribución dando re-  
contestada la referida orden de que se hiciese  
lectura

Por el Sr. Alcalde se manifestó a la  
Junta de Sanidad Ayuntamiento la necesidad del nombra-  
miento de una Junta Municipal de Sa-  
nidad renovando la que hace años existe  
en esta población conforme a lo dispu-  
sto a la ley de veinte y dos de Noviem-  
bre de mil ochocientos veintenta y cinco,  
a fin de que constituida con arreglo al  
artículo cincuenta y dos de dicha ley, se  
ocupen en cuanto se lo permitiere sus



*[Handwritten signature]*



N. 0.460.603

atribuciones al alce y limpieza  
y cuanto se relaciona con la higiene  
pública de este vecindario en la presente  
época que es la mas indicada a funcio-  
nar esta Junta. Instruido el Ayuntamiento  
y previa discusion sobre el asunto, se acor-  
do por unanimidad la renovacion de la  
Junta de Sanidad quedando nombrados  
como Profesores de Medicina y Cirujia D.  
Maximo Caballero y Marquez y D. Enrique  
Marques Diaz, vecinos de esta Villa, y el  
veterinario D. Juan Cantero Mendez, no ha-  
ciéndolo de farmaceutico por carecer de el  
en la misma, proponiend en tema al Sr.  
Gobernador Civil para que nombre  
por tres vecinos que han de componer  
dicha Junta a los individuos siguientes.

Primera tema = D. Jose Maria Patisio y Diaz, D.  
Jose Gomez Regalua y D. Juan Marquez  
Colorado

Segunda tema = D. Narciso Regio Cardenal, D.  
Jose Lavado Moreno y D. Nicolas Puer  
Calvo

Tercera tema = D. Remigio Pomalloy Pomares

D. Leocadio Pizarro Uateos y D. Jo  
 se Blanco Sanchez Merino. Que in  
 mediatamente se de cuenta por el Sr.  
 Alcalde al Sr. J. Benamor Civil de este  
 acuerdo remitiendole certificacion del  
 mismo a fin de que proceda al nombra  
 miento de los tres individuos de lo. suene  
 que van en tema para que en un plazo  
 breve elegido que sean poder constituir  
 la Junta de que se hace mención y principie  
 a funcionar

No habiendo otros asuntos de que tratar  
 dijimos el Sr. presidente levantó la sesión que firmen  
 M. J. los concurrentes al auto de que entrop  
 Borrallo y Vera y Diaz  
 Manriquez Gomez Robledo  
 Antonio Sabido Miguel Hernandez

M. J. Miguel Hernandez y Diego secretario del Ayuntamiento  
 merito caus. de esta villa

Certifico: Que en el día de hoy no ha celebrado  
 el Ayuntamiento ~~ordinario~~ por no tener asun  
 tos de que tratar. Y para que conste compen  
 do en lo mandado por el Sr. Alcalde copado a que  
 ante que firmo y viera el Sr. Alcalde en Cabe  
 de la villa a los días veinte y siete de abril de esta  
 presente fecha y suene



Borrallo y Vera Miguel Hernandez

Señal de División



En la villa de Cabra la casa de Leon y por  
to tres de mil ochocientos setenta y nueve ~~ante el~~  
constituido el Ayuntamiento en las Casas Comunes  
de Leon y en sala de Leon con asistencia de los señores  
concejales que al margen se expresan bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bonalillo  
y Roman, por dicho suro se debieron abitar la ley  
y cada lectura del acta anterior fue aprobada. Esto  
segundo se dio cuenta de todos los asuntos que deban  
someterse a la deliberacion del Ayunt<sup>o</sup>

Boletines Oficiales

Se dio cuenta de las recibidas desde la reunion  
anterior hasta la presente las tuturas integras de  
la parte que contiene oficial enterado de su con  
tenido se acordó su cumplimiento

Decretos apud  
Municipales

Por el Sr. presidente se dio cuenta  
a la Corporacion del estado en que se  
hallebe la recaudacion de los fondos que perten  
cen al Municipio, a consecuencia de los muchos  
deudores morosos, que existen por aprave  
cimientos de la Real Caxa de Propios y  
atrasos por diferentes conceptos, no obstante de  
los esfuerzos empleados por el Ayuntamiento ante  
rior, no habiendose podido haber en su mayo  
ria por el año ten miserable que ha pasado  
principalmente en sus ultimas meses del  
año anterior que vencio en finis <sup>pp. 90</sup> pertenece  
siendo la mayor parte de los decretos al  
departamento de Consumos del 73 al 79 y  
otros del año anterior y habiendose previsto  
que los primeros pagos que han de hacerse  
en la Capital en el presente mes por la parte  
de Consumos y contingente provincial, no se

- Alcalde
- D. Antonio Bonalillo
- Concejal
- D. Antonio Paez
- Concejal
- D. Nicolas Mesia
- Concejal
- D. Juan Paez
- Concejal
- D. Juan Blasquez
- Concejal
- D. Ramon Roballo
- Concejal
- D. Manuel Cuevas
- Concejal



habiendo verificado sin que antes se verificara lo  
que hay de adeudo, pues la recaudacion de la suplen-  
ta del puente aries se efectuara mas tarde, y a  
saber que la administracion de economia y hacienda  
de la provincia expida las comisiones de apremio  
tanto por sus antecesores como por el que tiene  
la honra de dirigirse a la corporacion, y han  
puesto en practica cuantas arias y experimentos  
contado, los deudores que hayan sido de ley, por  
blancos repetidos bandos, fijandose edictos  
y usando papelitos de arias y de apremio por  
la feria de Hyunt: sin que se haga con-  
seguir el resultado que era de separar, y por  
lo tanto se estaba en el caso de que la corpora-  
cion acordase lo que proceda contra los deu-  
dores morosos que vienen desobediendo las orde-  
nes de esta Alcaldia fundados en sus pocos  
recursos para solventar cuanto deban. Por  
tanto el Ayuntamiento acordó: En por el Sr. Alcalde  
se despache egecucion por la via gubernativa  
de apremio contra los morosos en la for-  
ma legal preceptuada por la ley, y quasi en  
el acto de la notificacion y experimentos  
no presenten carta de pago o acuditan habes  
satisfechos en depositaria Municipal, y haga  
pago premate de sus bienes hasta el completo  
pago de principal y costas, siguiendo para  
ello el orden establecido en la instruccion de  
trece de diciembre de mil ochocientos sesenta  
y nueve, ley de suplicancia civil y otras  
disposiciones reformadas para todo lo cual  
se autoriza al Sr. Alcalde Nicolas Rebollo  
Sanchez, a quien se elige Comisionado de  
apremio y egecutor con las dietas de dos pe-  
setas cincuenta centimos por los dias que  
temporalmente funciones, auxiliandole



N. 0.460.658

*[Handwritten signature]*

Los Jueces Municipales y algunos otros in-  
dividuos que por virtud de la ocupacion de el  
quien que a la vez tiene que desempeñar dichos  
Comisionados no pueda suspenderse la Cobranza  
y cuyo individuo eligiera el Jefe de los  
que conviene mas aptos y acepten el cargo.  
Se le facilite al Comisionado el con-  
veniente despacho para que desde luego  
de principio a la ejecucion de este acuerdo  
previo ultimo requiriere si en lo considera  
el Jefe de los deudores, cuya comision  
sea extensiva a todos los deudores que hay  
tienen los deudores cumplidos por depositos con  
ceptos y para otros que vayan cumpliendo  
la cual desempeñara como queda dicho  
el Nicolas Rebollo en los dias que le ha per-  
mitan su cargo de Jefe de los deudores, no cayen  
de este nombramiento en otros individuos  
por no haber quien acepte su cargo de Jefe  
de los deudores en la localidad. Y por ultimo queda  
autorizado el Jefe de los deudores para que suspenda  
los procedimientos o los active en epocas que con-  
viene puedan ser viables siempre que  
lo hayan permitiendo las atenciones de este  
Municipio, pero no pudiendo para de  
manera alguna la Cobranza de todos  
cuantos creditos se halla vencidos, dejen  
te el presente cesano y demas usen de con-

placacion hasta el treinta y uno de Diciem-  
bre proximo venidero, toda vez que la Co-  
mision nombrada, lo sea, y en tanto que  
este Ayuntamiento no acuerde otra cosa en  
su caso.

Nombramiento de recaudador y de  
de Contadores de la Contribucion de Consumos del  
Comento con Económica a D. Apolinario Barrio  
Corderas, abonandole tantas porciones con  
cargo primero al cinco por ciento de partidas  
pallidas, si existe sobrante de lo que falta al  
Capto de impuestos, un por ciento de lo que  
acuerde la Junta Municipal.

Ciento y tres por ciento uno por Bernardino Botan  
C. Mejia, vecino de la inmediata villa de la  
Cabeza, solicitando y de facilite por este  
Ayuntamiento certificacion en la que se declare  
que no tiene aculturada a nombre  
de vecinos alguno de esta y como for-  
tero, una tierra que posee en este termino  
al lado de las Cañadas conocida con el non-  
bre de Canales de Duquesno. Con objeto de acre-  
ditarlo en informacion que pretende  
ante el Jefe Municipal de esta villa  
para inscribirla a su favor en el Registro  
de la propiedad de este partido. Entendido el  
Ayuntamiento acuerdo que por el Jefe de  
Registro Judicial, se autorice la certifica-  
cion que pide el pto. con relacion a lo  
solicitado, toda vez que en el caso de no  
ocurrirle al interesado por el caso de su  
derecho. Y no habiendo otros asuntos  
de que tratar, despues el Presidente leen



Las sesiones firmadas los concurrentes

de ella de que yo el Sr. Contador. Auto  
hizo = Salabida y fuenza = vale

Bonallá y Perera Díaz Nicolás Mejía  
Wergia Acollón Gómez Perera  
Rubio Miguel Juan Domingo

sesion ordinaria

Cala villa de Cabrera. Plaza de Leon y gubior

Alcalde. D. Antonio Bonallá  
D. Antonio Perera  
D. Antonio Díaz  
D. Nicolás Mejía  
D. Juan Gómez  
D. Antonio Wergia  
D. Manuel Acollón  
D. Juan Domingo  
D. Manuel Perera

En el día de mi ochocientos setenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bonallá y Perera, por dicho tenor se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta anterior que aprobada. Tal se hizo y se dio cuenta de todos los asuntos que deben someterse a la deliberacion del Ayuntamiento.

Orden Oficial. Dada cuenta de los recibidos desde la sesion anterior hasta la presente, con testura integral de la parte oficial que contiene enterada la Corporacion acordó su cumplimiento.

Ordenanzas Municipales. Por el Sr. Alcalde expuso en conocimiento del Ayuntamiento la necesidad de establecer las ordenanzas Municipales para el regimen y gobierno de esta poblacion, para cuyo efecto creia oportuno se trague a la vista el proyecto de ordenanza de policia urbana y rural de esta villa redactado por la corporacion anterior en Abril de mi ochocientos setenta y siete aprobado y reformado por la Comision provincial en el mes de mayo del mismo año por lo que creia oportuno continuarse regiendo las mismas o reformarlas en la parte que pareciese oportuna. Instruido el Ayuntamiento acordó en primer lugar se trague a la vista dicho proyecto y en realidad se procedió a su examen detenidamente y habiéndose conforme

ganegado a la localidad alonso por unanimidad aprobar dichas ordenanzas Municipales con las concesiones acordadas por la Comisión Provincial fecha veinte y tres de junio del año de mil noventa y siete comunicada por el Sr. Gobernador a este Ayuntamiento con fecha tres de Julio del mismo año: que se espida certificación del proyecto de las ordenanzas Municipales y asimismo como se halla acordado y con la de este acuerdo se remita a la Diputación Provincial para su aprobación definitiva si la sucesión

Para licor. Y de acuerdo por la Corporación se adquiere un para licor con cargo al Capítulo de impuestos para que entregandole al Sr. Regidor Indico por cuando lo crea oportuno en unión del Sr. Alcalde primer de Alcalde al reconocimiento de las bebidas alcoholicas a cargo del Ayuntamiento de las deudas anexas y mensuales con las de mas efectos que posee el Ayuntamiento.

Funciones de los tenientes de Alcalde. Dada lectura del capítulo cuarto de la ley Municipal vigente en cuanto se relaciona con las funciones de los tres tenientes de Alcalde y

Regidor Indico y resultando que en esta villa se hallan nombrados dos tenientes por la ley y un Regidor Indico y con objeto de que se entiendan cada uno en las funciones que han de desempeñar por separado bajo la dirección del Sr. Alcalde como Jefe Superior de la Administración Municipal se acordó por el Ayuntamiento se encargue el teniente primer de Antonio Pico y Pico de la concesión de las ordenanzas Municipales para cuyo efecto girara las ventos que crea oportuno, acompañado del Regidor Indico a los establecimientos de bebidas, panaderías y cuantas ventas de comestibles se relacionan con la higiene pública e intereses del vecindario y que el teniente segundo de Antonio Diaz se encargue de admitir las denuncias que representen por el Guardalocal de la ciudad dando luego cuenta al Ayuntamiento para su resolución así como tambien se en



N. 0.460.659

*B.º*

carque de la Haya del Comal Cuzco en el que se custodia el ganado denunciado. Y por ultimo que dichos señores ejerzan las funciones que corresponden al Alcalde durante la ausencia de este, dando le despues cuenta de cuantas concesiones le impongan o medidas tomen y que el Sr. Regidor Sindico desempeñe las funciones que se le encomiendan por la ley: Con lo que y no habiendo otro asunto de que tratar desguis el Sr. Presidente, le oantar la sesion que firmaron los concurrenates en ella de que certifico:

*M.º* *Diaz* *Mejia*  
*Bonvalle* *Alcalde* *Hernandez*  
*Cuervo* *Marques* *Dominquez*  
*Miguel Hernandez*

D.º Miguel Trucado y Miguel Quintanodes Ayentes  
Ayuntamiento de esta villa

Certifico que en el dia de hoy no se ha celebrado  
ninguna ordinacion por no tener asuntos de  
que tratar. Y para que conste expedo la presente  
que firmo y visado el Sr. Alcalde en Cabecera  
de esta villa a los diez y siete dias del mes de Mayo  
de mil ochocientos setenta y nueve



*Bonvalle* *Miguel Hernandez*

Se hizo seducion en la villa de Cabrer la noche  
 de San y Agosto veinte y  
 Alcalde cuatro de mil y noventa y siete y cinco de  
 D. Antonio Domínguez el ofendido en las cosas de su  
 D. Antonio Diaz Regidor y su sala de su casa con sus testigos de  
 D. Nicolás Regio los señores Regidores que al margen se  
 D. Juan de Dios Regidor se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Antonio Domínguez y Regidor. Por dicho  
 D. Nicolás Regio se declaró abierta la causa y se dio  
 lectura del auto anterior que se aprobó. Peto-  
 seguido se dio cuenta de todos los asuntos que  
 deben someterse a la deliberacion del Ayuntamiento

Botetinos Oficiales Dada cuenta de los mandados de la  
 Terran anterior hasta lo presente con lectura  
 entera de la parte oficial que contiene y  
 extracto de su contenido se acordó en cumpli-  
 miento

Nominacion del encargado de la Compadecencia Por el Sr. presidente se  
 que según le compete a la misma habien-  
 fallando el día cinco del actual Pedro Viana  
 Gavindo que venia desempeñando el cargo  
 de repartidor de la Compadecencia publica  
 y desde dicha fecha hasta el día de hoy lo ha  
 venido desempeñando interinamente. No  
 los Reales Cédulas hasta tanto se prevea  
 tener oportuno para el desempeño de  
 dicho cargo procurando anunciarlo  
 al publico y evitando haberse perre-  
 tado venia, venia, cuenta, sobre tendelo de  
 mado, Pedrois Guera de auto, Juan de Salca  
 Manuel Botaya Manuel Rana, Juan



Rebollo, Juan Lopez Moreno y Juan  
 Moya Moreno, se otorga en el caso de elegir  
 uno de los aspirantes que reunia mayor canti-  
 dad de votos para el cargo. Votando el Ayuntamiento  
 unido, y acordó a la brevedad del encargo  
 de la Compendencia publica entre los aspirantes  
 recogiendo en Juan Lopez Moreno Moreno, y man-  
 daron a ignorar desde el dia de su nombramiento  
 donde su sueldo como al anterior con cargo al  
 Ayuntamiento Municipal y capitulado consuevan  
 decir, abrogandole tambien a Nicolas Rebollo  
 los dias que se desempeñó con el caracter  
 de interino. No habiendo otros asuntos de  
 que tratar dispuso el Ayuntamiento levantar  
 la sesión firmando los documentos al acto de

M. J. que certifica

Borrallo

Juan Alegria

Y Gomez

Perez

Rebollo

Domínguez

Margalea

Salvado Miguel Hernandez

J. J. J.

Juan Miguel Hernandez y Miguel Hernandez del  
 Ayuntamiento conste de esta villa

Certifico que en el dia de hoy no ha celebrado  
 lo seria ordinario el Ayuntamiento  
 por no tener asuntos de que tratar. Y por  
 que tanto esido la presente que firmo y una  
 me en la villa de Baza y Agosto treinta y uno de  
 mil ochocientos rebollo y nueve



Borrallo

Miguel Hernandez



Serian ordinancia de la villa de Cabeza de Caballo y aca  
de diez y siete de septiembre siete de mil  
Alcalde ordinario de ella y nueve reunido el ayuntamiento en las casas consistoriales y su salud  
Antonio Diaz Regidores que al mayor se acuerda bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Sr. de Alcalde Sr. Antonio Sotelo  
y por enfermedad del Sr. de Sr. Antonio Bonilla y Roman. Por dicho suor se declaro abien  
ta la serian y dada lectura del auto anterior fue  
aprobada de lo segundo se dio cuenta de todo  
los asuntos que deben someterse a la deliberacion

Antonio Diaz Regidores  
Vicente Vega  
Luis Carlos Gomez  
Juan de Guzman  
Julian Marquez  
Manuel Cervera  
Antonio Bonilla

del Ayuntamiento

Deletorio opusculo Dada cuenta de los recibidos desde la  
serian anterior hasta la presente con lectura  
integral de la parte oficial que contiene y con  
tenido de su cumplimiento contenido acordia  
su cumplimiento

Verito D se prouento uno por Leopoldo Anaya Cebal  
con veinti de seque a ser substituido en  
la parte entera con relacion al de  
floramiento de las fincas que posee al sitio de  
las Tabaneras y Canto la primera de diez fanegas  
y la segunda de cinco; entiendo el ayuntamiento acordia  
a la parte la entera entera autorizada  
por el Sr. Alcalde y vejidos de la casa  
que y no habiendo otros asuntos de que haber  
siquiera el Sr. presidente le entre la via fisica

Por el Sr. Alcalde Sr. Antonio Sotelo  
Vice Sr. de Sr. Antonio Bonilla y Roman  
Sr. de Sr. Antonio Bonilla y Roman  
Sr. de Sr. Antonio Bonilla y Roman  
Sr. de Sr. Antonio Bonilla y Roman



*[Handwritten signature]*



N. 0.460.601

sesion ordinaria y en la villa de Cabera la vaca de la villa  
 y setiembre catorce de mil ochocientos setenta y  
 Alcalde de Cabera, reuniendo et aguantando en las casas Consistoriales  
 y D. Antonio Carralero, Recientes, y D. Antonio Diaz, Regidores, y D. Nicolas Mejia,  
 D. Francisco Gomez, D. Antonio Bona, D. Juan de Dios, D. Manuel de  
 D. Manuel de Cabera, D. Antonio Carralero, y D. Julian Marquez.  
 Concejales que al margen se expresan bajo la pre-  
 sencia del Sr. Alcalde Don D. Antonio Bona  
 y D. Juan de Dios, Por dichos Sr. se declaro abierta la se-  
 sion y dando lectura de esta anterior fue apro-  
 bada. Al momento se dio cuenta de todos los  
 asuntos que debun someterse a la deliberacion  
 del Ayuntamiento

Boletín Oficial / Puesto de manifiesto los recibidos desde la  
 sesion anterior hasta la presente con la misma  
 integridad de la parte oficial que continuan en  
 tera de su contenido fue aprobado por la Cor-  
 poracion

Aprovechamiento del / Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la Circular del  
 Sr. Gobernador Civil fecha cuatro del actual en  
 punto de bellota / sexta en el Boletín Oficial número cuatrocientos  
 y sesenta y seis, por la que reclama los representantes  
 de Montañera y Jervos de Juvieno de los montes pu-  
 blicos de esta provincia con objeto de evitar la se-  
 produccion de los perjuicios que se han originado  
 en años anteriores a los pueblos de la misma  
 por el considerable retraso con que se han ve-  
 nido tramitando los expedientes de Montañera  
 y Jervos de Juvieno de las respectivas Delicias  
 Reales a consecuencia de no recibirse en  
 tiempo oportuno la aprobacion del plan for-  
 mal y sin perjuicio de que se obviaron estric-  
 tamente cuantos prevenidos se establecieron en  
 la Real Orden aprobatoria del plan de mil ochocientos

cientos setenta y nueve o ochenta, han de ser  
mitidos los expedientes de ejecución de dichos  
aprovechamientos de bellota y reservas de invierno  
no al gobierno civil en el plazo de quince  
días instruidos en la forma que dispone dicha  
circular. Interesado el Ayuntamiento de la siguiente  
por el Sr. Alcalde, y el claustro de la Cir-  
cular ya referida, acordó: Inmediatamente  
reunidos dos puntos para la titulación del punto  
de bellota, duración del aprovechamiento, y el  
numero y clase de Caberas que podrán disfru-  
tarla así como también si tiene aprovecha-  
miento de reservas durante el invierno le despa-  
royal de Propios y sus agregados, que en la  
que dirijente este vecindario. En el aprove-  
chamiento del punto de bellota tenga efecto en  
primer lugar por sorteo o repartimiento vecinal  
a todos los ganaderos que lo soliciten que sean  
vecinos de este pueblo y con la ganadería de  
invierno, prohibiéndose en absoluta lo que  
sea forastera a precio de interacción prorata  
de esta entre las caberas aprovechantes y  
si al practicar esta operación de repartimiento o  
sorteo viene este Ayuntamiento que era mas  
conveniente para los intereses generales de  
esta villa, la partición entre los mismos acci-  
nos con la prohibición ya dicha, se optará  
por el remate dividiéndose inmediatamente  
a debera en lotes o partidos que tengan  
si posible es unos y otros igual aprove-  
chamiento y proximidad a valeros, dejando  
a juicio de los peritos el número de los que  
saqueen a juicio de los mismos, para lle-  
nar los deseos de esta corporación, inien-  
do de tiempo para el repartimiento o sorteo.



*[Handwritten signature]*

o subasta el fincadero parcial  
 reservandose esta Corporacion el acordar so-  
 bre la porcion que coge el terreno que se ha  
 hallado sembrado hasta tanto convenga el  
 plan general de aprovechamientos por si en el  
 terreno concedida la reserva en cuyo caso  
 los dueños de la fuerza de labor en su mayoria  
 seran propensos para el aprovechamiento de la  
 bellota a precio de tasacion y si dichos la-  
 bradores en la aperturacion entrara en las  
 mismas condiciones de aprovechamiento  
 que los demas partidos o lotes. todo segun  
 se procedio al levantamiento de peritos para las  
 operaciones que quedan ya indicadas, siendo  
 los de la villa de Pablo Dominguez Delgado  
 y D. Francisco Teniente Sandoval para que proce-  
 da a la aceptacion y firmaniento de los mismos, proce-  
 dan a los trabajos que han de practicarse en ca-  
 da uno de los lotes de la formacion del  
 expediente que se leucabera con certifica-  
 cion de esta acta y en donde se traen consig-  
 nando las diligencias prevenidas por el Sr.  
 Gobernador Civil en su precitada Causa  
 no haciendose constar nada acerca del  
 aprovechamiento de las yerbas descubiertas  
 por considerarse desde luego esta Corporacion  
 que no podria tener efecto este aprovechamiento  
 por prohibirse en el del finca de bellota que  
 se hace a la vez en dicho que no es ras y si  
 todo de arbolado pudiendo entrar dicho aprove-  
 chamiento de yerbas al termino del del bellota pero  
 con la clarificacion de aprovechamiento de primera  
 vez y a Grutas en un solo expediente, cu-  
 mo se viene haciendo en años anteriores  
 por no ser susceptible este terreno de separar-  
 se al aprovecharla en la forma que se

vine haciendo y queda indicado, esto,  
no obstante, si los puntos graduados que  
pueden existir a proveyendo de renovar de  
nuestro, a instancia oportuna lo pediente  
a la misma forma que se ha de hacer con el  
de bellote y Circular ante dicha, y asi sea  
tirada, se remita al Sr. Gobernador para su  
aprobacion y continuar despues lo que  
conviene.

Señores Representantes por los vecinos de este Ayuntamiento  
Don Juan Martin, Jefe de Armas Don Juan de  
Dionisio Navarrete Don Juan de la Cruz  
facilita certificación con referencia al am  
Maramba de la lengua publica, catálogos y demas  
datos que existan en la oficina Municipal, el  
primer de materia, contenido que posee al  
título del Macluar con mas o menos columnas  
en el mismo título que en apareciendo a un  
lado a nombre de persona alguna en el lugar pro  
pio se haga un cuento por uno de cada uno. El  
Jefe de Armas Don Juan una casa en la Calle de  
villa, un cercado al título del Callejón del Noble  
y parte de otro en Piedras de Salta y el tercero  
una casa en la Calle Honda, una parte de cer  
cado al título de la Mar, y otro en la Calle de  
con objeto uno y otro de previa informacion  
testifical ante el Jefe Municipal de este vi  
de poderlos inscribir a sus respectivos nom  
bre en el Registro de la Propiedad por causas  
de títulos. Instruido el Ayuntamiento a conde: se  
por el Sr. de la corporacion se certifique  
como se cubra, ordenando lo que por el  
Sr. Alcalde y autorizando ademas el  
Sr. Regidor Jefe de Armas y así se realice de



N. 0.460.522

*[Handwritten flourish]*

vuelvanse los asuntos como usaba.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
dispuso el Sr. Presidente levantar la sesion que  
firmaron los concurrentes a ella, de que se  
fiero certificaciones:

*[Signature]*  
Don Manuel  
Marquez

*[Signature]*  
D. Diego  
Allegria y  
Perez  
Gomez y  
Lafado

*[Signature]*  
Nicolás

*[Signature]*  
Ceballos

*[Signature]*  
D. Miguel  
Hernandez

Señor Auditor

En la villa de Caceres a veintidós de Mayo

- Alcalde
- Antonio Donallo
- Fuente
- Antonio Diaz
- Regidros
- Nicolas Alegria
- Sanseano Gomez
- Antonio Parado
- Julian Marquez
- Ramon Nibollo
- Manuel Cuervo
- Antonio Lavado

de este mes, acuse y uno de mil ochocientos e  
 treinta y nueve, veniendo el Ayuntamiento a los  
 Casas Conventuales y su sala de sesiones, con  
 asistencia de los Sr. Concejales que alman  
 gen se expresan bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Don Antonio Donallo y Proven.  
 Por dicho tenor se declaro alzada la sesion  
 y de lectura del acta anterior firmada  
 segundamente a dicho acuerdo de la Corpora  
 cion de Caceres asuntos hay que someter a  
 deliberacion

Doña D.ª

Para lo cual se leen los recibidos de  
 la sesion anterior hasta el punto en  
 lectura entera del parte oficial que con  
 tener en el Ayuntamiento a como se con  
 plinto

Lo que se pide por el Sr. Lavado Don Manuel  
 que de esta accion, solicitando se le pida

Mte por el Sr. Alcalde Regente Pineda y otros  
 de Ayuntamiento con referencia al Ayuntamiento  
 de Orizaba de este pueblo y demas dotos que  
 a ella se refieren en esta especie: Un hincio  
 por de una tierra con una casa, sitio de  
 caldellonillos, una parte de olivos al mi-  
 smo sitio, una tierra calma en el campo del  
 Mellis, otra al sitio de el Buitera, otra  
 al mismo sitio, una porcion de olivos al  
 de la Navata y otra al del Corao del Mellis.  
 para que instruyendo informacion de por  
 rion ante el Sr. Jue Municipal de esta villa  
 pueda inscribirse a favor del Regente de la  
 propiedad de este Partido dichas fincas.  
 instruid el Ayuntamiento acordó acceder lo pre-  
 tendido por D. Juan Cayado Dominguez de  
 volviendole el licito con la certificacion exi-  
 gida y no habiendo otros asuntos de que  
 tratar se puso el Sr. Presidente levantando  
 se con su firma los concuerdos a ella  
 de que certifico.

M. J. Bonal	Juan Mexia
Manguel	Pover
Robillo	Jomin Guez Saldo
	V. Weiss
	Siguel

Lion ordinario) La villa de Cabrera Tococa de Lion y  
 ete ciente y otros de un lado ciento y treinta.  
 Meade  
 Antonio Coronado y otras, cuando el Ayuntamiento en las casas Comunit  
 tamente  
 Ant. River y Pare  
 Antonio River  
 Regidores. Para Concejales que al margen se expresan bajo  
 de las de su  
 de las de su  
 de las de su  
 de las de su



Dada en San Juan de los Rios a 15 de Agosto de 1880

aprobada. Seguidamente se dio cuenta de la Corporacion de los asuntos que deben someterse a su deliberacion.

Puestos de manifiesto los recibidos desde la ultima sesion hasta la presente con lectura entera de la parte oficial que contienen enteras el Ayuntamiento acuerdo en cumplimiento.

Pago de Obligaciones  
D. Manuel Cuervo  
D. Antonio Leano

Le acuerdo se proceda por el Sr. Alcalde a sacar los correspondientes libramientos con cargo a los Capitulos y articulos del Presupuesto Municipal a que correspondan los haberes del primer Trienio de el ano economico actual a todos los empleados de este Municipio, siempre que se permitan los fondos de las areas Municipales, propiamente a los Juergas y Maestros de Instruccion, y a todos los otros y otros empleados, manifiesto puedan repasar al cobro de sus respectivos haberes y emolumentos hasta la terminacion del presente. Que con cargo al Capitulo once este primer satisfaga a entrega al Juzgado Municipal de esta villa diez pesetas en porte de los cuadernos impresos para el servicio de dicho Juzgado en el Registro Civil a cargo del mismo para las secciones de Matrimonios y defunciones, segun manifiesta dicha Autoridad en su comunicacion fecha veinte y cinco del actual y que por tal ley se halla obligado el Municipio a supagar esta clase de gastos de presupuesto Municipal.

Languota

Dada lectura del Circular del Sr. Gobernador Civil fecha diez y seis del actual, inserto en el Boletin oficial del Sr. Ministro del mismo, acordando el cumplimiento de la ley del diez de Julio ultimo, sobre languota y reglamento publicado para su ejecucion, enteras el Ayuntamiento acuerdo. Que en observancia de que en el presente aun no se ha notado haya habido invasion de la plaga de languota en este Termino Municipal debido a las medidas tomadas por la Junta de esta villa en el ano anterior, es convenientemente se publique un bando y se publique en los sitios de Costumbre para que tenen



do el debido conocimiento los vecinos de esta  
villa principalmente los dueños que por su parte  
son en los sitios de las celdas que es donde sue-  
le aparecer el germen de la citada plaga, así  
como también los guardas y ganaderos que  
dan dar cuenta de lo que vean o notaren  
respecto a la aparición de canchales para to-  
mar las medidas propias de esta época para  
su destrucción, si fue de que esta Corporación  
no incurre en la responsabilidad que por culpa  
ta de celo se hiciera acuerdo a ella, según expre-  
sa dicha Autoridad Superior.

Reformada la habitación que ocupa la sala de ayuntamiento a la reunión que una vez reformada  
las casas Comunitarias procedia para com-  
pletar la obra de dar cielos rasos a las diferentes  
habitaciones de que se compone principalmente a  
la que ocupa la Secretaría y Archivo Municipal  
donde se custodiará toda la documentación que  
concerna y debe conservarse el Municipio pero  
que teniendo en cuenta los pocos recursos con que  
cuenta este Municipio por lo de los que se limitare  
esta obra si lo cree oportuno, a las dos habitacio-  
nes últimamente citadas suplirán al cielo raso  
en la del archivo una torta de cal a vitarse el polvo  
o tierra que caiga del tejado con perjuicio de los  
documentos que en él se custodiarán. Inviendo  
suficiente la habitación que ocupa la Sala para  
celebrar sus sesiones que no sean públicas, po-  
drá estorarse para que tanto el Ayuntamiento cuando la  
ocupe como diariamente las personas que tienen  
que desempeñar sus cargos, representen de los fines  
del inmueble que acostumbra a hacer en estos  
edificios no estando bien acondicionado, así  
como su archivo que diariamente también  
se ocupa, letrada el Ayuntamiento y previa discusión



N. 0.789.685

acordo por unanimidad, que se proceda a la obra del cielo ras de la obra y jardines Municipal en la forma indicada por el Sr. Alcalde así como tambien se este una gota habitacion por las razones manifestadas por el mismo, no pudiendose hacer por lo de hoy a las demas habitaciones por la falta de recursos a menos que se forme un presupuesto adicional o extraordinario, pudiendose aumentar en el primer de dichos presupuestos lo que pueda faltar para pago de lo que se haya acordado con cargo al art. Cuarto y quinto, la parte primera del Presupuesto Municipal anticipando en el entretanto, si preciso fuere el Depositario los fondos que asienten con calidad de reintegro en el momento se aprobado el Presupuesto adicional que debe formarse en el mes de mayo proximo. In con cargo al art. quinto ya citado y en la forma ya dicha se construya una nueva para la Plaza de Ayuntamiento en buenas condiciones que venga a ser propiedad del Ayuntamiento así como tambien una cresteria y una o lampara para los balcones que tengan que hacerse de noche, todo anejado a la Construcción del local, teniendo en cuenta ademas

que esta habitacion ha de ser la que  
 mas se habite y por lo tanto de se hallar  
 en muy buenas condiciones dada ya la  
 importancia de la localidad, quedando auto-  
 rizado el Sr Alcalde para pedir los libran-  
 mientos de los gastos que se originen. Como  
 que por naturaleza otros asuntos de que  
 tratajse suplico el Sr. Presidente levantar la  
 sesion que firmase los concurrentes a esta  
 de quize el Sr. certifico

M<sup>te</sup> Donall. <sup>Yery</sup> <sup>Diaz</sup> <sup>Megia</sup>  
~~Yery~~ ~~Diaz~~ ~~Megia~~  
 Yomero Perez <sup>Yery</sup> <sup>Diaz</sup> <sup>Megia</sup>  
 D. Domin Guay Marquis <sup>Yery</sup> <sup>Diaz</sup> <sup>Megia</sup>  
 Sesion ordinaria <sup>Yery</sup> <sup>Diaz</sup> <sup>Megia</sup>

Alcalde en la Villa de Cáceres a trece de Mayo

D. Antonio Bonafío  
 Remente  
 D. Antonio Bonafío  
 Regidor  
 D. Nicolás Alvarado  
 D. Ramón de Salas  
 D. Juan de Salas  
 D. Juan de Salas  
 D. Juan de Salas  
 D. Juan de Salas  
 D. Juan de Salas

Señalada cinco de mayo ochocientos setenta y nueve  
 en la sala de sesiones de las Casas Consueculares y  
 en la de sesiones con asistencia de los tres Concejos  
 que al margen se expresan bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde Cont. D. Antonio Bonafío  
 Mo y Romero. Por dicho Señor se declaró abier-  
 ta la sesión y dada lectura del acta anterior  
 que aprobada. Peto según se prometió a la  
 Corporacion los asuntos que han de delibe-  
 rarse por la misma.

Dada cuenta de los recibidos desde la sesión  
 inmediata hasta el presente con lectura entera  
 del parte oficial que contiene enterado el  
 Ayuntamiento.

Dada lectura del Circular del Go-  
 bierno Militar de esta Provincia refe-  
 rente a los reintegros que debe hacer la



Caja de reclutas importe de los socorros de transito que se suministraron a los indios del segundo y tercer de cuplars de mil ochocientos setenta y cuatro y primero del setenta y cinco, acordó el Ayuntamiento de Comisiona al Agente de este Municipio D. Rafael Brizillo para que sobre lo que le corresponde a esta villa por indical concepto.

Pago a la  
misma Caja

Vista la comunicacion del Sr. teniente Coronel Comandante de la Caja de reclutas de Badajoz fecha dos de Setiembre ultimo por la que reclama treinta y tres pesos setenta y nueve centinos importe de cuarenta socorros y otros conceptos que suministró a los graneros dados por sueldos Sr. D. Ramon Pascual y Pedro Colorado Maqueda a cordo; se da abono dicha cantidad en cargo al articulo setenta y primero del presupuesto Municipal vigente.

Partes de la  
ayuntamiento  
de Badajoz  
Donnina Zapata

se acordó por la Corporacion de autoridades de Badajoz fecha con cargo al Capt. de un par de los graneros originados en la ayto. parte cada en el Cadaver de Donnina Zapata el dia primero de Setiembre ultimo, unido con la cuenta de los mismos a oportuno libro y no habiendo otros asuntos que tratar despues el Sr. Presidente levantó la sesion que firmen los concuerntes a cada una de las copias.

M/ Bonallos  
Yonoz  
Dominguez  
Perez  
Margu  
Salado  
Miguel  
Neyiaz  
Cubias  
Fuentes

sesion ordinaria en la villa de Cabrera la noche de  
Septiembre y octubre doce de mil ochocientos

Alcalde *Agremiamt.* en las Casas Consistoriales de la villa  
de los Sres Concejales que al margen se  
expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde  
Const. D. Antonio Bonallos Pomeroy  
Por dicho tenor se declaró abierta la sesion y  
dada lectura del acta anterior que aprobada  
Acto segundo se dio cuenta a la Corporacion  
de todos los asuntos que deban someterse a su  
deliberacion.

- D. Antonio Bonallos Pomeroy
- Regidores
- D. Nicolas Mejia
- D. Juan Jose Gomez
- D. Ant. Vda. Dominguez
- Julian Marquis
- Ramon de Salas
- Mamuel Cuevas
- Antonio Barrios

Bolet oficial Puerto de manifiesto los recibidos desde la  
sesion anterior hasta la presente con lectura  
integral de la parte oficial que contiene el texto  
de el acuerdo acordado en su cumplimiento

Obras p<sup>ca</sup> para el p<sup>ca</sup> de artilleria, Conel  
, Limpia de foz de Casas Consit. ~~estacion~~  
de abajo, puente junto a la misma  
matadero publico y carcel

Por el Sr Alcalde se puso  
en conocimiento de la Corpora  
cion la necesidad que se  
man demandando de ter  
minar y reedificar los edi  
ficios publicos, puente y

puente que quedan extractados al margen, no  
obstante de los pocos recursos con que se conta  
ban en la presupuesto para algunas de las  
obras que se mencionan, cuya demora en su re  
dificacion o reparacion, tendrian a aumentar  
se con mucho exceso los gastos que pudieran  
hacere otro dia en citadas obras, teniendo pre  
sente ademas que la Carcel p<sup>ca</sup> se halla  
vencible por su estado de deterioro en  
las paredes y techos, el matadero publico



N. 0.789.786



no podria hacerse la matanza en el proximo invierno, si no se forma un portal donde pueda tener efecto dicha matanza en el mismo edificio, y por ultimo que la alcantarilla se quite como se llama proximo. Si fuere a bajo si no se reedifica puede haber desgracia personal por su mal estado. Interes et siguiente, y despues de haberse discutido lo que se cree oportuno acerca de los fondos con que haude contarse para la construcción y terminacion de las obras publicas que con tanta necesidad hay que practicar, acordó: Se necesitaba la Carcel publica una obra de alguna importancia por ende se que en su dia habitarse en la actualidad, ademas principio a ella por administracion con cargo los gastos que en ella se originen al Presupuesto adicional que se forme en el inmediato mes de Enero y Capital correspondiente, no pudiendo aplazar esta obra hasta dicha época por la ruina que amenaran los techos de dicho edificio y cuyos fondos que se vayan necesitando, puede el depositario irlos satisfaciendo con la calidad de interinamente y con cargo al capital de imprevisor, que de igual manera se haga con el material publico y que la terminacion de la obra de

987 987.0

Artilleros y fuente de abajo en lo que haya  
 que hacerse sea con cargo al este tercer  
 Capitulo sexto siendo con cargo al este segun  
 do de ciudad Capitulo 6. Redificacion del puente  
 o al canchillo del puente de abajo y el que  
 se ocaione en la limpieza del Cajón de la Casa  
 Constitucional sea con cargo al este cuarto del  
 Capitulo primero ampliándose este pago  
 si se terminare lo presupuesto en dichos arti-  
 culos al mes de Enero proximo despues de for-  
 mado el presupuesto adicional en cuya época  
 podrá contarse con los fondos suficientes  
 para lo que queda por satisfacer en las obras  
 que como viene acordado han de ejecutarse  
 quedando encargados el Sr. Regidor Jefe de  
 en union del Sr. Alcalde para que estén  
 al frente de las mencionadas obras y en su  
 ministrando por orden los materiales de  
 todas clases que se necesitan y autorizando  
 para que en las mismas hagan las reformas  
 que sean necesarias formando despues el  
 Sr. Alcalde los oportunos libramientos de las  
 cantidades que se invierten siendo a los mismos  
 oportuna cuenta justificativa. Fizo ha-  
 biendo otros asuntos de que tratar dipu-  
 so el Sr. Presidente lo cuenta brevemente  
 que firman los concurrentes a ella de que  
 yo el Sr. certifico.

Regidor  
 D. José Curbel  
 D. Antonio...  
 D. Manuel...  
 D. José...  
 D. Pedro...  
 D. Domingo...  
 D. Miguel...

Sesion ordinaria } En la Villa de Caceres la noche de  
 Leon y octubre diez y nueve de  
 mil ochocientos setenta y nueve. Se  
 hizo el Ayuntamiento en las Casas Consue-  
 tiales y en sala de sesiones con asistencia de  
 los Señores Concejales que al margen se espe-  
 ran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Con-  
 titido D. Antonio Donallo y Romero. Por  
 dicho Señor se dio cuenta de la sesion y de la  
 lectura de la acta anterior que fue aprobada. Se  
 lo requirio se dio cuenta a la sesion de los  
 asuntos que debian ocuparse en el dia.



Dada cuenta de lo ocurrido desde la  
 inmediata sesion hasta el presente con  
 lectura entera de la parte oficial que contiene  
 un enterado el Ayuntamiento en cumplimiento

Se acordó por el Ayuntamiento en la  
 Cedula personal } circular del Sr. D. D. Luis de  
 para 1879-80 } Provincia de Badajoz del actual  
 Alcalde inserta en el Boletín Oficial n.º Cuatro  
 D. Antonio Donallo } cuentas sesenta y cinco, copida por conducto  
 Reciente } del Sr. Alcalde al Sr. Jefe P. Com. Cuatro  
 D. Ant. P. y Ben } cedulas personales de quenta clase ter de  
 " Antonio Diaz } Regidoro } la sexta y cuatrosenta y sesenta y cinco  
 D. Nicas Regia } de la setima que con las que se graduan  
 D. Laureano Jomel } de la setima que con las que se graduan  
 " Ant. Ben. Dominguez } puedan recitarse en el presente año. Se  
 " D. Manuel Rebollo } Cumplidre con lo dema que ordena en  
 " Julian Caspés } citada Circular n.º no se hubiere hecho.  
 " Manuel Luena }  
 " Ant. Canales }

Asimismo. } En cuyo al cargo al Sr. Jefe Capitán  
 para de rrequis } primero del presupuesto de gastos se ha  
 } presente Véase Manifiesto empu-  
 } tis pago a la } de los supuestos para el mes de  
 }



Heramiento y no habiendo otros asuntos de que tratar dispuso el Sr. presidente leventar le sean firmando los concurrentes al acto de que

M. Cortijo      Perreye      Diaz      Mejia  
Borralla      Perez      Sobrello      Labra  
Hernandez      Dominguez      Marquez      Sabado

Señor ordinario de la villa de Calaceite para de San

Alcaldes y Oidores veinte y seis de mil ochocientos se-  
tenta y cinco. Habiendo el Ayuntamiento en las  
casas Conistoriales y sala de sesiones, con  
asistencia de los tres Concejales, que al  
margen se expresan, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Const. D. Antonio Borralla  
y Romero. Por dicho Señor se declaró abierta  
la sesión y dada lectura del acta anterior  
fue aprobada. Seguidamente se dio cues-  
ta a la Corporación de todos los asuntos  
que deban someterse a su deliberación

- D. Antonio Borralla
- Hernandez
- D. Ant. Perreye
- Antonio Diaz
- Nicolas Mejia
- Loucas Jones
- Ant. Perez Dominguez
- Camacho Borralla
- Julian Marquez
- Manuel Amoros
- Antonio Sabado

Dada cuenta de los recibidos desde  
la última sesión hasta el presente  
con lectura íntegra del parte oficial  
que contienen enterados el Ayuntamiento a cargo  
su Comprobante

Por el Señor Presidente se ordenó se  
repetiere la lectura del Real Decreto  
de diez y ocho y otro del anterior día  
y siete del mes actual siendo esta última  
una Real orden número uno y otra en el  
Boletín Oficial número cuarenta y cinco  
de los cuarenta y cinco y uno de las  
comentes, a consecuencia de las gran-  
des inundaciones ocurridas en los días ca-  
torce y quince de este mismo mes en  
las provincias de Alicante y Murcia

Donativos para  
las provincias  
de Levante



N. 0.789.785



*[Handwritten signature]*

y Murcia, por cuyas reales disposiciones se abe en Madrid, y en cada una de las capitales de provincia y pueblos Cabera de Partido Judicial una suscripcion en favor de los pueblos inundados, para alivio de sus vecinos, la cual se ha de extender en todos los pueblos de España por sus Ayuntamientos, para que llegados a conocimiento de todos los habitantes, puedan de mostrar su patriótica generosidad entre gando cada cual lo que su fuerza y valor halla permita en la Cera de Ayuntamiento para despues esta por disposicion del Señor Alcalde lo entregue en la Depositionaria de los fondos Municipales de los pueblos Cabera de Partido recibiendo antes dichos Donativos por una Comision que se nombre en cada Ayuntamiento que recibiran diariamente entregue dolo por venona a la Depositionaria y asi hada, pudiendo los ayuntamientos suscribir con cargo a los fondos Municipales y segun las necesidades de la poblacion lo permitan con las cantidades que juzgue oportunas y que satisfara del capto de imprevistos. Interada perfectamente la corporacion de los mencionados disposiciones, acorda unanimente en primer

887.0870

lugar hacer un donativo de veinte y  
 cinco pesetas en cargo al arte primero  
 Capitulo once del Presupuesto Municipal  
 para tan laudable objeto, toda vez que las  
 atenciones del Municipio requieren una  
 cantidad. Que inmediatamente se haga  
 publico por edictos y bandos en esta po-  
 blacion para que llegando a conoci-  
 miento de los vecinos puedan depositar  
 los donativos que gusten para indicado  
 fin a la Comision que con este mis-  
 mo fecha quedara nombrada, atendien-  
 do la misma a lo preceptuado por el  
 Señor Gobernador Civil a continuacion  
 del Real orden antes citado quedando  
 por ultimo el Sr. Alcalde encargado en  
 cumplir todo con exactitud que de luego  
 se nueva este asunto. Todo segun se  
 procedio al nombramiento de Comision  
 recayendo los nombramientos en los indi-  
 viduos que la han de componer en el  
 Sr. Alcalde, Presidente D. Antonio Dom-  
 lo, Regidor Sindico D. Nicolas Nuyra,  
 y otros Regidor D. Julian Marquez  
 Diaz. Como que yo no habiendo otros  
 asuntos de que tratar, despues el Sr.  
 Presidente lo antes ha sido que firmo  
 man los concurrentes a ella de que conste

Dado en la Sala de Ayuntamiento a diez y seis dias  
 de Mayo de mil novecientos y tres años.  
 Yo el Sr. Presidente D. Antonio Domlo  
 Yo el Sr. Regidor D. Nicolas Nuyra  
 Yo el Sr. Regidor D. Julian Marquez Diaz  
 Yo el Sr. Regidor D. Manuel Garcia  
 Yo el Sr. Regidor D. Manuel Garcia  
 Yo el Sr. Regidor D. Manuel Garcia  
 Yo el Sr. Regidor D. Manuel Garcia  
 Yo el Sr. Regidor D. Manuel Garcia

Señor Don D. En la Villa de Calera la  
Caca de Leon y noventa



dos de mil ochocientos setenta y nueve  
señalado el Ayuntamiento en la Casa Consue-  
yral de sesiones con asistencia de los  
Señores Concejales que al margen se expu-  
san bajo la presidencia del Sr. Alcalde

*[Signature]*

Don D. Antonio Bernal y Romero.  
Por dichos señores se acordó a la presente  
sesion y dada lectura de la acta anterior  
que aprobada

Don D. Oficial D. Que en la presente se han  
recibido desde la sesion anterior has-  
ta la presente con lectura entera de la  
parte oficial que contienen entera  
el Ayuntamiento acordado en el Ayuntamiento

Recepciones. Recibida la lectura de la Circular del  
Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha  
alante y dos de octubre ultimo pasado

- D. Antonio Donato
- Alcalde
- D. Antonio Diaz
- Regidor
- Nicolas Mejia
- Laureano Jimenez
- Ant. Cruz Dominguez
- Manuel de Salas
- Juan Manuel
- Manuel Carrero
- Antonio Lavado

en el Boletín del día veinte y dos del  
mismo con el Epigrama "de Recepciones", con  
do: Que por el Sr. Alcalde se mande a  
la Comision inspectora del Censo de este  
Distrito las actas y cajas que haya  
habido durante el presente año en  
esta villa para las elecciones de Dipu-  
tados a Cortes teniendo presente para  
ello las disposiciones contenidas en  
los arts. Cuarenta y nueve al treinta  
de la ley Electoral y a susmódice re-  
cibo si con no hubiere hecos.

Pago de Contribucion. Tambien se acordó que llegados

La época de batija en el segundo tri-  
 mestre de Contribucion Demitorial, se  
 abonen con cargo al capto noveno art.  
 once del Presupuesto Municipal la que  
 le corresponde a este ayuntamiento por la  
 Debera Royal de propios y mas agregados.  
 Formulandose por ello el oportuno libro  
 unido. Con lo que y no habiéndose  
 otros asuntos de que tratar despues el  
 Sr. Presidente levanta la Sesion que  
 firman los concurrentes a ella de que  
 yo el Sr. Cedeño.

M. J. Bonallo. <sup>Promer</sup> <sup>Primer</sup> <sup>Primer</sup> <sup>Primer</sup>  
 J. Gomez <sup>Primer</sup> <sup>Primer</sup> <sup>Primer</sup> <sup>Primer</sup>  
 M. J. Bonallo <sup>Primer</sup> <sup>Primer</sup> <sup>Primer</sup> <sup>Primer</sup>  
 Domingo <sup>Primer</sup> <sup>Primer</sup> <sup>Primer</sup> <sup>Primer</sup>  
 Sesion ordinaria

En la villa de Cahera a la noche de

Alcalde el dia 21 de Noviembre en el mes de noviembre  
 de 1808 y 1809 en virtud de un auto  
 de S. M. C. de 10 de Agosto de 1808  
 en virtud del cual se manda que en las Casas  
 Consistoriales y en las Salas  
 de sesiones con asistencia de los Sr. Conce-  
 jales que al margen se expresan bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Conde D.  
 Antonio Bonallo Promer. Con dicho  
 tenor se declaró abierta la Sesion y dada  
 lectura de acta anterior que aprobada  
 el momento se dio cuenta de cuantos  
 asuntos deben someterse a la delibera-  
 cion de S. M. C. de 10 de Agosto de 1808  
 de manifestar los recibidos

- D. Antonio Bonallo Promer
- D. Antonio Diaz
- D. Nicolas Negra
- D. Juan Gomez
- D. Juan Diaz
- D. Manuel de Soto
- D. Juan de Soto
- D. Manuel de Soto
- D. Juan de Soto



N. 0.789.784

Desde la reunion inmediata hasta la presente  
con lectura integral de la parte oficial que  
contienen, enterados el siguiente acuerdo  
en cumplimiento

Propuesta entera para el nombramiento de la Junta Municipal de Sanidad } Dada lectura por disposicion del  
por el nombramiento } Sr. Presidente de la Circular del Sr.  
de la Junta Municipal } Gobernador Civil de esta Provincia

Fecha quince del ultimo mes ante  
nos inserta en el Boletín oficial del día  
Diez siete del mismo mes que los Sr.  
Alcaldes remitan las propuestas entera  
para el nombramiento de la Junta Municipal  
de Sanidad como dispone el art. de la  
Ley de Sanidad de veinte y ocho de Mayo  
de mil ochocientos cincuenta y cinco cuyo  
servicio puesto a la consideracion de la Cor-  
poracion por el Sr. Alcalde y guardan-  
do las disposiciones de la citada ley, acordó  
hacer lo siguiente propuesta.

1ª tema

- |                              |   |
|------------------------------|---|
| D. Maximo Caballero y Vargas | } Profesores que gozan<br>Licencias de Medicina Ciruj<br>Profesores de Veterinario<br>vecinos Proprietarios |
| D. Juan Cantero Mendez       |   |
| D. Juan Marques Coloredo     |   |
| D. Vidal Sanchez Perez       |   |
| D. Pablo Dominguez delgado   |   |

2ª tema

- |                         |                              |
|-------------------------|------------------------------|
| D. Enrique Marques Diaz | Profesor de Medicina Cirujia |
|-------------------------|------------------------------|

D. Juan Cauten Mendez Profesor de Veterinaria  
 D. Manuel Regio Barrios } vecinos Proprietarios  
 D. Pardeiros Montem y Marquez }  
 D. Francisco Dominguez Delgado }  
 3a Tema

D. Maximo Caballero y varquez Profesor de Medicina y Cirujia  
 D. Juan Cauten Mendez Profesor Veterinaria  
 D. Miguel Plaman Zapata } vecinos Proprietarios  
 D. Miguel Conde Diaz }  
 D. Jose Barrio Dominguez }

Cuyas temas se encuentran por conducto del Sr. Alcalde Conserre presentados, haciendo constar en la misma que en esta villa se carece de biblioteca en farmacia y de profesores de Cirujia, ademas de los ya mencionados.

Con lo que y no habiendo otras asuntos de que tratar, dispuso el Sr. Presidente levantar la sesion que firmaron los concurrentes a ella de que certifico

M. J. Bonalillo  
 Gomez y Perez  
 D. Juan Gomez Salgado  
 D. Miguel Hernandez

Señor ordinario  
 En la villa de Calera la casa de Leon  
 y Noche diez y seis de mes ochocientos setenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en el Casa Consistorial y en sala de sesiones con asistencia de los Sr. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D. Antonio Bonalillo y Don Manuel Caseros  
 Por dicho tenor se deducio a bien la sesion y da de lectura del acta anterior que aprobada

Alcalde  
 D. Antonio Bonalillo  
 Regidores  
 D. Manuel Caseros  
 D. Juan Gomez Salgado  
 D. Miguel Hernandez  
 D. Juan Gomez Salgado  
 D. Manuel Caseros  
 D. Juan Gomez Salgado

Inmediatamente se puso en conocimiento de la Corporacion los asuntos que han de someterse a deliberacion



*[Signature]*

Dada cuenta de los recibidos desde la sesion anterior hasta la presente con lectura integral de la parte oficial que contienen enterad el Ayuntamiento en cumplimiento

*[Signature]*

Dada lectura por segunda vez de la Circular de la Comision Provincial fecha cinco del actual, inserta en el Boletin Oficial del dia doce de los Corrientes, para que se cumplan los Ayuntamientos en ultimo plazo que se concede a la Diputacion los recibos de los reconocimientos de quintas del ultimo recuento y a fin de que sean reintegrados de los fondos provinciales en compensacion de los respectivos contingentes. Enterad el Ayuntamiento

que asi no habiendose reunido los de este pueblo se haga inmediatamente por el Sr. Alcalde y conducto del Agente de este Municipio D. Rafael Fuyillo para que tenga debida cumplimiento respecto a esta Circular.

Bojito de vellota

Se acordó tambien que del excedente del dia por cuenta del punto de vellota de este ano en la estacion de propios se satisficiera el viaje que hizo a Badajoz en Comision D. Manuel Fuentetaja y que para poder cumplir la parte de la tercera parte en que estaba dividido por el Sr. Ingeniero Sr. Marote, cuyo gasto debe satisfacerse con cargo a los ayuntamientos del punto de vellota que la ventaja ha sido para ellos, y por consiguiente no se



Queiendo el veinte por ciento del Estado y si  
 en Badajoz resulte como es convenientemente  
 una deficiencia con que han de sustentarse  
 los gastos de indicada capitanía hairendolo hecho  
 en la toda caballeria que se entregue a el  
 de pronto de propios. Con lo que y no ha de  
 de otros asuntos de que trata el punto el 17  
 pendiente le baste la misma que firmen los  
 M. pronunciamos a ella a que certifique

Mejia  
 D. José  
 D. José  
 D. José  
 D. José  
 D. José  
 D. José

Juan de Dios de la villa de Caceres a 20 de Mayo de 1808  
 y 20 de Mayo de 1808 y fue de mil años de edad

Alcalde y primer regidor de Ayuntamiento en las Casas m.  
 D. Antonio Donallo y Don Juan de Dios de la villa de Caceres  
 de los señores canceyal que al margen se repre-  
 san. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D.  
 Antonio Donallo y Don Juan de Dios. Por dicho punto se de-  
 claró abulta lo pedido y dada lectura del anterior  
 tenor fue aprobada. Auto seguido se dio cuenta  
 de todos los puntos que deben sustentarse a su debida  
 razon.

Dada cuenta de las recibidas desde la misma  
 anterior hasta la presente con lectura íntegra de la parte  
 oficial que contiene entiendo el oportuno acuerdo me compo-  
 nes. E. Dada lectura de una comunicacion del Sr. In-  
 geniero de Mautes de esta provincia fecha  
 diez y nueve del actual en la que manifiesta  
 la necesidad a la siembra de la traza que  
 se ha recogido en el último verano. Cuya



N. 0.460.814



*[Handwritten signature]*

cabida es de doscientas fanegas instruyendo ante el oportuno expediente, en su consecuencia el Ayuntamiento a cargo. Sin siendo ya pasada la época de la siembra en la hoya que se ha desgranado en Julio último y hallándose propuesta una hoya de labor para roturarla en el presente año forestal por un desgrano, procede se haga saber a dicho Señor Ingeniero por conducto del Sr. Alcalde, no puede tener lugar la siembra de las doscientas fanegas, y si se instruyese el expediente de la hoya que ha de roturarse, cuyos trabajos deben dar principio en el mes inmediato, y que la causa de no sembrar la reserva es lo acausado de la época que no aceptamos un gran labrador.

Pago de Consumos  
y Contingente propio

Le acuerdo inmediatamente se satisfaga el segundo Trimestre de la Contribucion de Consumos e igual Trimestre de Contingente propio del presente año Leonés, y pándose dicha cantidad a D. Rafael Aguillo Agente de este Municipio por la Casa de D. Mariano Baraso aciuo de Jefe local autorizando al Sr. Alcalde para que espida desde luego los oportunos libramientos tanto de este Trimestre como de los anteriores y sucesivos del presente año Leonés.

Y Dado conocimiento del Circular de la Comision Pror. fecha trece del actual inserta en el Boletín oficial num. Cuatro

ciento ochenta y siete, para que los Alcaldes  
 de los pueblos que se hallan en descubierto  
 de la cuota que hay que facilitar a dicha Comi-  
 sion del numero de hectareas de vinedo que existen  
 en este termino Municipal se acorde que inme-  
 diatamente se cumpla con este servicio  
 Vista la Real orden Circular fecha quince  
 del actual inserta en el Boletin oficial del oienos  
 veinte y uno del mismo, por lo que se hace saber  
 que teniendo noticia el Gobierno de S. M. que en el  
 gran provincia se preparan festejos con mo-  
 tivo del proximo Centenario de S. M. el Rey, ha  
 acordado no tengan efecto dichos festejos excep-  
 cion hecha de la de Madrid, por cuya raron  
 este Ayuntamiento para demostrar la satisfac-  
 cion de tan fausto suceso asista al solemn  
 de Deum que ha de celebrarse en la Parroquia  
 de esta villa, a consecuencia de tan grande acon-  
 tecim<sup>to</sup> en la Nacion Espanola. Con lo que  
 quedo habiendo otros asuntos de que tratar  
 despus el Sr. Presidente le autorizo a la seccion  
 firmand los concuerdos a ella de que certi-  
 fico

Jefe de Negocios  
 J. Borrelli  
 J. Moner  
 J. Morque  
 J. Perez  
 J. Dominguez  
 J. Belollo  
 J. Sabado  
 J. Cubero  
 J. Miquel

Senor Excmo. Jefe de Negocios  
 en la Villa de Cabera la vaca de Leon  
 y Noviembre veinte y nueve de mil ochocien-  
 tos setenta y nueve; reunido el Ayuntamiento de la  
 misma en las salas Consistoriales y en sala de  
 sesiones con asistencia de los Sr. Concejales



que al margen se expresan, asociados de la Junta Municipal y mayores Contribuyentes con objeto de celebrar la presente reunion extraordinaria para la que han sido convocados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bonalito y Romanos,

~~El~~ Por dicho tenor se declara a ciencia, conciencia y libertad de la Corporacion que la reunion de fecha 10 de Agosto de 1900, segun se habia indicado en las convocatorias tenia por objeto ver las ventajas

- Acordados
- " D. Antonio Bonalito y Romanos
  - " D. Antonio Perez y Benayas
  - " D. Antonio Diaz
  - " D. Regedores
  - " D. Nicolas Vega Buitron
  - " D. Baucano Gomez Huervo
  - " D. Antonio Perez
  - " D. Ramon Abollo
  - " D. Julian Marquez
  - " D. Antonio Garcia

respecto al tratado que se ha celebrado con la Empresa de Fomento de las Minas de la Sierra de Guadalupe, y que en la actualidad se estan efectuando los trabajos en los estudios de dicho tratado, encontrandose la Brigada que se ha formado para el estudio de la Sierra de Guadalupe en esta localidad hace dias, y cuya linea por el camino de la Sierra de Guadalupe, de llevarse a cabo reportaria inmensas ventajas a esta villa por su aproximacion a la misma, y resultando que segun los antecedentes suministrados por D. Luis Frias Director y Propietario de la citada Brigada, se aleja en una distancia bastante considerable relativamente a la que creian todo el vecindario en unata, por lo que desde luego seian las ventajas que se proporcionaban, no solo a los vecinos de esta villa sino tambien a la Empresa del Buitron por aproximarse con el tratado a un punto opo

6

X

cuenta se trescientos vecinos con producciones de todas clases, todo lo cual ponía á la Consideracion de los Concejales y como medio que pudiera utilizarse, previa la autorizacion de gobierno de S. M., el capital que no se halla suscrito á la via ferrea de Huelva á Sevilla, procedente del ochenta por ciento de los bienes enagenados á este pueblo, enterados los asientos y después de una larga discusion en la que tomaron parte todos los señores se acordó unánimemente: Que donde sea el capital liquido que resulte de la liquidacion que practique la Empresa del ferrocarril de Huelva á Sevilla del ochenta por ciento correspondiente á esta poblacion, y deducidas las veinte y cinco mil pesetas que á sus entenas á dicha Empresa por acuerdo de esta Corporacion fecha diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, la demas cantidad restante que se cree demas importancia y que se reservaba para sus atenciones renunciar á ella, cediendola por completo á la Empresa del Ornitron por el tramo de la via ferrea que se haria proxima á este pueblo y que desde luego se considera obra publica y utilísima á este vecindario por ser considerada como tal, lo que así tambien lo aprueba la Real Diputacion el Expediente que al efecto se suscitó después de deducida la correspondiente certificacion de este acta, y sea consultada la mencionada empresa, con expresada certificacion manifiesta la opinion en el particular debiendo hacer presente que la aproximacion



N. 0.460.743



que se solicita podra ser de un kilómetro  
a cinco cuartos de kilómetro. Como que  
no habiendo otros asuntos de que tratar  
dispuso el Sr. Presidente leer ante la sesión  
que firman los concurrentes a ella de que  
yo el Sr. Certifico:

*[Signature]* Don M.<sup>te</sup> Ferrer y *[Signature]* Megia  
 Marqués *[Signature]* Paredes *[Signature]* Lado *[Signature]* Homero  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 Ponce *[Signature]* Urbano *[Signature]* Jose Sabado  
 Domingo *[Signature]* y Domingue *[Signature]*  
 Remigio Baralloff *[Signature]* Bal domer *[Signature]* *[Signature]*  
 Francisco Domingo *[Signature]* Samuel Sabin *[Signature]* Sanchez *[Signature]* Cayo Patino  
 que *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 Juan Marguer *[Signature]* Jose Sabado *[Signature]* *[Signature]*  
 y Moreno *[Signature]* *[Signature]*  
 Juan *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 y Martin *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 Jose Maria *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 Patino *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

D. Miguel Ferrer y según se acordó en el Ayuntamiento de esta villa  
 Certifico: que en el día de hoy se ha celebrado el  
 Ayuntamiento según alguna por sistema de cuenta,  
 de que trata. Que que tanto expuso la pariente  
 que firmo y vió en dicho expediente en Cabecera  
 y no se ha tratado de un arbol de planta y no  
*[Signature]* *[Signature]*



D. Miguel Treviño y Miquel Treviño del  
 Ayuntamiento de esta villa  
 Cortijos. En el día de hoy el Ayuntamiento  
 de esta villa se ha ocupado en el alijamiento  
 de los moros para el cumplimiento del  
 mandato de mil ochocientos ochenta y tres  
 años de mil ochocientos ochenta y tres  
 la lista de los moros de diez y ocho años. Y  
 para que conste se pide la presente que se  
 y viera el Sr. Alcalde en Cabera la Villa y  
 diecinueve primeros de mil ochocientos ochenta y  
 tres



Miguel Treviño  
 Miquel Treviño

Señal ordinaria En la villa de Cabera la Villa de  
 Alcalde Don D. Juan Diez y siete de mil ochocientos  
 y nueve reunido el Ayuntamiento en las  
 Casas Consistoriales y su sala de sesiones con  
 Antonio Domínguez y su sala de sesiones con  
 Antonio Perera y su sala de sesiones con  
 Antonio Díez y su sala de sesiones con  
 Regidor  
 Nicolás Regia y su sala de sesiones con  
 Antonio Casado y su sala de sesiones con  
 Ramón Abollo y su sala de sesiones con  
 Juan Márquez y su sala de sesiones con  
 Manuel Cuervo y su sala de sesiones con  
 Antonio Serrano y su sala de sesiones con

se acordó admitir la misma y dada lectura  
 del auto anterior que aprobada. Acto seguido se  
 dio cuenta de todos asuntos que deben ser  
 se a la deliberación del Ayuntamiento.

**Prolijos off** Dada cuenta de los recibidos desde la  
 anterior hasta la presente con lectura íntegra de  
 la parte oficial que contiene y enterada la corporación  
 acordó su cumplimiento.

**Hoja de labor** Dada cuenta por el Sr. Alcalde de una  
 comunicación del Sr. Excmo. de Montes de  
 provincia para el actual en la que  
 se pide se proceda desde luego a la  
 con el oportuno expediente para la roturación



44

y memoria de las trescientas cincuenta fanegas por una Cajida en los sitios de la villa, valle de Milans, Balcañante y de herea Bojal, segun consta ademas en el estado de pro puesta fecha veinte y dos de Mayo ultimo que se eleva a la Superioridad en solicitud de los aparceros que en terreno de propios de la villa tubieron este aguntamiento el presente año forestal figurando en el mismo la cantidad de arboles que creyo oportuno esta Corporacion debia tener lugar en los mismos sitios de la roturacion de qual segun precitada Comunicacion se formulara despues que se haga el remate oportuno por el Capataz de Cultivos quien recibira la correspondiente orden de fecho. Entendido el Ayuntamiento, acuerdo, la instrucion del oportuno expediente para la dacion de la hoja de labor en cada heredad con Certificacion de este acuerdo y siguiendo el demas diligencias que proceda, debiendo hacer constar que la labor se entienda sea por un año de barbecho y un de pascas que cumplira en el mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno y que tendra lugar en los sitios ya mencionados, entre los decimos que se apertescan repartiendose entre los mismos los porcentos veinte y cinco hectas. Cuarenta y tres arca y cincuenta y siete cahises o que accienden las trescientas cincuenta fanegas en suerte que se señalasen por los peritos de la villa D. Pablo de Arriaga y D. Francisco Benavides, substituyendose por otra persona inteligente si no pudiere ir alguno de ellos a dicha operacion a finis del D. Real de cuyo contenido se le pasa copia por el mismo para el justiprecio y remate de las mencionadas suertes en bandos en cada una y por partes y iguales



segun el numero de vecinos que se presenten a so-  
licitar tener para la obra y despues de aceptado el  
cargo los puntos se figure el oportuno pliego de con-  
diciones que sean de costumbre y convenientes, en  
conformidad a los intereses de la ciudad y a la buena  
administracion de la Dehesa y vacuadas que sean  
estas diligencias remitase el expediente al Sr. Go-  
bernador Civil y de vuelta que sea respectue  
al sorteo de suertes entre los solicitantes, quedando  
encargado al Sr. Alcalde de ordenar a los ciudadanos pre-  
sente sus solicitudes en casa de uno de los tenientes  
de Alcalde o Regidores internen sea de vuelta el Ex-  
pedient, a fin de que no haya demora alguna  
en las operaciones que hay que practicar hasta  
la provision a los labradores de las suertes que  
han de roturarse

Jervas de Primavera }  
y pastos de Agosto } Dada cuenta de la comunicacion del Sr. In-  
geniero de Montes fecha veinte y seis de  
Noviembre ultimo en la que manifiesta di-  
cho Señor que no constando en aquella oficina el  
Expediente de jervas de invierno de la Dehesa Real  
de este pueblo, esperaba su formacion y que  
se le remitiera a la mayor brevedad para su apro-  
vacion superior, manifestando a tener el Sr. Pre-  
sidente, que con fecha cuatro de actual, se con-  
festo a la precitada comunicacion por el quiseo  
de que en la citada Dehesa no existe aprovechamiento  
de jervas durante el invierno y se solo de  
primavera y agosto como se viene en costum-  
bre practicar este aprovechamiento. Interado el  
Ayuntamiento acuerdo: se instruya por reparado  
el expediente para el aprovechamiento de las  
jervas de primavera y pastos de la Dehesa  
Real y agregados de estos propios



N. 0.789.847



*[Handwritten signature or initials]*

y que debe efectuarse desde la entrada del proxi-  
mo año de mil ochocientos ochenta hasta el  
treinta de setiembre del mismo año entre los  
vecinos y ganaderos de esta localidad que  
apetescan el disfrute previa subasta en  
tre los mismos, rematándose en el mejor pos-  
tor para el exclusivo beneficio de la cinda-  
rio; debiendo ser el aprovechamiento de que  
se trata con ganancia de todas clases, y en igual  
forma que en los años anteriores, recargan-  
dose el diez por ciento que ha de ingresarse en  
la municipal de la Caja de Depósitos de esta  
Provincia igualmente que el aprovecha-  
miento de Bellota: nombre como punto pa-  
ra el <sup>justiprecio del,</sup> aprovechamiento, a D. Nemésio Uzcia  
vita a falta de D. Pablo Domínguez delgado  
que lo es de la villa, por serle imposible a  
este ocuparse en esta operación, acompa-  
ñando al nuevamente nombrado el otro pe-  
rito de la villa D. Francisco Tenad Sanchez,  
incargándose el Sr. Alcalde por la prac-  
tica del diligenciado necesario que ha de llevar  
el expediente, sin embargo de redactarse  
por esta corporacion el oportuno pliego  
de Condiciones Economico-administrativas,  
base de la subasta juntamente con el

Del Sr. Ingeniero de Maestros que se da la  
a las facultades

Departamento de Maestros  
Circulo de Maestros  
y para pagar por el de papel para las actuaciones  
Circulo de Maestros del año mil ochocientos treinta y uno  
en el presente y en el cual se estipula en este  
pueblo de mil ochocientos treinta y cuatro habitantes  
y ochocientos treinta y cuatro pesos ochocientos  
centinos sueldo en el Botin Oficial del veinte y  
nueve de mayo ultimo acordado: esta conforme  
y que por el Sr. Alcalde se paguen los pagos por tres  
pueblos y cuando vaya lo correspondiente

Amundarico Dada cuenta de la Real Orden fecha veinte y  
nueve de Octubre ultimo inserta en el Botin Oficial  
del día primero del actual sobre las medidas que han  
de tomarse por los Alcaldes de todos los pueblos de Maestros  
en las sierras de las Mayas en la mayor brevedad  
con objeto de evitar las muchas enfermedades y grandes  
perjuicios que padecian ocasionadas por un humo  
entendido el Ayuntamiento por repetida vez  
acordado: En la sierra de Atitla que para a una legua  
de esta poblacion se ve muy con su mayor elevacion  
en un espacio considerable no causan perjuicio  
de los que habitan de paucos toda vez que en un  
momento la tiene en este termino por lo tanto lo  
deben no hallarse campandula esta villa en dicho  
orden. Con lo que y no habiendo otros asuntos de  
que tratar despues el Sr. presidente leantur la union que se  
manifiesta con el Sr. de que entiendo Sr. de Maestros

M. Bernaldo y Perez y Diaz Mejia  
M. Bernaldo y Perez y Diaz Mejia  
M. Bernaldo y Perez y Diaz Mejia  
M. Bernaldo y Perez y Diaz Mejia

Don Miguel Lucido y Miguél Martínez  
del Ayuntamiento de esta villa



Certifico: En virtud de lo que se me ha  
pedido del actual no hein celebrado el Ayun-  
tamiento sinon alguna por notoria caren-  
cia de qualesquiera. Y para que conste  
de esta mudanza por el Sr. Alcalde suplico le  
presente que firmo y escribo de lo referido  
en Cabildo a los 10 de Diciembre de este año  
de mil ochocientos setenta y nueve



Miguel Lucido

Miguel Martínez

Señor ordinario de la villa de la Hara le vaca de Agosto

- Alcalde
- D. Antonio Donallo
- Regente
- D. Antonio Pérez
- Regidores
- « Nicolás María
- « Antonio José
- « Juan Pérez
- « Manuel
- « Juan
- « Manuel
- « Juan

Diciembre veinte y ocho de mil ochocientos se-  
taenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en las  
Caldas Consistoriales y su sala de sesiones en  
asistencia de los Sr. Concejales que al margen  
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Antonio Donallo y Romano, por  
dicho Sr. se declaró abierta la sesión y dada la  
letra del acta anterior fue aprobada. Acabo  
seguido se dio conocimiento de todos los asun-  
tos que han de someterse a la delibera-  
ción de la Corporación

Dada cuenta de los recibidos de la  
Hara sesión hasta el presente con la

Integra de la parte oficial que constituyen en  
terceros el Ayuntamiento a cargo del cumplimiento.

Pago de empleados se acordó por el Ayuntamiento por virtud  
de otras obligaciones de hallarse al terminar el segundo Arriero

del comento de Económico, se proceda  
por el Sr. Alcalde a formalizar los oportunos  
libramientos con cargo al presupuesto Munici-  
pal y Capitulos correspondiente para el pago  
de los haberes que le hayan correspondido a los  
empleados de este Municipio durante el Arriero  
que acaba de terminar y sus del actual, con  
previdencia en mencionados libramientos al primer  
Arriero a aquel que no lo hubiere cobrado  
en fin de setiembre último, por virtud de las  
ordenes que se expusieron en sesión ordinaria  
del veinte y ocho del mismo. En tambien  
formalice por dichos Sr. Alcalde, y con car-  
go al mismo Presupuesto los libramientos  
de gastos de aquellas obligaciones que esta-  
bien vencidas y no satisfechas por otros  
por oportunos justificantes

Expediente de) Dada cuenta por el Sr. Presidente del Se-  
Apremio expediente de apremio segun contra los deudores,  
a fondos de propios durante el periodo de cumplimiento  
que termina el treinta y uno del actual, en cuyo  
expediente figuran muchas cuotas por diferen-  
tes conceptos que no se han recibidos por fal-  
ta de recursos en los intencados, y por lo tanto  
no someta al acuerdo de la Corporacion con  
objeto de que si lo cree oportuno se nombre  
una Comision y examine dichas partidas



N. 0.789.846


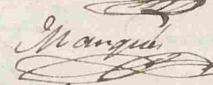



con objeto de ver si son consideradas fallidas  
o sujetas al procedimiento de cuenta de los bie-  
nes de los que las adeudan así como también  
los aprovechantes del fundo de Bellota que  
aun no han satisfecho el primer plazo que  
debieron solucutar a mediados del mes proxi-  
mo pasado, hallándose al cumplir el segundo plazo.  
Entendí el Ayuntamiento acordó: se comisione la Co-  
misión Propuesta por el Sr. Alcalde, a que la  
compondrán los Sres D. Antonio Flor y Pérez  
Acuña primo de Alcalde y D. Julián Navarro de Regidor.  
Que examinando el expediente de apremio que  
se ha seguido proponga al Ayuntamiento en otra  
sesión el estado en que aparece así como las  
cuotas que han de considerarse fallidas, y res-  
pecto de las que no lo sean se continúe la  
cobranza en la misma forma que ha estado  
haciéndose por el Comisionado que continúa nombra-  
do Nicolás Rebollo Sánchez. Que proceda al  
apremio contra los accioneros aprovechantes del fun-  
do de Bellota de la Dehesa de Cortes propios en el  
presente año, comunicados en el día cuatro del  
entrante mes de mayo no pagan por completo el  
importe de todo el aprovechamiento se tercia con  
con el expediente de apremio el procedimiento

querencia contra los quince lugares  
a ellos.

Comisión de do  
Concejales para  
la custodia de sus

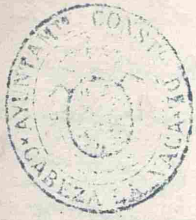
Hallándose próximo el día en  
que se personara en esta el Capitán  
de Montes con objeto de hacer el re-  
nacimiento de los pies de Lucinas y Cha-  
panos que ha de tener lugar en la dehesa de  
ellos propios, se hacia preciso el nombramiento  
de una Comisión Compuesta de dos Concejales  
que acompañando a dicho funcionario quan-  
do se presentare practiquen la operación en  
unión del guarda local y los peñeros que  
se nombren al efecto, dispuso el Ayuntamiento  
constituyan dicha Comisión los señores Regidores  
Andrés el primero D. Nicola Mejia Cárdenas  
y D. Manuel Cuervo Jover, quedando  
autorizado el Sr. Alcalde para el diligenciar  
que haya que formalizarse para tener a cabo  
dicha operación así como el nombramiento de los  
peñeros. Con lo que y no habiendo otros asun-  
tos de que tratar dispuso el Sr. Presidente levan-  
tar la sesión que firman los concurrentes a  
ello de que certifico:

 Donallo y  
 Mangü  
 Pulullo y  
Ferrer y  
Ferrer y  
L  
Dias  
Soto  
E  
Cubero

Continuación de  
la sesión anterior

Miguel Ferrando

Reanudada de nuevo la sesión que antecede



*[Handwritten signature]*

el Sr. Presidente manifestó a la corporacion que  
hallandose pendiente varias obligaciones de sa-  
tisfacer en que el Municipio haya acordado  
supago apear de habido autorizacion al que tie-  
ne la honra de presidir el que a nombre de un  
inspector de Caminos en los sucesos que quedan de  
cuidar en atencion a lo que el Sr. D. Juan de  
que se ratificaba, estaba en el caso dicho  
corporacion de acordar el supago y dicho  
ver si continua ejerciendo dicho inspector  
que lo es D. Juan Bautista Nader el cargo  
que tiene conferido. Enterado el Ayuntamiento  
acordo la suspension de dicho cargo por  
lo de hoy y que se le diese cuenta y que  
se le diese cuenta y que se le diese cuenta y que  
deberia hasta la fecha con cargo a la  
partida corriente del presupuesto Municipal.

*obra pp. con*

El Sr. Presidente se manifestó a la corporacion  
que en consecuencia de las aguas  
otorales y las caídas, desde hasta la fecha  
han puesto varios caminos y entre ellos el de  
Martin Gil intramunicipal, y por tanto se  
nació necesario una reforma a dichos cami-  
nos y en el que conduce desde a Segura de  
León en comotambien completar la obra  
de empedrado de la calle de bautista y de  
la fuente de bajo. Enterado el Ayuntamiento  
preocupando el tiempo se pensó y que  
causal proximo para ver si se diere  
a las obras de los caminos y calles publicas  
a que se refiere el Sr. Presidente toda vez que  
hay cantidad suficiente presupuestada  
para atender a un servicio tan necesario  
en beneficio del vecindario. Fue toda  
obra, se ejecuten una y otra por el mismo



cion para cuyo efecto el Sr. Alcalde se encarga  
 ra de vigilarlos y como encargado comunique a  
 para que constantemente se halle sobre los tra-  
 bajos se nombre al Sr. D. Nicolas  
 Vega Cardena con los honorarios de su parte  
 cada dia de los que importa facultad por el  
 tiempo la cuenta de lo que se pague en una y otra  
 obra, ya quien se le abona como encargado  
 para que sustituya los pagos a quien  
 les pertenecia dandole toda cuenta  
 por su parte de que se puede disponer a fin  
 de atender al mismo en las obras que se piden

Liquidacion del Capital de los  
 Cuentas de propios en  
 gendados

Dada cuenta por el Sr. presidente de que en  
 estas gestiones se habian practicado por el Ayun-  
 tamiento para que se liquidase el Capital de sus bie-  
 nes de propios, enagenados, y se emitiesen las oportu-  
 nas inscripciones habiendose sido infructuosas causandose  
 se por ello graves perjuicios al Municipio, por lo que  
 proponia a el mismo dice comision a un agente de  
 actividad remanida que gestionase en Madrid este asunto, el cual  
 fue puesto a disposicion acordandose por unanimidad dar  
 encargos a D. Miguel Mendez Salda vecino de Madrid y agente de nego-  
 cios para que gestionase la liquidacion del Capital de los propios  
 por el 10 por 100 de los enagenados, y que se le hiciera el 10  
 por ciento del Capital nominal de las inscripciones que se emi-  
 tiesen como remuneracion de su trabajo si la emision no  
 llegara a un millon de reales, y si excedia de esta cantidad  
 la abrada de cinco mil pesetas siendo de su cuenta los  
 gastos que se ocurriesen. Eno habiendo otros asun-  
 tos de que tratar dijo primero el Sr. presidente levantada la  
 sesion que firmamos, sucesivamente a ella se que certifico

Donato  
 Gomez

Perez y Diaz  
 Perez

Megia

Marques  
 Mierca



de estos propios tanto de Chaparral como de Luján  
mas por el Sr. Capitan de Cultivos de los Montes de  
este Distrito, D. Antonio Jarama, en union de  
la Comision nombrada por este Ayuntamiento, guarda de  
la Dehesa Jose Aguirre Villanueva y rentos prac-  
ticos D. Juan Esteban Andueza y D. Nemesio de  
gracia, cuya operacion ha tenido lugar en los  
primeros diez dias del actual, segun copia de la ac-  
ta que obra en el archivo de S. M. levantada por  
todos los asistentes a ella, y en la que aparece ha-  
ber quedado señalada con la formalidad debida y  
justipreciada, trescientos noventa y cinco  
centinales de paca cada uno, doscientos noventa  
y dos de cincuenta centinales, ciento treinta de  
cintenta y cinco centinales, treinta y seis de paca  
dos de una paca veinte y cinco centinales, dos de  
una, cincuenta y uno de una treinta y cinco, asi  
formando un total de trescientos noventa y dos pa-  
cas, apareciendo ademas de la acta en S. M. fa-  
cilitada por la misma Comision, un total en  
el que se consigna, por partes, el numero de picas  
y valor que cada una tiene, todo lo cual se presenta  
a la consideracion del Ayuntamiento para ser el  
medio mas equitativo y forma en que ha de tener  
lugar este aprovechamiento para el occidente. Lute  
gado el siguiente acuerdo: Que no apareciendo con-  
picas señaladas, mas que veinte y nueve, estas  
debian tomar las sesenta y una restantes, pro-  
porcionadamente con las que las tienen señaladas, una  
parte igual para cuyo efecto se distribuiria el  
valor total entre las noventa y por igual por  
tes, siendo medio mas equitativo para que todo  
el occidente en su parte disfrute este aprovecha-  
miento con prohibicion absoluta de hacer car-  
bon en el monte, y si solo con el objeto



*[Handwritten signature]*

de que cada cual cabente en casa, visto el  
riguroso invierno y el frío de la presente estación,  
satisfaciendo además del importe de la tación  
un diez por ciento que ha de pagar en arca de  
N. J. S. y los costos originados en la operación del  
señalamiento. Fue para evitar confusiones y tras  
toros en la realización de este asunto, se hacen res-  
ponsables a los Cabeceras de la suerte para que  
entor la distribuyan entre los Compañeros que  
la formen, teniendo dichos Cabeceras presente  
derecho a otros Compañeros de la misma suerte a  
aprovechar la porción o porciones que no acep-  
ten, siempre que no sea excedido en valor, en  
cuyo caso si lo fuere tendrán que aceptar la  
todos los partícipes dando cuenta al Ayuntamiento  
para la resolución que proceda, siendo tam-  
bien obligación de los mismos Cabeceras cobrar  
de sus Compañeros la renta que importa la suer-  
te y demás recargos. Fue para evitar den-  
das y entorpecimientos se haga en este día  
un día por la tarde el reparto de la Cantidad  
que corresponde a cada suerte y en las que  
han de tomar las que no tienen presentadas  
esperando en la Papelita que ha de entor  
garle al Cabecera fijada que sea suficiente  
con mas los recargos, formando también las Com-  
pañías que hayan solicitado tenes para la  
obra para cuya operación será auxiliado  
el Sr. de los Regidores sirviendo este acuerdo  
y parte de su contenido como ampliación  
al pliego de Condiciones Económicas de la  
Patria que tiene redactado este Ayuntamiento  
en el Expediente de la obra con fecha quince  
de Diciembre último. Con lo que, y

no habiendo otros asuntos de que tratar  
dispuso el Sr. Presidente levantar la sesión que  
firmen los concurrentes o ella de que que  
será certipio:

Bernaldo Pérez Díaz Megía  
Pérez  
Rebolledo La Cruz

Marques Sabado  
Agustín Ferrer

Señor ordinario

- Alcalde
- D. Antonio Bonallos
- Regente
- D. Ant. Perea, Regente
- " Antonio Diaz
- " Regente
- D. Nicolás Vega
- Procurador Juan
- " Ant. Perea, Regente
- D. Ramon Rebolledo
- " Julián Marques
- " Manuel Camero
- " Ant. Cavero

En la villa de Cahera la Noche de Once y Nueve  
diez y ocho de mil ochocientos ochenta, reunidos el  
Ayuntamiento en las Casas Cons. y sala de sesiones,  
con asistencia de los Sres. Concejales, que al margen  
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conest.  
D. Antonio Bonallos y Romero, por dicho Sr. se decla-  
ra abierta la sesión y dada lectura del acta anterior  
que aprobada, seguidamente se dio cuenta de todos  
los asuntos que deben someterse a la deliberación  
del Ayuntamiento

Ordento oficial

Dada cuenta de los recibidos desde la sesión an-  
terior hasta la presente con lectura íntegra de la par-  
te oficial que contienen enterado el Ayuntamiento de  
su cumplimiento.

Insidencias

Recuplars del  
79

Dada cuenta al Ayuntamiento de la comunicacion  
del Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial, fecha  
trece del actual, en la que se previene que habiendo  
quedado pendiente de justificar sus exenciones, los señores  
Juvon Rebolledo Moreno del recuplars del setenta  
y nueve, Placido Perea Vazquez del setenta y  
ocho y Demetrio Vazquez Macano del setenta  
y siete, cuyos individuos alegaron todos tres tener  
serviendo hermanos en el servicio, y a los cuales  
se le admitira la justificacion si fueren que oieren  
convenir, previa citacion contraria manteniend

N.º 156.616



*[Handwritten signature]*

Las diligencias a dicha Comision Provincial en  
 ra el dia <sup>del actual</sup> veinte y siete, en como los Suplentes  
 inmediatos responsables o en defecto de los mismos  
 a sus padres, con objeto de que presencien el fallo que  
 recaiga, literada la Corporacion de los d. Inmediatamente se hacen comparecer en este acto a di-  
 dos individuos o a sus padres para que comparezcan  
 ante este Agent. lo que tengan por convenientemente en forma de sus alegatos y como parte con-  
 traria al mero numero diez y siete del receptario  
 del treinta y nueve Francisco Claudio Padilla  
 Nolas y a Jose Lequiñel Dominguez Nolas  
 numero nueve del receptario de treinta y ocho,  
 responsable el primero o Simon Ouballo su  
 veno, y el segundo a Placido Quevedo y  
 Demetrio Vargues Macano, asi beneficiados  
 y despues de trascurrida una hora presentes  
 todos los individuos mandados comparecer  
 se procedio a examinar uno por uno con testan-  
 do.

Simon Ouballo Moreno manifiesto: Que la exencion que  
 tiene exenta de tener un hermano en el servicio,  
 debe hacer constar hoy que dicho hermano se  
 halla con licencia ilimitada durante la cual ha  
 tomado estado en esta villa pero que cree que  
 esta sujeto todavia al servicio de la armada,  
 por lo que alega que tiene un hermano  
 en el servicio. Y testamos Francisco

Claudio Ardilla Macías, que el hermano  
del mero Junon Rebollo es del segundo recun-  
plaro del año treinta y cinco, y que desde  
hace algun tiempo se halla en reserva, con-  
siderando no serle esta exencion, como ha sucedido  
a otros en iguales casos.

Numero seis. Placido Perez Vasquez expuso: Fue la exen-  
cion que tenia alegada de tener un hermano  
sirviendo en el Bataña habia desaparecido por  
haber tomado la licencia absoluta hace algun  
tiempo.

Numero trece Demetrio Marquez Macario manifestò:  
que la exencion que habia alegado de tener sir-  
viendo un hermano era porque desde luego lo  
considera como tal, su hermano Francisco  
Renteria Marquez, procedente del primer recupla-  
ro de mil ochocientos treinta y cinco, con  
licencia ilimitada hace bastante tiempo.  
El interesado fue Seguint Dominguez Mateo  
numero nueve del recuplaro del treinta y  
ocho expuso: Fue el hermano de Demetrio  
Marquez Macario encontrado en reserva  
no debe librarse del servicio, como ha sucedido  
a otros en idéntico caso, toda vez que por  
lo tomara su licencia absoluta. En este  
acto el Ayuntamiento advirtió a todos los interesados  
que el día veinte y siete del actual se ocupa-  
ba la Comisión Provincial en resolver es-  
tas incidencias, y por lo tanto podian  
acudir ante la misma a presentar el  
fallo. Lo que que yo no habiendo otros  
asuntos de que tratar dispuso el Sr.



Presidente levantar la sesion que firman los concurrentes a la sala de que yo el Sr. certifico:

*[Signatures]*  
Borrallero, Perez, Medina, Marquez, Melillo, Ceballos, Sobado, Miguel Ferrer

Sesion Extraordinaria En la villa de Cabrera la noche de San y Cuero ante de mi oidos

- Alcalde
- D. Antonio Borrallero
- Alcaldes
- D. Antonio Diaz
- Regidor
- Nicolas Medina
- Antonio Dominguez
- Francisco Gomez
- Francisco Melillo
- Juan Marquez
- Manuel Ceballos
- Antonio Sobado

Cientos ochenta, reuniendo el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y subasta de sesion, con asistencia de los tres concejales que al marcen se espusan para celebrar la presente sesion extraordinaria, a la que han sido convocados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Const. D. Antonio Borrallero y Romero. Por dicho Sr. se declaro abierta la sesion y espuso: En la reunion tenia por objeto ocuparse del expediente de la hoja de labor que por el correo ordinario del dia de ayer se habia recibido de la Superintendencia autorizando a este Municipio el Sr. Gobernador para que se practique adjudicacion o subasta veenal del disfrute de la labor por la renta de mil ochenta pesos a que ha ascendido la tasacion del disfrute forestal o sea por el Sr. Ingeniero de Montes de este Distrito el cual se vende a dicha cantidad con un aumento



sobre la tasacion pericial de cuatrosientas  
cinco peset<sup>as</sup> a pesar de las malas condiciones  
y calidad de todo terreno que comprende la hoja  
de labor cuya alteracion se pone a la consi-  
deracion del Ayuntamiento para que sobre ello  
acuerde lo que crea procedente, enterada la  
corporacion y previa amplia discusion acordó:  
Teniendo presente la calidad del terreno que  
comprende la hoja de labor objeto de la pre-  
sente sesion, que es sumamente infima y  
que al no ser una necesidad muy imperiosa,  
no sera labrada por el vecindario, ni aun de  
menos existira por lo que se rematera por can-  
tidad alguna, pues mas bien que sacarse tota-  
lidad este Municipio para cubrir sus cargas  
al proponer al proponer el terreno para labrar,  
deba el objeto de beneficiar el arbolado, haciendo  
de materia el suelo, dandole la labor que es con-  
iguiente a lo ser cuya circunstancia es de todas  
conocida hasta del capataz de Cultivos que  
frecuenta la dehesa en sus visitas ordinarias  
y extraordinarias, el que podra informar acer-  
ca de lo que se lleva dicho; este Ayuntamiento no tiene  
la menor duda en proponer al Sr. Gobernador e  
Ingeniero de Montes que al adjudicarse por sorteo  
el terreno a los vecinos, que por su parte no tendria  
efecto, despues de dada la porcion con la renta  
que le corresponda a cada porcion con arreglo a  
la tasacion de las mil ochenta peset<sup>as</sup> unidas,  
de ellas quedaran sin labrar a perpetuo  
el arbolado, no obstante de obligarles por  
este Municipio a que cada vecino haga la  
porcion que le corresponda, pues consideramos



N.º 156.611



Desde luego que no podran recoger el importe del  
trabajo que invierten, perdiendolo tal vez, con  
anexo a la tasacion pericial de las veiscientos treinta  
y cinco perent. renta mas que suficiente dada  
la clase de terrenos que se trata de labrar, segun que  
se refiere, estando en un todo conforme con las  
demas condiciones del pliego facultativo. Fue en  
vista de los particularos expuestos, hace constar es-  
ta corporacion, para que el Sr. Gobernador  
civil se sirva ordenar lo que crea oportuno si  
pudiera, ingresarse en las arcas de Tesoro el diez  
por ciento con anexo a la tasacion del despunte  
forestal, ingresando despues en arcas Municipales  
la cantidad a que asciende el justiprecio pericial  
o sea las veiscientos treinta y cinco perent. si es  
que el Sr. Ingeniero de Monte, no tiene presente  
las razones que quedan sentadas, que mas que  
en beneficio de los labradores lo es el de las obras,  
recajando en tasacion lo que crea convenientemente  
adjudicandole en el entretanto la muerte de hoja  
de los a los vecinos que tienen solicitud, terrenos  
para labrar hace algunos dias, sin perjuicio  
de lo que la superioridad resuelva y cuyo acto  
de adjudicacion por sorteo tendra lugar  
el dia veinte y dos del actual y hora de vea  
a doce de mañana ante este Ayuntamiento  
en esta Casa consistorial, remitiendose de  
puer el expediente para su definitiva apro-

bacion de la manera que jurque su agra-  
 grado a justicia el Sr. Gobernador, teniendo  
 presente en el acto del sorteo lo acordado en  
 sesion ordinaria de once de la actual, referen-  
 te a la entronca que hay que practicar en  
 la Dehesa para un aprovechamiento por los mis-  
 mos labradores con lo que y no habiendo  
 otros asuntos de que tratar despues el Sr.  
 Presidente abantera la sesion que finis-  
 so concurrente al acto de que certifico.

M/ Don Manuel Perera Pres. Mejia  
Perera  
Marques Cubero  
Jurado  
Ag. J. J. J.

Sesion ordinaria en la Villa de Cabrera la casa de Don y

Duero veinte y cinco de mil ochocientos ochenta  
 y seis, reunido el Ayuntamiento en las casas Consistoriales  
 y dada la sesion con asistencia de los tres Con-  
 cejales que al margen se expresan bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde Don D. Antonio Bor-  
 malle y Promer. Por dichos Sr. se declaro abier-  
 ta la sesion y dada lectura de esta ante  
 nos fue aprobada. Segundamente se dio  
 cuenta de todos los asuntos que debien  
 meterse a la deliberacion.

Dada cuenta de los recibidos desde la sesion  
 anterior hasta la presente con lectura inte-  
 gra de la parte oficial que contiene, entrada  
 la corporacion acordada en cumplimiento  
 de lo dispuesto por el Sr. Presidente en un punto que fue  
 adicional y siendo quedado finalizado el periodo de au-

- 1. Antonio Bor malle
- 2. Antonio Bor malle
- 3. Antonio Bor malle
- 4. Antonio Bor malle
- 5. Antonio Bor malle
- 6. Antonio Bor malle
- 7. Antonio Bor malle
- 8. Antonio Bor malle
- 9. Antonio Bor malle
- 10. Antonio Bor malle

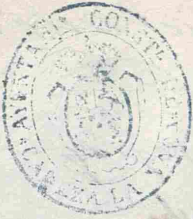


*[Handwritten signature]*

placion de los recursos de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve y de algunos ingresos que se tiran por cedentes de varios aprovechamientos en la Dhesa Real y otros de arbitrio Municipal, como igualmente los atrasos del año anterior, sin embargo del impedimento de apremios que se ha seguido que esta siguiendo, sin que estos se hayan podido saldar en su totalidad sus respectivos dueños por causas de recursos, efectos de su estado de pobreza, cuyos ingresos estaban llamados a cubrir atenciones Municipales, por cuyo motivo se ha visto necesario proceder a la formacion del Presupuesto Adicional practicado que sea la oportuna liquidacion, segun lo preceptuado, en el Parrafo segundo, articulo cuarenta y uno de la Ley Municipal de 20 de octubre de mil ochocientos setenta y siete, no obstante de hallarse en ejecucion todos los deudores a los fondos de propios, los que podrian darse de baja por insolvencia o consecuencia de no tener bienes propios, pero que teniendo en cuenta la falta de recursos que anualmente se observa en la formacion del Presupuesto ordinario era la opinion del que propone no proceder hoy a la declaracion de fallidos hasta que llegue el mes de Agosto proximo, epoca en que considera se han de realizar algunas de las partidas que hoy aparecen dudosas para el cobro, figurando todas ellas por ahora en el Presupuesto indicado con objeto de que aun cuando con-

sus trabajos y por consiguiente, muchos de los deudores puedan solventar sus deudas con el jornal que ganan para atender a sus tentos de familia. Instruid el Ayuntamiento y previa deliberación y lectura de la Circular de la Dirección General de Admon. local inserta en el Boletín oficial, por el día diez y siete del corriente fecha quince del mismo, en la que trata, no solo de los presupuestos y liquidaciones, sino de la rendición de las cuentas Municipales relativas al último período acordado; la formación del Presupuesto Adicional con objeto de cubrir las resultas de los trabajos y pagos del ordinario que finalizó en treinta y uno de Diciembre último, con arreglo a lo establecido ya citado, practicándose antes la liquidación que marca el mismo, cuya Comisión que lo forme, ha de ser la del presupuesto ordinario. In respecto a los deudores a fondo de Propios continúese con el procedimiento indicado por el Sr. Presidente, formalizándose de nuevo los expedientes de apremios contra los morosos, hasta su completa extinción o insolvencia si procede. In se tenga presente la circular ya mencionada tanto en lo que se refiere a la rendición de cuentas Municipales cuanto a los Presupuestos ordinarios a evitar las responsabilidades con-  
siguientes

Se acordó por el Ayuntamiento por virtud de la licencia al Sr. Alcalde Presidente de lo expuesto por el Sr. Alcalde Presidente de D. Antonio Borralls, concederle quince días de licencia para ausentarse de esta población a asunto de familia en virtud de la Autorización que la ley da en estas cosas a estas Corporaciones que



No. 156.631

Señor don Manuel de Céspedes y Céspedes  
y don del despacho de todos los asuntos  
afines al cargo que desempeña don Juan  
Céspedes y Céspedes al Sr. Gobernador de esta  
Provincia

Se presenta una instancia por  
Antonio Obispo Gamales natural del  
pueblo de San Juan de los Rios de Manzanillo  
de edad de años solicitando la vecindad  
en esta villa en virtud de la orden  
que lleva en la misma no interrumpida  
por más de diez años y reside con  
su mujer e hijos dedicado a las faenas  
agropecuarias, satisfaciendo a las obligaciones  
que tienen los demás vecinos y derechos  
de los mismos, habiendo sido reconocido  
vecindad el pueblo a su naturaleza;  
intercediendo el Ayuntamiento de esta villa  
la instancia promovida por Antonio Obispo  
Gamales, y solicitando a esta corporación  
la vecindad no interrumpida que lleven este  
individuo en este pueblo a lo adelante  
la vecindad solicitada y debe calificarse  
con el nombre de vecindad con el nombre del  
pueblo y adición al personal de vecinos,  
inscribiendo en la administración a todos los individuos  
de su familia y no habiendo a los  
asuntos de que trata el presente el

De presidente levantada la sesión  
por mandado de la comunidad al auto de  
N. que certifique

Don Juan Ferrer y Ferrer      Don Juan Mejías  
Don Pedro Ferrer      Don Juan Ferrer

Don Pedro Ferrer      Don Juan Ferrer  
Don Juan Ferrer      Don Juan Ferrer

Miguel Henao  
Miguel Henao y Gregorio Ferrer del Ayuntamiento de Alcala  
Junta de Villa

Certifico: En este día se ha celebrado  
el Ayuntamiento ordinario por no tener  
mas asuntos de que tratar que el sorteo de  
los suenos del actual alcabala y cuya acta  
se ha extendido en el expediente general de  
reemplaros. Toda lo que se hace constar en  
la presente certificación a efectos de la ley  
y para que conste, cumpliendo con lo man-  
dado por el Real Decreto de 17 de Mayo de 1763  
en Cabera de la vaca y fecho primer de  
el ochocientos ochenta



Ferreras  
Ferreras  
L

Miguel Henao

D Miguel Henao y Gregorio Ferrer del Ayuntamiento Com-  
till de esta villa

Certifico: En este día el Ayuntamiento se  
ha ocupado en la celebracion de la declaracion  
de soldados, cuya acta aparece en el expediente  
general de reemplaros, cuyas circunstancias se  
hace constar en esta certificación a  
efectos de la ley. Y para que conste, cum

pleno con lo mandado por el presente  
primero de Alcalde ayuntamiento que  
firmo y visara dicho Sr. Caballero  
Vaca y Jueves de los diez y ocho de  
ochenta.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Señor ordinario de la villa de Calera la vaca de  
diez y siete de los diez y ocho de  
ochenta, reunidos el Ayuntamiento en las  
casas Comunitarias y sala de sesiones,  
con asistencia de los tres Concejales que  
al margen se expresan, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde primero de Alcalde D. Antonio  
Perez y Perez por ausencia del propietario.  
Por dicho Sr. se declaró abierta la sesión y  
dada lectura del acta anterior fue aprobada.  
Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de  
todos los asuntos que deben someterse a su  
reliberación.

Ordenó el Sr. Dada cuenta de los recibidos de la sesión  
anterior hasta el presente con lectura íntegra  
de la parte oficial que contiene, autorada la  
corporación a efecto de su cumplimiento.

Nombrando de la Comisión Cumpliendo con lo dispuesto  
por el precepto ordinario en la Ley Municipal vigente re-  
ferente a la formación de las  
preceptivas Municipales, y Negada la época  
de que debe darse principio al que ha de  
regir en el año económico de mil



ochocientos ochenta e ochenta y seis, dis-  
puso el Ayuntamiento se constituya la Comision  
desembursos que debe formar el proyecto en  
que se comprendan los gastos que por cual-  
quier concepto han de hacerse y los ingresos  
que los han de cubrir, cuyos trabajos se dan  
principio a ellos sin leantarse mas y  
despues que se hallen terminados, aprobados  
que sean por el Ayuntamiento, previa censure  
del Regidor Sindico, quedara expuesto al pu-  
blico por espacio de quince dias desde  
la fecha en que se haga el anuncio en  
el modo y forma que ordena el articulo  
ciento cuarenta y seis de la Ley Munici-  
pal nombrando para constituir la  
mencionada Comision al Sr. Alcalde su-  
yudante D. Antonio Bonatto y Promovido  
y mientras dure su ausencia el Sr. Dn. D.  
primer presidente interino, Regidor sin-  
dico D. Nicolas Mejia Cardenas, Regidor  
Interinero D. Luciano Gomez Diaz con  
asistencia del depositario Municipal D. Jo-  
se Maria Barado y otros que certifican y despues  
de realizado lo que viene dispuesto se acordara  
lo que procediere segun previene la Ley, y no ha-  
biendo otro asunto de que tratar despues el Sr.  
presidente leantase leccion que forman los  
concernientes a ella de que certifico:

Mff Peru y  
Dias

Mejia Cardenas

Barado  
Marques

Alcalde  
Gomez Diaz

Qui



Sesion ordinaria ) La villa de Cabera la vaca de Leon  
 y febreo quince de mil ochocientos ochenta,  
 Alcalde ) reunido el Ayuntamiento en sus Casas Constitucionales y en  
 Donallo ) sala de sesiones, con asistencia de los Sr. Concejales  
 Remites ) que al margen se expresan, bajo la presidencia del  
 Pous y Pous ) Sr. Alcalde Const. D. Antonio Donallo y Pous.  
 Diaz ) Por dicho Sr. se declaró abierta la sesion y dada  
 Regidor ) lectura del acta anterior fue aprobada. Segun  
 Gomez ) da cuenta de todo, los asuntos que  
 Neballo ) deben someterse a la deliberacion del Ayuntamiento.  
 Marques ) Dada cuenta de los recibidos, desde la sesion  
 Pous y Pous ) anterior hasta la presente, con extracto in-  
 tegral de la parte oficial que contienen,  
 Laveras ) enterada la corporacion acordó su cum-  
 Laveras ) plimento.

Cuenta ) Quien presentado uno por Cayo Caballero  
 Rodriguez, solicitando se le facilite certifi-  
 cacion con referencia al amillanamiento de  
 viguera publica, de una casa que posee  
 sita en calle de Sevilla, y una parte de  
 olivar al sitio de la cuenta de este termino  
 no para poderla inscribir a su favor  
 en el Registro de la propiedad de este punto  
 por carecer de título escrito. Su tenor

el Ayuntamiento, acordó se facilite dicha  
certificación autorizada por el Sr. Alcalde  
de y Regidor Sindico en la forma que  
lo solicita. Y no habiendo otros asun-  
tos de que tratar, dispuso el Sr. Presidente  
de contar la sesion que firmaron los concu-  
rentes a ella de que certifico

M<sup>e</sup> D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> ~~D<sup>o</sup> D<sup>o</sup>~~ ~~M<sup>e</sup> D<sup>o</sup>~~ ~~M<sup>e</sup> D<sup>o</sup>~~  
~~Marqu<sup>e</sup>~~ ~~Thomaz~~ ~~Lu<sup>e</sup> Negro~~ ~~Salvado~~  
Perco  
D<sup>o</sup> Pedro ~~quero~~  
D<sup>o</sup> Miguel ~~Trenado~~ y ~~Uyda~~ ~~San~~ ~~del~~ ~~Ayuntamiento~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~Ciudad~~

certifico: En este dia el Ayuntamiento ha tenido  
que ocuparse en fallar definitivamente las exenciones  
que se hallaban pendientes, cuya acta aparece  
en el expediente general. Y para que conste  
expid lo presente que firmo y lea el Sr.  
Alcalde en Cabera la Taca y febreo veinte  
y dos de mil ochocientos ochenta



D<sup>o</sup> ~~Alcalde~~  
~~Antonio~~ ~~Blanco~~  
~~y~~ ~~Comero~~  
Miguel ~~Trenado~~

seion extraordinaria) en la villa de Cabera la Taca de los 7 febreo  
Alcalde veinte y tres de mil ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento  
D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> ~~Com<sup>o</sup>~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~unión~~ ~~bajo~~ ~~la~~ ~~presidencia~~ ~~del~~ ~~Sr.~~ ~~Alcalde~~ ~~D<sup>o</sup> Juan~~  
~~Fernandez~~  
Perco y Perco ~~Don~~ ~~D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> D<sup>o</sup>~~ ~~Blanco~~ ~~Blanco~~ ~~Promer~~ ~~para~~ ~~celebrar~~ ~~sesion~~ ~~extraor-~~  
~~dinar~~ ~~diaria~~ ~~el~~ ~~Sr.~~ ~~Presidente~~ ~~unanimite~~, ~~que~~ ~~teniendo~~ ~~el~~  
~~Regidor~~ ~~Ayuntamiento~~ ~~que~~ ~~recaer~~ ~~una~~ ~~inscripcion~~ ~~nominal~~ ~~con~~  
 ~~Negro~~  ~~el~~ ~~interes~~ ~~del~~ ~~tres~~ ~~porciento~~ ~~procedente~~ ~~del~~ ~~ochenta~~  
~~y~~ ~~once~~ ~~porciento~~ ~~de~~  ~~sus~~  ~~bienes~~  ~~de~~  ~~propios~~  ~~de~~  ~~su~~  ~~calidad~~  ~~de~~  ~~su~~  ~~propia~~

Rebollo

Presentando un recibo de confesión a persona de confianza  
 Caden  
 Laved  
 za el oportuno poder para que la recogiera  
 y liquidara. En la consecuencia el siguiente  
 acuerdo autorizar al Sr. teniente segundo de  
 Alcalde D. Esteban Diaz Megia en vista de  
 la imposibilidad de viajar al Presidente D. Tu-  
 rcio Borrillo, para que con certificación de  
 este acuerdo, compare ante notario publico  
 el competente poder a D. Turcio Sierra y Ulla  
 cada agente de negocios que curre de Badajoz  
 para que recoja la inscripción nominal de que  
 queda hecho referencia, señalada con el número  
 setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco  
 por valor de cien mil cien reales y la dev. para  
 que la liquide, presentand al efecto las facturas  
 necesarias y firmand los libranzas que expi-  
 diera la Admon. Económica por los intereses de  
 aquellos por dicha inscripción hasta fin mes  
 de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.  
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 se le dio el presente firmand la presente  
 dichos tres de que yo el Sr. certifico.

D. J. Borrillo y  
 Manquis  
 Perez  
 Dominquez  
 Perez  
 Diaz  
 Megia  
 Gomez  
 Rebollo

Seron ordinaria  
 Miguel Hernandez Sabado  
 En la villa de Cabrera el 15 de Mayo de 1809.

Alcalde  
Domingo y febrero veinte y nueve de mil ochocientos  
treinta y cinco; unidos el Ayuntamiento en las Casas Consue-  
tas de la villa, y en su sala de sesiones, con asistencia de  
los señores Alcaldes y Concejales que al cargo se expresan,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan  
Antonio Borralló y Promero. Por dicho día y de  
claró abierta la sesión y dada lectura de la acta  
anterior fue aprobada

Seguidamente se dio cuenta de todos los  
asuntos que deben someterse a la deliberación  
del Ayuntamiento.  
Dada cuenta de los recibidos desde la última sesión  
hasta la presente, con lectura entera de la parte oficial  
que contiene enterada la corporación a cordó  
en cumplimiento.

Examinado por el Ayuntamiento el Presupuesto  
Municipal de gastos e ingresos, que ha de  
regir en el año económico próximo de mil  
ochocientos treinta y cinco, y considerando  
dado anexo a las necesidades de esta población  
acordó aprobarlo en la cantidad de quince mil  
cuatrocientas noventa y siete reales  
e igual cantidad de ingresos, y con  
objeto de que sea examinado por el Ayuntamiento  
y pongase a público en la  
Secretaría de Ayuntamiento desde este día por el  
termino que previene la ley

Examinado y examinado detenidamente  
por el Ayuntamiento el Proyecto del Presupuesto  
Adicional formado por la Comisión de  
nuevo nombrada a efecto cuyos créditos

N.º 157.128



*[Handwritten flourish]*

proceden del año 8 conminos de cent ochos  
 cientos setenta y ocho á setenta y nueve  
 los cuales quedaron cerrados definitivamente  
 el fin de Diciembre último y que dichos  
 Plempuntos Adicional son referidos con  
 el de mil ochocientos setenta y nueve  
 á ochenta á fin de que puedan continuarse  
 el cobro de dichos créditos pendientes y que  
 mandado conforme y anexo á las ordenes  
 de de esta villa acuerdan: que se fije al  
 público por espacio de quince días según  
 ordena el artículo ciento cuarenta y seis  
 de la Ley Municipal vigente y que  
 que sea con diligencia que se acredite  
 y reclamaciones que se presenten, se remeta  
 á la votación y discusión definitiva de la  
 Junta Municipal. Y no habiendo otras  
 asuntos de que tratar después el Sr. Pondeu  
 se levantó la sesión y se firmaron los concu-  
 rentes á ella de que yo el Sr. certifico:

M.º P.º  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 . Pelulloff *[Signature]*  
 Manuel *[Signature]*  
 Miguel Hernández *[Signature]*  
 Sábado

Señor y Señora de Cabera la vaca

Alcalde  
Donallo  
Remonte  
Pous  
Dian  
Regidros  
Meyra  
Deballo  
Marques  
Carnes  
Dioner

Señor y Señora de Cabera la vaca  
cientos ochenta; se unido el Ayuntamiento en las  
casas Conventuales y en sala de sesiones  
con asistencia de los señores Concejales que  
al margen se expresan, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Don D. Antonio Donallo  
y Romero. Por dichos señores se declaró a bien  
la sesión y dada lectura del acta anterior  
que aprobada. Acto seguido se puso en  
conocimiento del Ayuntamiento los asuntos sujetos  
a deliberación.

Deliberación) Dada cuenta de los recibidos desde la última  
anterior hasta la presente, con lectura de  
los de la parte oficial que continúan en  
terada la Corporación acordó en cumplimiento

Cuentas Municipales) Se tuvo por acordada y conforme  
el dictamen del Sr. Regidor D. Pedro de  
esta Corporación respecto a las Cuentas Mu-  
nicipales de un ochocientos ochenta y dos  
a ochenta y nueve y se acordó que se fijadas  
de firmativamente a publicas en la Plaza de Ayuntamiento  
durante quince días que principiaran desde  
de la fecha y tras cumplido que sean se cite a la  
Asamblea Municipal que lo era el veinte y dos  
del actual, a fin de que nombre comisión y  
presidente de su seno para examinar, discutir  
y de cuenta que proceda respecto a unifica-  
das cuentas, a cuyo efecto se renova a dicho  
judicial y hora de las doce de mañana  
siguiendo las prescripciones de la Ley Muni-  
cipal en sus artículos veinte y cinco y veintiseis



siguientes. Fue habiendo a traerse  
los de que trata despues el Sr. Presidente le  
dadas licencia que firmen los conde  
tes al acto de quiza el Sr. certifica:

Mff. Borrales y Pizarro Diaz Mejia  
Marques  
Beltrame  
Cubas

Union ordinaria de la Real Villa de Calera, en la de Leon y  
Sabada Miguel Hernandez

Alcald  
Corralles  
Fuentes  
Pera y Pera  
Diaz  
Regidores  
Reja  
De Bollo  
Marques  
Cubas  
Larado

Moris Catore de mil ochocientos ochenta  
seis el Ayuntamiento en las Casas Consistoria  
leyo y oyo la decision con asistencia de los  
Sr. Concejales que al margen se copie  
en caso de providencia del Sr. Alcalde Don

Diego Antonio Borrales y Pizarro. Por  
dicho Sr. se declaro abierta la union y dada  
lectura del acta anterior fue aprobada. Se  
quidamente se dio cuenta de todos los asuntos  
que debe someterse a la deliberacion del Ayuntamiento

Por el Sr. Alcalde D. Antonio Borrales  
se dio cuenta de los recibidos desde la  
Union anterior hasta el presente con esta  
ra integra de la parte oficial que contiene  
entrada la Corporacion acordada en el Ayuntamiento

Por el Sr. Alcalde D. Antonio Borrales  
se manifiesto a la Corporacion que tenia  
pendiente de recien de reparacion de las funciones  
del servicio por veinte dias por motivos de  
salud, solicitaba de la Corporacion se le conceda  
dicha licencia, se cual puede dar  
principio desde diez y nueve de actual. En  
terad el Ayuntamiento accedio a lo pretendido por



el D. Presidente quedando encargados duran-  
te los dias de licencia en el desempeño de su  
cargo etternamente primers D. Antonio Pe-  
rez y Perez. Con lo que yo habiendo  
otros asuntos de que tratar dejare el D. Presi-  
dente levantar la sesion que firman los con-  
cuerentes al acto de que certifico.

M<sup>te</sup> Donalberto Perez <sup>Alcalde</sup>  
 Juan <sup>Alcalde</sup>  
 Pedro <sup>Alcalde</sup>  
 Manuel <sup>Alcalde</sup>  
 Antonio <sup>Alcalde</sup>  
 Domingo <sup>Alcalde</sup>  
 Sabado Miguel Trencado

Senor ordinario) Cula villa de Calera de Vera de Leon  
 y Marco, veinte y uno de abril de mil ochocientos  
 y noventa, reunidos el Ayuntamiento en la casa del  
 Ayuntamiento y en sala de sesiones con asistencia  
 de los Sr. Concejales que al margen se espusan  
 bajo la Presidencia del Teniente primers de Alcal-  
 de D. Antonio Perez y Perez por ausencia del  
 Proprietario. Por dicho Señor se declaro abierta la  
 sesion y dada lectura del acta anterior fue pro-  
 bada. Acto seguido se dio cuenta de los asuntos  
 que de hen remitense a la deliberacion del Ayuntamiento

Prohibido oficial) Dada cuenta de los recibidos de la sesion  
 anterior hasta lo presente, con lecturas de mite  
 gra del parte oficial que contiene enterada  
 la corporacion acordó su cumplimiento.

Yo habiendo otros asuntos de que tra-  
 tar dejare el D. Presidente levantar la sesion que fir-  
 man los concuerentes de que certifico

M<sup>te</sup> Perez <sup>Alcalde</sup> Juan <sup>Alcalde</sup> Manuel <sup>Alcalde</sup>  
 Domingo <sup>Alcalde</sup> Sabado Miguel Trencado



N.º 157.124

Señor Extraordinario de la Cilla de Cabera de Macu  
Comisión de Madrid para  
Cobrar el impuesto de la Cilla de León y Marró ante y grande  
Ayuntamiento sus señorías señores. El presente por  
señores

Antonio Pico merced Alcalde D. Antonio Pico y Pico  
 Antonio Diaz por ausencia del Propietario en union de los  
 Regidores  
 D. Nicolás Mejía Concejales que se expresan al margen que  
 Laureano Gomez  
 Julian Marquez los asociados que representan la diversidad de  
 Ramon de Bollo  
 Manuel Cuervo los de propietarios industriales y fabrican  
 Antonio Dominguez  
 Antonio Lavado los y especuladores en los ramos de comercio  
 Cristóbal Asociados y comuneros triple del de Ayuntamiento elogi  
 D. Martín Mejía los según el procedimiento indicado a los  
 Manuel Blanco  
 Juan Dominguez en la Direccion General de impuestos de  
 Vidal Sanchez Charis del actual, inserta en la Gaceta del  
 Juan Marquez día Catorce del mismo y Boletín Oficial  
 Manuel Marcos día Catorce del mismo y Boletín Oficial  
 Enrique Marquez del día diez y siete se constituyó en sesión  
 Domingo Gomez extraordinaria a la que dichos individuos  
 Miguel Plamen asociados que figuran al margen habían  
 Domingo Donallo  
 Cayo Patino asociados que figuran al margen y de cla  
 Antonio Pico  
 Jose Bavado sido convocados con anticipacion y de cla  
 Apolinar Bavado rendida a cierta hora que yo el Sr. D. J. G.  
 Jacinto Mejía a los artículos ciento treinta y siguientes  
 Juan Plamen de la Instrucción de Comunes de fecha  
 Miguel Corra de fecha de sus ochocientos veinte y  
 Gregorio Pizana  
 Antonio Monte  
 Manuel Maza  
 Juan Plamen  
 Manuel Plamen  
 Maximiliano Calles  
 Jose Pico  
 Jose Bavado  
 Demando Lavado

sarmento de que hallandose este pueblo  
en las condiciones que se requieren en dicho  
art. ciento treinta para solicitar el auen-  
damiento con la exclusiva de los derechos  
de las especies de vino, aguardiente, vinagre,  
aceite, jabon y carne fresca y ~~de~~  
decidiendo acerca de solicitar de la Dignidad  
la Autorizacion oportuna, segun previene la  
base cuarta de la referida Circular. Deseada  
ampliamente la proposicion por el Ayuntamiento  
y asociados en triple numero como queda  
dicho acordaron unanimente excepto el  
asociado Manuel Blanco Calvo que aporto  
por el siguiente medio de lo que se marca  
en el art. ciento ochenta y seis o de lo que en  
caberan en partes, aceptando los demas  
individuos de la Corporacion, Ayuntamiento y aso-  
ciados como medio mas favorable en este  
pueblo el cuarto del art. citado, si sea  
el mismo con exclusiva en las especies en  
que puedan ser, anendandose los demas  
ramos de cereales y otros que se hallen  
sujeto a la Contribucion de Consumos  
o renta libremente por repartimento si no  
se obtiene la primera subasta por la totalidad  
de lo que correspondiera a esta villa en esta clase  
de ramos en consonancia con la base tercera  
de la ya mencionada Circular, comisionan  
dne para redactar la solicitud y hacer las demas  
gestiones oportunas al Sr. Teniente de Alcalde  
D. Antonio Pien y Pien al Conde de P.  
Manrique Donallo y Pien y al Industrial



D. Manuel Marco Cavallas, que vive en  
aceptaron el cargo.

Para los diez minutos siguientes se le  
deliberacion de la Junta el siguiente proyecto.  
A la Comision de la Exma. Diputacion Provincial  
El Ayuntamiento que vive en el Pueblo de Cabe-  
ra la vaca, Partido de Pregonal, a V. B. a ten-  
tamente exponer: que segun acuerdo tomado  
por el ayuntamiento y triple sumario de diferentes  
Clases de Contribuyentes elegidos, en el mes de  
Junio de este presente año, se le dio a la di-  
vision General de impuestos, fecha diez  
del actual, con fecha de este mismo dia  
como aparece del Certificado adjunto y  
confeccion al art. 1.º de la Instruccion de  
Instruccion de Consumos de treinta de Julio  
de mil ochocientos ochenta y seis, de la di-  
vision cuarta del orden circular de esta  
Junta de Abacencia de veinte y cinco de  
Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho,  
de la regla o base cuarta de la Circular de la di-  
vision General ya citada, se le permite la  
licitud de V. B. la oportuna autorizacion para  
poder arrendar a la esclusiva en el proximo  
año Consumos de mil ochocientos ochenta  
y ochenta y seis, de las especies de vino, aguardiente,  
vinagre, jabon, como pescas y saladas.  
Las razones que tiene la Corporacion y el ayuntamiento  
de que se cree oportuno para pedir esta autorizacion  
es el Ayuntamiento a exponerlos con brevedad y  
por: que el ayuntamiento que constituye esta  
villa se llega a la de mil ochocientos

no a travessar por su termino Municipal  
ninguna oficina en Cantabria que rebaje  
te los caminos accinales de los pueblos in-  
mediatos con lo que no es bastante faci-  
litar la importacion de aquellas especies in-  
tando menos comprando de buena calidad  
a mayor precio que el ordinario y de peor cali-  
dad, siendo tal el fin y no pudiendo bastarse  
la Administracion de dichas especies por lo  
gravosas que serian en impedir lograr los  
convenios parciales con los germos por no co-  
nocerse su bastante para su portacion y  
podria llevar a dicho efecto lo que manifi-  
estamente de los industriales y conductores en su  
mayoria como tampoco habria remanente  
si se usase con libertad de venta y como fi-  
nalmente el repartimiento en caso de hacerse  
seria por el deficit que resultara por el  
fondo de la Cuesta o Carga que corresponde al  
pueblo. De todo esto el Excmo Sr. ha acordado  
de hacer uso del derecho de anendar con la  
Cajiva por articulo indicado y de acudir a  
su Superior Autoridad para que se le  
suplicando a V. E. se sirva continuar como pre-  
viamente a lo que el Ayuntamiento le quedara  
reconocido.

Este es el proyecto de real cedula que le Co-  
mision de su Magestad pedida a la Consideracion  
de la Corporacion y esta despues de discutido  
suficientemente acordado aprobar dicha ins-  
tancia y que en tal virtud se sirva conope-  
racion de la cedula que precede. Y en con-  
formidad a las leyes o leyes de su Magestad



N.º 157.182

*[Handwritten flourish]*

y acierte grueve de la Circular de la  
Direccion General fecha seis del actual  
tendra lugar la subasta con arreglo a la  
exclusiva garantida libre el dia primero  
del presente mes de Abril la primera y la  
segunda el dia doce, siguiendo los demas  
preceptos que marcha dicha Circular en  
su rubrica portores ya lo acordado en este  
dia referente al arrendamiento libre ges-  
to como en el pliego de condiciones la de sin  
perjuicio de velar la Diputacion Provincial  
con la recarga del arrendamiento en la subasta  
a la exclusiva y del treinta en la descenta  
debe como tiene acordado el Ayuntamiento  
y Junta Municipal en el presupuesto ordinario  
encargandose el Sr. Marqués Presidente y su  
Ayuntamiento de la instruccion de expediente dependiente  
que formara Cabera con este acuerdo, ha  
de tener en cuenta las reformas que conve-  
nieren en el ramo de la industria, creyendo  
de un oportuno en favor de la industria, creyendo  
ser general en general del accionero, por lo  
que lo cual quedan autorizados, por lo  
presente tenor, numerados con  
quinta las mencionadas subastas a los  
pueblos limitados y Dole de oficial  
de la Provincia de Valencia a media

Habiendo a la D<sup>na</sup> Comision Provincial  
 y D<sup>na</sup> Intendencia de esta Ciudad de la  
 de de celebrada por cuyo efecto se  
 mita a la primera la solicitud autorizada  
 por los individuos de ayuntamiento con relacion  
 al acuerdo y a la segunda con certificacion  
 literal del mismo. Y no habiendo otro  
 asunto de que tratar el D<sup>ho</sup> Excmo. de  
 mente primero de lo perteneciente a la  
 D<sup>na</sup> Comision que firmen los concurrentes  
 al acto de cuyo elto es certificar:

- |                     |                 |                     |                            |
|---------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|
| <del>Alonso</del>   | <del>Diez</del> | Megias              | Gomez                      |
| <del>Perez</del>    | <del>Diez</del> | Mangiles            | Cayo Petino                |
| <del>Lopez</del>    | <del>Diez</del> | Cubero              | Manuel Sanchez             |
| <del>Rebollo</del>  | <del>Diez</del> | Perez               | Juan <sup>co</sup> Marquez |
| <del>Sabado</del>   | <del>Diez</del> | Domino Guay         | y Martin                   |
| <del>Diez</del>     | <del>Diez</del> |                     |                            |
| Francisco Megias    |                 | Francisco Dominguez |                            |
| Ylardenas           |                 | Segura              |                            |
| <del>Diez</del>     |                 |                     |                            |
|                     |                 | Manuel Blanco Calvo |                            |
| Bidal Sanchez       |                 |                     |                            |
| Jose Socia          |                 |                     |                            |
| Sobres              |                 | Perez               |                            |
| Miguel Ploman       |                 |                     | Miguel Conde               |
| <del>Diez</del>     |                 |                     |                            |
| Premio Borrallio    |                 |                     | Antonio Mostro             |
| Hypolito            |                 |                     | Marquis                    |
| Laborio             |                 |                     |                            |
| Pere Blanco Manilla |                 |                     | Miguel Juan de             |
|                     |                 |                     | Egeria                     |
|                     |                 |                     | Jernando Lavaca            |
|                     |                 |                     | Perez                      |
| Manuel Carrizosa    |                 |                     |                            |
|                     |                 |                     | Severidio Pegana           |

Maximo Caballero José Sabado  
~~Manuel~~ y Dominguez



José Blanco José Sabado  
y Monino

Manuel Manó

Domingo Romero

Enrique Marqués  
Dios

Don B. de Alva

Jacinto Megia

Antonio Perena  
de Castilla

Niquet Freyre

Señor Extraord. En la Villa de Cabrera y Villar, veinte  
y dos de mil ochocientos ochenta, el Sr. Alcalde

Alcalde de Real Ciento primero y Presidente interino por au

tor y Perena

Diario de la Real Ciento primero, asociado de los in

terinos

terinos, divididos de lo siguiente que al margen

Marqués

de Alva se expresan, para lo que ha sido con

gomes

de Alva, vocados en legal forma, declaró abierta

Perena Dominguez

la sesión extraordinaria y expuso: Que ha

de Alva

siendo optado para el pago al tesoro

de los derechos de consumos, con la exclu

siva por el aumento de derecho de las espe

cies de vino, vinagre, aguardiente y demás

licores, carne de cerdo ó de quillo de hebra y

aceite de todas clases, con el jabón duro y

blanco, y los demás ramos de cuales su

getos a la contribucion de consumos con

libertad de ventas, y en su consecuencia



estaba el Ayuntamiento en el caso de de-  
liberar primeramente si el aumento ha de ha-  
cerse de todos los ramos en conjunto de  
una y otra en basta o de cada uno de por  
sí; segundo el precio o que en uno u otro  
sentido han de excedere las especies al por  
menor dentro del derecho de Tarifa ~~en sus~~  
recargos y aumentos, en el aumento de los ra-  
mos á la exclusiva, así como los derechos que  
se han de imponer á cada unidad de aduan-  
do en los ramos objeto de la venta libre y  
cuales han de ser esta clase de aranceles, por  
cero, los nuevos ó épocas en que podrán al-  
terarse estos precios atendida la necesidad  
de ellos, según las circunstancias. Cuarto.  
Necesidades que deban exigirse á los mejores  
portores y quinto las condiciones genera-  
les ó especiales que sean oportunas en ar-  
monía con la instrucción y Circular de la  
Dirección General de impuestos fecha seis  
del actual y bajo las cuales deben llevarse  
á efecto las subastas respectivas. Después  
de bien discutido cada uno de por sí, estas  
puntos el Ayuntamiento unánimemente acordó: Que el  
aumento de derechos de la subasta á la exclu-  
siva y la de con libertad de ventas, se hará en  
conjunto, excepto de los ramos que con-  
venga separarse, según las proposiciones  
que se hagan en el acto de la subasta, pe-  
ro siempre será la mas atendida la que  
cubra la totalidad del cupo y recargos, aun-  
cuando se hagan rebajas en algunos ramos

N.º 157.064



Otros porteros, siendo por consecuencia pre-  
sido el rematante que quiera solo decima  
y otra subasta en la forma que queda es-  
perado, quedando obligado dicho rema-  
tante que pague sus alcances al su-  
mento de los recargos que imponga la Adm-  
nistracion entre las especies a que corres-  
pondan, aumentandose por consiguiente  
en el mismo sentido sus deudas con el mi-  
nisterio de esta Corporacion. Fue en consue-  
to por hoy la cuota de alcabala de con-  
sumos de este pueblo en el proximo año los  
nombrados de mil ochocientos ochenta y ocho  
esta granja, se tenga en cuenta para las subas-  
tas que han de tener lugar en el mes de Abril  
proximo la cuota de alcabala por que  
viene esta villa, tanto en los cascos a la  
exclusiva como en los cereales y sal, siendo  
esta ultima objeto del alcance a cuenta  
libre con los cereales que figuraran en esta su-  
basta. Fue lo rematante que representen  
a hacer una y otra subasta de cuenta  
libre y a la exclusiva han de expresar la  
clase de finca que poseen, la cual no siendo

a gusto de la Corporacion no seran admitidos  
dichos fiadores; y por ultimo que se recargue  
sobre el Censo del Pequeño que ha de for-  
marse para atenciones Municipales un  
ciento por ciento en cada uno de los arts.  
objeto del Remate o la exclusiva, y quenta-  
ta por ciento en el de libertad de ventos o  
sea los cereales, excepto la sal que sea sin  
recargos, aumentando en un tres por ciento  
sobre la totalidad de los ramos subastados  
segun previene el art. doscientos tres de la  
instruccion de concursos vigente, cuyos re-  
cargos que quedaren señalados ya se hallan  
acordados por la Junta Municipal para el in-  
mediato ano, y por ultimo que con certifi-  
cacion del acuerdo fecha del dia de ayer  
y de leyente acta extraordinaria que sea  
por cabera formen los oportunos expedien-  
tes, colocandose en ellos el presupuesto de los  
dichos ramos, objeto de una y otra subas-  
ta ya a continuacion los pliegos de condicio-  
nes que han de servir de base a las mismas,  
esperandose en ellos los pucios a que se han  
de vender los ramos a la exclusiva y de ados  
que han de caber por rematantes de los di-  
chos especies en las que sean objeto de exclu-  
siva y libertad de ventos, cuyas subastas seran  
en los dias que viene acordados y en la sala  
de sesiones donde se celebran los actos mu-  
nicipales ante esta Corporacion, encargandose

al Sr. Presidente del demas diligencias para  
 que llegue el acto del Juicio. Con lo  
 que y no habiendo otros asuntos de que  
 tratar dispuso el Sr. Presidente levantarse  
 la sesion que firmamos los concurrentes de que

M. J. y el Sr. certifico.  
 Perez y Perera, Beltrame, Diaz y Gomez, Negrete,  
 Cordero, Mangote, Perez Dominguez,  
 Sabido, Miguel Treviño

Don Miguel Treviño y Magin secretario  
 del Ayuntamiento de la villa de Calaca

Certifico que en el dia de hoy no ha  
 celebrado el Ayuntamiento sesion ordinaria  
 por no tener asuntos de que tratar.  
 Y para que conste cumpliendo con lo man-  
 dado por el Sr. Alcalde suplico la pre-  
 sente que firmo y viena dicho tenor  
 teniente primer municipal en Calaca  
 a veintey ocho dias veinte y ocho de  
 el ochenta y ochenta

M. J. y el Sr. certifico.  
 Perez y Perera, Miguel Treviño

Se da orden a la villa de Calaca  
 a veintey ocho dias veinte y ocho de

Alcalde  
 Puer y Puer  
 Requies  
 Regia  
 Marques  
 Gomez  
 Pien Dominguez  
 Deballo  
 Cubero  
 Lavado

mil o noventa, o ciento, se unido el Ayuntamiento en las casas Constitucionales y en sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Teniente primer en cargo por ausencia del propietario y con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan. Por dichos Sr. Teniente se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta anterior que fué aprobada. A lo seguido se dio cuenta de todos los asuntos que deben someterse a la deliberacion del Ayuntamiento.

Boletín Oficial } Dada cuenta de los recibidos, se da la sesion anterior hasta la presente con lectura integral de la parte oficial que contiene, enterada la corporacion acordó su cumplimiento.

Nominacion de } Le acuerdo por el Ayuntamiento nombra como  
 Comisionados de } Comisionados de quinto para la conduccion  
 de los sueros del actual recuadro y del anterior que tienen que presentarse ante la Comision provincial a las seis de la mañana del dia veinte del actual, a D. Pablo Dominguez del pueblo de esta ciudad, persona practica en esta clase de Comisiones por haberlo sido en años anteriores que en excepcion para solo en el presente año, con los honorarios de costumbre ni por que se detiene en cuenta los mas dias que emplea en la Comision por circunstancias propias de la misma facilitandole para gastos de dicha Comision ciento veinte y cinco pesetas, mandando se le pague a requerir a esta y facilitandole el Sr. Alcalde cuanta documentacion previene el Sr. Gobernador

Civil en un circular fecha doce de Marzo setenta y tres.

Distribucion al } Si por el Ayuntamiento se le abona al  
 Secretario por } de sueldo de quinientos pesetas por  
 Certificaciones } Cada certificacion que expida a petición de cualquier particular con relacion al Catastro de Paganos publicos o repartimientos de la Contribucion territorial



*[Handwritten flourish]*

Tornal siempre que para ello se le ordene por el Ayuntamiento o Alcalde

Pago de Cartas obligacion } Se acordó por la corporacion  
al Ayuntamiento } de la abouer con cargo al  
Tomo Licencia y Mercado } Capitulo noveno articulo tres

una cincuenta pesetas al Sr. Cura Rector D. Antonio Jacon por la padecencia de las prauina paradas Oranien y Rio Matamoros y Mercado vecino de Badajoz y de gente de Negocio. Remita puestas por la negociacion de una inscripcion de este Ayuntamiento cuyo gasto sea satisfecha con cargo al capitulo ome del presupuesto

Pago de obligacion } y fue acordado se cumplan por  
por fin del 7º finamento } del Sr. Alcalde los oportunos libu

mentos a los empleados con cargo al presupuesto Municipal y Capitulo, correspondiente, asi como tambien se satisfagan con cargo al Capt. once veinte y cinco por cent de los gastos ocasionados en la Optaxia del Cadastre de los Reynos de España, y seis por cent con cargo al mismo Capt. al Contador de Canada del Reino, y por ultimo uno que con cargo al Capt. quinto y octo correspondiente se abouer los pecunias que tienen suministrados el depositario de propios a los pobres, por cuenta de enfermos. Que habiendo

los asuntos. Respeto a las demas es

Al Alcalde de esta Villa le comunico lo que sigue firmado  
de lo Comunalmente acordado de que se el  
por centesimos.

*[Handwritten initials]*

Perez y  
Perez  
Miguel Mejia y Gomez  
Sabido Cubero  
Perez  
Domin Guay  
Miguel Trencado

D Miguel Trencado y de la Regia Nro. del Ayuntamiento  
de esta Villa

que en el día de hoy se ha ce  
lebrado el Ayuntamiento ordinario por  
notar el tanto de que trata. Y para  
que conste, Cumplido con lo mandado por  
el Sr. Alcalde, se dio el presente por firmado  
y visto en la Casa de la Regia y  
se dio una de sus copias para que se cumpla.



Nro. Bto  
Miguel Trencado

Señor Duque

Alcalde  
Bernaldo  
Teniente  
Perez y Perez  
Miguel  
Regidor  
Miguel  
Gomez  
Perez Dominguez  
Marquez  
de Gallo  
Cuervo  
de la Cruz

En la Villa de Cáceres la noche de  
hoy se abrió la caja de los  
ochocientos ochenta y cinco reales  
en la Casa Comunal, y se leyó  
de las Cajas que alia  
que se expone en la presencia del Sr.  
Alcalde Com. D. Antonio Bernaldo y  
se dio una de sus copias para que se cumpla  
y dada lectura de la anterior y se dio  
segundamente se dio con el consentimiento de todos  
los señores que de la comunal se celebraron





Voto el que entendi, renunció la adju-  
dication voto el cargo y en su consecuencia  
la Corporacion suplico a proveyese a nueve  
en carta, la cual tendrá lugar el día y en  
mes de Mayo próximo en el lugar de Cas-  
tumbre, haciéndolo saber a este accidente y  
a los pueblos limitados, y para ello se refor-  
mará el pliego de condiciones, en las que a con-  
firmacion se expresa

11. La libreta de carne de Hebra y que equivale  
a una libra de carne, libras de la bra y cuando  
se le pida por cuenta treinta y seis centavos  
por libra, y por la de Obispo treinta centavos, una  
y otra de buena calidad, y se debe  
de matarse únicamente la de Obispo en  
los meses de Julio, Agosto y Setiembre.

12. Por cada onza de una onza libras  
gramos de carne que a igualdad  
de cerdo en vivo, cabrera, o rematante tren-  
ta y cinco centavos de peso, y para el con-  
sumo o por cuenta, cualquiera que fuere  
indistinto.

En consecuencia de lo que se con-  
sidera el presente negocio, voto el car-  
go que se refiere la cantidad total que avien-  
de figurando, se sacan a subasta y en las  
especies de carne de toda clase, acude a  
todas clases, a que se debe oír, y una  
que, y saben Dios y Santos en el día  
de los acordes, disponiendo lo necesario al  
protestado para que tenga el debido cum-  
plimiento. Que ha leído otro asunto.



de que tratar después el Sr. Presidente le  
contar la copia que firman los concurrentes  
a ella de que certifico:

*[Handwritten signatures]*  
Diaz Nebollo  
Perez y Dominguez  
Gomez y Dominguez  
Miguel Hernandez  
Urbano

Acuerdo ordinario

En la villa de Calera a 10 de Mayo de 1880

Alcalde y el Sr. Presidente y cinco de sus oidos señores  
Donallo y señores; se acordó el siguiente en las Casas con  
señores y señores honorales y en sala de sesiones bajo la pre  
sencia de señores  
señores y señores. Por dichos señores se  
claro abierta la sesión y dada lectura de la  
acta anterior que aprobada

Acto agudo se dio cuenta de la situacion  
de la villa y se acordó la celebracion de la  
corporacion

Dado cuenta de los recibidos en la villa en  
este mes de Mayo con lectura entera de la  
parte oficial que contiene, en la villa de la  
corporacion acordada en el Ayuntamiento

Por el Sr. Alcalde se hizo presente  
que quedaban algunos asuntos y se acordó  
de ellos de la villa y se acordó  
de la villa y se acordó

cion para su realizacion, que es a lo que se  
refiere esta Corporacion en sus ordinarios  
usos de veinte y cinco de febrero ultimo,  
habia remitido tres cartas de pago en equi-  
valencia del Producto de la inscripcion y ac-  
tionada, importante una dos mil doscientos treinta  
y siete y nueve centos, noventa y nueve centos, si-  
cuenta de mayor suma que percibio esta cor-  
poracion en concepto de anticipaciones al  
producto de sus bienes de propios enagenan-  
do, y por consiguiente, dicha Carta de pago  
ha sido aplicada a rentas y la cual le  
archivara en la Pena, para que otro dia  
senta sus efectos legales, que las otras dos  
cartas de pago restantes, han sido apli-  
cadas en importe a satisfacer el tercer  
Animestre del cuerpo de Comunes de la villa  
a si como el cuarto de este ultimo año del  
año actual, importante una y otra dos  
mil trescientos veinte y cuatro y cuatro centos  
trece centos, que el Depositario de los  
Propios rebano Diego de Alcala y Arana  
entregandole las citada Carta de pago pa-  
ra su de cargo, habiendole producido la ins-  
cripcion las cantidades que queda copien-  
dase cumplido con el caso el contrato que  
esta Corporacion hizo con el fin de parte  
por Conducto de D. Esteban Pena y de  
cacho. El acudo por la corporacion se  
satisface con cargo al presupuesto

Pago de  
obligaciones



Municipal y a con el Ayuntamiento referido  
 dicho, capitulos y artículos correspondientes,  
 ciento trece pesetas setenta y cinco centos  
 por la obra de terminacion del matorral  
 de los publicos de esta villa, Cuatrocientos  
 sesenta y quatro con ochenta y siete cen-  
 timos por la obra de reedificacion de la  
 Carcel publica, ochenta y nueve pesetas  
 veinte y cinco centos por el puente o  
 Meantilla del fuente de Hago, ciento  
 treinta y siete pesetas doce centos por  
 el mobiliario comprado y reformado de las  
 Casas Caritativas, y ochenta y cinco pesetas  
 por la continuacion del cielo falso de la  
 habitacion que ocupa la Escalera. Por  
 ultimo que tambien sea de abono, autorizando  
 a efecto los libramientos en el Monte, tanto  
 lo correspondiente a personas que haya  
 nacido y este proximo a ellas, asi como  
 tambien la cuota del Contingente por el  
 en su reglamento y tercer sueldo. Probablemente  
 de otros asuntos de que trata el suplico el Sr.  
 Presidente le autorizo el Sr. D. Juan que firmen  
 los concurrentes de que ya el Sr. certifica.

M. J. ~~Manzanilla~~ Perez y  
 Manzanilla Perez y  
 Salgado ~~Urbano~~ Manzanilla y  
 Manzanilla y  
 Manzanilla y  
 Manzanilla y  
 Manzanilla y

Señor D. Juan de la Villa de Calera de la Vega

Alcalde  
 Donallo  
 Lemuel  
 Juan y Juan  
 Diaz  
 Regis  
 Meza  
 Juan  
 Marquis  
 Debollo  
 Juan Dominguez  
 Cubero  
 Lavado

y Mayo dos de mil ochocientos ochenta y  
 seis, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Capitulares  
 con asistencia de los  
 señores Concejales que al margen se expone  
 por parte de la Presidencia del Real Cabildo  
 el Sr. Don Alonso Donallo y Procurador  
 Don Juan de los Rios a vista de la  
 Real Cédula de fecha de trece de Mayo de  
 mil ochocientos ochenta y seis, en la que se  
 da lectura de la Real Cédula anterior que aproba  
 da. Seguidamente se dio cuenta de todos  
 los asuntos que deban tenerse a la debida  
 consideracion del Ayuntamiento.  
 Dada cuenta de lo recibido de  
 la Real Cédula anterior hasta la presen  
 te con lectura íntegra de la parte oficial  
 que contiene tratada la Corporacion con  
 su cumplimiento.

Formacion de listas  
 para eleccion de  
 Comisionarios para  
 Senadores

No habiendose practicado en tiempo  
 oportuno la formacion de la lista  
 de todos los individuos que tengan  
 derecho a elegir Comisionarios para  
 la eleccion de Senadores en la primera que  
 se convocare, y a fin de dar cumplimiento  
 a la ley de eleccion de Senadores de ocho de Fe  
 brero de mil ochocientos ochenta y siete, se  
 acordó por la Corporacion que en virtud de un  
 acuerdo de Concejales de esta villa el de diez de  
 Cuadruplo era el de cuarenta de la Contia  
 de veinte vecinos con casa a vista y  
 que paguen mayor cuota de Cas  
 y Pensiones directas, y a fin de que

N.º 157.090



*[Handwritten flourish]*

se ponga al publico por el plazo de  
 veinte dias, se forme el oportuno Expediente  
 deute viviente por Cabera solo a cuer-  
 do y con el Catastro de riqueza de la  
 Villa y matricula del Poblado Indus-  
 trial, se saque inmediatamente la lista  
 de mayor a menor de los Contribuyentes  
 que paguen sus cuotas, y  
 para el efecto de inspeccion, sin  
 que se haya presentada reclamacion  
 alguna, se entere por el Sr. Alcalde co-  
 pia de dicha lista ya defectuosa pa-  
 ra inspeccion en el Botiquin de la  
 dicha Provincia, procediendo por  
 el Sr. Alcalde ante y despues a lo  
 que haya lugar, segun marca la ley  
 de elecciones de esta clase. Que habien-  
 do otros asuntos de que tratar despues el  
 Sr. Presidente levantar breves y poner  
 sus autos concusate de que ya el Sr. C. de P. de

*[Handwritten signatures and names]*  
 M. de la Cruz, M. de la Cruz, M. de la Cruz, M. de la Cruz  
 M. de la Cruz, M. de la Cruz, M. de la Cruz, M. de la Cruz  
 M. de la Cruz, M. de la Cruz, M. de la Cruz, M. de la Cruz  
 M. de la Cruz, M. de la Cruz, M. de la Cruz, M. de la Cruz

Serenidad y Salud de la Villa de Calera de la Vera de  
 Leon y Mayo adonde me refugio  
 Me cabe por deber; he visto el siguiente en las  
 Casas Constitucionales y municipales de Calera,  
 con asistencia de los señores Concejales que  
 al margen se expresan para el traslado  
 presente de una extraordinaria, a que  
 he sido convocado, en legal forma,  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Juan de la Cruz y Antonio Bonilla  
 y Ponce. Por dicho Sr. Jefe de Clero  
 atenta la union manifestando que  
 el objeto de la reunion era para dar  
 cumplimiento a lo prevenido en el art.  
 treinta y tres de la Circular de la Direccion  
 general de impuestos, reformada por la de  
 11 de Mayo de 1808, y en su consecuencia,  
 acordó la corporacion por unanimidad  
 se proceda a elegir para la formacion del  
 departamento vecinal de los Consumos de  
 Cereales y sal en esta de no haber tenido  
 efecto el de 1807, de los artículos, celebra-  
 dos en primer y doce de Abril anterior, un  
 numero de vecinos igual al de Concejales,  
 y a fin de que tuviera participacion la  
 ciudad de Calera de la Vera, y a fin  
 de publica dicha union por bandos  
 publicados al efecto, e insertados en

Donato  
 Henante  
 Juan y Juan  
 Regidor  
 Aguirre  
 Gomez  
 Perez Dominguez  
 Marquis  
 Deballo  
 Cubero  
 Lavado



Concluido e tres individuos que se han  
deer y escribir por cada una de las cla-  
ses ya presente de muchas personas  
de los Principios a la Operacion de los  
de y forma establecida en los articulos  
treinta y tres y treinta y cuatro de la  
Citada Circular, correspondiente por  
parte a D. Juan Cantón Mendez, D.  
Joaquín Cortés y Peres y D. Dominguito  
González y Romero y eligiendo el  
Asunto sin faltar la dos transpar-  
tes restantes hasta completar el nu-  
mero de repartidos, recayendo el nom-  
bramiento en D. Bernardo Dier Regio  
y Secerario, Regano, Mateos, D. Ju-  
an Rivas, Rodriguez, D. Juan de Miranda  
Jara, D. Manuel Marquis Sandoval  
y D. Narciso Dominguez Regio y D.  
Manuel Blanco Calvo, a cuyo in-  
dividuo se le ha de haber por medio  
de Comunicacion por que tomand  
prevision de sus Cargos procedan sin  
dejar las manos a la confeccion de dichos  
repartos, a fin de que se halle terminada  
en el plazo que marca el art. treinta  
eresimda Circular. Y no habiendo  
otros asuntos de que tratar de



por el Sr. Presidente leerse la  
sesion que precede los con cuentes  
al acto de que yo el Sr. Cortes es:

M<sup>te</sup> Donallo y Perez y Nelo  
Marquez Pizarro y Gomez  
Sabido Mejia y Gomez  
Luzberg Perez  
Gomin Guez  
Miguel Treuendo

Señor Don Juan de la Villa de Cabera de la casa de Leon y

Alcalde Mayor nueve de mil ochocientos ochenta y  
Donallo reunido el Ayuntamiento en las casas Comunitarias y en la  
de sesiones con asistencia de los Sres. Concejales que  
Dian al marqués se expresan bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Const. D. Antonio Bonallo y Ponce.  
Por dicho Sr. se declaró abierta la sesion, y dada la  
tura del acta anterior fue aprobada. Seguidamente  
se dio cuenta de todos los asuntos que deban  
presentarse a su deliberacion.

Dada cuenta de los recibidos desde la sesion ante  
rior hasta la presente con lectura integral de la parte  
oficial que contiene, entrada la Corporacion acor  
do en cumplimiento.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporacion del Estado en que se hallaba la recaudacion de los fondos que pertenecen al Municipio, en virtud de los mandos deudas morosas que existen, apear de los bandos que se publican en pleros boques por aprovechamiento de todos clase en la Dehesa Real de estos propios y sus agregados, asi como tambien

N.º 157.089



postea Contribucion de Consumos y que la  
Causa de ello, a juicio del que Dize, ha sido la fal-  
ta de recursos en las clases formales, pertenecien-  
do algunos descubiertos al ano setimo y otros  
atrasos que por las causas ya dichas, no se  
han podido salutar, y viendo en la necesidad  
esta Corporacion de cubrir sus atenciones, tan-  
to en esta villa, como en la Capital de provin-  
cia el cuarto trimestre del impuesto de Consumos  
y Contingente provincial, lo cual no podria  
tener efecto, si ante una negativa en esta de  
proprias las cantidades bastante para ello,  
ya evitar que la Dn.ª Dn.ª Comision y Di-  
putacion provincial, exigida Comisiones  
de apremio y rodando resultado los bandos  
que se han publicado y avisos individuales  
a los morosos, a cuenta en el caso de que  
la Corporacion Municipal acordase lo que  
proceda contra los deudores morosos que  
ocieren de acuerdo con los orden de esta Ofi-  
cina, apoyados en sus pocos recursos, por  
fin de el siguiente acuerdo: Que por el Sr.  
Alcalde, y cuando lo permitieren las ocupa-  
ciones de Secretaria, y en su lugar el pape.

de obligaciones, e despache ejecución por  
la vía gubernativa de apremios contra los reuor-  
ros en la forma legal preceptuada por la ley,  
y que en el acto de la notificación, que en  
ninguno caso no presenten carta de pago, o sea  
ditan haber satisfechos en Depósito Municipal,  
se haga truce gremate de un tercio  
hasta el completo pago de principal y costas,  
siguiendo para ello el orden establecido en  
la instrucción de tres de Diciembre de mil ochocientos  
sesenta y nueve, ley de suplicamiento  
civil y otras disposiciones reformadas, para  
todo lo cual se autoriza al Aguacil Nicó-  
las Rebollo Sanchez, a quien se elige Co-  
misionado de apremios y executor con las dotes  
que en Comisiones analogas han tenido an-  
teriormente, auxiliándole los guardas Municipales  
y algunos otros individuos que por  
virtud de las ocupaciones de Aguacil, que  
a la vez tiene que desempeñar dicho Co-  
misionado, no pueda suspenderse la cobranza  
y cuyo individuo elegirá el Alcalde de  
los que considere mas aptos y acepten el  
Cargo. Quere facite al Comisionado el  
Correspondiente Despacho en el momento que  
el Alcalde sea oportuno dar principio  
a la cobranza, en la forma que viene indica-  
da, y en los dias que se lo permitieren sus ocupa-  
ciones de Aguacil, no recague este un tribu-

mién to en otro individuo por no haber  
quien acepte un cargo de esta clase en esta  
la calidad. Y por último queda autorizado  
el Sr. Alcalde para que suspenda los procedi-  
mientos o los actos durante el presente año  
Economico y periodo de ampliacion, siempre  
que le hayan permitido la atencion de  
este Municipio.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar dignos el Sr. Presidente le autorizo  
la sesion que firman los concurrentes  
al acto de que yo el Sr. certifico:

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
Donalberto *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
D. Miguel Arenas y Ortega. *[Signature]*

Conte de esta villa

Certifico. Fue en este dia, en la celebra-  
do del Ayuntamiento Induccion por no tener asun-  
tos de que tratar. Y para que Conte, Cum-  
pliendo con lo mandado por el Sr. Alcalde  
expido lo que se sigue y visto a diez  
de la Cabera de la y Mayo diez y  
de mil ochocientos ochenta



*[Signature]*  
Donalberto

Miguel Arenas  
*[Signature]*

Reunion ordinaria) En la Villa de Cahera la Noche de  
Diez y Mayo veinte y tres de mil  
ochocientos ochenta; reunido el Ayuntamiento

Alcalde  
Donnallo  
Hernandez  
Perez Perez  
Diaz  
Negros  
Meyra  
Zomer  
Perez Dominguez  
Marquez  
Abollo

en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones  
con asistencia de los tres Concejales que alman  
gen se acuerdan bajo la presidencia del Sr. D.  
calle Comte D. Antonio Bonallos y pro  
nuevo. Por dicho tenor se declaro a cuenta  
la reunion y dada lectura de esta cuenta  
por fue aprobada. Seguidamente se dio  
cuenta de todos los asuntos que debien  
neterse a la deliberacion

Boletín oficial) Dada cuenta de los recibidos de la reunion  
anterior trata lo presente con lectura integral  
de la parte oficial que contiene, enterada la  
corporacion a acordó en su cumplimiento.

Reunion de Caudales) Se acordó por el Ayuntamiento  
a Badajoz y a Badajoz por conducto de D. Macario  
Lirano, vecino y Comerciante de la Ciudad  
de Jerez, los fondos necesarios para satispa  
cer el Cuarto trimestre del impuesto de Consumos  
en Badajoz y Contigente provincial  
satisfaciendole el giro que los es mas conve  
niente que haberlo por la reunion su batimen  
de este partido. Y no habiendo otros asuntos  
de que tratar despues el Sr. Presidente levanta la reunion  
firmando los concuerdos a ella de que goza el Sr. Concej.

Alcalde  
Perez  
Dominguez  
Bonallos  
Abollo  
Perez  
Hernandez  
Meyra  
Marquez  
Miguel  
En



*Reunión ordinaria* La Cilla de Cabero leica de ben  
 y Mayo treinta de mil ochocientos  
 ochenta y cinco et Ayuntamiento en las Casas Con-  
 sistoriales y en sala de sesiones con asistencia  
 de los Sr. Concejales que al margen se copie  
 su bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Conde D. Antonio Bonallo y Pomeroy.  
 Por dicho tenor se declaro abierta la se-  
 sion y dada lectura de esta anterior fue  
 aprobada

Seguidamente se dio cuenta de todos los  
 asuntos que deben someterse a la delibe-  
 racion del Ayuntamiento

*Político Oficial* Dada cuenta de los recibidos de  
 la reunion anterior hasta la presente  
 con lectura integral de la parte oficial que  
 contiene enterada la Corporacion a con-  
 su cumplimiento

*Comision del Departamento* de acuerdo por el Ayuntamiento  
*territorial* saber el Sr. Alcalde a la Junta  
 provincial procediere en levantar ma-  
 no a la Comision del Departamento de la Con-  
 tribucion territorial para el ano de 1880  
 unico de mil ochocientos ochenta y  
 cinco y en su consecuencia se

un todo a lo prescripto en la circular  
 del Sr. Jefe Económico de esta Provincia  
 fecha veinte y dos del actual entendiéndose al  
 efecto el Bolehin donde viene inserta dicha Cir-  
 cular, a fin de que las cuotas individuales  
 salgan con toda equidad y arreglado a justicia.  
 Recargo del 4.º <sup>to</sup> Igualmente se acordó se recargare a  
 la Contribucion territorial de esta villa  
 en conformidad a la disposicion cuantitativa  
 de la Circular del Sr. Jefe Económico fecha  
 veinte y dos del actual y cuyo recargo se  
 halla acordado con anterioridad por el Excmo.  
 Sr. Ayuntamiento para el presupuesto de  
 este año Económico inmediato de mil ochocientos  
 ochenta y ocho a ochenta y nueve haciendo  
 de lo entendiéndose así a la junta reparti-  
 dor para su recargo en la Cuenta corres-  
 pondiente. Y no habiendo a tres  
 años de que tratar se puso al Sr. Presi-  
 dente de la Junta de la villa que firmase los con-  
 cunente a ella de que yo el Centenario certi-

fice: Pera y Mejia  
 Bonilla y Peralta Diaz Peralta  
 Botello Gomez y Marquez  
 Peralta

Miguel Recio  
 El Miguel Recio y Mejia Centenario  
 del Ayuntamiento Cont. de esta villa

Certifico: Que en este dia no ha cele-  
 brado el Ayuntamiento sesion ordinaria

por no tener asuntos de que ocuparse  
y para que cuente, entiendo lo presente que  
firmo y usará el Sr. Alcalde en Cabera  
de la casa y Junio diez de mil ochocientos  
ochenta.

*Don M. de P. y P. Nias*  
*Don M. de P. Nias*  
*Miguel Hernandez*

sesion ordinaria } En la villa de Cabera la casa  
de Leon y Junio diez de mil ochocientos  
ochenta; siendo el siguiente.

Alcalde  
Bonallo en las Casas Capitulares y subcala de sesiones,  
Fuentes  
Pera y Pera con asistencia de los Sres. Concejales que al  
Ruan  
Aguidome margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr.  
Megra  
Yomer Alcalde Const. D. Antonio Bonallo y Proceso.  
Pera y Pera Por dicho Señor se declaró abierta la sesion y  
Margues  
de la casa dada lectura de la acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de todos los  
asuntos que deben someterse a la deliberacion  
del Ayuntamiento

Boletín oficial } Dada cuenta de los recibidos desde la  
sesion anterior hasta la presente, con  
lectura entera de la parte oficial que con  
tienen enterada la corporacion acordó  
su cumplimiento.

Informe en cumplimiento } Dada cuenta por el Sr. Alcalde  
de la comunicacion del Sr.  
de la Comunicacion del } Jefe Economico de esta Provincia  
de la Comunicacion del } fecha siete de los corrientes  
de la Comunicacion del }  
7 del actual. } En la que se le ordena que con la  
mayor urgencia informe cuanto se le  
opere y parea en la instrucion y documentos



de la referencia que se acompaña, presentada por  
D. Diego Jarque y Mada Sanchez, vecino de Leganes,  
para que se le elimine del catastro de enjenera  
de esta villa, las tierras que trae acuiladas en  
diferente madre, al sitio del cordo de este termino,  
y que se le devuelva lo que tiene abonado  
por duplicado, disponiendo a la vez dicha ad-  
ministracion, que no habiendo fallo definiti-  
vo sobre destino de terminos, se elimine del  
de luego de este catastro Municipal, cuyo contenido  
de dicha Comision ha sido oportuno dar cuenta  
del a la Corporacion para que toda la Comision  
y en su competencia informe por acuerdo  
en el particular a que se refiere, enterado el Ayuntamiento  
acordó en primer lugar convocar en este ayuntamiento  
a la Junta pencial para dar cuenta, y en  
las Corporaciones secundas, con vista de los an-  
tecedentes que obran en el archivo Municipal,  
y los documentos remitidos por el Sr. Jefe Eco-  
nomico, informar por acuerdo y con lo que se  
pulte dar cuenta a dicho Sr. con devolucion  
de autor. Parados treinta minutos, y reunida  
la Junta pencial con el Ayuntamiento, compuesto de  
los individuos que al margen se expresan, el Sr.  
Presidente ordenó, se diese lectura de la comu-  
nicacion del Sr. Jefe Economico y documentos  
que le acompañaban, y despues de examinados es-  
tos y cuantos antecedentes existen en la Secre-  
taria de Ayuntamiento y entre las personas de esta



localidad, informan: Que las tierras o Cortijo  
 llamado de valle Corcho, que vienen amillanadas  
 y dadas en los Catastros de izquierda de esta villa  
 a nombre de la Ciudad de D. Diego Jaraquemada,  
 que es el mismo a que se refiere en un escrito  
 su hijo D. Diego Jaraquemada, Sancho y Jona  
 dirigidos al Sr. Jefe Económico de esta Provincia  
 fecha doce de Mayo último, como pertenecien-  
 tes a este Distrito Municipal han ocurrido con-  
 tantemente amillanadas en esta villa, aunque  
 tengan derecho alguno la inmediata de segura  
 a amillanarlas en los Catastros, por no tener su  
 inscripción en dicho punto, no obstante la  
 cita que hace D. Diego Jara para en un escrito  
 del testamento registrado a su favor, en tal  
 sentido, y apenas de haberse negado a la  
 satisfacer la contribución con sus recargos que  
 le han correspondido al mencionado Cortijo,  
 las partes judiciales de esta villa y los señores  
 tanto que han existido en los diferentes años  
 han continuado amillanandola por las ra-  
 zones que quedan sentadas sin que  
 se haga dado oído a reclamaciones infun-  
 dadas y apoyadas en el capitulo de  
 la Junta pencial y quanto de segura  
 de ser que no de otra manera se

puede Calificar al amillarar en sus Ca-  
taltros en el año de mil ochocientos setenta  
y nueve a' treinta y siete de dicho Cortijo  
sin que para ello interviniese este Ayuntamiento  
en la forma de diputacion en el mismo, que en caso  
de variacion de signera de intervinies a'  
otro debiam haber concido: En la nota  
que el teniente de este Ayuntamiento tiene colocada  
al final de su certificacion en la comidena  
como parte segun esta inoportunamente  
el interese en su evento, antes al contrario,  
prueba de que lo finca antes de adquirirla  
la suida de D. Diego Jara, la posesion de José  
Rejano de fuente de Caubos y antes de  
este D. Juan Diaz loco que fue de esta  
ociedad, por consiguiente esta en su orden  
de su lugar la citada nota: Que para pro-  
bar mas y mas lo improcedente del licen-  
to de D. Diego Jaraquemada, Sancho  
Arpina, reclamando lo que ha debido  
hacer al Ayuntamiento de su pueblo, por el  
abuso cometido en amillarar lo finca  
a' que hace referencia este informe, di-  
cho Sr. Jaraquemada en el mes de Abril  
o Mayo de mil ochocientos treinta y seis  
licito de este Ayuntamiento se le amillaron en  
esta villa en otra parte del cortijo que  
hallandose en posesion de el D. Juan  
Diaz loco, formaban un solo predio  
este y el que viene amillarado a' en

deputada madre objeto de la cessione  
cuya segunda porcion le habia adquirido  
D. D. Jose Baer de fuente de Cantos el que  
veria contribuyendo en esta villa, cuya  
circunstancia aun lo manifiesta en el licito  
del interesado de esperar que pertenece al termino  
de Segura, que teniendo conocimiento que  
desde el año treinta y cinco á treinta y seis  
se nego el ó su diputada madre á satisfacer  
la contribucion del medio Cortijo por per-  
tencer á Segura, es extraño que este mismo  
interesado solicite dos años despues se le  
anillase en los Catastros de Segura de  
esta villa el otro medio Cortijo que radi-  
ca en el mismo punto, desde cuya pe-  
cha viene satisfaciendo la contribucion que  
le corresponde, y por ultimo, que habiendo  
terminado el repartimiento territorial en esta villa  
no puede eliminarse el Cortijo que se refiere,  
tanto por esta circunstancia, quanto por lo  
que el Ayuntamiento y Junta pencial deya in-  
formado, en sustitucion del Sr. D. D. D. D. D.  
examinando este informe, resolverse en gra-  
do á justicia para cuyo efecto se le acredita  
certificacion del mismo. Y no habiendo  
otros asuntos de que tratar despues el Sr. Pre-  
sidente levantó la sesion y firmaron los concu-  
rrentes de que yo el Sr. certifico

*[Handwritten mark]*

M. P. *[Signature]* Perez y Liza  
Nomal *[Signature]* Perez  
Homeny *[Signature]* De Monje  
E. P. *[Signature]* Gomez  
Miguel *[Signature]* Mendez

Primo ordinario En la villa de Caceres la villa  
Alcalde y Juicio veinte de mil ochocientos ochenta;  
Donallo venido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y  
fueron en sala de sesiones con asistencia de los señores con  
Dionisio Regidor. Alcaide  
Don Pedro y Don Juan de Dios  
Alcaide y Juicio veinte de mil ochocientos ochenta;  
Don Pedro y Don Juan de Dios  
Alcaide y Juicio veinte de mil ochocientos ochenta;

Don Pedro y Don Juan de Dios  
Alcaide y Juicio veinte de mil ochocientos ochenta;  
Don Pedro y Don Juan de Dios  
Alcaide y Juicio veinte de mil ochocientos ochenta;

Don Pedro y Don Juan de Dios  
Alcaide y Juicio veinte de mil ochocientos ochenta;  
Don Pedro y Don Juan de Dios  
Alcaide y Juicio veinte de mil ochocientos ochenta;

Don Pedro y Don Juan de Dios  
Alcaide y Juicio veinte de mil ochocientos ochenta;  
Don Pedro y Don Juan de Dios  
Alcaide y Juicio veinte de mil ochocientos ochenta;



*[Handwritten flourish]*

el siguiente, y previa discusion, a como saca  
a publica subasta dicho arriendo de los pesos y  
medidas, que se hallan a su cargo en el concepto  
de uno voluntario expresando las condiciones que  
se han de observar por el rematante que co-  
mo mejor postor le sea adjudicada en el lugar  
diente, que reforme al efecto, analizando por  
el dia del remate el dia veinte y cinco del  
actual y hora de once si doce de su ma-  
ñana en esta misma villa y ante la corpo-  
racion que se reunan

Compostura del  
Reloj pp. co.

Por el Sr. Presidente de manifiesto a la Corpora-  
cion que encontrandose en esta villa un Relo-  
pero con los conocimientos suficientes, segun los  
documentos oficiales que por el mismo se le  
han presentado, y hallandose el reloj publico con  
varios defectos, algunos de ellos de importancia  
por no dar la hora de las once y doce, asi  
como tambien el dicho pero que tiene una  
de las dos pesas de dicho reloj y en mal estado  
de la esfera, se le habia propuesto por dichos  
individuos la recomposicion del mismo, quitar  
le el pero que tiene demas y pintar la esfera  
mediante la cantidad de ochenta y cinco pe-  
setas bajo responsabilidad y mediante

la observacion que en dichos reloj se hacen  
en los cinco o seis dias posteriores a su compo-  
tura, asi como tambien reparar la obra de  
carpintera y Alvañileria que haya necesidad  
de hacer en la torre y punto donde se encuentra  
la campana del reloj. Entendase el Ayuntamiento  
acordo: Que remitiendo indicados individuos las  
condiciones de un reloj, segun los documentos  
que se han exhibido, procedase por dichos  
individuos a las computuras que quedaren en  
cada, quitandole el peso que es de su oportuno  
segun sus conocimientos, y pintar la lisa por  
la cantidad de las ochenta y cinco peuntas  
que se abonaran con cargo al Capitulo de  
imprevistos por carecer en el presupuesto de  
partida para este objeto, como igualmente  
se satisfara con cargo a dicho Capitulo los  
gastos de reparacion que haya que hacer  
de Alvañileria y Carpintera en la torre y  
campana de dicho reloj, usando en carga  
de el Sr. Alcalde de las observaciones que haya  
que hacer como queda dicho.

Pintura de la cortina  
y puertas interiores del  
edificio de las Casas  
Comunales

le acordase por el Ayuntamiento se abone  
a D. Manuel Nieto y Prada la canti-  
dad de ochenta y dos peuntas cincuenta  
centinos por los dias invertidos en dicha  
Pintura, cuya partida sera satisfecha  
con cargo al arte. Cuarto Capitulo primer,  
asi como el importe de los sueldos que se  
hallen en dicha pintura y si no hubiere  
suficiente en dicho Capitulo y articulo

se haga trasfendencia del capitulo once  
 articulo primero hasta completar la can-  
 tidad de dichos gastos. Y no habiendo otros  
 asuntos de que tratar despues el Sr. Presden-  
 te lea en alta voz la sesion firmando los concen-  
 sents al acto de quego el Sr. certifiico:

M. J. Borrallo <sup>Perez y Diaz</sup> <sup>Megia</sup>  
 B. Bolle <sup>Yorner</sup> <sup>Marguier</sup>  
 Servon <sup>Perez Gomez</sup> <sup>Miquel Menand</sup>

En la Villa de Coban la noche  
 de hoy y junio veinte y siete de mil ochocien-  
 tos ochenta y seis en el Ayuntamiento en las Casas  
 Consistoriales y sala de sesiones con asistencia  
 de los Sr. Concejales que al margen se expresan  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde D.  
 Antonio Borrallo y Romero. Por dicho tenor  
 se declaro abierta la sesion y dada cuenta del  
 acta anterior fue aprobada

Agradamente se dio cuenta de todos los  
 asuntos que deben someterse a la deliberacion  
 del Ayuntamiento.

Boletín Oficial) Dada cuenta de los recibidos de la sesion  
 anterior hasta la presente con lectura entera  
 de la parte oficial que contiene enterada la  
 Corporacion acuerdo su cumplimiento

Destitucion del Director) se acordó por el Ayuntamiento de  
 del Sr. Borrallo y Romero) tirar del cargo de delegado que viene  
 por otros individuos y Desempenando en esta villa Nicaur  
 Domingue Megia por la desobediencia que  
 ha tenido al Sr. Alcalde al cumplir las orde-  
 nes de este relativas a su cargo y en su



Lugar se nombra a Angel Amaya Sandoval  
el que cobrará el sueldo que le corresponde  
desde el día veinte y cuatro del actual día  
en que ordeno la suspensión al Alcalde  
en perjuicio de dar cuenta a esta Corporación  
por el proceder que observó dicho funcionario.

Pago de obligaciones  
por este Ayuntamiento

Igualmente se acordó, se satisfe-  
ciera con cargo al presupuesto Muni-  
cipal, lo haberes a los Empleados de este  
Municipio en todo cuanto se le adeude en el  
presente año Económico, que igualmente  
se abone a D. José Andrés Pérez diez y siete  
peut. noventa y cinco Centavos por los Decretos  
notariales librados en la Escritura poder  
otorgada por este Ayuntamiento a D. Antonio Sierra  
y Mercado para el Cobro de ciertas Cantida-  
des, cuyo gasto usará de abono del Capitulo de  
impuestos autorizando al Alcalde para  
que extienda los oportunos libramientos con cargo  
a los Capitulos correspondientes de dicho Pre-  
supuesto, que se le abonen a D. Juan Manuel  
Sierra cinco setenta y cinco peutas con cargo al  
capitulo primero artículo primero por los trabajos que  
como escribiente ha hecho en la Secretaría durante  
varios temporales de el año Económico que viene,  
en este diez, así como tambien se le abonara  
al mismo individuo con cargo al mismo Capitu-  
lo y artículo diez, noventa y cinco peutas por los tra-  
jos extraordinarios que ha hecho en el nuevo Ayun-  
tamiento, y a D. Nicolás María Cardenas con cargo  
al mismo capitulo y artículo cincuenta peutas  
por la conducción de los documentos del ayuntamiento  
nuevo a la Ciudad de Padayon en Diciembre último,



N.º 728.022

Que con cargo al capitulo noveno artº tercero se le  
abonen a don Francisco Sanchez Ruiz coadjutor de  
la misma parroquia de esta villa, cincuenta pesetas  
por las dos funciones celebradas en la misma par-  
roquia a nombre de patron don Vicente y los diez  
que de Julio y veinte y uno de Mayo siguientes. Que  
con cargo al artº tercero capitulo primero se abonen  
ciento cincuenta y tres pesetas por sujecion. Que con  
cargo al capitulo tercero se abone a donº Mago. Manuel Sanchez  
Bazque Leonardi Diaz y don Aguirre ocho pesetas, valor de  
ochos reales que entre todos han montado considerable, a nombre  
de devocion; Que con cargo a capitulo 1º artº 1º se  
le abonen a donº San Lorbato y Salim Caldera siete pesetas  
cincuenta centes por el reparo de su santo patron por  
servicio en su parroquia y salvar en la vigilia. Que  
con cargo al capº quinto artº cuarto se lea de abo-  
no al depositario ocho pesetas por sacos a venia,  
probes superiores transcurridos que ha satisfecho desde  
diciembre hasta la fecha. Que con cargo al capitulo  
primero artº quinto se satisfaga a donº Nieto Muga  
dove pesetas ochenta y ocho centimos por la lamparita  
de botantes y elevador de las Ceras, Carnis torcedor.  
Que se lea de abonos al depositario <sup>con cargo al Capitulo 1º</sup> las veinte y cinco  
pesetas que importan la carta de pago facultada al  
recaudador don Manuel Carreras en doce de Abril  
de mil ochocientos treinta y nueve por los octeros  
de la matricula y ocho por ciento de recargo que  
tenian, cuya cuenta ha sido devuelta por no haber  
lugar al abono, en virtud de hallarse repartida  
o pagada la repartida, y habyendo que devolver la  
suma que en dicho dia doce de Abril se pagó. Que  
por pesetas contadas, del ganado de la loca hi bi

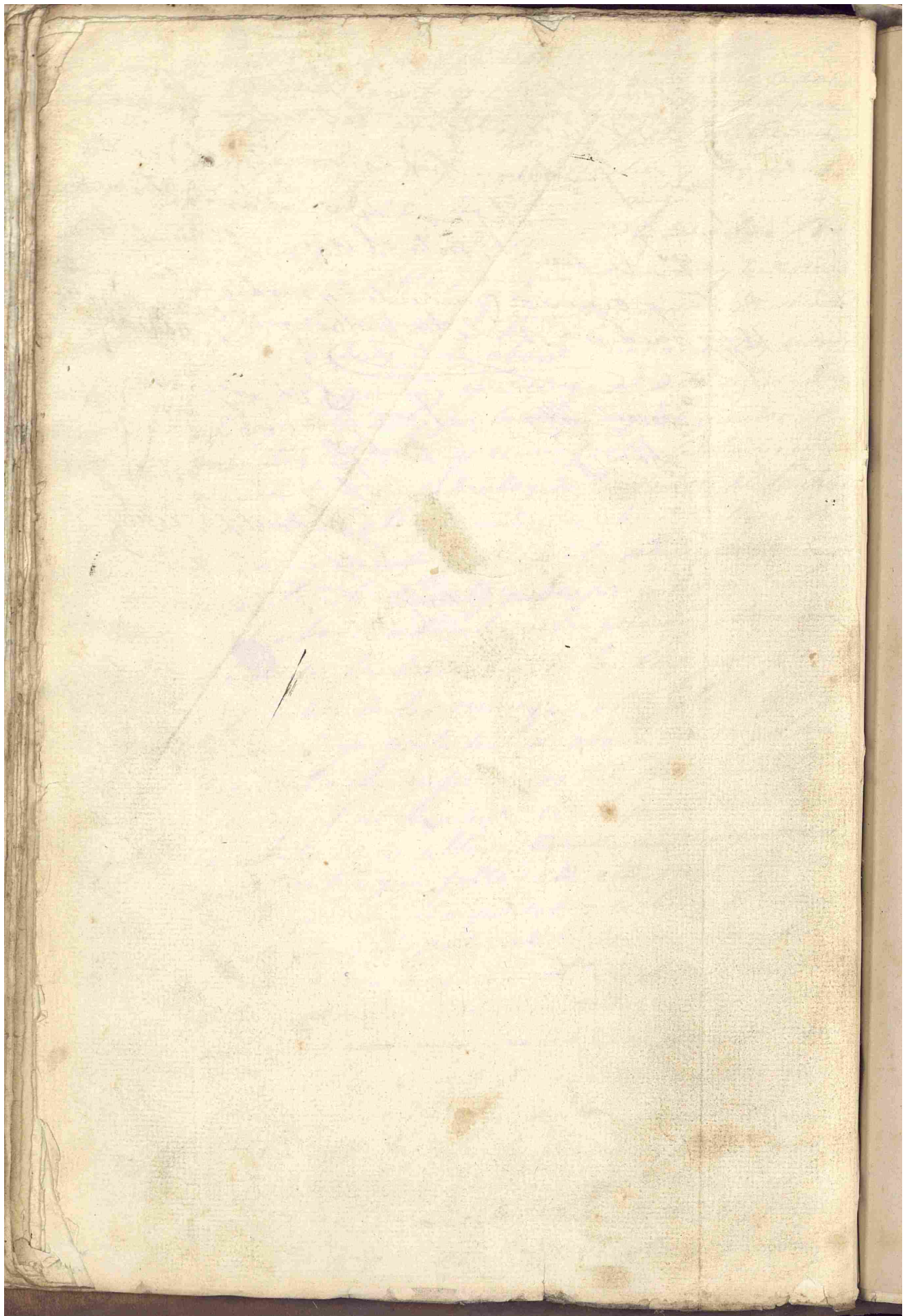
950.957  
Cien territorios para el caso economico de mil  
ochocientos ochenta e siete y uno se le abone  
con cargo al mismo Capitulo  
seenta y cuatro pentas, cuyo indico que han  
decompenado el cargo de D. Pablo Dominguez  
del Zedez y D. Juan Francisco Sanchez. En se abo  
ne al quinto Pedro de Colorado once cuenta  
trece y que se le adeuden por haber ido a Sta  
Domingo de D. Pablo Dominguez noventa y tres pen  
tas por la lamina de quintos. Que a D. Nicolo  
Magin Cardenas se le abone cuarenta y cinco noventa  
y seis pentas con cargo al art.º segundo  
del capitulo sexto, por los curules conquistados y  
doscientas cuarenta y cinco pentas por la terminacion  
de los impedidos de las Calles de Santana  
y frente de Obispo. Que se abone a Marco Leon  
Carrasco cincuenta y seis pentas setenta y cinco por el  
importe de cincuenta y medio jornales que han  
estado cumpliendo a los quintos, al mismo  
partido en la custodia de los campos para  
la guarda de las minas y otra clave de vigi  
lancia cuyo gasto sera de abajo con cargo al  
Capitulo de impuestos del presupuesto  
Municipal del Oriente cinco por haber lo  
ejecutado en los ultimos cincuenta y medio dias, misma  
guarda los tres por faltas de este mes. Que  
con cargo al mismo Capitulo que se abone a D. Rafael  
Frigillos diez y ocho pentas setenta y cinco centavos por  
los gastos de lomos como urgente y el de los recibos  
tabernarios que mando dar de Badajoz cuyo gasto  
pertenece al caso economico del 79 al 80. Asi como  
tambien con cargo al mismo Capitulo que  
atendido primero se satisfaga diez pentas cincuenta  
centavos a D. Joaquin Fernandez Alame por el  
de Montevideo por varios sueldos de su oficina  
para puntas de los quintos la cantidad de pentas  
Yo no habiendo a los

asuntos de que se trata supra  
No prescrite se han de la villa  
que firmen los conuertes al acto  
de que certifico = Edo = Maria Fierdo =  
= 9 = le sea = Neto el año = Cincuenta y seis  
ta y seis = Cincuenta y medio = Cincuenta  
M y medio = vale sobre un con cargo al Capitulo de la villa  
Medio

Worralle  
Gomez

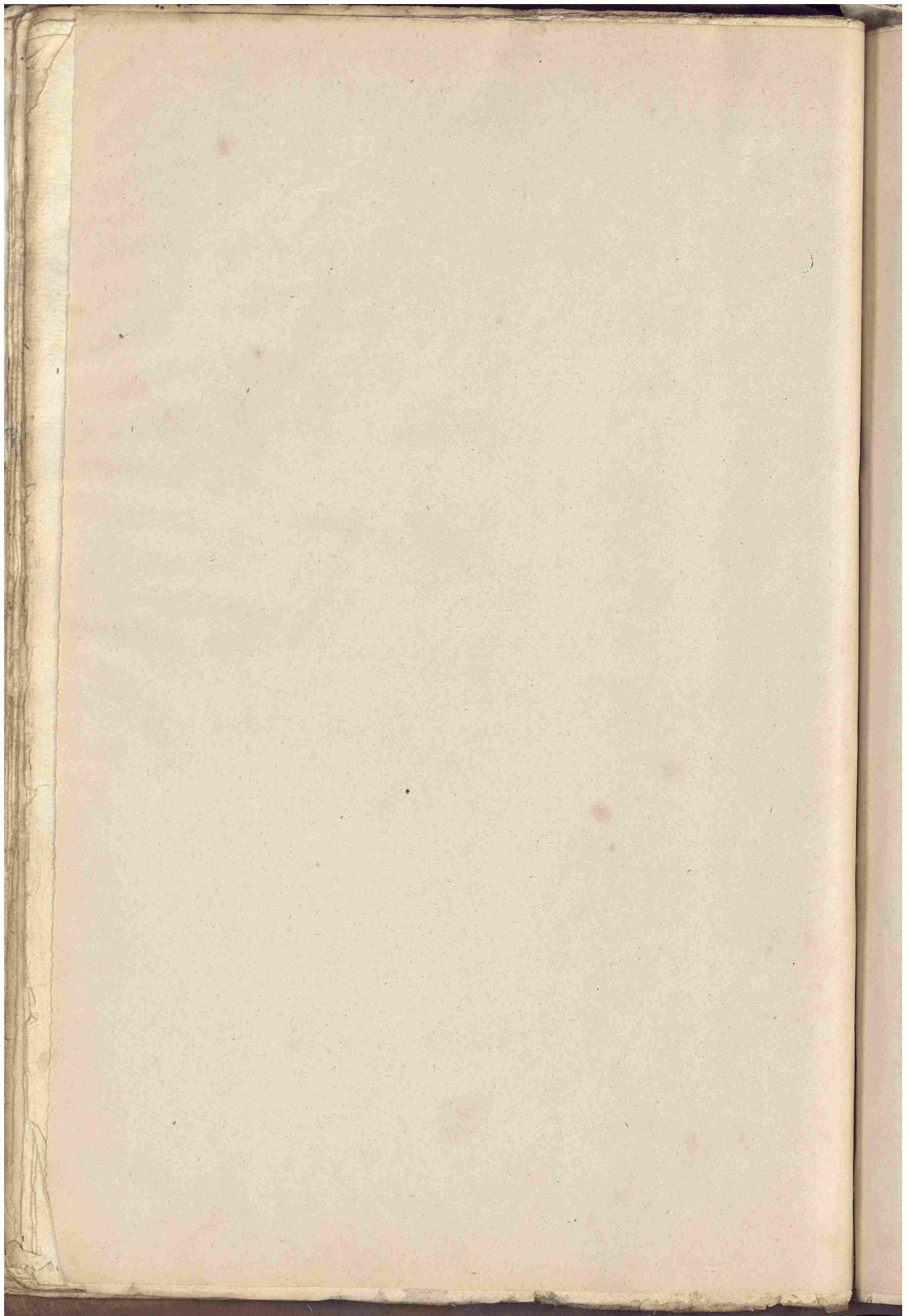
Peru Diaz Marquez  
Peru

F. Miguel Hernandez



30

Handwritten text visible in the right margin, including the number 100 and other illegible characters.



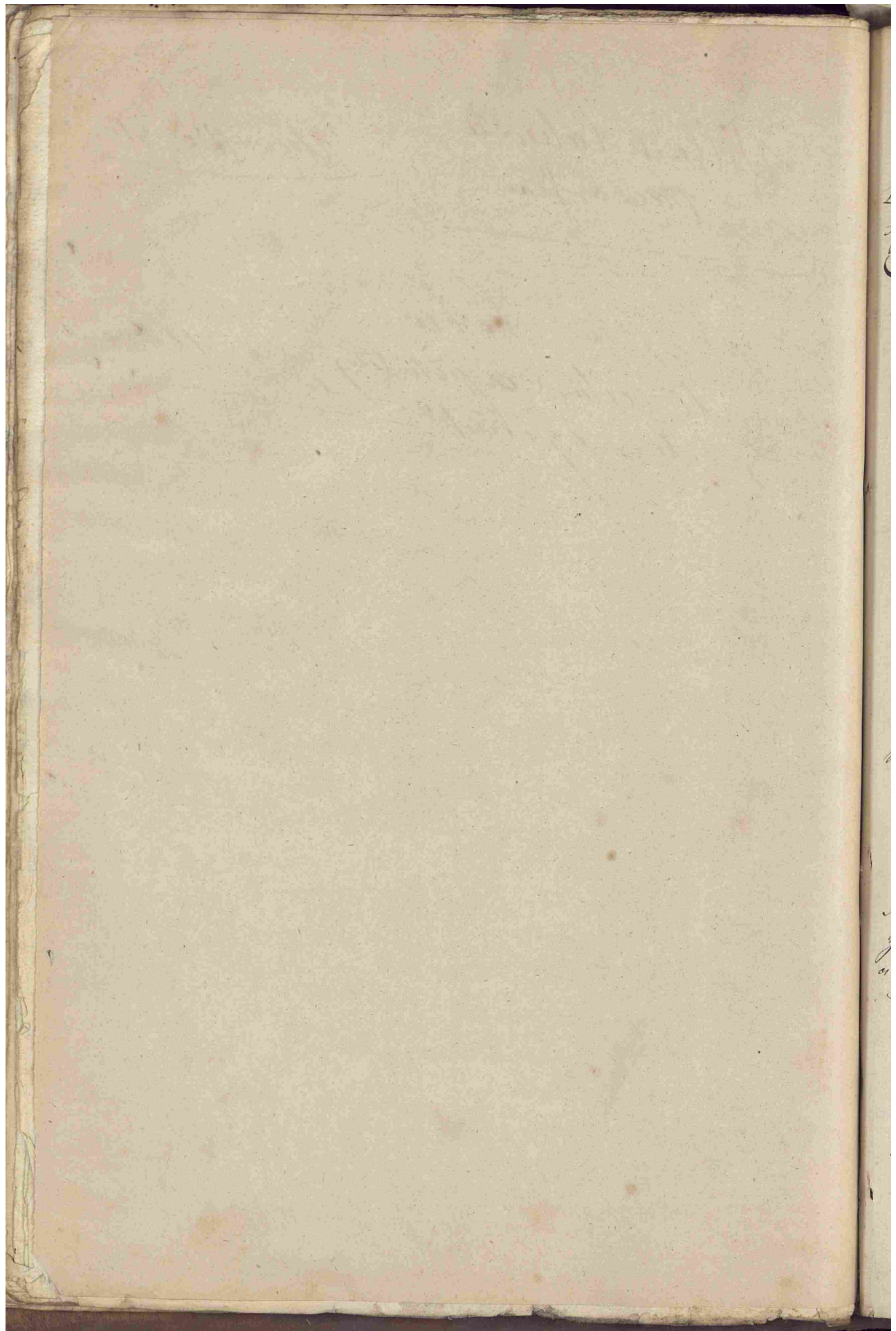
Villa di Laveno  
Pare di S. Maria

---

Microtopo 81

Libro  
di conti Capitolarj per l'anno  
1784







Libro de acuerdos del Ayuntamiento del año Monarca de 1880 a 1881

Sesion Ordinaria



1880

En la Villa de Cabeza la Vaca de Leon y Julio Cuatro de mil ochocientos ochenta, reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde D. Juan Borrallo y Romero. Por dicho Señor se declaró abierta la sesion, y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio Cuenta de todo, los asuntos que deben someterse a la deliberacion del Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se ordenó que por un Bol. Of. Dada Cuenta de los recibidos, desde la sesion anterior hasta la presente conlectura integra de la parte oficial que contiene, anterior al Ayuntamiento acuerdo en cumplimiento.

Nombramiento de los guardas temporeros si contar los incendios

Por el Sr. Presidente se ordenó que por un Bol. Of. se diese lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, numero mil trescientas Cuarenta, fecha diez y seis de Junio ultimo, inserta en el Bol. Of. oficial del Sabado Diez y nueve del mismo, en la

- Alcalde Borrallo
- Herencia
- Perez
- Pera
- Requena
- Junca
- Mejra
- Pera Domingo
- Marquez
- Rebollo
- Curran
- Lavado

minada a precaver en lo presente estacion los incendios en los montes de esta Provincia y tener dispuestos y organizados los medios necesarios para acudir rapidamente a su extingucion. Se acordó el Ayuntamiento acuerdo. Pese no obstante de lo que se menciona Circular a los montes que

la custodia que se ha de tener, seria consecuen-  
te tenerla con todos los terrenos que comprehende  
el termino Municipal de esta villa, á consecuencia  
del mismo pacto que es este de la buena  
primavera existe en todos los terrenos, y que de  
iniciarse el fuego en cualquier punto, seria de  
fácil en estension no acudiendole á tiempo  
para cuyo efecto debian darse las venales oportu-  
nidad por los guardas temporeros que en union  
de los Municipales y forestal de la Dehesa de  
esta propios estuvieren distribuidos, consecuen-  
temente por el termino, no faltandolos en com-  
prension de la Dehesa de propios ó sus inmediaciones,  
sino en medio de custodiar, no solo los terrenos  
publicos, sino tambien los particulares, para  
que de estos no se propagase el fuego á los pu-  
blicos, si por desgracia se declarase algun  
caso. En su virtud, debian nombrarse, y  
quedaban nombrados, cuando menos cuatro  
guardas temporeros desde esta fecha, hasta  
la del treinta de Mayo proximo, ó antes si viene  
con las primeras aguas ó cesare el tiempo,  
quedando esta limitacion á juicio del Sr. Alcalde,  
cuyos guardas con los Municipales y el forestal de  
la Dehesa, el Sr. Alcalde como jefe de todos los  
distribuiria convenientemente en los puntos donde  
de considerarse mas peligro, teniendo en cuenta  
para ello las precauciones contenidas en los arts.  
de citada Circular, que debieran tenerse muy presen-  
tes. En con cargo al capt. once art. primero del  
presupuesto Municipal, se satisface en los por-  
tales que deaquien los guardas temporeros



que quedan encontrados, quedando por cuenta del Sr. Alcalde la eleccion de los vecinos entre los vecinos honrados y que tengan suertes para ello, y por ultimo que con objeto de que el vecindario tenga conocimiento de la resolucion, Circulares, ademas de fijarla en los sitios publicos de Costumbre, se publicara por el Alguacil ordinario, como igualmente los particulares de este acuerdo, a fin de que todos los vecinos en masa, concuerden a la extincion de cual quier incendio que pueda presentarse.

Yallo de la Admon. sobre los terrenos de D. Diego Jara

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de una comunicacion del Sr. Jefe Económico fecha de 20 del actual, que acaba de recibirse en la que se inserta el Dictamen del negociado de Contribuciones pasado a informe que fue con motivo de venir contribuyendo en Segura de Becon y esta Villa, negandose al pago en esta desde el año setenta y cuatro al setenta y cinco por cuya causa se instruyo el oportuno expediente resultando del mismo, segun el mencionado dictamen, debe eliminarse del Catastro de Segura de Becon el cortijo valle Corcho que es la finca en cuestion, y que siga contribuyendo en esta localidad; En virtud acordó el Ayuntamiento que se examine el nuevo Cuilloranti o cédulas que lo componen y si no aparece el pago entendiéndose en D. Diego Jara, a fin de que se elimine esta Villa, como lo ha ordenado la Superioridad y archiven la presentada comunicacion a efectos de atenerse.

Acordó de ciertos servicios he acordó por el Ayuntamiento se le abonen a D. Rafael Trujillo este por el concepto de...

importe de los recibos para la Contribucion de con-  
 sumos del ano Economico de mil ochocientos  
 ochenta o ochenta y uno, y quince por  
 el relleno de los mismos, que se encomendó a  
 atencion o la premura del tiempo, la virtud de las  
 Circulares publicadas por la Direccion Economica, cu-  
 yo tanto sera con cargo al Capt. ouce, ant. p. r. m.  
 (Juncion de Santa) Records por la Corporacion se celebre  
 Patrono San Benito, el dia ouce del actual en la parroquia de  
 esta villa, la funcion de Iglesia que viene  
 de costumbre, o nuestro patrono San Benito  
 para cuyo efecto el Sr. Alcalde al Sr. Cura officiano  
 con indicand obpto, dando cuenta de este acuerdo  
 y satisfaciend el importe con cargo al Capt.  
 correspondiente. Y no habiend otros asuntos  
 de que tratar dispuso el Sr. Presidente leer ante  
 la reunion que firman los concurrentes a ella,  
 de que yo el Sr. certifico:

J. Antonio Bonillo Antonio Peray Julian Marquez  
 y Pascual Forasté  
 Antonio Diaz Nicolas Megias Llanero Gomez  
 Antonio Peral Ramon Rubiales  
 Domingo Antonio Sabado

Manuel Urbes  
 Miguel Hernandez

Sesion ordinaria de la Cilla de Cátedra de la Casa de Leon y  
 Alcalde de la villa ouce de mil ochocientos ochenta y uno, reunido  
 el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, y en sala  
 de sesiones con asistencia de los Sr. Concejales  
 que al margen se expresan bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde (Ant. D. Antonio Dom...

Antonio Bonillo  
 Pascual Forasté  
 Domingo Diaz  
 Antonio Peral  
 Manuel Urbes  
 Miguel Hernandez  
 Antonio Sabado

N.º 856.385



*[Signature]*  
Yo y Promero, Por dicho Sr. se dedujo a bien la  
reunion y dada lectura del acta anterior fue  
aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de todos los asun-  
tos que deben someterse a la deliberacion del  
Ayuntamiento.

El Sr. D. [Signature] Dada cuenta de los recibidos desde la sesion  
anterior hasta la presente, con testura entera  
del parte oficial que contiene, enterada  
la Corporacion acordó en cumplimiento

Numero de sesiones } Cumpliendo con lo preceptuado en  
para el nombramiento } el art. veinte y cuatro de la Ley Municipal  
de arrendados } cipal siguiente, dispuso el Ayuntamiento hacer  
la designacion de secciones en conformidad  
al secundario de esta villa y a la cuenta y clase  
del mismo, siendo el numero de individuos que  
compongan la Junta Municipal de esta loca-  
lidad igual al de Concejales, y resultando que  
los Contribuyentes de la misma no pueden  
Clasificarse por entodos iguales en el concepto  
Contributivo, a excepcion de los pocos indus-  
triales que existen, los cuales en la mayoria  
son tambien Contribuyentes a Territorial,  
tenyase presente la regla tercera del art. veise-  
ta y seis y repartanse las secciones por  
Calle y plazas con arreglo al padron, for-

mandose tres secciones, y que arregladas  
estas, sortee de las mismas los diez vocales  
correspondiend quatro a la primera y tres  
a la segunda y tercera, los cuales han de con-  
poner la Junta de la Asamblea Municipal  
en el presente año Económico. Que se publique  
el resultado de dichas secciones y que ultimada  
la formacion de ellas se proceda al sorteo pre-  
veido en el art. veinte y ocho, a fin de que  
pueda constituirse dicha Junta antes de  
mediados del proximo mes de Agosto, dando  
comunion bastante al Alcalde y secretario  
que se encargaren de la formacion de secciones  
y demas procedimientos que oserca dicha  
operacion.

Se acordó por la Corporacion nombrar  
Nombramiento de secundador de la Contribucion de Consumos  
del Comente año Económico a D. Jo-  
seph Savado Cardenas, abonandole un tres por  
ciento con cargo primero al cinco por ciento de par-  
tidas fallidas, si existe sobrante, y lo que falte al  
capitulo de imprentas, sin perjuicio de lo que  
acuerde la Junta Municipal. Con lo que, y no  
habiendo otros asuntos de que tratar desquise el Pr-  
esidente levantada la sesion, firmando los concu-  
rentes a ella de quayo el año veinte y tres.

M. J. Donnell Perez Mesj J. Anguier  
Libra Alvarez Perez Rebolledo Gomez  
Alvarez Gominguez Salado  
Sevilla ordinaria Alcalde Oficial  
de la Villa de Cabrera y de Leon



y Julio diez y ocho de mil ochocientos ochenta;  
 reunió el Ayuntamiento en las Casas Conventuales y en  
 sala de sesiones, con asistencia de los tres Conce-  
 jales que al margen se expresan, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde Comte D. Antonio Bonallos  
 y Romero. Por dicho Sr. se declaró abierta la  
 sesión y dada lectura del acta anterior fue  
 aprobada. Seguidamente se dió cuenta de todos  
 los asuntos que deben someterse a la delibera-  
 ción del Ayuntamiento.

Boletín oficial Dada cuenta de los recibidos de la Unión au-  
 tenor hasta la presente, con lectura íntegra de  
 la parte oficial que contiene, entrada la cor-  
 poración acordó su cumplimiento.

Nombramiento de la Comisión para examinar los estadísticos en Badajoz Dada cuenta de una Comunicación del  
 Sr. Jefe de la Comisión de Estadística de  
 esta Provincia, en la que previene com-  
 pararse en la Ciudad de Badajoz una

Comisión a conferenciar sobre los documentos esta-  
 dísticos que comprende el anulloramiento de esta Villa.  
 Interesó el Ayuntamiento acordó: Incomulcar para el  
 desempeño de dicha Comisión al Alcalde D. Anto-  
 nio Bonallos y Romero y al Sr. D. Miguel  
 Arenas y Ullera dando cuenta a la Junta Mu-  
 nicipal de nombramiento de este acuerdo por  
 si quisiera nombrar otros individuos en sus-  
 titución de los ya nombrados, cuyos gastos de  
 Comisión serán con cargo al Capítulo de in-  
 prescritos del Presupuesto Municipal vigente.  
 Con lo que y no habiendo otros  
 asuntos de que tratar despusó el  
 Sr. Presidente leerse la sesión



que firman los concurrentes a ella de que  
yo el Secretario certifico:

M. J. Donallo y Peris      Megia y Marquis  
Dias Peris      Botello y Gomez  
Cabeza Dominguez      Salado

Señor ordinario }  
Culacion de Cabera la mesa de Seau  
y Julio veinte y cinco de mil ochocientos

Alcalde Donallo ochenta, segundo el Ayuntamiento en las Casas con  
Regidores Peris donjuanes, vitonales y para la Decision, con asistencia de  
Dias los tres Concejales que al margen se expresan,  
Regidores Megia y Marquis, y Peris, por la presidencia del Sr. Alcalde Conde D. Juan  
de Salas y Peris. Por dicho Sr. se de  
claro a cierta la reunion y dada lectura del acta en  
tenor fue aprobada. Seguidamente se dio  
cuenta de todos los asuntos que de su tomo  
tome a la deliberacion de la Corporacion

Botello y Gomez Dada cuenta de los recibidos de la reunion an  
terior hasta el presente con lectura integra  
de la parte oficial que contiene, entrados el  
Ayuntamiento acordó en cumplimiento

Sanjota Dada lectura de la Circular del Sr. Gobernador  
Civil de esta Provincia, fecha Ocho de Octubre de  
nueve en el Boletín oficial del día Diez y nueve  
del mismo, respecto al celo y patriotismo que  
deben ejercer los Alcaldes, Juntas Municipales y  
Secretarios de Ayuntamiento para conservar la plaza  
de Sanjota si representare en este termino Muni  
cipal en el presente periodo que es el Centésimo



para la abacion del insecto, entiendo el  
 Ayuntamiento de las prevenciones que se compran  
 de dicha Circular, acuerdo. Fue con objeto de  
 saber los puntos que pueden elegir los insectos  
 para germinar, si existe en la actualidad alguno,  
 por cuyo raron no ha habido necesidad de  
 convocar Junta Municipal, se publique  
 un bando, y se fijen edictos en los sitios pu-  
 blicos de esta localidad para que los dueños  
 de los terrenos, donde tiene por costumbre apa-  
 recer dicho insecto, en el momento que se pe-  
 cente, aun cuando sea en poca cantidad, den  
 inmediato aviso al Sr. Alcalde para constituir  
 la Junta Municipal de que habla la preven-  
 cion segunda. Fue ademas, y con objeto  
 de que tengan conocimiento de este acuerdo los  
 guardas y pastores que diariamente frecuan  
 tan los terrenos, se les haga saber por me-  
 dio de los Agentes Municipales, previniendoles  
 examinen los terrenos y den aviso en el mo-  
 mento de notar alguna aparicion de insectos,  
 bajo la pena que marca la instrucion en  
 estos casos, y si por desgracia apareciera  
 alguna mancha, la Junta Municipal que  
 se constituya, continuara los trabajos que  
 se requieran para la extincion del insecto

Con lo que yo habiendo oido asuntos  
de que tratar dispuso el Sr. Presidente leerse  
la leccion que firman los concurrentes a ella  
de que yo el Sr. certifico:

D. Borrallo y Perea y Perea, <sup>Marque</sup>  
 D. Dias <sup>Marque</sup>  
 D. Salgado <sup>Marque</sup>  
 D. <sup>Marque</sup>  
 D. <sup>Marque</sup>  
 D. <sup>Marque</sup>

Señor Ordinar

En la villa de Cabrera, a vea de Mayo  
de este primer de mil ochocientos ochenta;  
Reunido el Ayuntamiento en la Casa Comunal  
de esta villa de sesiones, con asistencia de  
los Sres. Concejales que al mismo se comparecieron,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde D.  
Antonio Borrallo y Perea. Por dicho Ayuntamiento  
se declaro abierta la leccion y dada lectura  
del acta anterior fue aprobada. Acto  
seguido se dio conocimiento de quanto con  
esto se debe someterse a la deliberacion del Ayuntamiento  
Dada cuenta de lo recibido de la leccion  
anterior hasta la presente con lectura entera  
de la parte oficial que contiene, entrada la  
corporacion a efecto en cumplimiento

Suspension de poder  
 D. Pedro Pastor y Bandero  
 D. Jeronimo  
 D. Orduna

Por el Ayuntamiento que se hallaba celebrando  
 leccion ordinaria se dijo: En habiendo con  
 serido esta corporacion poder bastante a  
 D. Pedro Pastor y Bandero, en Madrid y a  
 D. Jeronimo Orduna de Badajoz para recibir de  
 la Caja General de Depositos de la Direccion Gene-  
 ral de la Deuda al primer y de la Direccion Con-  
 unca de esta Provincia al segundo, valores, in-  
 cripciones, carpetas y enambos documentos se cum-  
 tieron a este Municipio por el orden que se



por ciento de sus bienes de propios enagenados, que conviniendo a la Corporacion que indicados tenores continuen representandola por el objeto indicado, acordaron; revocan los poderes conferidos a los Sres. D. Pedro Pastor y D. Pedro, vecinos de Madrid ya D. Jeronimo orduna que lo es de Badajoz. Fue reconvenga esta determinacion a los mismos y queda como cumplimiento de ella por medio de certificacion literal de este acuerdo al Sr. Director General de la Deuda ya al Sr. Jefe de las oficinas de esta Presidencia a los efectos oportunos. Fue tambien acordado otros asuntos de que tratar despues el Sr. Presidente leerse la reunion que firmaron los concurrentes a ella, de que ya el

secretario certifico:  
 D. D. Saldo Mangin  
 D. D. Megia  
 D. D. Rebello y Gomez  
 D. D. Miguel Hernandez

Señor Extraordinario de la Villa de Calera de León y Agosto dos de abril ochocientos ochenta; Han acordado los Sres. que componen el Ayuntamiento de Calera de León, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bonallo y Ramos para celebrar reunion extraordinaria, a la que habian sido citados en legal forma, asistiendo los Sres. que al usar se le expresan, y despues de manifestar el Sr. Presidente el objeto de la reunion, previa discusion digeron: Fue reconvenga el Ayuntamiento de un convenio de un convenio que gestione

~~Alcalde~~  
 Donallos  
 Ramirez  
 Pineda  
 Diaz  
 Aguirre  
 Megia  
 Gomez  
 Mangin  
 Rebello  
 Mendonza  
 Cuervo  
 Saverio

tanto en la Capital de esta Provincia como en Madrid la liquidacion del ochenta por ciento de los bienes de sus propios enagenados y la emision de las inscripciones que por este concepto han de facilitarse al Municipio, acordaron, conseru a D. Antonio Sierra y uncaud Agente de negocios y cesario de Badajoz el poder mas cumplido y quanto en derecho se requiera para que a nombre de este Ayuntamiento gestione la emision de las inscripciones que al mismo correspondan por el ochenta por ciento de sus bienes de propios enagenados; para que reciba las que se cuentan y cuantas se hayan ya emitido de la Caja de la Dotonon Economica de esta Provincia, presentandolas en seguida a su liquidacion y cobro; para que perciba de dicha Caja de la Dotonon Economica de esta Provincia los intereses que tengan devengados y devenguen en la sucesiva indicadas inscripciones, y cuantas otras pertenecieren a este Municipio, firmando a efecto las facturas y libramientos que para ello se pidieren y fueren necesarios, pues para todo, como queda dicho, se confiere poder bastante, expidiendose certificacion literal de este acuerdo para que sirva de evidencia, asi lo acordaron y firmaron los individuos concurrentes al acto de que es el presente certificado:

Mff: *Novales y Perez y Digo* *Marquis*  
*Perez* *Mexia*  
*Dominguez* *Sabado* *Homez* *Pelloblazo*  
*Arbe* *Alvarez*

Se dio orden a la Caceria de la herencia de los yijos  
 Hecho a los ocho de mil ochocientos ochenta; en virtud el Ayuntamiento en la casa Consistorial y subal

*Meale*  
*Dominguez*  
*Perez*  
*Arbe*



de sesiones con asistencia de los Sr. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Const. D. Antonio Romallo y Ponce.

*[Signature]*  
Regidores  
Mojica  
Jover  
Marques  
Rebollo  
Puer Domingo  
Enciso  
Lacort

Por dicho tenor se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que deben someterse a la deliberación del Ayuntamiento.

Dada cuenta de los recibidos desde la sesión anterior hasta la presente, con lectura íntegra de la parte oficial que contiene, enterada la Corporación acorda su cumplimiento.

Nombramiento p.º reconocer las Carnes de esta Carnicería

Por el Sr. Alcalde se manifiesta a la Corporación que siendo la presente época la que mas consumo tiene

de carnes de la Carnicería pública principalmente la de oveja, y careciendo en esta villa de inspector de carnes por no hallarse presupuestado para el mismo en el presente año económico, y habiéndose dado un caso de prohibir la venta de carne de una oveja por no hallarse en buenas condiciones, se había necesario, y lo era oportuno al Ayuntamiento elegir un reconocido durante un mes a evitar los males que pudieran venir a la higiene pública por la venta

de las malas carnes ya que durante todo el  
 año no se puede sostener un inspector por  
 no querer aceptar el cargo el unico veterinario  
 que existe, a menos que le den cincuenta  
 centavos de renta diarios. Entendido el  
 Ayuntamiento acordó: Que se haga compra a  
 D. Juan Canter Mendez maestro vete-  
 rinario por si acepta el cargo de inspector  
 de Carnes durante un mes a razón de los  
 cincuenta centavos. por día <sup>v. con cargo al v.</sup> <sup>Capitulo de impuestos</sup>

Hedho comparecer el Sr. Canter Mendez  
 y despues de hecha la pregunta aceptó el car-  
 go, haciendole la Corporacion las proposi-  
 ciones que creo oportunas para su desempeño.  
 Con lo que y no habiendo otros asuntos  
 de que tratar dispuso el Sr. Presidente le au-  
 tar laesion que firman los concurrentes  
 al acto de quego el Sr. secretario.

Atest. D. Domingo <sup>Marques</sup>  
 Perea <sup>Maria</sup>  
 Dominguez <sup>Homero</sup>  
 Salgado <sup>Beltramo</sup>  
<sup>Miguel</sup>

D. Miguel Pineda y Alegria Sr. del Ayuntamiento Contable  
 de esta Villa. Fue en el dia de hoy y quince del  
 Cortijo. Fue en el dia de hoy y quince del  
 actual, volva celebrado el Ayuntamiento en ordina-  
 ria por no tener asuntos de que tratar y para  
 que conde cumpliendo lo mandado por el Sr. Alcalde



de este Ayuntamiento y firmo y usaron de esta forma:  
 C. de la Villa de este Ayuntamiento  
 Salgado Miguel Pineda

Señor Donat. al Cula villa de Cahera le Vaca de Leon.  
y guberto acinte gremio de un edes-  
Alcalde, ciento ochenta; reunió el Ayuntamiento en la Ca-  
Donatillo, Par Comunitarios y en Sala de sesiones  
Pena y Pena con asistencia de los señores Concejales que  
Reytor, Meza, al margen se expresan, bajo la presidencia  
Gomez, del Sr. Alcalde Com. D. Antonio Donatillo  
Marquez y Romero. Por dicho Sr. se declaró a bien  
Rebollo y Romero. Por dicho Sr. se declaró a bien  
Pereydoniz y dada lectura del acta en  
Civens, tenor fue aprobada  
Lavanda

Segundamente se dio conocimiento de  
cuantos asuntos deban tomarse a la deliberacion  
racion del Ayuntamiento  
Dada cuenta de los recibidos desde la  
Señor anterior hasta la presente con  
lectura entera de la parte oficial que  
contiene, entendido el Ayuntamiento acordó su  
cumplimiento

Comision a C. Por el Ayuntamiento se acordó, en conformidad  
Ato. de Ayuntamiento con la Junta Municipal de Comitarant.  
juntaron al Sr. de este Municipio D.  
Miguel Benad y Juega para que conderca  
las cedulas de Comitarant. restificadas  
que hanido a la Ciudad de Dajon, y  
Comision de Estadistica, a fin de que dichos  
funcionarios al presentar los documentos de  
que exportado salae las dificultades o du-  
das que el ocurren a dicha Comision  
de Estadistica al presentar las cedulas y  
demas documentos que le acompañan  
si son examinados. Con lo que y  
no habiendo otros asuntos de que







del mismo mes, D. Eduardo Baselga Di-  
 putado a Cortes por esta provincia, y  
 hallándose este pueblo interesado en dicha  
 obra fenece de vender a la villa con sus Ca-  
 pitales o parte de ellos, de los bienes enage-  
 nados a esta villa, se hacia preciso de-  
 signar por esta corporacion una per-  
 sona en Madrid para que dando poder  
 bastante represente a este Ayuntamiento para  
 todos los fines de la cesion, el cargo de los  
 resguardos por obligaciones de la Compañia  
 de Madrid a Saragosa y Alicante, se la  
 comunicacion al Gobierno que sean indispen-  
 sables, liquidaciones cobranzas de intereses  
 y circunstancias que deben tenerse muy pre-  
 sentes, para que sin demora alguna se pro-  
 ceida al citado nombramiento. Entrados todos  
 los individuos de Ayuntamiento y sus asociados, y  
 despues de una amplia discusion, en la  
 que tomaron parte todos los concurrentes  
 sobre la eleccion de la persona que se con-  
 sidera mas apta para el cargo que se le  
 da a conferir, unanimente acordaron  
 1.º En la corporacion aceptar la cesion de la  
 linea a la Compañia de Madrid a Saragosa  
 y Alicante, a condicion de que le sean

Entregadas las obligaciones hipotecarias  
que de la misma le correspondan, al tenor  
de lo prevenido en el art. segundo de la ley  
de proroga de veinte y cuatro de Julio pro-  
ximo pasado, que hallen satisfechos los  
intereses vencidos de los seguros que  
actualmente le pertenecen de la Compañia  
cedente.

2.º Que para solicitar del Gobierno cuanto á  
los expresados fines conveenga, para co-  
brar los intereses vencidos ó que vencieren  
de las obligaciones sueltas en la actual  
empresa, para hacer entrega de los seguras  
dos y recibir las nuevas obligaciones de  
la Compañia cesionaria, y cuanto mas  
fuer necesario el Ayuntamiento confiere su  
representacion y poder bastante al  
letrado D. Juan Oña y Jover que  
habita Calle de las Bases, contra du-  
plicado tercero en Madrid y

3.º Que del precedente acta debe remitirse  
en forma y presentarse una copia al  
Gobierno Civil de esta Provincia para  
los efectos correspondientes y dar al Sr.  
Oña, puesto que una de esta debe pre-  
sentarla en el Ministerio del Gobierno  
al S.º de Estado del Gobierno la aprobación  
de lo acordado por este Ayuntamiento y  
esta debe servir para acreditar su  
representacion ante las empresas



cedentes y concionarios del Coarunio. Con  
 lo que y en habiend otros asuntos de  
 que tratar despues el Sr. Presidente le dan  
 por la reunion firmando los concionarios  
 al acto de luego el Sr. Presidente. Mas  
 por el Sr. D. y individuos que componen la  
 Junta Municipal, cuyos nombres tambien  
 se relacionan al margen - vale

Donallos y Pover y <sup>Diaz</sup> ~~Donallos~~ Marquis  
 Pover y Gomez y Negro y  
 Pover y Gomez y Negro y  
 Salgado Cuba y Pulido y

Seion ordinaria } en la Villa de Cabrera la Casa de Leon

Mealde y Setiembre cinco de mil ochocientos ochenta; en  
 Donallos y Pover y Gomez y Negro y Salgado Cuba y Pulido y  
 de Seion, con asistencia de los Sr. Concejales  
 que al margen se espusan, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Const. D. Antonio Donallos y  
 Pover y Gomez y Negro y Salgado Cuba y Pulido y  
 Seion y dada lectura del acta anterior fue  
 aprobada. Seguidamente se dio cuenta de todos  
 los asuntos que deben someterse a la delibera  
 cion del Ayuntamiento

Deliberat oficial } Dada cuenta de los recibidos, de dicho Seion  
 anterior hasta el presente con lectura integra  
 de la parte oficial que contiene, entienda la Cor  
 poracion acordó en cumplimiento

Seion } Se presento uno por Juan Pover Santana de esta  
 vecindad, solicitando se le facilite certificacion de  
 una casa que posee, en la Calle del Cura de esta  
 poblacion para inscribirla a favor en el

Registro de la propiedad de este Partido por causas  
de título de la misma. Entendiéndose el Ayuntamiento acor-  
do de la presente dicha certificación autorizada  
por el Sr. Alcalde, Regidor Sindico y secretario.

Rectificación de las sumas  
del número de fanegas de  
los Montes de propios  
y particulares de esta  
Villa.

Por el Sr. Presidente se expuso a la  
Corporación, que habiéndose de con-  
sultado por la Comisión Especial de Esta-  
dística de esta provincia, los docu-  
mentos que comprende el Anillo  
Municipal para su rectificación, recogidos  
y entregados en veinte y siete de Julio último,  
y cuyos documentos han sido nuevamente  
devueltos en treinta y uno de Agosto pasado,  
ya rectificados por la Junta Municipal de este  
Municipio que me honro presidir, sin que se  
haya podido conseguir el total de las cuarenta y  
seis fanegas de Montes de Lucina que  
antiguamente vienen amillanadas, y de las cuales  
se le hace cargo a este pueblo como reconocida  
anteriormente según los estados que se venen en  
los Apéndices anuales, apesar de sus inerti-  
gaciones practicadas con toda inmisericordia  
en la rectificación que se ha llevado a cabo,  
y considerando sea un error material de su-  
mas el número de fanegas de Monte que le  
aparecen a este pueblo equivocadamente, y a  
fin de que la Comisión Especial de Estadística  
de esta provincia pueda ser con exactitud  
si es o no equivocación de sumas al resu-  
mir, lo pone en conocimiento de este Ayuntamiento  
para que acordando lo que se crea oportuno  
sobre el particular, se dé cuenta a la



Supremacía para los fines conducentes; Enten-  
 da la Corporación acorda: Que con el objeto  
 de que en lo sucesivo aparezca en los resumen-  
 tes de riqueza de esta Villa, la verdadera Ca-  
 lida de Montes de Encinas, sin tener en cuenta  
 el aumento que haya podido haber con el  
 nuevo Amillaramiento, se coloque por el Sr.  
 de Ayunt. certificación literal con refe-  
 rencia al amillaramiento de riqueza de esta  
 Villa y año de mil ochocientos treinta y  
 treinta y uno y sus apéndices posteriores  
 del número de fanegas que cada individuo  
 posee en los montes públicos y particulares  
 de este pueblo y de toda clase de Cultivos, a fin  
 de que con certificación de este acuerdo y la  
 del número de fanegas que resulten, se de cuenta  
 al Sr. Jefe de la Comisión Especial de estadis-  
 tica para que examinando su resultado, si apa-  
 rece nuevo número de fanegas que el que  
 anteriormente al nuevo amillaramiento existía,  
 y se acuerda reconociendo, se viva informar dicha  
 Comisión especial, y elevando lo actuado a la  
 Dirección General, pueda rebajarse a esta  
 Villa, las fanegas que le aparecen de mas,  
 a las declaradas y certificadas por los vecinos

y la junta quedando encargada el Sr. Alcalde de la remision de las certificaciones y demas diligencias necesarias al particular. Con lo que poro habiendo otros asuntos de que tratar despues el Sr. Presidente levantó la Sesion que firman los concurrentes de que yo el Sr. certifico.

N.º 11. Bonilla y Perea  
 Perea y Bonilla  
 Dominguez y Yomay  
 Cervera y Salgado  
~~Alcalde~~ Miguel Hernandez  
 Negraf  
 Revollo  
 Miguel Hernandez

Sesion Ordinaria de la Villa de Cabrera la Vieja de Leon y  
 Heralce. A trece de mil ochocientos ochenta y  
 cinco.

Donde se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales  
 de esta Villa a las diez y seis de la noche con asistencia de los  
 señores Regidores y Concejales que al margen se expresan,  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bonilla y Perea.  
 Por dicho Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesion y dada lee-

tura del acta anterior que fue aprobada seguidamente se dio conocimiento de todos los asuntos que deben someterse a la deliberacion del Ayuntamiento.

Dada cuenta de los recibidos desde la ultima Sesion hasta el presente con lectura integral de la parte oficial que contiene enterada la Corporacion a cuyo cumplimiento

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la Circular del Sr. Gobernador Civil fecha veintey seis de agosto ultimo, inserta en el Boletín oficial numero veintey cuatro, por la que reclama

los Expedientes de Montañera y yerbas de cuber-  
no de los Montes públicos de las Dehesas Ro-  
yales de esta provincia, que sean de aproba-  
ción común, á fin de evitar los perjui-  
cios que se han originado en años antero-  
ses á los pueblos de la misma por el conside-  
rable retraso con que se han venido tra-  
mitando los Expedientes de Montañera y yer-  
bas de invierno de las respectivas Dehesas Ro-  
yales, á consecuencia de no recibirse en tiem-  
po oportuno la aprobación del plan forestal,  
y en perjuicio de que se observen estrictamente  
cuantas prevenciones se establecieron en la Real  
orden aprobatoria del plan de mil ochocien-  
tos ochenta y cinco, se remiten á  
dichos Gobiernos los Expedientes de ejecución  
de expresados aprovechamientos de bellota y yer-  
bas de invierno, en el plazo de quince días,  
instruidos en la forma que dispone dicha Cir-  
cular. Enterad el Ayuntamiento de lo expuesto por  
el Alcalde y dado lectura de la Circular y ase-  
perada, acordó: Que inmediatamente se nombren  
dos peritos para la tasación del fruto de bellota,  
un vecino y clero de Cáceres que podrán disfrutar  
las yerbales aprovechamientos de yerbas durante  
el invierno la Dehesa Real de propios  
y sus agregados, que es lo que disfruta el veci-  
nario: Que el aprovechamiento del fru-  
to de bellota, tenga efecto como el año an-  
terior, ó sea, en primer lugar por cortos  
ó repartimiento anual, á todos los ganaderos,



7  
que la soliciten, que sean vecinos de este pueblo y con la ganaderia de las vicinas, prohibiéndose en absoluto la quema forestal, o quema de terraciones, practicada esta entre las caserías, aprovechando, y si al practicar esta opera civa de repartimiento o sortes, viene este Ayuntamiento que era mas conveniente para los intereses generales de esta villa, la subasta entre los vecinos vecinos con la prohibicion ya dicha, se optaria por el sistema, dividiéndose inmediatamente la dehesa en lotes o partidos, que tengan, si posible es, unos y otros, igual aprovechamiento y proximidad en valores, dejando a juicio de los peritos el numero de los que toquen, dadas las condiciones de la aprovechamiento que tenga la dehesa, con objeto de llenar los deseos de esta Corporacion, viéndose de tipo para el repartimiento, sortes o subasta el justiprecio pericial, recurriendo esta corporacion a la concordia sobre las dos porciones que cogen el terreno de la hoja de labor, hasta tanto no venga el plan forestal de aprovechamiento para cederle el fruto a los propietarios de la hoja, repartiéndolo como la dehesa dehesa, o subastar toda la porcion, o algunas de las suertes que no lo apeter con los labradores el fruto de bellota de las vicinas.

Acto seguido se procedió al nombramiento de peritos para las operaciones que quedan ya indicadas, siendo los de la villa D. Pablo Domínguez delgado y D. Francisco Ferreras Sanchez para que previa la aceptación y juramento de los vecinos, procedan a los trabajos



N. 0.856.382

111

que han de practicarse encargando al Sr. Alcalde de la formacion del Expediente que se encarga de será con certificacion de este acta, y en donde se irán consignando las diligencias practicadas, por el Sr. Gobernador Civil en su prescrida circular, no haciendose constar nada acerca del aprovechamiento de las yerbas de invierno por con siderar desde luego esta Corporacion que no podria tener efecto esta clase de aprovechamientos por no responsabilando el del fruto de bellota que se usa o la yerba en dehesa que no es rasa y ni toda de arbo lada, pudiendo entrar dicho aprovechamiento de yerbas al terminiar el de la bellota, pero con la cla sificacion de aprovechamiento de primera y segunda clase en un solo Expediente, como se viene haciendo en años anteriores, por no ser inceptible esta dehesa de separarse el aprove chamiento en la forma que se viene haciendo en años anteriores, y queda indicado, esto no obs tante, si los señores graduados que puede existir aprovechamiento de yerbas de invierno, se instruirá el oportuno Expediente en la misma forma que se ha de hacer con el de la bellota y circular ante di cha, y asi realirado, se remita al Sr. Gobernador para su aprobacion y continuar despues lo que correspondiera.

Lo cito. { Expediente uno por Miguel Diaz Garcia de

esta vecindad, volitandos de la faculte certificacion  
 conserencia al amillanento de la riqueza publica de este pueblo de una tierra que posee  
 el sitio de Sobato y otra al sitio del Coco, en este termino con objeto de inscribirla a su favor  
 en el Registo de la propiedad de este partido para lo cual trata de instruir el oportuno expediente  
 ante el Jefe Municipal de esta villa. Interado el Ayuntamiento acuerdo: facilitar dicha certificacion y autorizada el Sr. Alcalde, Regidor, Jueces y  
 Jera. Con lo que, y no habiendo otros asuntos de que tratar despuso el Sr. Presidente de someter la sesion que siguen los concurrentes a ella de que es el Sr. certifico.

Mexico a 21 de Mayo de 1880  
 Donaldo y Perez y Diaz Marquez  
 Perez y Gomez y Mejia  
 Dominguez y Yombora  
 Curbano y Nebollo  
 Salgado

Se hizo ordinario } en la villa de Cuatrecasas de la vaca de la  
 y trece de diez y nueve de mil ochocientos  
 Donaldo y Perez y Diaz Marquez y Mejia  
 Perez y Gomez y Yombora y Curbano y Nebollo  
 y Salgado  
 y de la sesion de la villa de Cuatrecasas con asistencia  
 de los Sr. Concejales que al margen  
 se expresan bajo la Presidencia del Sr. H.  
 donaldo y Perez y Diaz Marquez y Mejia  
 Perez y Gomez y Yombora y Curbano y Nebollo  
 Salgado  
 y dada lectura del acta anterior fue aprobado

cada. Acbo requio a dio cuenta de todos los asuntos que debun someterse a la deliberacion del Ayuntamiento.

Por lo que } dada cuenta de los recibidos de la sesion ante

nor hasta lo presente con lectura entera  
 de la parte oficial que contiene, entendiéndose  
 la corporacion acordó en cumplimiento  
 de lo que en el presente se contiene, en virtud  
 de lo que en el presente se contiene, en virtud  
 de lo que en el presente se contiene, en virtud

Vestijos publicos



[Handwritten mark or signature]

M. J. [Signature] Pina, [Signature] Reyes  
 [Signature] [Signature] [Signature]  
 [Signature] [Signature] [Signature]

Sesion ordinaria / En la Villa de Caibarien a veintiseis de setiembre  
 de mil noventa y seis, reunidos el Ayuntamiento en sus  
 Casas Comunitarias y en sala de sesiones, con  
 asistencia de los Señores Concejales que alman  
 que se expusieron, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde Don Antonio [Signature]  
 y Don [Signature] Don [Signature]





N. 1.031.887

que tened y mejor secretario del Ayuntamiento de esta villa.



*[Handwritten mark]*

Certifico: Que en el día de hoy no ha celebrado el Ayuntamiento sesion ordinaria por no tener asuntos de que tratar. Y para que conste, cumplo con lo mandado por el Sr. Alcalde, expiendo la presente que firmo y visto dicho Señor en Cabera la Vaca y octubre tres de mil ochocientos



ochenta:

V. B.  
Bomallo

*[Handwritten signature]*

Sesion ordinaria en la villa de Cabera la Vaca de hoy y ocho de octubre de mil ochocientos ochenta, reunidos en las Casas Constitucionales y en sala de señores, con asistencia de los Sr. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Don Domingo Alcalde Const. y Tutorio Bomallo y Promero. Por dicho Sr. se dedujo acerca de la union y dada lectura del acta anterior fue aprobada. Legitimamente se dio cuenta de todos los acuerdos que deben someterse a la deliberacion del

Aguntamiento

Boletín oficial } Dada cuenta de los recibidos desde la última  
sesion hasta la presente con lectura entera  
de la parte oficial que contiene, enterada la  
Exposicion acuerdo de Cumplimiento

Subasta de Bellotas } Dada lectura al Ayuntamiento de la orden del Sr.  
Gobernador Civil de esta Provincia, fecha nueve  
del actual, a la que acompaña el Expediente  
de Montanera del Comento año para que se  
proceda a la subasta pública del fruto de las  
Bellotas de la Dehesa Real de estos propios  
cuyo acto puede celebrarse el día diez y ocho  
del actual encargándose el Sr. Alcalde de la pu-  
blicacion de la subasta tanto en los pueblos  
limítrofes como en el Boletín oficial de esta  
Provincia, acordándose así el Ayuntamiento tal como  
queda dicho. Con lo que y no habiendo otros  
asuntos de que tratar dispuso el Sr. Presidente  
de contar la sesión que firman los asistentes  
a ella de que yo el Sr. certifico:

M<sup>te</sup> Donalberto Díaz Pérez  
Gómez Joaquín Domínguez  
Miguel Ferrnández Sabido

D. Miguel Ferrnández y Ferrnández, Seco. del Ayuntamiento. Conto.  
de esta villa.

Certifico: Que en este día se celebró sesión ordinaria por asuntos de que tra-  
tar. Y para que conste, cumpliendo con lo con-  
dado por el Sr. Alcalde, copio la presente  
que firmo y otorgo de dicho



Señor en Cabera la Poca y octubre  
diez y siete de mil ochocientos ochenta y

Donato  
Donato

Miguel Acuña

Señor Extraordinario) En la villa de Cabera la Poca de los  
y octubre veinte y cinco de mil ochocien  
Alcalde tos ochenta, siendo el Ayuntamiento de las Casas  
Donato Comisionales y en sala de sesiones, con asis ten  
Fermante Comisionales y en sala de sesiones, con asis ten  
Perez y Perea cía de los Pres. Concejales que al margen se expresa  
Diaz bajo la presidencia del Sr. Alcalde Const. D.  
Miguel Acuña Fulvio Donato y Promotor para celebrar  
Marques la presente sesión extraordinaria, a la que  
Perez y Perea le presento convocada en legal forma. Por dicho  
Cuerpo de Gobierno ha sido convocado en legal forma. Por dicho  
Cuerpo de Gobierno se manifestó a la Corporación  
por Presidente, se manifestó a la Corporación  
que por el congreso ordinario de este día, se ha  
recibido una orden del Sr. Gobernador Civil de  
esta Provincia haciendo saber al Ayuntamiento que  
según telegrama del Excmo. Sr. Ministro de  
la Gobernación, los días veinte y dos, veinte  
y tres, veinte y cuatro del actual, serán de  
fiesta Nacional con motivo del Natalicio  
de S. A. N. la Infanta heredera Da Maria  
de las Mercedes, y que para solemnizar tan  
importante acontecimiento había dispuesto orde  
nar que en dichos días se iluminen las Casas  
Comisionales con calgaduras y se celebre



el celo del vecindario para que tambien lo verifique. En virtud del Ayuntamiento acordado se cumpla tal como se ordena colgandose e iluminandose en las Casas Conuitoriales en las noches de los tres dias, cuyo gasto que pueda producir el alumbrado lo sera' con cargo al Capitulo de Inyentor del Presupuesto de este mes de Agosto. Que en este mismo dia se encargue al Sr. Alcalde de dar las ordenes oportunas, a fin de que tenga el mas exacto cumplimiento la mencionada orden en todas sus partes. No habiendo otros asuntos que tratar despus el Sr. Presidente le acata la senora firmand los Conuimentos a ella de cuyo el Sr. certifico:

Mj. Barcelon Jos Perez Perez  
Jonuz Marquin Gamin Perez  
Megia Salado Cubero  
Miguel Hernandez

En la villa de Caceres a trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en las Casas Conuitoriales y en sala de sesiones con asistencia de los tres Concejales que alus se respectan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D. Antonio Bonafite y Novero. Por dicho tenor se declaro abierta la sesion y dada lectura de esta escritura.

Don Juan  
Don Manuel  
Don Antonio  
Don Pedro  
Don Juan  
Don Manuel  
Don Pedro  
Don Juan  
Don Manuel  
Don Pedro



N.º 727.939

fue aprobada.

*[Handwritten flourish]*

Acto seguido se dio cuenta de todos los asuntos que deben someterse á la deliberación del Ayuntamiento. Dada cuenta de los recibidos, desde la última sesión hasta la presente, con lectura íntegra de la parte oficial que contiene, enterada la Corporación, acordó su cumplimiento.

Montes. Dada lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, fecha primero del actual, inserta en el Boletín del día quince del mismo, en la que establece prevenciones para la ejecución del plan forestal de aprovechamientos en los montes y terrenos de dominio público de esta Provincia durante el actual año Comunal, y enterada la Corporación de su contenido, acordó se tenga en cuenta para cumplir con toda exactitud el cumplimiento de las nuevas prevenciones que en la misma se establecen, encargándose con especialidad al Sr. Alcalde de todo cuanto se refiera á su Autoridad. Y no habiendo otros asuntos de que tratar dispuso el Sr. Presidente levantar la sesión, que firman los concurrentes, de que yo el Sr. secretario.

*[Handwritten signatures and names: Bonal, Juan, Pérez, Perera, Gómez, Margu, Sabido, Magia, and others.]*

D. Miguel Tenorio y Mejia Secutario del Ayuntamiento de esta Villa

Certifico: Que en este dia no ha celebrado el Ayuntamiento ordinario por no tener asuntos de que tratar. Y para que concurra lo mandado por el Sr. Alcalde en el Real Cedula de la Casa y octubre treinta y uno de mil ochocientos ochenta.



Yo D. Miguel Tenorio y Mejia

Miguel Tenorio

Señor ordinario en la villa de Caceres de la Peca de Leon y

en Noventa y siete de mil ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y en la plaza de sesiones con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D. Antonio Borrallo y Ponce. Por dicho Sr. se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

- Alcalde
- Borrallo
- Ponce
- Pera y Pera
- Diaz
- Regidor
- Ponce
- Mejia
- Pera, Dominguez
- Cervera
- Savada
- Martinez

Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que deben someterse a su deliberacion. Dada cuenta de los recibidos desde la sesion anterior hasta la presente, con lectura integral de la parte oficial que contiene enterada la corporacion acuerdo su cumplimiento.

Señor del fruto de bellota. Enterada el Ayuntamiento de la Compañia de la Dehesa de Propios, se acuerda ante el Sr. Alcalde



del Ayuntamiento de Bellota de la D. D. de estos P. v. p. r. fecha del dia de ayer, acuerdo: Se acuerda la cesion que propone por las ventajas que en la misma se ven para los ganaderos de este vecindario, en virtud de ser publicos y notorio el deseo de apretar los en los mismos: Que los rentos continuen el mismo tipo de la Bellota por lotes y partidos, como por el uno de once para los cerdos y tres para las cabras, incluso el Regido, dividiendolos como lo crean oportuno y valores aproximados, hasta sacar el total de lo que importa el fruto de la Bellota con sus recargos, segun la superioridad, haciendolos publicos para conocimiento del que solicite el aprovechamiento, y para utrum quede elevado el Ayuntamiento y fiador de la responsabilidad del pago, haciendo responsable a los ganaderos, que soliciten aprovechamiento con el mismo ganado que la efectuen, cuyos ganaderos, satisficieran ademas del Capital y sus recargos, los costos de rentos y expediente, haciendose el aprovechamiento con las mismas condiciones, que lo habia hacer de por si el Ayuntamiento, segun el pliego facultativo del Sr. Ingeniero de Montes, y que practicara que sea la operacion pericial se proceda a la adjudicacion de partidos, por sorteo de un sorteo entre los mismos aprovechantes.

Pago de Contribucion

Tambien se acordó que llegada la época de satisfacer el segundo trimestre de Contribucion Personal, se abone con cargo al Capital y recargos, articulo once del presupuesto Municipal lo que le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento por la

deben pagal de propios y sus agregados, entendiéndose el oportuno libramiento. Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar dijo el Sr. Presidente levantar la sesión que firman los asistentes de que yo el Sr. Contador

Mexico  
 D. Bernaldo Diaz Perez  
 Gomez Marquez Perez  
 Juan de Salas  
 Miguel Fuentes

Señalada en la villa de Cahera a la Vaca y Noventa y tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco  
 el Ayuntamiento de las Casas Constitucionales y de las de Periones con asistencia de los Sr. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Contador D. Antonio Bernaldo Gomez y Roman, Por dicho Sr. Presidente se declaro abierta la sesión y dada lectura del acta anterior que aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que deban someterse a la deliberación del Ayuntamiento. Dada cuenta de los recibidos desde la sesión anterior hasta la presente con lectura entera de la parte oficial que contienen, en su virtud el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Se acordó por el Ayuntamiento que en cargo al Capitan publico de la fontanilla de este pueblo se mande abastecer al depositario Municipal ciento cuarenta y cinco pentas que se han gastado en el trayecto que media desde un poco mas arriba de la casa de Miguel Marquez hasta la fontanilla, cuya obra ha costado



a cargo del Regidor Sindico D. Nicolas Megia  
 Cardenas quien firmara el oportuno libran-  
 miento y facilitara la correspondiente cuenta  
 quita unida al mismo, cuyos trabajos se han  
 concluido e practicar ha espresado dia, correspondi-  
 endo el pago al Presupuesto Municipal Vigente  
 de acuerdo por el Ayuntamiento se satisface al regim-  
 do Arriendo de la Contribucion de Consumos y  
 Contingente Pro. Igual Arriendo de Contingente proceden-  
 del presente ano Consumos en cuanto lo permit-  
 tan las arcas Municipales autorizando al Sr. M-  
 calde para que expida los oportunos libramientos  
 tanto de estos Arriendos, como de los Anteriores y  
 sucesivos del Comento Cero.

Pago de Consumos  
 y Contingente Pro.

Fuo habiendo otros asuntos de que tra-  
 tar dignos al Sr. Presidente le autoriza la Seccion que  
 firman los Concomentes a ella de que goza el Sr.  
 certificar. = Inmuedas = Comento ~~pro~~ vale

M. J. *[Signature]* D. Carlos Perera y Perez Megia  
*[Signature]* D. Manuel Perera y Jimenez  
*[Signature]* D. Manuel *[Signature]*  
*[Signature]* D. *[Signature]*

Seccion ordinaria } Calle de la Cañera la Plaza de Leon

Alcalde y Noviembre veinte y cinco de mil ochocientos  
Borracho  
Verdadero, ochenta, reunió el Ayuntamiento en las Casas con-  
sejales y subió la sesión con asistencia  
de los señ. Concejales que al margen se expresan,  
ajo la presidencia del Sr. Alcalde Don H. D.  
Antonio Borracho y Romero. Por dicho Sr. se declaró  
abierta la sesión y dada lectura del acta anterior  
fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de todos  
los asuntos que deben someterse a la delibe-  
ración del Ayuntamiento.

Boletín Oficial) Dada cuenta de los recibidos desde la sesión  
anterior hasta la presente con lectura íntegra  
de la parte oficial que contiene enterada la  
Corporación a bordo su cumplimiento.

Proyecto de ordenanzas Municipales) Dada cuenta de una comunicación del  
Gobierno Civil de esta Provincia fecha  
a tres del actual, a la que se acompaña  
copia del Proyecto de las ordenanzas Municipales  
instruido por este Ayuntamiento y re-  
mitido a la Diputación Provincial para apro-  
bación con fecha diez y ocho de Agosto de  
mil ochocientos ochenta y nueve, y en cuya  
comunicación se inserta el informe de la Comi-  
sión Provincial recaído en dichas ordenanzas.  
Dada lectura de la misma y enterada la Corpo-  
ración de las reformas que se hacen desde el arbi-  
trio treinta y tres al veinte y siete, a bordo se  
Ayuntamiento reformarlas tal como se ordena  
y así verificadas remitir a la Diputación Pro-  
vincial las copias que se ordenan para



archivarlas y que pinte a la vez de sujecion  
 a aprobacion del Sr. Gobernador Civil. Y no ha  
 siendo otros asuntos de quatratoles despus  
 el Sr. Presidente lea con la sesion firmada  
 de los concurrencia a ella, de que yo el  
 Sr. Certifico.

N.º <sup>Regia</sup> ~~Diaz~~ <sup>Perez</sup> ~~Perez~~ <sup>Perez</sup>  
~~Perez~~ <sup>Perez</sup> <sup>Perez</sup> <sup>Perez</sup> <sup>Perez</sup>  
~~Perez~~ <sup>Perez</sup> <sup>Perez</sup> <sup>Perez</sup> <sup>Perez</sup>  
~~Perez~~ <sup>Perez</sup> <sup>Perez</sup> <sup>Perez</sup> <sup>Perez</sup>  
~~Perez~~ <sup>Perez</sup> <sup>Perez</sup> <sup>Perez</sup> <sup>Perez</sup>  
~~Perez~~ <sup>Perez</sup> <sup>Perez</sup> <sup>Perez</sup> <sup>Perez</sup>  
~~Perez~~ <sup>Perez</sup> <sup>Perez</sup> <sup>Perez</sup> <sup>Perez</sup>

Sesion ordinaria) En la Villa de la Caba la casa de Leon

el 27 de Noviembre veinte y ocho de mil ochocientos  
 y noventa; reunió el Ayuntamiento en las Casas  
 Reales de los Comisarios y subala de sesiones con asisten-  
 cia de los tres Concejales que al margen se  
 expresan, preside el Sr. Alcalde de Con-  
 sejo Don Luis Donallo y Paredes. Por dichos señores  
 se dio la cuenta de la sesion y de la lectura del acta  
 anterior que aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de todos los asun-  
 tos que deben someterse a la deliberacion del Ayunta-  
 miento.

Dada cuenta de los recibidos de la ultima  
 sesion hasta el presente con lectura entera de  
 la parte oficial que contiene enterada la cor-  
 poracion a efecto de su cumplimiento.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la comunicacion  
 del Sr. Ingeniero de Montes de este Distrito  
 fecha veinte y tres del actual, en la que se



vispenta dicho Sr. que hallandose comprendido en el plan  
vigente de este año el aprovechamiento de yerbas de  
Primavera y agostadero de esta Dehesa Real, y  
que no habiendose remitido el expediente a que  
se refiere el aprovechamiento, se remiten a los efectos  
convenientes. Enterad el siguiente acuerdo: Avisa  
traya por reparado el expediente para el aprovecha-  
miento de las yerbas de primavera y pastos de  
agostadero de la Dehesa de estos propios, y que  
debe efectuarse desde el día primero de Enero pro-  
ximo del año mil ochocientos ochenta y un hasta  
el treinta de Setiembre del mismo año entre  
los vecinos y ganaderos de esta localidad que  
apeterean el disfrute, previa su carta en la que  
suos, rematándose en el mejor postor para exclusivo  
servicio del secundario, debiendo ser el aprovechamiento  
de que se trata con ganaderos de todas clases y en igual  
forma que en los años anteriores, no obstante hallar  
se la mayor parte de la Dehesa sembrada por caso  
ciendo del aprovechamiento de yerbas de invierno por  
impedirse en el de la bellota, tienen necesidad los  
ganaderos de dar principio al disfrute de las yerbas  
de primavera, antes que llegue esta, o sea desde principio  
de año, época en que termina el aprovechamiento de la  
bellota: Nombrese como peritos para el partici-  
pio del aprovechamiento y suceso de Cabrera, con que po-  
drá efectuarse a los de la villa D. Pablo Domingo  
Delgado y D. Juan<sup>to</sup> Fernando Sanchez, encargándose  
al Sr. Alcalde para la practica del disfrute, necesario  
que ha de llevar el expediente, no obstante de redactar  
se por esta Corporacion el oportuno pliego de  
condiciones economico-administrativas base de la  
su carta juntamente con el Sr. Jefe de la misma



*[Handwritten flourish]*

queredactem las facultades, y a quien se le  
tira el expediente antes de proceder a la subasta  
para que formule dichos pliegos.

Telefonos

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la  
Corporacion una Comunicacion del Sr. Alcalde  
de Juzgado invitando a esta Corporacion a tomar  
parte en la red telefonica que se trata de establecer  
en este Partido judicial y por si conviene a esta  
Corporacion a tomar parte por bien de sus  
datos de esta villa, comparezca persona o como  
viva que un nombre a la hora de las doce de la  
mañana del dia dos del proximo Diciembre con  
objeto de celebrar una reunion en la que se pueda  
apreciar por si conviene las ventajas del sistema  
en los aparatos que ejercen en la actualidad a dicha  
Ciudad. Interada la Corporacion a como: Pauen a  
la Ciudad de Juzgado parte el objeto indicado el Sr.  
calde Presidente y el Sr. de esta Corporacion,  
dando de que cuenta de su resultad. Con lo que  
y no habiendo otros asuntos de que tratar digno  
se el Sr. Presidente le autoriza la reunion que fue  
men los concurrentes a ella de que certifico.

*[Handwritten signatures and names: Donalberto, Perea, Melillo, Jijes, Mejia, Marquin, Dominguez, Antonio Salda, Gomez, Crespo, Miguel Treviño]*

*[Handwritten text: Miguel Treviño y Alegria Secretario del Ayuntamiento de Salamanca]*

Ayuntamiento de la villa

Juntas

Certifico: En un día de hoy el Ayuntamiento se ha ocupado en el debate de los sucesos para el presente año de mil ochocientos ochenta y tres como consta en la lista de los sucesos de diez y siete años. Y para que conste, expido el presente que firmo y visado el Sr. Alcalde en la Cabera de la villa y Diciembre primero de mil ochocientos ochenta y tres.



Nº 130  
Donde N.º 44

Miguel Henao

D. Miguel Henao procurador del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: En este día he visto de la actual en la celebrada el Ayuntamiento ordinaria por ratos de asuntos de que tratar. Y para que conste, expido el presente que firmo y visado el Sr. Alcalde en la Cabera de la villa y Diciembre doce de mil ochocientos ochenta y tres.



Nº 130  
Donde N.º 44

Miguel Henao

En la villa de Cabera la villa de San y Diciembre primero de mil ochocientos ochenta y tres.

Alcalde  
Donatillo  
Fuentes  
Perez y Pinar  
Negros  
Megia  
Gomez  
Marquez  
De la Calle  
Perez y Dominguez  
Cubero  
Lorenzo

En la villa de Cabera la villa de San y Diciembre primero de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento en las Casas Comisionales y en sala de sesiones con asistencia de los Sr. Concejales que al magro de exponer para celebrar la presente junta ordinaria para la que se habian sido convocados en legal forma con asistencia de los Sr. que componen la junta Municipal que tambien se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D. Antonio Donatillo y Romero. Por dicho motivo se abrió la sesión anunciando a los señores de esta villa que habiendo comparecido a la Ciudad de Segovia el que dice, acompañado del Sr. de Ayuntamiento D. Miguel Henao y Megia, el día de hoy en un día de hoy por virtud de la cédula de esta Corporación fecha veinte y cinco de Noviembre último, a consecuencia de la invitación que el Sr. Alcalde de la misma hizo con fecha veinte y seis del expresado mes para celebrar una reunión los pueblos del partido, y en ella acordar los perfectos acuerdos había entre las Comisiones de los diferentes pueblos



711

establecer una red telefónica que fuere á calzar con la Estación de la línea telegráfica que parte de Segorua á fuente de Cantos y de allí á todos los puntos del mundo, colocandolos con este invento á la cabeza de los demás partidos judiciales de Nuestra Nación, por cuya prodigiosa causa serian la aduicación de los demás pueblos por haber tomado la iniciativa en tan importante como desconocido invento, por el cual podria traer desde que se estableciera innumerables mejoras á los pueblos que tomaran parte en él. Con este pensamiento se vió que fueron las diferentes Comisiones y hechas las oportunas pruebas desde la Estación telegráfica á la casa del Sr. Rodrigo Sanchez Arjona, con el aparato telefónico, concuriendo todos los concurrentes de su prodigiosa aplicación en el Sr. Rodrigo, en donde se abrió una amplia discusión en el primer y segundo día sobre el particular para lo cual se fundaron aplicaciones el Sr. Sanchez Arjona resultando el segundo día hallarse de acuerdo todos los pueblos, excepto en hechas de Segorua, no obstante de que en aquel mismo día se hicieron nuevas proposiciones, con las cuales se supone habrá aceptado á establecer desde luego la red telefónica entre los pueblos de este partido, toda vez que su costo es insignificante para los municipios, relativamente á la importancia que puede dar á los mismos un hilo telephónico que en la actualidad se establece telegráfica para el servicio Municipal y particular que pueda haber en cada pueblo acordando tambien las Comisiones, y así se convienen los puntos acordados, donde se acordó á D. Rodrigo Sanchez Arjona para que se encargue por su parte en gestionar acerca del gobierno de D. M. Cuanto sea necesario para el establecimiento de la red telephónica, así como tambien para adquirir <sup>el material</sup> de fabrica y aparatos necesarios y con persona ajena que el designe para su total por completo le via á los pueblos haciendo de despues entrega á cada uno de la parte que le corresponde. Interada la Corporación acordó que se considere como el establecimiento de separada via para cubrir las necesidades de la vida de los pueblos acerca de las tareas telephónicas, y toda vez que según manifiesta el Sr. Alcalde el costo que para la obra se puede pagar en la villa el que le corresponde, se autoriza á dicho Sr. Alcalde á tubirse Donatillo y Noventa para que con certificacion de este acuerdo se presente en la Ciudad de Segorua el día veinte del actual, y que el poder que sea necesario á D. Rodrigo Sanchez Arjona al objeto indicado de este atribucion al Sr. Alcalde para

que segun es oportuno amplie el poder que otorgo siempre que quando  
perfecta relacion con los demas pnblos interesados: en el qual se  
pueda ocasionar sea satisfecho por este Villa con cargo al presen-  
te adicional que se forma a la proxima saca concuerda que se acordare  
o pueda hacerse en calculo aproximado, en cargando tambien al Sr.  
Alcalde de la demas que sea necesario para el establecimiento de tan  
prodigioso sueldo. Con lo que probado con otros puntos de que trata  
de su parte el Sr. Alcalde de esta Villa, y los señores de la corporacion  
de la Villa de Segovia, certifico: = Mas = ocho = tuberos = el material = vale

Donna M. y Perer y Segovia : Don Diego Gomez Megia y  
Perer y Segovia : Perer y Segovia : Perer y Segovia

Dominguez, siendo Santana

Miguel Hernandez

Miguel Hernandez y Aboga Jenturo del Ayuntamiento de esta Villa  
Certifico que en este dia no ha celebrado el Ayuntamiento sino por un  
solo Ayuntamiento de que trata. Y para que quede cumplido con lo mandado  
por el Sr. Alcalde de esta Villa de lo que trata y para que sea de esta  
Cabeza de un año y diez y nueve de sus años de herecia



Donna M. y Segovia Hernandez

Miguel Hernandez y Aboga Jenturo del Ayuntamiento de esta Villa  
Certifico que en este dia no ha celebrado el Ayuntamiento sino por un  
solo Ayuntamiento de que trata. Y para que quede cumplido con lo mandado  
por el Sr. Alcalde de esta Villa de lo que trata y para que sea de esta  
Cabeza de un año y diez y nueve de sus años de herecia

Donna M. y Perer y Segovia  
Perer y Segovia  
Perer y Segovia  
Perer y Segovia

Se dio cuenta de uno por don Juan Hernandez Dominguez vecino de la  
Cabeza de un año y diez y nueve de sus años de herecia

Pago de duplicados. Se acordó por el Ayuntamiento que se proceda por el Sr. Al-  
calde a extender los oportunos libranamientos y  
otras obligaciones de un cargo a los capitulos y artículos correspondiente

Donna M. y Perer y Segovia : Perer y Segovia : Perer y Segovia : Perer y Segovia



Señor Sr. D. Juan de la Cilla de Cabrera, le Nica de San Juan de los Rios, y en sus dos de mil ochocientos ochenta y cinco, recibiendo el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, con asistencia de los señores Concejales que almagran se acuerda bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde D. Juan de los Rios Donado y Plomero. Por dicho Sr. D. Juan de los Rios se dio lectura de la cuenta y dada la lectura de la cuenta anterior fue aprobada, talo seguida se dio cuenta de todos los asuntos que se han tratado en la deliberacion del Ayuntamiento.

Protector oficial) Dada cuenta de los recibidos desde la ultima reunion hasta la presente con lectura entera de la parte oficial que contiene en la Corporacion acordada en el Ayuntamiento.

Expediente de apremios) Dada cuenta por el Sr. Presidente del Ayuntamiento de apremios cogidos contra los deudores a favor de propios, durante el periodo de cumplimiento que termina en treinta y cinco dias de Diciembre por el Sr. D. Juan de los Rios, en cuyo expediente figuran muchas cuentas por diferentes conceptos que no se han sido cobradas por falta de recursos a los deudores y por consecuencia, lo someta al acuerdo de la Corporacion en el fin de que se considere oportuno, se nombre una Comision para examinar dichas partidas con objeto de ver si son consideradas fallidas o no, al procedi-

ciento de los bienes de la que las asen-  
 dan, especialmente los repartimientos de comu-  
 nos de cereales y sal, así como también los  
 diferentes aprovechamientos de la Dehesa de  
 gal y agregados de esta propia. Interado  
 el Ayuntamiento acordó: se nombra la Comisión  
 que se ha propuesto por el Sr. Presidente y que  
 la Corporación la Señora D. Antonio Peres Peres  
 Alcaide primer de Alcaide y por Regidores D.  
 Antonio Peres Dominguez y D. Juan Vazquez  
 Diez; que examinando el expediente de apravio  
 que se ha seguido, dicha Comisión proponga al  
 Ayuntamiento de la ciudad en que aprave, así como  
 las cuotas que han de considerarse fallidas,  
 y respecto de las que no lo sean, se continúe  
 la Cobranza en la misma forma que ha veni-  
 do haciéndose por el Comisionado de apravio  
 que continúa nombrado, D. Nicolás Rebollo  
 Sánchez, dularándose con el expediente de apravio  
 el procedimiento que se siga contra los que deicen  
 ligera' ello

Juntas (Se acordó) por la Corporación se haga constar  
 en el libro de sesiones que terminada la de este día  
 con lo ya acordado, para si ocuparse de la certifica-  
 ción del abutamiento del presente año, según lo pre-  
 cepta la ley en este día, cuyas incidencias que puden  
 resultar en dicho acto, se van haciendo constar en  
 el acta que a efectos de levantarse en el expediente  
 general de recuoplos, a fin de que bayan en  
 el mismo cuenta operaciones, hay que practicar  
 en el abutamiento hasta su ingreso en Caja





de ochos de febrero de mil ochocientos setenta y  
siete, debia proceder la Corporacion a formar  
y publicar las listas de sus individuos y de sus  
nuevos Cuadruplo de vecinos. Con esta causa  
abierto que sean los que paguen mayor cuota  
de contribuciones, directas, teniendo presente adem  
lo preceptuado en dichos artículos. En todo el presente  
acuerdo: se proceda inmediatamente a sacar la lista  
que previene el mencionado artículo y curso  
y con objeto de que se ponga al publico por  
el plazo de veinte dias, segun el artículo veinte  
y seis, reforme el debido expediente, previo  
por cabera este acuerdo y con el Dictamen de  
Ingeniero a la vista y practica del subsidio  
industrial usague la lista de mayor a menor  
de los contribuyentes que paguen mas cuerdos  
Cuotas y para el plazo de quince dias  
que se haya presentada reclamacion alguna  
reintate por el Sr. Alcalde copia de dicha  
lista ya definitivamente para su fijacion en  
el Boletin oficial de esta provincia presidien  
dore por el Sr. Presidente antes y despues de  
lo que haya lugar, segun manda la Ley de Elec  
ciones de esta Clase.

Alumbrado publico) Por el Sr. Presidente se supuso a la Corporacion  
la necesidad urgente que ha existido o viene existien  
do en esta localidad para que en la misma se colo  
quen alumbrados publicos fijandose en las circun  
stancias que se crea oportuno las farolas que se con  
sideren convenientes, accionada que en el Ayuntamiento  
ha venido obteniendo desde hace unos cuantos  
años, toda vez que algunos de los Sr. Regidores



que se hallan presentados han querido formular propo-  
 siciones con igual objeto, las cuales habrían sido  
 atendidas anteriormente si los recursos del Municipio  
 no lo hubiesen permitido, en cuyo caso al  
 formar los presupuestos ordinarios podría haberse  
 tenido cuenta; pero que unas veces, debido  
 á los pocos ingresos con que contaba el Ayuntamiento  
 en sus presupuestos, otra la idea que el Municipio  
 siempre ha tenido de buscar la economía pre-  
 supuestando los mejores gastos, y por último el  
 haber tenido que ocuparse en hacer otras obras,  
 públicas de mayor utilidad para este vecindario,  
 cuales son: en su orden el Cementerio Católico, que  
 se abrió la calle de Santona, construir la fuente de  
 arriba al cerro de la Cruz y Pilar de la Dehesa,  
 reedificar las casas Comunitarias, con otras obras  
 de caminos, han sido causas bastante para  
 no pensar en la mejora de que tengo la honra de  
 proponer á este Municipio, respecto á que á ten-  
 diendo solo al mal estado de los empedrados  
 de las calles, el arroyo tortuoso, y el poco  
 cuidado que ha habido en el ornato público  
 y plazas que deben obtenerse al construir las ca-  
 sas y calles, no puede menos que recibirse con

subito y apta por los vecinos, atendiendo tambien  
bien a la idea conocida que es la razon  
de ello, pesen la colocacion de la subasta de  
publico.

Y hoy que el Ayuntamiento de un dia a otro se  
va a ocupar del presupuesto adicional con los  
ingresos que se hallan pendientes de cobro en  
treinta y cinco de Diciembre ultimo, de cuyo cada  
como se encuentra esta Municipalidad con todos  
sus deudas y obligaciones saldadas, viviendo  
ademas un sobrante bastante regular segun  
la ultima cuenta rendida en arca de propios,  
bien sea en metálico o en credito pendientes  
de cobro, hoy que este Ayuntamiento en su presupuesto  
adicional que forma sostiene, sin duda, otras  
atenciones que cubrir que los gastos que para  
producirlo que haya hecho ya para el telefono  
de que antes se ha ocupado con algunas transac-  
cias que hay que hacer por virtud de sus habere-  
cias, que hay que hacer calculada en el capitulo de  
invertido la partida calculada en el capitulo de  
sus por mantener tuata Carcelera esta villa  
en el presente año de comunion con la mejora de  
empedrados y otros pequenos aumentos, hoy en  
fin, que ademas de los vecinos de que se habla,  
tiene este Ayuntamiento suscripciones de los vecinos de  
propios enajenados, cuyas cuotas de la suma ya de  
rengadas han ingresado en arca Municipal  
en cantidad de dos mil trescientos veinte y cuatro  
pesos catorce centavos, y de la otra se halla pre-  
visos el dia en que se ingiere tal ser una  
respectable cantidad, es cuando a juicio  
del que dice, se llegara la hora de ocuparse



*[Handwritten signature]*

del asunto que me propongo, i.e. que este  
dicho con detenida y maduro examen por  
la Corporacion no encuentra obstaculo alguno  
para la realizacion del proyecto que me honro  
proponer en este dia a la Municipalidad, de cual  
habiendo sido fiel interprete de los deseos de este  
accidental, no he vacilado en hacerlo. Luterado  
el asunto y despues de maduras reflexiones sobre  
el particular y por una amplia discusion en  
la que tomaron parte todos los concurrentes,  
se acordó suprimir el lugar, y como que en este  
dia los individuos que componen la Junta Mu-  
nicipal para que formando el Ayuntamiento  
se acuerde de un modo definitivo lo  
que haya lugar con conocimiento de causa  
sobre el proyecto presentado por el Sr. Mateo.  
Ha realzado la misma y despues de pasada  
hora y media, reunidos el Ayuntamiento y Junta Mu-  
nicipal enterados todo acordaron: en un  
de de utilidad publica general para este ve-  
cuidario la reforma que se desea introducir en el  
mismo, la cual se halla al alcance de todos por  
que no disputa y ventajas a nadie pueden ser  
de, no puede menos la Corporacion de aplau-  
dir la iniciativa del Proyecto presentado por el  
Sr. Mateo, y en su consecuencia hallandose  
tan desarrollada el Ayuntamiento de esta villa como  
los recursos que puede contar en sus cosas Mu-  
nicipales, se procede inmediatamente a la realiza-  
cion del mencionado proyecto sin perjuicio

de un decantador se presupone una parte  
de regular para ir formando los conductos  
de las calles: En parateados a efecto se nombra  
en primer lugar una Comisión que parate  
de a la ciudad de Jerezal se informe del  
Wotcalde o Ayuntamiento de la ciudad acerca del  
precio de cada fante y el aceite que puede  
consumir cada uno, en las horas de uso  
seer hasta la hora o una de la mañana  
da que se cuande mas se utilice el decantador  
no de esta mejora formando despues un  
presupuesto del gasto que pueda ocuurrir  
hasta treinta de junio proximo y a cuya  
partida e indispensable aumentar la crea  
cion de una plaza de albañil que a la vez  
cuida del alumbrado, cuyo gasto y presta  
sion debe ser incluido en el presupuesto  
Adicional por no haberse previsto en el ordi  
nario, anunciandose para que lo ayun  
tes presenten sus solicitudes y las que admiten  
el Ayuntamiento si se ven con que calidad las  
condiciones de buena conducta: En caso  
que el oportuno expediente viniendo por la  
tera del mismo este acuerdo para que se  
proceda a la subasta de la adquisicion de  
farolas bajo el tipo en cada una de ellas  
del que la Comisión puede adquirir en la  
Ciudad de Jerezal por ser un punto de interes  
cual en esta localidad: En la asignacion  
del sueldo al teniente y encargado del alum



horas que por cuenta del Ayuntamiento  
 se considere necesario, así como también  
 el proveer a dichos funcionarios por cuenta  
 del fondo del Municipio de legajo que  
 accente para el desempeño de su cargo.  
 También a cargo la corporación queda  
 ante los meses hasta primero de Julio  
 proximo inmediato desde la colocación de  
 las farolas el gasto del aceite en las mismas  
 no sea por cuenta que por administración  
 con objeto de informarse para el futuro  
 y por último que la designación de los sitios  
 donde se colocaran dichas farolas sea por  
 el Ayuntamiento teniendo especial cuidado de que  
 quede alumbrado el pueblo con las veint  
 te y cuatro farolas que se colocaran en ar  
 gando al Sr. Alcalde de la instrucción del  
 expediente y a quien se le da comisión  
 constante en unión del Sr. D. de este Munici  
 cipio para que pase a la Ciudad de Segor  
 nal a desempeñar el cometido que ya se ha  
 acordado.

Como que ya no habiendo  
 otros asuntos de que tratar despuso el  
 Sr. presidente de ventar la sesión fir

108  
mandando los concurrenates al acto de que  
N.º 100 el Secretario Certifico

Doncell.º y Perrey y Gomez y Diaz Megia y

Marquez y Bellosillo y Perea Dominguez

Subido y Bellosillo Manuel Megia

Jose Blanco Sanchez y Juan Cordero y

José Antonio Barquiza y Fidel Sanchez

Miguel Perea

Señor Jefe

En la villa de Cahira el día de Mayo y  
señalada de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco  
se reunió el Ayuntamiento en las casas Constitucionales y  
en sala de sesiones con asistencia de la Hon. Con-  
cejal, que se expresan al margen bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Conde de la Cueva D.  
Antonio Ornelas y Prunero. Por dicho tenor se declaró  
abierta la sesión y dada lectura del acta anterior  
que aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de todos los asun-  
tos que deben someterse a la deliberación de  
este Ayuntamiento. Dada cuenta de los anteriores desde la última  
sesión hasta el presente con lectura

Premunio Adicional



18

íntegra de la parte oficial que continen  
 enterada la Corporacion con el cumplimiento  
 del Sr. Presidente de quien se habien  
 quedado finalizado el periodo de am  
 pliación del año Económico de un año en  
 lo relativo y viene a oírse y del algunos  
 ingresos que sealaron procedentes de diferentes  
 aprovechamientos y otros arbitrios Muni  
 cipales, como igualmente los arbitrios del  
 año anterior, no obstante del expediente  
 de apremio que se ha seguido y se esta sigue  
 de que en estos se hallan por de solteros  
 en su totalidad por la carencia de recursos,  
 cuyos ingresos estaban llamados a cubrir  
 atenciones Municipales, por cuya razón se  
 hacia necesario a la formación del Pre  
 munto Adicional practicadas que sean las  
 oportunas liquidaciones según lo prescrito  
 en el párrafo segundo del artículo veinte y seis  
 de la Ley Municipal de Dos de octubre  
 de mil ochocientos ochenta y siete, no obstante  
 de hallarse en ejecución todos los derechos  
 a fondos de propios, pudiendo darse de baja  
 por insolvencia a algunos de ellos, a consecuencia  
 de no tener bienes propios que se  
 viene en cuenta la falta de recursos que  
 anualmente se observa en la formación del  
 Premunio ordinario, en la opinión del Sr.  
 propone por proceder hoy a la declaración



de fallido, mas que en aquellas personas  
que en absoluta carceran de toda clase de  
bienej sin esperansa de tenerlos, conti-  
nuando sobre la demas el expediente de  
apremios, y cuyas partidas objeto de su  
solocencia podran presentarse de un mo-  
mento a otro por la Comision que se halla  
nombrada figurand las demas en el Presu-  
puesto Adicional con objeto de que cum-  
cando sea con sus trabajos y pocos re-  
cursos, muchos de los deudores puedan salien-  
tar sus debitas. Tratand el presente y presen-  
tacion y lectura de las disposiciones dadas  
por la Direccion General de Administracion  
local en el ano setecimo, en lo referente a  
Presupuesto y cuenta Municipal, acordó  
la formacion del presupuesto adicional  
con objeto de cubrir las cuenta de cobros  
y pagos del ordinario que fueren en el  
to y uno de Diciembre setecimo con arreglo  
al articulo ya citado practicand ante la  
liquidacion que marca el mismo, cuya li-  
quidacion que la forme ha de ser la del Pre-  
supuesto ordinario. En respecto a los deudores  
a fondos de propios continuen en el proce-  
dimiento indicado por el Sr. Presidente de  
do por resolucion las Cortes que la Comision  
encargada haya examinado y sean despues



Consideradas como tales a juicio de la  
 Corporacion. Que la Comision encargada  
 de la formacion del Presupuesto del Presupuesto  
 tenga presente el cual total de los empedra  
 dos de las calles publicas toda vez que se  
 va sujeto de transparencia la partida que se  
 hallaba destinada al Presupuesto Carcel  
 no de la Carcel del Partido, en virtud de  
 no haberle correspondido en el presente año  
 cantidad alguna para contribuir a los  
 gastos carcelarios, a fin de que se puedan  
 cubrir con decatorzo los gastos que se  
 producen la reforma del alumbrado publico  
 y otros de que ya tiene tratado la Corporacion

valor de cada farola  
 y aceite que puede  
 consumirse que  
 basta para su consumo  
 de quinquen

Entendida la Corporacion por la Comision  
 y Comision de Comision de Comision de Comision  
 actual para que pasante a la Ciudad  
 de quinquen de quinquen de quinquen del valor de  
 Cada farola y el gasto que puede

consumirse y habiendose informado perfec  
 tamente de lo cometido, e acuerdo fijar el  
 precio de cada farola en un cent y dos  
 peset cincuenta centavos y que el gasto

del aceite u' videna que alumbra por lo  
 menos seis horas, es el de un odo por  
 cada una proxima, y representando en  
 esta localidad seis cuantillos de diez a las  
 veinte y cuatro farolas que pueden estar  
 encendidas las noches que haya necesidad  
 de alumbrado publico: En conformidad de  
 estos antecedentes, y para la adquisicion  
 de veinte y cuatro farolas se anuncia  
 la subasta el dia veinte y cuatro del ac-  
 tual de diez a doce de su semana, unien-  
 do de tipo el precio que dicho siempre que la faro-  
 las sean del mismo tamaño y calidad de  
 las que ultimamente se han hecho en la Ciu-  
 dad de Jiquilpan y las que conocen perfectamente  
 la opinion por haberla recibida, se acordara  
 el Sr. Alcalde de la instruccion del expediente has-  
 ta su terminacion. Con lo que y no habiendo  
 otros asuntos de que tratar despues el Sr. Pri-  
 deable le asenta la reunion que forman los con-  
 sistentes a la misma de quego el Sr. Cofre.

M/ = dio = diez y seis = vale *Abelardo Negrete*  
*Donato y Perera* *Diego Gomez*  
*Marquez* *H. Velasco* *L. Sabado*

seron ordinario Miguel Pizarro  
 Mateo de la villa de Toluca, le ma de  
 Donato Remate de un y cinco veinte y tres de sus ochocientos  
 y tres de diez



los ochenta y cinco, reunió el Ayuntamiento en  
 las Casas Consistoriales y en tal sesión  
 con asistencia de los Sr. Concejales que  
 al margen se expresan, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde Conde de la Marina D.  
 Antonio Brumado y Paredes. Por dichos

*Legados*  
*Megias*  
*Yonier*  
*Martín*  
*Rebollo*  
*Pere Domingo*  
*Cubero*  
*Lavado*

señor se declaró abierta la sesión y dada  
 lectura del acta anterior que aprobada  
 seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos  
 que deben someterse a la deliberación  
 del Ayuntamiento.

*Colecta de Papeles*

Dada cuenta de lo suscitado desde la  
 última sesión hasta la presente con respecto  
 a la parte oficial que contiene  
 enterada la Corporación acordó en el Ayuntamiento

*Recepción Municipal*

Por el Sr. Presidente se hizo saber a  
 la Corporación que según el artículo  
 7.º de la Ley Electoral de mil ochocientos y  
 treinta reformada en diez y seis de Diciembre de  
 mil ochocientos treinta y seis debe fijarse  
 al público durante los quince días previos  
 del octavo mes de cada año los nombres de las  
 listas electorales que han de presentarse al libro  
 del censo electoral, según lo dispuesto en los  
 artículos diez y nueve y veinte de la Ley Mu-  
 nicipal, y a fin de que los interesados tra-  
 gan conocimiento de ella y puedan tra-  
 cer las reclamaciones de inclusión o exclu-  
 sión que crean oportunas y en tal caso

cia de la el Ayuntamiento ocupare en estas  
operaciones preliminares para la renovación  
por mitad de los individuos de Ayuntamiento que  
han de salir. Cuyos nombres de Julio proximo por  
antigüedad, o sean los cinco que cumplieran  
los cuatro años cuyas listas se formaron con  
anexo a la reforma de la industria leg. Entiendo  
el Ayuntamiento acordó: Que inmediatamente se pro-  
ceda a la formación de listas de que trata el  
art. veinte y dos de la ley electoral ya citada,  
con vista del padrón general del vecindario  
departamento de la Contribución territorial  
y matrícula del subsidio industrial exponen-  
do las al público, si es posible el día primero  
del corriente mes de febrero, hasta el día diez  
del mismo a los efectos que prescribe el men-  
cionado artículo, dedicando la segunda quincena  
dedicho mes a resolver las reclamaciones que pue-  
dan presentarse por algún elector. Fue con este  
fin acordado que figurara por Cabero,  
se forme el oportuno Expediente colocandose conti-  
nuacion de lista que se saque de los documentos  
ya mencionados y la que autorizará el Ayuntamiento  
eliminando de la misma los que se consideren  
ausentes y hallan fallecidos, e incluyendo a todos  
los individuos que tengan título alguno y sean  
empleados de este Municipio. Fue en el Expediente  
que se forma se haga constar las reclamaciones  
que hagan los interesados e su exclusion e in-



Deseo y remittas que sean y los recursos au-  
 te la Comision provincial con arreglo a la  
 ley y en los pleros que venian con y proceda  
 a lo demas que dispone las distintas operacio-  
 nes electorales con arreglo a la ley que se  
 instruyend otros asuntos de que tratar  
 dispuso el Sr. Presidente de antes de venirse y  
 firmen los documentos a ella de que es

Nificos:  
 D. J. <sup>Perera</sup> <sup>Liz</sup> <sup>Homez</sup> <sup>Perera</sup>  
<sup>Mangui</sup> <sup>Castro</sup> <sup>Castro</sup> <sup>Castro</sup>  
<sup>Castro</sup> <sup>Castro</sup> <sup>Castro</sup> <sup>Castro</sup>

En la Villa de Cabrera la Vieja de Leon  
 Reunidos y Quince treinta de mil ochocientos ochenta  
 y cinco y uno; reunidos el Ayuntamiento de las Casas Consi-  
 guientes y una sala de sesiones con asistencia  
 de los señores Concejales que al tiempo de la  
 reunion se hallaron presentes y en presencia del Sr. Alcalde  
 Don Antonio Bonafina y Romero  
 por dicho tenor se acordó que se  
 y de la lectura del acta anterior que aprobada  
 seguidamente se dio cuenta de todas

los asuntos que deben someterse a la deli-  
beracion del Ayuntamiento

Boletín oficial) Dada cuenta de los recibidos desde la  
última sesion hasta el presente con los tri-  
ra integra de la parte oficial que contiene  
entrada la Corporacion acont su cumplimiento

Nombramiento de) Dada cuenta por el Sr. Presidente al Ayuntamiento  
Pereno de los aspirantes que se han presentado subie-  
stando la plaza de Pereno auxiliar a la vez  
el alumbrado publico y consiguientemente  
los nombrados de cada uno de ellos fue por una  
minoridad designado para desempeñar el cargo  
de Pereno y cuidar del alumbrado Francisco  
Hernandez Arias de esta accion persona

que reune las condiciones necesarias para  
desempeñar el cargo, cuyo individuo estara inscri-  
to a la residencia del Alcalde por un mes  
de los Ayuntamientos Municipales y a quien se asigna  
de sueldo una pensión cincuenta reales por  
cada dia y quodue de los que tiene con cargo  
al pueblo Municipal y a cuyo individuo  
se le pasara por el Sr. Alcalde lo Credencia es por  
sepondiente de este nombramiento con el  
a desempeñar su cargo al Sr. Alcalde. Lo Determino con lo  
que yo no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Al-  
calde levanto la sesion quedando asi todo de que se  
el Sr. certifico por

M. J. Navarrete <sup>pereno</sup> Diaz <sup>chamez</sup> Mego <sup>pereno</sup>  
B. Botollego <sup>pereno</sup> Cuevas <sup>Gomaz</sup> Salcedo

Don Miguel Ferreras y Mejia Jefe del ayuntamiento

Conde de Estavilla

Certifico: que en el dia de hoy el ayuntamiento  
se ha ocupado en la extraccion de los anejos  
al acta de cuenta y de la ley de recepturas  
del curso de las listas de los sueros comprendidas  
delos en el receptor del presente curso, terminando  
de este periodo con la lectura de dichas listas  
y aprobandolas definitivamente sin que haya  
habido reclamacion alguna de seducion  
o seducion, segun circunstancias a las que se refieren  
en el libro de sesiones en virtud de lo acordado  
de por el ayuntamiento o cubrir las formalidades de  
ley. Y para que conste se pide al que firmo  
y Don Juan de H. Mestre y Cabero el Jefe  
y Jefe de la plaza de un y otros ochenta y



144



estenta y uno  
Miguel Ferreras  
Don Juan de H. Mestre y Cabero

Don Miguel Ferreras y Mejia Jefe del ayuntamiento

Conde de Estavilla

Quintas

Certifico: que en el dia de hoy el ayuntamiento  
se ha ocupado en el sorteo de los sueros comprendidos  
en el receptor del actual curso, segun pre  
ve la ley sin que durante el acto haya  
ocurrido incidente alguno de que se acuerda  
se depara en el ayuntamiento el acta de  
en el libro de sesiones por certificacion  
de un cro. Y para que conste



expid le presente que firmo y visto  
el Alcalde en Cabera de la Pasa y febre  
ro dos de mil ochocientos ochenta y uno.



Yo el Alcalde  
Donas D. y  
[Signature]

Miguel Yrujo

En la Villa de Cabera de la Pasa y febre

ro seis de mil ochocientos ochenta y  
Alcalde uno, reunido el Ayuntamiento en su Casa consue-  
tada y sala de sesiones con asistencia de los señores  
D. Bernabé y D. Juan de Dios, que alcazar, de quienes, bajo  
la presidencia del Sr. D. Juan de Dios, se leyó y se dio  
lectura a un expediente de D. Bernabé y D. Juan de Dios  
abierta a todos y dada lectura del cual se  
tenor fue aprobada.

Donas D. y  
Bernabé  
Juan de Dios  
Juan de Dios  
Juan de Dios  
Juan de Dios  
Juan de Dios  
Juan de Dios  
Juan de Dios

seguidamente se dio cuenta de todos los  
asuntos que deben someterse a la deliberación  
del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de los recibidos de la última  
renta hasta el presente con los datos antiguos de la  
parte oficial que constituye la Corporación  
municipal en cumplimiento

de lo dispuesto en la Ley  
municipal vigente referente a la formación  
de los presupuestos Municipales y llegada  
la época de que debe darse principio al que  
ha de regir en el año económico de mil ochocientos  
ochenta y uno a ochenta y dos, se dispuso el Ayuntamiento  
que se constituya la Comisión de Museo que debe for-  
mar el proyecto en que se comprendan los gastos  
que por cualquier concepto han de hacerse

Notubramos de la Comisión  
por el presupuesto ordinario



*[Handwritten signature]*

y los lugares que los han de cubrir, cuyos trabajos se darán principio a ellos sin levantar mano y despues que se hallen terminados aprobados que sean por el Ayuntamiento previo consentimiento del Jefe de los Indios quedando expuesto al publico por espacio de quince dias desde la fecha en que se haga el anuncio en el modo y forma que ordena el art. cento cuarenta y tres de la ley de 18 de Mayo nombrando para constituir la mencionada Comision al Alcalde Presidente D. Antonio Arzobispo, al Jefe de los Indios D. Nicolas Regio Cardenas, Regidor Interventor D. Benigno Gomez Diaz con asistencia del Depositario Municipal D. Teodoro Davido ytero que certifica en tanto la Corporacion como la Comision nombrada de tenga su competencia a estas responsabilidades la Circular de la Direccion General de Indios local fecha veinte y siete de Diciembre de 1880 inserta en el Boletin Oficial del dia dos del corriente mes examinandola con detencion en como tambien se lo manifestare por el Sr. Gobernador a continuacion de la misma la suscrita de presente por solo por el prospecto del presente documento uno para el Sr. Jefe de los Indios

... en un m... terminado; y por ultimo que no  
repienda de otra m... en cuanto se refiere  
a las cuentas municipales que inmediatamente hay  
que ocuparse de ellas, disponiendo que por mi el  
señor se deie repetida lectura a los susodichos señores  
quedando todos enterados de cuanto se ha ocupado

de  
se acordó por el Ayuntamiento de Valencia contar en  
Junta esta union y lista de acuerdos de que en el dia de hoy  
el Ayuntamiento de quera de terminada la sesion ordinaria  
ha dado principio a acto de declaracion de salidas,  
cuyo acuerdo que la que recaen sobre cada uno  
de los suenos comprendidos, en el Reemplazo de un  
nacione conitar en el expediente que al efecto se ha  
restruido y a esta que calibrante de el mismo

Designacion de  
Se acordó por la Corporacion designar en  
los sitios de las paradas, sitios donde se alojan las paradas del alumbrado  
publico en esta villa de quera, sitio para  
un acubite y cuartos que se han de colocar y son  
como siguen: Casa Consistorial, casa de la  
señor Anaya, casa de Felix Mateo, salido de  
a calle de san Juan, casa de Recuerdo yendo  
casa de Pedro Maria, casa de D. Antonio Bonilla  
Casa de D. Santiago Bonilla, id de Manuel  
Rodriguez D. de Juan Cantero, D. de Claudio  
Masque, D. de D. Amalia Bonilla, D. de D.  
raico Carral D. de Manuel Carral, D. de Juan  
Ayuda id de Manuel Maria, D. de Juan Lucas  
D. de Juan Maria, D. de Juan Calderon  
D. de Juan Garcia, Domingo D. de Antonio



Contiene enterada l. Corporacion acordos

de Dampant

Decleracion de Partida hecha en concurrencia de la Corporacion de Partidas de las Indias para la Comunion nombrada en dos de las

partidas con objeto de clasificar los indios  
duos que se consideraron sualcuta, paracalcuta  
la cuota que a cada una de las Indias y  
examinada con detencion, se acordo de las por  
sualcuta y paracalcuta por las partes de las  
en otras ochocientos treinta y tres partes en

la forma siguiente: Ocho partes a cada una  
de las Indias de Domingo Noya Noya, noventa y  
cinco de las Indias de Noya, dos partes de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias



*[Handwritten flourish]*

en el del 79 a 80, Rafael Mantua noventa  
 y nueve centos en el mismo Joaquin Leones  
 veintinueve en el del 76 al 77 Luis Macias  
 Don pt. en el 78 a 79. Jose Sanchez Cortes en  
 no condor en el del 78 al 79, Josefa Mejia  
 Macias una en el del treinta y siete al  
 treinta y ocho y tres treinta y cinco en el siguiente,  
 Vicenta Aguirre cuarenta dos en el del treinta y ocho  
 al treinta y nueve Juan Gonzalez 3 pt 75,  
 en el 76 al 77 y ocho treinta y cinco en el  
 siguiente; Manuel Pena Diaz tres veinti  
 ta y tres en el treinta y nueve al cuarenta,  
 Jose Maria Rebollo noventa centos en el  
 77-78 y dos una en el siguiente; Maria  
 Mejia una treinta y cinco en el treinta  
 y ocho al treinta y nueve; Juan Espinoza  
 Montero cinco veinte y cinco en el 76-77  
 Cuatro en el treinta y siete al treinta y ocho  
 y tres veinte y cinco en el treinta y nueve al  
 80; Jose Ma. Calvo Don en el 78 al 79 Ma  
 rcelo Blanco Marullo treinta y cinco  
 centos en el 77-78 y otros veinte y cinco en  
 el siguiente; Manuel Ortega quince  
 cincuenta y ocho en el 78 al 79. Felipe  
 Mejia una en el treinta y siete al 78-  
 Eduardo Cobo Cuater en el 78 al 79

y do por cuenta y cinco cent en general  
 año 88. Ramirez de los una cuenta en  
 el del 77-78 y Cuatro do en el siguiente  
 Juan Pae. Santana una cuenta en el 77-78  
 Antonio Pae. Colonad. por cuenta y cinco  
 en el 78-79 y tres cuenta y tres en el siguiente  
 Epifania Alegria Cuatro Cuenta en el del  
 78-79. Manuel Barque. Ma. Carras. do en  
 el mismo. Magdalena Sanchez. do. cuenta y  
 cinco en el 78-79. Maria Calderon. Garcia  
 cuenta y ocho cent. Melchior Leopoldo  
 Novena. do en el 77-78. Juan Estrada. do en  
 el mismo. Porpico. Luna. do. en el mismo  
 Felipe Ramon. do. cuenta en el 79 al 80 y  
 Manuel. Pina. do. cuenta en el 78 al 79  
 ocho cuenta y cinco en el siguiente y cinco  
 cuenta y tres cent en general del 78. Cu  
 y en individuos, concurren a todos de toda  
 clase de bienes y esta concurrencia se hace  
 de la casa al depositario de las cuentas de la cau  
 tidad a que concurren todas las casas. Pero  
 habiendo otros asuntos de que trata el presente  
 el Sr. Presidente levanta breves y se firman  
 por el presente a ella de que yo el Sr. Contador

M<sup>te</sup> Donato y Juan y Regid<sup>o</sup>  
 Porroff Dize Gomez  
de Ponce  
Gomis y  
Labato  
 Hebolleffo Miguel Ferrer

Suva ordinacion  
 De la villa de Cabrera a su  
 Alcalde de honr y febreo veinte de mil ochocientos ochenta  
 y cinco y cinco reunido el Ayuntamiento en las Casas con  
 el fin de que se de sala y se suene con sus tonos  
 de las suvas canchales que al margen





Señor ordinario. En la villa de Cabante a 11 de  
diciembre de 1870. Yo el Sr. D. Juan y Pedro de  
Alarcón, secretario y uno de los señores de  
la corporación municipal y en sala de sesiones con  
asistencia de los señores, concejales que al margen se  
expone bajo la presidencia del Sr. Alcalde don  
Antonio González Romero. Por el Sr. D. se dictó lo  
siguiente y dada lectura del acta anterior fue  
aprobado. Auto segundo se puso en conocimiento  
de la corporación todos los asuntos que deben  
presentarse a su deliberación.

Partido oficial. Dada cuenta de lo recibido, se da  
la orden anterior. Vista la presente con el acta  
integral de la parte oficial que contiene en  
tercera el siguiente acuerdo su cumplimiento.

Partido fallido en la parte en conocimiento de la obra  
cuota de zona ganadera. Por el Sr. Alcalde don Juan y Pedro  
de Alarcón se acordó que se forme  
en la que previene a esta Municipalidad se forme  
expediente de fallido de las Cuantías que tiene por  
satisfacer en este pueblo don Diego Jaraquemada por  
defunta madre en cuanto corresponde al cortijo  
denominado Valdecocho habiéndose presentado a  
tercería el recaudador don José Pico Berzo solicitando  
de la instrucción de dicho expediente, enterada el  
siguiente acuerdo que se acuerda a la dicho por el Sr.  
Alcalde con la condición de que este Municipio  
no pida un solo centimo, en el tanto por tanto  
que tiene correspondiente los años de 1873 a 1880 que  
son los que tiene por satisfacer y que además en la  
sucesión no supere esta villa un cargo alguno  
en concepto de fallido, haciéndolo saber así  
al Sr. Jefe de Hacienda a fin de que sueta lo expone  
de este acuerdo, y por lo tanto puede quedar  
el recaudador a la disposición del oportuno expedien-  
te o expediente. No habiendo otros asuntos  
de que tratar dispuso el Sr. presidente se ban



y las cuales se han un punto al margen  
del expediente o expediente que se trata  
por cada uno.

Y no habiendo otros asuntos, se que tra-  
tar después el presente levantada la sesión  
firmando los concurrentes, al auto de que se

del presente certifica

*Donato* *Perez* *Diaz* *Homay* *Megio*  
*Margu* *Perez*  
*Bobelle* *Homay* *Joaquín*  
*Homay* *Bobelle*

Señor ordinario

En la villa de Cabrera la Nueva

María de Leon y Marzo de mil ochocientos  
ochenta y tres reunido el Ayuntamiento

en las casas consistoriales y sala de sesiones  
con asistencia de los señores *caballeros* que al mar-

gen se expone bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Don *Antonio Bobelle* y Don *Manoel* por

auto de *declarar* sobre la sesión y de la  
lectura del auto anterior que aprobada

seguidamente se puso en conocimiento  
de la corporación todos los asuntos que deban

sumarse a la deliberación de la misma.  
Dada cuenta de los recibidos de la

sesión anterior trata la presente con  
lectura íntegra de la parte de *oficio* que contin-

ne enterando el *oficio* acordado *intercepto*  
se *presento* para por *Antonio* *Joan*

*Genaro* *Gordito* *Margu* solicitando  
la *facilita* *certificación* *conferencia* al

Cartorio de *registro* pública de esta villa  
señal *el* *oficio* de la *mediata* de la

Cabrera *de* Leon, así como también en



Cuentos documentos estadísticos, e igualmente  
 cuenta oficina Municipal con objeto de  
 ver si da tener, que poseen a todo el Cur  
 de Madrid, en este término, o en uno o en  
 Madrid, o en uno de algunos vecinos de  
 esta o de otro punto, creyendo los solicitantes  
 no lo citan a nombre de persona alguna  
 ni, enterad el siguiente acuerdo accederá  
 la solicitud y que por el Excmo. Sr. D. D. D.  
 y el Sr. D. D. D. se facilite la certificación de  
 este acta.

Aprobación del Ayuntamiento de Madrid  
 y presupuesto Municipal de gastos e  
 ingresos que ha de regir en el año de  
 veintiocho próximo de mil ochocientos ochenta  
 y uno a ochenta y dos, y considerando que  
 para el cumplimiento de esta población, con  
 de aprobarlo en la cantidad de veinte y cuatro  
 mil Cuatrocientos ochenta y tres reales,  
 de esta y siete centimos e igual cantidad la  
 de ingresos. Con el objeto de que sea exami-  
 nado por el punto Municipal exponer  
 al público en la forma de lo prevenido en la ley  
 de diecinueve de mayo de noventa y tres, y  
 en virtud de otros asuntos de que tratar  
 dijimos el Sr. Presidente de la Junta de Madrid  
 que firmen los concurrentes a ella de que  
 go el Sr. D. D. D.


seron ordinaria) En la villa de Cabera la casa de Leon y

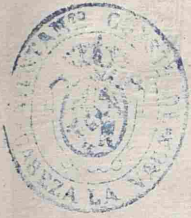
3 Mayo veinte de mil ochocientos ochenta  
y cinco, Constituido el Ayuntamiento en las casas con-  
sistoriales y sala de sesiones, con asistencia  
de los tres Concejales que al margen se expresan,  
Dijo la presidencia el Sr. Alcalde Don Juan de  
Suñer, D. Antonio Bonilla y Novales. No dió  
señor se declaro abierta la sesión y da de lectura del  
acta anterior fue aprobada. Seguidamente se dio  
cuenta de todos los asuntos que deben sujeta  
a la deliberación del Ayuntamiento

Bolt Oficial) Dada cuenta de los recibidos desde la última  
sesión hasta la presente en la tesorería de esta  
de la parte oficial que contiene autorizada la  
corporación, a cuyo cumplimiento

Pleno del Ayuntamiento) Se acordó por el Ayuntamiento elevar del cargo  
de la Capital de agente de esta Municipalidad en la Capital  
de Madrid a D. Rafael Trujillo y  
Pander y nombrar en su receptario a D. Antonio  
Sierra y Escobar agente de negocios y comercio de  
esta Capital con el sueldo anual de cinco mil  
para que lo represente en cuantos asuntos toquen  
relación con el mismo, satisficandole el poder que  
para el cobro de los intereses de sus negocios del  
veinte por ciento de sus beneficios propios suge-  
nados le tiene conferido.

Tambien se acordó dar cuenta de este acuerdo  
a D. Rafael Trujillo y que se recunta certificación  
de este acuerdo a D. Antonio Sierra y Escobar, en  
fin de que le viva de seguridad.

Aprobación del Ayuntamiento) Acto y exámen de lo contenido por el  
Presupuesto. Dicho Ayuntamiento el presupuesto del Ayuntamiento de este  
formado por la Comisión de negocios  
nombrada al efecto, cuyos créditos proceden del  
año económico de mil ochocientos ochenta y cinco,  
los cuales quedaron cerrados definitivamente



*[Handwritten signature]*

en fin de Diciembre último con mas la traspasada  
 que se ha hecho del Capitulo último de gastos por  
 no haber sido necesario el que se presupone  
 para atender a lo que le correspondia a esta villa  
 en lo de la Catedral del Partido; Cuyo presupuesto  
 cional sera repuntado con el de sus otros cientos  
 ochenta a ochenta y cinco, con objeto de que pueda  
 continuarse al cabo de dichos audito, pendiente,  
 y terminandolos conforme y arreglado a las necesidades  
 de esta villa acuerdan: Que se fijase al publico  
 por espacio de quince dias, segun dispone el  
 articulo ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal  
 vigente y fenecida que sea con diligencia que lo sea  
 de las reclamaciones que se presenten con respecto a la  
 votacion y discusion definitiva de la Junta Muni-

cipal } tambien se acordó por el Ayuntamiento que con  
 mención al Patrono } terminand la costumbre sin embargo de ce  
 San Benito } lebrar al Patrono San Benito con una fun  
 cion de gloria en el dia de su aniversario, en su caba  
 la comunicacion por el P. Alcalde al Sr. Cura  
 Parroco para que asi sea abonando el transporte  
 del Capitulo correspondiente del Presupuesto Municipal.

Blancos de las } Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporacion  
 Casas particulares } que con objeto de que el alumbrado publico ten  
 giera todo su efecto, despues de hecho el gasto  
 en un tanto con dificultades en esta villa, no pue  
 ra obligar al vecindario puesto que tambien le co  
 et ornato publico. Blaquear la fachada de las  
 casas particulares que no lo estan en el modo y  
 forma que el Ayuntamiento lo determine. Preciso

Discusion entre sus individuos, se acordó por unanimidad se reintroduzca esta reforma obligatoria para los vecinos que quedaran sufragantes y que los que por sus circunstancias no lo permitieran, se unieran a una Comision por esta Corporacion con objeto de examinar al P. D. de los vecinos y datos Estadisticos, designando a aquellos vecinos que por su pobreza no puedan contribuir al gasto de la reforma de que se trata y para facilitar la cal necesaria se cargo al Ayuntamiento y Cabildo de San Fernando, dando cumplimiento hasta el dia once del proximo mes de Julio publicandose el contenido de este acuerdo para que elocutandose no alegue morosidad. Hecho segun se acordó la Comision que se le ha de componer los Sr. Alcalde D. Antonio Borrillo y Regidor, D. Antonio Pardo de Guzman y D. Julian Marquis Diaz. En su habilitacion otorgan los de que trata despus el Sr. Presidente levantando senores firmantes los concurrentes, a efecto de que yo el Sr. certifico:

D. N. Borrillo y Pardo de Guzman Regidor  
 D. Julian Marquis Diaz Regidor  
 D. Antonio Pardo de Guzman Regidor  
 D. Antonio Borrillo y Regidor

Alcalde de San Fernando }  
 Diputado de Medios }  
 para cubrir el sueldo }  
 de los Consumos y veinte y cinco de mil ochocientos ochenta y cinco. El Sr. Alcalde Cont. D. Antonio Borrillo y Pardo de Guzman, en unio de los Concejales que se expresan al margen, y de los asociados que representan las diversas clases de propietarios, industriales, fabricantes y especuladores en los ramos de consumos, y en triple vicario del de punto elegido segun el procedimiento ordenado en la Circular de la Direccion general de impuestos, fecha en San Fernando del cinco proximo pasado, inserta en la Gaceta del dia catorce del mismo, y es cumplido.





de la ya mencionada Circular, comisionándose para  
redactar la solicitud y hacer las demas gestiones oportu-  
nas al Sr. Teniente segundo de Mar de D. Mariano  
Diaz Noya, al Comodoro D. Cayo Patino y Diaz  
y al Industrial D. Manuel Marco Carrillo, quienes  
aceptaron el cargo. Pasado veinte minutos presen-  
taron a la deliberacion de la Junta el siguiente pro-  
yecto = A la Comision de la Esma. Diputacion Pro-  
vincial = El Ayuntamiento que suscribe de Pueblo de  
Cabrera el Valle de Leon, Partido de Pajonal e' V. B.  
atentamente expone: Que segun acuerdo tomado  
por el mismo y triple numero de Distintos de  
de Contribuyentes elegido, en el modo y forma que  
previene la Circular de la Direccion General de In-  
puesto, fecha seis de Mayo del ano anterior, re-  
dada por el Sr. Jefe de Economias de esta Provincia  
en otro de la actual segun whata inserta en el Do-  
ctin oficial de la once del mismo con fecha  
del dia de hoy como aparece del certificado adjunto  
y con sujecion al art. ciento treinta de la Ley de  
cion de Contribuyentes de mil ochocientos treinta  
y seis de la Supremacia Cuarta de la orden Circular  
de veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos treinta  
y ocho determino solicitar de V. B. la oportuna autori-  
zacion para poder amendar a la Real Cedula de  
proximo ano Economias de mil ochocientos ochenta  
y cinco a' ochenta y dos la especie de las aguas  
de este viage jahn como fosea y saladas, las  
parros que tiene la Corporacion y el derecho de  
que se cree utilidad para pedir esta autorizacion  
va el Ayuntamiento a exponerlos con brevedad y con-  
que el accionero que contribuye este villos  
Noya al numero de dos mil ochocientos  
atravesando por intermedio Municipal sin  
y una via fosea en canchero que solamente



*[Handwritten signature]*

los caminos, acueductos, de los pueblos inmediatos, como que no es bastante a facilitar la importación de aquellas especies en muchos casos compradas en la cierta ocasión, a mayor precio que el ordinario y de peor calidad, perjudicando así y no pudiendo costear la administración de dicha, o, precios por los gravosos que venían en algunas leguas en los caminos parciales, como los que vienen por no conocerse en Costumbre daron por lo cual no se podía llevar a debido efecto según manifestación de los industriales y comercios en su mayoría, como tampoco habían rematado ni subastado con libertad de venta, y como finalmente el departamento en caso de hacerse se ha visto por el déficit que resultaría y no por el todo de cuota o cupo que corresponde a aquellos; de todo esto se tiene la necesidad de hacerse uso del desahogo y de acudir a la subasta de los terrenos, solicitando su autorización para ocuparlos, suplicando a S. E. se sirva ordenar como pretendemos a lo que el Ayuntamiento le quedara reconocido. Este es el proyecto de solicitud que la Comisión acordada presenta a la consideración de la Corporación y que después de haber sido suficientemente acordado y aprobado, se da instancia y que cual esta se dirige con referencia del acuerdo que precede y la conformidad de los señores o bases, diez y seis y veinte y nueve de la Ley de la Dirección General citada anteriormente, sea en su lugar la subasta con arreglo a la exclusión

ya venta libre el día primero del entrante mes  
 Abril primera, y se queda el día doce siguiente  
 las demas observaciones que marca dicha Circular  
 las de sus turbines portos, ya lo acordado en  
 este día referente al arriendo o venta libre  
 y colocandose a el pliego de condiciones de dicho fin  
 juicio remite la diputacion provincial con  
 los recargos del ciento por ciento en la turbina  
 a la esclavinia y del treinta a la de venta libre  
 como tiene acordado el Ayuntamiento y Junta Municipal  
 por el Pleno y el ordinario en cargandose  
 el Sr. Alcalde presidente y Ayuntamiento de la turbina  
 con los oportunos expedientes y reformacion  
 con este acuerdo, haciendose en la misma  
 favor de las reformas que consideren oportuna en  
 general de las turbinas para lo cual quedan en  
 honor de por presente se comunicandose en  
 seguida las mencionadas subasta a los pueblos  
 limítrofes y Boletín oficial de la provincia  
 dare cuenta inmediatamente a la Junta Comisiva  
 Provincial ya la Administracion Económica  
 del acuerdo de este día en el modo y forma que  
 crea oportuno al Sr. Presidente. Por haber  
 de otros asuntos de que trata el Sr. presidente  
 dio por terminada la sesion firmandola con  
 currentes al acto que se han hecho y el que es  
 para cual de leer de quego el Sr. secretario:

M. J. - In - J. en - vale  
 Donatillo *Donatillo* *Donatillo* *Donatillo* *Donatillo*  
 Marqués *Marqués* *Marqués* *Marqués* *Marqués*  
 Maximino Caballero *Maximino Caballero* *Maximino Caballero* *Maximino Caballero*  
 Santiago Bonilla *Santiago Bonilla* *Santiago Bonilla* *Santiago Bonilla*  
 Manuel Marco *Manuel Marco* *Manuel Marco* *Manuel Marco*  
 Manuel Marco *Manuel Marco* *Manuel Marco* *Manuel Marco*



Miguel Conde Apolinario Sabado

Jose Alegria Juanque Manjés

Miguel Plamen Remigio Borralló  
Manuel Sanchez

Vicente Sanchez  
Juan M. Blanco Perez Juan Emburo

Jose Blanco Jose Socia Jose Sabado  
Vinaso Sancho y Dominguez

Manuel Blanco  
Teleforo Rebolledo  
Juan Sanchez Perez Miguel Plamen

Señor Gobernador de la Villa de Cahera y de la de Salca  
 y Mayor ayuntamiento de unidos ochocientos  
 noventa y uno, el Sr. Alcalde Don D. Antonio Borralló  
 y Promotor vocal de los indios de este ayuntamiento que al  
 margen le expresan para que se han sido convocados  
 en legal forma, de los señores de la villa de Salca y de  
 yeguas, que habiéndose adoptado para el pago  
 al terror de los deudos de Cauca con la exclusión  
 de deudos de la especie de vino, vicia  
 que, aguardiente y demás hiera, carne de cerdo y de  
 los, de hebra y aceite de todas clases, con el fabrico  
 de vino y blando, y los deudas y otros de cualesquiera  
 a la contribución de Cauca, en libertad de venta,  
 en sus términos estaba el Ayuntamiento a ell caso de debitar  
 en el ayuntamiento para hacer de todos los  
 ramos en conjunto de una y otra subasta de  
 cada una de por sí, segun el precio que

Miguel  
 Donatillo  
 Clemente  
 Juan y Juan  
 Diaz  
 Requena  
 Alegria  
 Gomez  
 Juan Dominguez  
 Marquez  
 Rebolledo  
 Cuervo  
 Lavado

entonces otro sentido han dependido las expensas  
al por menor dentro del derecho de tarifa contra  
recargo y aumento en el mismo de los ramos a la  
exclusiva, así como los derechos que se han de im-  
poner a cada unidad de a deudo a los ramos al  
jeto de la venta libre, y cuales han de ser este ob-  
jeto de artículo, tercero: los cueros o epoca, en que podían  
alterarse estos precios, atendida la necesidad de ellos  
según las circunstancias, Cuarto la forma que deba  
exigirse a los mejores postores, y quinto la contención  
general, o especial, que sean oportunas, en armonía  
con la instrucción y la Circular de S. M. de 17 de Mayo  
de un punto, fecha seis de Mayo de 1790, y en  
su consecuencia con el tenor de las Juntas de  
otro de los comités, inserta en el Boletín de Galicia  
once y bajo la cual, deben celebrarse a efectos de  
subasta respectiva. Después de bien discutidos  
cada uno de estos puntos, el Ayuntamiento  
nominó a cordo: que el aumento de los derechos de  
subasta a la exclusiva y de los con libertad de ventas  
se hará en el punto excepto de los ramos que con  
alguna reparacion, según las proposiciones, que se  
hagan en el acto de la subasta, pero siempre sea  
la una atendida la que cubra la totalidad del cuerpo  
y recargos, aun cuando hagan ventaja a algunos  
ramos otros postores, siendo por consecuencia por  
ellos, el Rematante que quien más de uno y otro  
interesa en la forma que queda expresado, y sean  
de obligados, de los rematantes, que hagan suyo el  
aumento al aumento de los recargos, que se ponga  
la administración provincial, entre las expensas a  
que correspondan, aumentándose por consiguiente  
en el mismo sentido los derechos en consecuencia de  
esta corporación. Fuero conocido por hoy  
la cuota de el caberamento de los ramos de



*[Handwritten signature]*

este pueblo para el proximo año economico de mil  
ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete se tenga en  
cuenta para las subastas que han de tener lugar en  
el mes de Abril proximo, la cuota de suca de arrendamiento  
por que viene esta villa tanto en los ramos de la Caceria  
como en los cereales, y sal, y en esta ultima objeto del  
arrendamiento a venta libre, con los cereales que se fijaran en  
esta subasta. Y en los remanentes que representen a  
hacerse una y otra subasta de venta libre ya  
la exclusion han de expresarse las Causas, deficiencias que  
presente, la cual es siendo a juicio de la Corporacion  
no cesan adivertidas dichas deficiencias, y por ultimo que  
se recargue sobre el cupo del presupuesto que ha de  
formarse para atenciones Municipales, un ciento por  
ciento en cada uno de los articulos, objeto del Ramo de  
a la exclusion, y un setenta por ciento en la totalidad  
de ventas de los cereales, excepto la sal que era  
sin recargos, aumentando tanto, por ciento sobre  
la totalidad de los ramos subastados, segun previene  
el art. 2º de la Instruccion de Com.  
sucesos vigente, cuyos recargos que quedan señalados ya  
se hallan acordados, y por ultimo que con certifica-  
cion del acuerdo fecha del dia de ayer y el de la  
presente esta extraordinaria que va porca lora  
formense los oportunos expedientes, colocandose en  
ellos el presupuesto de los distintos ramos, objeto  
de una y otra subasta, ya continuada con los  
prezios de condiciones que han de servir de base

a las mismas expensas en ello lo puse a que se  
 vayan a pagar los ramos a la Academia y de los  
 que han de cobrar lo rematante de la de Trinitas  
 especie en los que sean objeto de herencia y bibe-  
 tad de venta, cuyos rubricos se van a los dias que  
 vienen acordados, y en la sala de sesiones, donde se cele-  
 bran los actos publicos, ante esta corporacion, en  
 cargando al tenor presidente del dema diligencias  
 hasta que llegue el acto del remate. Con lo que y  
 no habiendo otros asuntos de que tratar, dijimos  
 el Sr. Presidente lo que se acuerda y se firmaron los  
 concurrentes al acto, despues de lo que se certifica.

M/ Donallo y Perez ~~Diez~~ Mejia y  
 Manrique y Prebello y Perez y Dominguez y Gomez  
 Cerezo y Sabando  
 Miguel Freyre

Sesion ordinaria

Alcalde  
 Donallo  
 Regentes  
 Perez y Perez  
 Mejia  
 Regidores  
 Mejia  
 Perez Dominguez  
 Gomez  
 Prebello  
 Cerezo  
 Lavado

Cedula de Cabera le van de debe y guberno  
 veinte y siete de mil ochocientos ochenta y tres,  
 segun el Ayuntamiento en las Cales Constitucionales y en  
 sala de sesiones con asistencia de los Sr. Concejales  
 que al margen se expresan de la presente del  
 Sr. Alcalde Don D. Antonio Donallo y Regentes  
 Por el Sr. Tenor se declara abierta la sesion y dada  
 lectura del acta anterior que aprobada, segun el  
 acta cuenta de todo lo actuado y de lo que se acuerda  
 la deliberacion del Ayuntamiento.

Dada cuenta de los recibidos de la sesion anterior  
 y parte de presente con lectura sujeta de la parte que  
 que contiene enterada la Corporacion de acuerdo su  
 Ayuntamiento

Pago de obligaciones } se acordó por el Ayuntamiento se proceda al pago  
 de las deudas de los empleados de este Municipio



por fin de presente trimestre, así como cualquier otra  
obligación que se halle vencida y no pagada, inter-  
dicándose por el Señor Alcalde lo oportuno, libran-  
do un cargo al presupuesto Municipal y Capital, con-  
sondiente.

Se acordó y procedió por lo tanto de la  
Cuenta del Ayuntamiento de Madrid, Don Domingo Delgado y Don  
para la Contribución de Censos, al efecto de toda clase de gastos  
para la Contribución territorial de unidos, en  
cuenta de que la Junta Municipal cuando acordaba  
ya acuerde lo que era oportuno, a efectos de  
también, sobre la cual se procede a cuentas  
que hace caso de los del Ayuntamiento, para dar

Distrito de Dada Cuenta de una Comunicación del Señor Alcalde  
de Segura, manifestando que el Ayuntamiento de Segura  
sea en su sesión ordinaria del día trece del actual habien-  
do acordado al Distrito particular del término de Segura  
esta villa practicando por la de Segura, si  
a ello accedia esta de un modo amigable en ob-  
jeto de evitar disputa en los sucesivos por el libro  
de impuestos. Interado el Ayuntamiento de Segura  
a lo propuesto por la Corporación Municipal de  
Segura en cuanto al tiempo lo permitiera y para su  
ción de este Municipio, dando cuenta por el  
Señor Alcalde de esta resolución a la Corporación

Renovación de la Junta Municipal por mitades. Por el Señor Alcalde se dio cuenta a la Corporación  
de la lectura de la Cuenta del  
Señor Don Juan Consuecos de esta Provincia, fecha  
del día diez y ocho, en la que se previene la renova-  
ción por mitades de los individuos que com-  
ponen la Junta Municipal que interviene en  
los trabajos estadísticos y de la parte de la



Contribucion Territorial en virtud de la Real, de 17  
 pormociones que dicha Circular se cita y cuya  
 renovacion ha de ser conforme lo previsto en  
 Seno Jose Económico y previa lectura de las Reales  
 Disposiciones que se citan por el mismo se acordó pro  
 ceder a dicha renovacion por mitad. Prepara  
 de ante mano la lista general de los Contribuyentes  
 comprendidos en el reparto del corriente año en la  
 que aparecen colocados de mayor a menor y dividi  
 dos en tres categorías, a saber la designacion  
 en la forma siguiente =

Número de Concejos, correspondiendo a cada uno de ellos 10  
 Puntos repartidos que debe haber vecinos — 4  
 Practicos — 3  
 Total — 10

Corresponde nominal al Ayuntamiento Puntos suplentes Total  
 D. a la D. n. de la D. n. de la D. n. — 5 — 2 — 7  
 D. a la D. n. de la D. n. de la D. n. — 5 — 3 — 8  
 Total — 10 — 5 — 15

Debe renovarse la mitad a sea — 5 — 3 — 8  
 Corresponde nominal al Ayuntamiento — 2 — 1 — 3  
 D. a la D. n. de la D. n. de la D. n. — 3 — 2 — 5  
 Total — 5 — 3 — 8

Debe repartirse en uno de sus facultades, a nombre  
 de los individuos siguientes

Para Puntos	Cuota de Contribucion
Vecino D. Jose Jorjats Sanchez	136, 40
Vecino D. Leonard Diaz Segia	62, 28
Para suplentes	
Vecino D. Miguel Muiaga Legana	74, 76

Repuesta en tema de los nombrados de la D. n. de la D. n.  
 1ª Tema

Para Puntos	Cuota de Contribucion
Vecinos } D. Jose Savando Dominguez	74 — 18
	D. Jose Savando Moreno — 28 — 29
	D. Jose Neballos Calderon — 113 — 47
	2ª Tema
Vecinos } D. D. n. de la D. n. de la D. n. — 49 — 96	
	D. Jose Manuel Sanchez Mayor — 43 — 93
	D. Jose Manuel Muiaga — 46 — 01



N. 0.187.098

3<sup>a</sup> Tema

Forasteros } D. Jose Sanchez Perez 719, 05  
 } D. Francisco Gordon Marquez 8, 32  
 } D. Jose Alca 1, 46

Duplicados  
1<sup>a</sup> Tema

Vecinos } D. Manuel Marquez Sanchez 11, 80  
 } D. Manuel Marquez Zapata 16, 28  
 } D. Jose Calallent 11, 48

2<sup>a</sup> Tema

Vecinos } D. Miguel Plaman Zapata 80, 34  
 } D. Jose Dominguez Zapata 11, 28  
 } D. Maria Colorat Valencia 24, 17

Se han correspondido Continuar  
Puntos

Vecinos D. Jose Maria Batin y Diaz

Forasteros D. Vicente Auguicinas

D. Manuel Blanco Senans

D. Florencio Diaz

Forasteros D. Diego Jaraguemuda

Papa suplente

D. Jose Santana Aguilar

D. Jose Amaya Sanchez

Pro. Notario otros asuntos de que trata el punto 1<sup>o</sup> de la ley de 1881

el P. D. de la ley de 1881 y el P. D. de la ley de 1881

el P. D. de la ley de 1881 y el P. D. de la ley de 1881

el P. D. de la ley de 1881 y el P. D. de la ley de 1881

Marguá <sup>parce</sup>  
Dominguez Sabado Megia y  
Cuberg <sup>Res</sup>  
Miguel <sup>4</sup> <sup>Res</sup>

Sesión ordinaria ) En la villa de Cabeza de Vaca de Leon  
Alcalde y Abul tras de mil ochocientos ochenta y uno o.  
Donallo y Abul tras de mil ochocientos ochenta y uno o.  
Remente Remido el Ayuntamiento en las casas consistoriales y en salade  
Perez y Perez desinas, con asistencia de los H<sup>os</sup> Concejales que al  
Diaz desinas, con asistencia de los H<sup>os</sup> Concejales que al  
Regidores margin se expresan, bajo la presidencia del Sr. Don  
Miguel y Perez Comte D. Antonio Donallo y Navarro. Por dichos señores  
Donallo se acordó a cuenta de las sesiones y da de fe de lo que  
Rebollo de lo que se acordó a cuenta de las sesiones y da de fe de lo que  
Cabezas anterior fue aprobada  
Lavand

Seguidamente se dio cuenta de todo lo actuado que  
debe mantenerse a la deliberacion del Ayuntamiento  
Boletín Oficial) Dada cuenta de los recibidos desde la ultima  
sesión hasta la presente con testara entera y  
de la parte oficial que contienen enterados. La  
corporacion acordó en cumplimiento

Elccion Municipal) se acordó por el Ayuntamiento que no habiéndose por  
contacto ante el mismo redaccion alguna  
de inclusion o exclusion sobre los electores que apa  
rezen en las listas que han estado expuestas al publico  
proceda a la formacion del libro del censo electoral  
segun prescriben el art. 6.º de la ley electo  
ral de mil ochocientos ochenta y uno con las reformas  
de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta  
y tres de acuerdo del mismo la lista definitiva ya  
verificada que responderá al publico hasta el  
dia de la eleccion, cominense al cobro de la  
Capital para el censo de los cedentes tabernarios  
y despues que se hallen en esta proceja



*[Handwritten signature or initials]*

al libro de dicho nombre, paguando como en  
 colegio que se haya publicado en la Casa Comunal  
 de la poblacion, en donde pueden con mas faci-  
 lidad emitir sus sufragios los electores, cumpli-  
 do a tener cuantos preceptos sobre constitucion  
 de mesa la ley de diez y seis de Diciembre ya  
 citada en virtud de no llegar este pueblo a ochenta  
 cientos vecinos; pagueme por copia, contornada,  
 según dispone el art. veinte y uno de la ley electoral  
 que se recumben en donde dispone el mismo, en  
 cargandole el Señor Alcalde de todo el demás  
 diligenciado hasta verificar la eleccion sin  
 que trascuna el mes actual, en que serán entregadas  
 a domicilio las cédulas notoria.

Proveedores de Carabazera } Por el Sr. Alcalde suplico el movimiento  
 de la Corporacion una comunicacion, del Sr.  
 Ingeniero de Monte, jefe de la de esta provincia  
 se ha verificado por medio de Mayo último, en la que  
 se recuerda, presentada a la mayor brevedad al Exce-  
 lente Sr. D. Juan de la Cruz de la Dehesa, Real de esta  
 villa, y como quiera que uno de los puntos  
 que forma el reglamento del precepto ordinario  
 de mil novecientos ochenta y cinco a ochenta  
 y seis, es el importe de los proveedores de  
 Carabazera de la hoja de labor que en la ca-  
 rretera se halla celebrada, y no obstante  
 se hallare en la época de dicho provee-  
 dor, consta de la mencionada comunicacion  
 debia procederse a la formacion de la hoja  
 expediente habiendo por cada una de ellas.

Sr. Interes del punto acordado: se instruya el  
 mencionado expediente para el aprovechamiento  
 de la tierra, cuya disfrute no podrá verificarse  
 como hasta ahora de mediana, del mes  
 de Julio próximo, o sea en el momento de levan-  
 tar los muros del campo entre los vecinos  
 y ganaderos que aperturan al disfrute pre-  
 vio habida cuenta los muros, rematándose en  
 el mejor postor para esclusivo beneficio de  
 vecindario, debiendo en el aprovechamiento de  
 que trata el conyuntamiento de toda clase y cualquier  
 forma que se aprovecharan las zonas y partes.  
 No obstante como posita para el justiprecio  
 del aprovechamiento y número de caballerías con que  
 puede efectuarse a los de la villa de Pablo  
 Dominguez delgado y D. Juan Esteban de  
 Sanchez, encargándose el Sr. Alcalde por  
 la práctica de diligencias necesarias que ha-  
 ya de llevar el expediente, no obstante de redac-  
 tarse posita corporación el oportuno pliego  
 de condiciones económicas administrativas  
 con la subasta juntamente con el Sr. Jefe  
 genérico de Monte que redactara las facul-  
 tativas y a quien se le remitirá el expediente  
 antes de proceder a la subasta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar dispuso  
 el Sr. Presidente se levantó la sesión y se firmó  
 en los convenios en ella de que antepuso

M. Bonalillo Pery      D. J. Gomez Megia  
 Marquis      J.      Urbano      Gomez  
 Bonalillo      Sabido      Miguel      Mendonza



Favor por la citada Empresa de Uenda a Sevilla  
por el ochenta por ciento de sus bienes, de propios  
invertidos, en obligaciones de la referida Uenda. En  
terceros los tres Contamentos, y habida consi-  
deracion a la edad en que el asunto ha venido  
a parar, y a las gestiones practicadas por el  
Sr. Dña en punto de Uenda de los terrenos Mu-  
nicipales de la localidad en cuyo extremo, con-  
vinieron los tres, que tomaran parte en la  
discusion. Terminada esta por una unanidad  
acordaron:

1.<sup>o</sup> Que cumplan al referido Sr. D. Juan Dña  
y poner el mas amplio y eficaz poder para  
que represente a esta Corporacion Municipal  
y frente de asociada, en cuantos asuntos  
se relacionen con la empresa del ferrocarril de  
Uenda a Sevilla, y puedan afectar en cualquier  
sentido a los derechos del Municipio, como suceden  
por obligaciones hipotecarias, de hipotecas fem-  
carril de punto a cargo tambien de dichos Sr.  
Dña el cargo de resguardo de obligaciones  
si fuere necesario, asi como el cobro de las  
rentas de Uenda, y que todo necesario se abra  
de las minas, ya sean estas de la actual, ya  
de otra naturaleza alguna.

2.<sup>o</sup> Que teniendose en consideracion cuantos derechos  
puedan afectar a este pueblo y cuantas obli-  
gaciones correspondan exigir a la referida Em-  
presa, o a la que la sustituya, reclame como  
se ha hecho hasta hoy, la satisfaccion de  
este Municipio del cumplimiento de unos  
y otros ante las autoridades correspondientes  
y en la forma que mejor proceda pues



Todo ello se recomienda esta Corporacion  
a la competencia y buen prolab celo del  
letrado Señor Oña

*[Signature]*

1.<sup>o</sup> Para salvar los referidos intereses, el repre-  
sentad Señor Oña, queda plenamente autorizado  
para tratar y concluir con quien fuere  
necesario, lo que estime mas favorable para  
este pueblo, sin perjuicio de la confirmacion  
deputada que sobre ellos se recorre esta Junta  
Municipal

2.<sup>o</sup> En el fin de acreditar su personalidad se  
deparitaba dos certificaciones de este acta que  
semitan otras dos una al Sr. D. Pedro de  
nuestro de la Gobernacion y otra al Sr. Gobernador  
Civil de esta provincia.

Remunado el objeto de la reunion  
se le auto le union firmand los referidos  
Sres. de que go el Sr. certifico.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

D. Miguel Venado y Utrilla Sr. del Ayuntamiento  
Cilla  
Certifico: Fue en esta dia 10 de Mayo de 1808



el Ayuntamiento con ordenanza por un tener asun-  
tos de que tratar. Y para que conste, cum-  
pliendo con lo mandado por el Sr. Alcalde  
excmo. lo presente que firmo y usara todo  
tenor en Cabera de la Villa de la Vega de Assun-  
tos de ciento ochenta y uno.



V. N. O.  
Donato y  
Hernandez

Miguel Hernandez

Señor Don Juan de la Villa de la Vega de Assuntos

Alcalde  
Donato  
Hernandez  
Perey Puer  
Duan  
Regidores  
Mejia  
Perey Dominguez  
Marquez  
De Salto  
Cuenca  
Laverde

Abel diez y siete de abril de mil ochocientos  
ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento en las  
casas consistoriales y vista de los autos con sus  
tenores de los señores Concejales que al margen  
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Donato y Hernan. Por dicho  
señor se declaró a cuenta la union y claudula-  
tura de esta anterior fue aprobada  
esto segun se dio cuenta de todos los asun-  
tos que deban someterse a la deliberacion del  
Ayuntamiento.

Se da cuenta de los recibidos desde la  
señal anterior hasta la presente, con  
lectura integral de la parte oficial que con-  
tiene enterada la Corporacion acordó en el siguiente  
modo: se acordó por la Corporacion se ratifique  
al Sr. Cura Párroco de la Villa de la Vega de Assuntos de la  
Iglesia de esta villa, veinte pes.  
con cargo al Pape nuevo esto se ratifico como  
gratificacion por la predicacion que ha te-  
nido a su cargo en esta Parroquia durante



N. 0.187.096

La ultima Cuacema. Inolubricand otros  
asuntos de que trata el Sr. Presidente  
tecontar la sesion que formaron los Concejales  
tes a ella de que yo el Sr. certifico =

M. J. Borralde y Perea y Diaz Gomez  
Perez y Dominguez  
Perez y Dominguez  
Perez y Dominguez  
Perez y Dominguez

Señor ordinario de la Villa de Oaxaca la Oaxaca de la Oaxaca de la Oaxaca

De y de los veinte y cuatro de este mes de Oaxaca  
los veinte y uno; reunido el Ayuntamiento en la  
Casa Cuarentena y se acordó lo siguiente: con  
asistencia de los Sr. Concejales que al  
margen de la presente se ha prevenido al  
Sr. Alcalde Don Antonio Borralde y Perea.  
Por dicho tenor se dedujo abierta la sesion  
y dada lectura del acta anterior fue aprobado

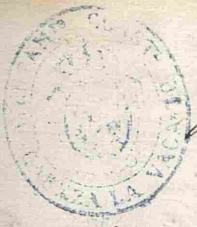
de  
se acordó adho cuenta de todo los asuntos  
que deban someterse a la deliberacion del Ayuntamiento  
Dada cuenta de los recibidos de la Oaxaca  
una sesion hasta la presente con la Oaxaca  
Para integrar el expediente que contiene  
enterado la Corporacion al Sr. Sr. Presidente  
designacion de  
Sr. Presidente interino  
para la mesa  
se acordó por el Ayuntamiento en cumplimiento de  
este Acuerdo que en la Oaxaca de la Oaxaca  
reformada, elegir como presidente

vintenas de la misma mesa que se constituirá  
 en el Colegio de las Casas Comisionadas el día  
 primero del mes de Mayo próximo, a D. Fran-  
 cisco Donallo y Promotor Presidente de este  
 Ayuntamiento y a quien se le hará entrega de  
 todos los útiles que ordena el art.º cincoen-  
 ta y dos

Y de acuerdo por el Ayuntamiento se hacen constar  
 los nombres de los individuos que le corresponden  
 para el actual término para reemplazarlos por  
 los que se elijan en la próxima elección, cuyos nom-  
 bres de los más antiguos por haber cumplido los cua-  
 tro años que fueron elegidos en el de mil ochocientos  
 setenta y siete son: D. Antonio Pérez Pérez, D. Fran-  
 cisco Díaz Mejía, D. Julián Márquez, D. Fran-  
 cisco Ramón Rebollo Vinagre y D. Manuel Casanovi-  
 gones quedando subsistente lo electo en mil ochocien-  
 tos setenta y nueve, D. Antonio Donallo Promotor,  
 D. Nicolás Mejía Cordero, D. Juan José Juárez Díaz,  
 D. Antonio Benito Domínguez y D. Antonio Lavaredo  
 facultados no concurrentes en esta localidad ninguna  
 de las demás circunstancias establecidas en la Circular  
 de diez y seis del actual observándose en la elección el  
 contenido de la tercera disposición de la referida Circular  
 respecto a los concejales que ha de votar cada elector  
 y no haciendo otros asuntos de que tratar después  
 el Sr. Presidente leerá la presente y firmará los concuer-  
 tos a la misma de que certifico:

D. Francisco Donallo y Promotor  
 D. Julián Márquez  
 D. Manuel Casanovi-  
 gones  
 D. Antonio Benito Domínguez  
 D. Antonio Lavaredo

En la villa de Calera la noche de San Juan  
 Mayo Promotor de mil ochocientos ochenta y uno



seguir el Ayuntamiento en las casas de los señores  
y en sala de sesiones con asistencia de los señores  
Concejales que al margen se expresan bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Conde D. Antonio Donato  
y Romero. Por dicho Sr. se declaró abierta la  
sesión y dada lectura de cada uno de los asuntos  
propuestos. Seguidamente se dio cuenta de cada uno  
de los asuntos que debían someterse a la delibera-  
ción del Ayuntamiento.

**Boletín Oficial** Dada cuenta de los recibidos desde la última  
sesión hasta el presente con lectura entera de  
la parte oficial que contiene enterada la  
corporación a corda en cumplimiento

**Liquidación de las** Entradas del Ayuntamiento de la Circular del Sr.  
Intendente del P. D. Jefe D. Juan José de los Ríos y de la  
inscripción del P. D. Jefe D. Juan José de los Ríos y de la

Alcalde  
Donato  
Remente  
Pera y Pera  
Dier  
Regidores  
Maza  
yruer  
Pierdonniqui  
Marqués  
Nebalho  
Cuervo  
Lavandier

reciente y por el minus por la que se expresan  
a los Ayuntamientos de esta provincia que tengan que  
liquidar algunos recibidos de las inscrip-  
ciones nominativas procedentes de la enage-  
nación de sus bienes de propios presenten en  
la oficina económica dentro de un breve plazo  
las facturas respectivas a corda se haga saber  
al Ayuntamiento de San Sebastián de la  
dicha Circular para que presentándose en dicha  
oficina liquide las inscripciones que a obra  
correspondientes a esta villa y  
que con el producto de las mismas satisfaga  
el cuarto trimestre de Contribución de Consumos  
si alcanza para ellos, así como también  
la cuota del Ayuntamiento provincial.

**Pago de gastos** se acordó por el Ayuntamiento que con cargo al  
Material telegráfico art. octavo capítulo D. D. del Presupuesto  
de gastos se satisfaga a D. Prospero

Donalfo y Gallego, D. Gertrudis, D. Carlos y  
 D. Narciso Negia Carlevar el transporte de la ma-  
 dera que se ha costado en los pines de su propiedad  
 para los pines del telefono en Union de ciento  
 treinta a ciento cuarenta, segun la declaracion de  
 da por el carpintero Francisco Ponceo Poto,  
 y el valor de los mismos en su mayoria es  
 de tres por ciento cincuenta. Anteriormente los de  
 da Gertrudis y de D. Narciso que se hicieron algunos  
 en su precio por un mejor precio. Fue abona-  
 el carpintero Narciso de Segual las diez partes  
 que como gratificacion se le facilito por el  
 trabajo por el reconocimiento de palos abonados  
 de la tambien al precio de los mismos el trabajo su-  
 tid que se cuenta y finalmente que se habedro  
 de mencionados palos, con sus a los pines  
 que le acompañaron y por ultimo los gastos  
 ocasionados por la conduccion de los mismos al  
 fin de su propiedad de D. Narciso Negia y con  
 el fin de que estas reservas de los temporales  
 de la abonasa por cada palo lo que por  
 de adelante se considere segun el tiempo  
 que se entienda en Union de los mismos sacar  
 los para el objeto a que estan destinadas  
 que no habiendo otros asuntos de que tratar  
 despues de lo que se ha tratado de la sesion  
 y se firmaron los convenientes al efecto de  
 que yo el Sr. Gertrudis Negia

D. Donalfo y Gallego  
 D. Gertrudis Negia  
 D. Carlos y Gallego  
 D. Narciso Negia  
 Por el Sr. Gertrudis Negia  
 D. Gertrudis Negia  
 D. Carlos y Gallego  
 D. Narciso Negia  
 Juan Ordaz  
 En la villa de Culhuacan a 15 de Mayo de 1887



Alcalde Mayor ochocientos ochenta y uno  
 Donato segundo el Ayuntamiento en sus causas concurridas y su  
 Piedad de señores con asistencia de los señores Concejales que  
 se hallaron al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Antonio Donatillo y Novales. Por dicho Sr.  
 Conde se declaró abierta la reunión y dada lectura del acta  
 anterior que aprobada

seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que  
 se han sometido a la deliberación del Ayuntamiento  
 Puntos sobre la manera los recibidos desde la última  
 reunión hasta la presente con lectura íntegra del parte  
 oficial que contiene en todo el Ayuntamiento se abona al cargo  
 de acuerdo por el Ayuntamiento por vía de recibo,  
 visto con river cuatro part. por vía de recibo,  
 visto la imposibilidad en que se halla para im-  
 pular la candad pública por hallarse enfermo de  
 una del padecimiento de levanta y en parte de solitud  
 El Ayuntamiento queda enterado del repartim.  
 provincial y girado por la Diputación Provincial entre los  
 de esta provincia con fecha seis de abril  
 último, inserta en el Boletín oficial número del número  
 tres, y por el cual corresponde a esta villa dos mil  
 ochocientos que por minutos se han de abar para  
 en el año de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta  
 ta y dos a que corresponde, quedando conforme  
 esta corporación con mencionada reparto y  
 autorizando al Sr. Alcalde para que en su propia  
 en que de here satisficere dichos minutos, ordene  
 su soludencia. En su habida otros asuntos  
 de que tratar diximos el Sr. Presidente de la

Reunion que firman los concurrentes de que yo  
el Sr. certifico:

D. D. Donallo. <sup>Mexico</sup> <sup>Perez</sup> <sup>Perez</sup> <sup>Yamero</sup>  
<sup>Perez</sup> <sup>Donin y Cruz</sup> <sup>Salvador</sup> <sup>Manzan</sup>  
<sup>Miguel</sup> <sup>Merino</sup>

Señor Extraordinario de la Villa de Calera de la Vera y Mayo

Meales Once de mil ochocientos ochenta y seis; unidos  
Donallo el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, y en sala de  
Reuniones, con asistencia de los Sr. Concejales, que al  
Perez y Cruz  
Regidores  
Merino  
Donin y Cruz  
Manzan  
Lavan  
forma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D. de la  
misma D. Tutorio Donallo y Noveno. Por dicho  
Sr. se declaró abierta la reunion manifestando que el  
objeto de la reunion era para dar cumplimiento á lo  
prevenido en el art. 1.º de la Circular de la Di-  
reccion General de Intelecto, reformada con fecha  
de 11 de Mayo de mil ochocientos ochenta, la cual se  
hallaba inserta en el Boletín Oficial, número trescientos  
trece, Mayo once y en su consecuencia acordó la con-  
formacion por unanimidad, se proceda á elegir para  
la formacion del repartimento accional de los consumos  
de cereales y sal en vista de no haber tenido efecto  
la subasta de estos artículos celebrada en primero  
y doce del mes anterior (Abril) sin numero de asen-  
tual al de Concejales, y a fin de que tambien parti-  
cipacion las dienas, clases de contribuyentes y  
hacienda publica dicha reunion por bando, publica-  
do al efecto e invitadas á concurrir en sus individuos  
que tambien se y escribiere por cada una de las dienas  
ya presencia de muchas personas, se dio principio  
á la operacion en el modo y forma establecidos en





del Ayuntamiento. Dada cuenta de las recibidas desde la  
última sesión hasta el presente, con lectura  
íntegra de la parte oficial que contiene enterada  
la corporación de acuerdo en cumplimiento  
de la circular del Sr. Gobernador Civil de  
esta Provincia, Doce de Abril último, inser-  
ta en el Boletín oficial de Diez y seis  
del mismo sobre propuesta de aprovechamientos  
forestales en el proximo año forestal en la Dehesa de San Propio  
y facilitar por el Sr. Alcalde al Sr. Ingeniero de  
Montes un listado comprensivo de los aprovechamientos  
los cuales se han de disfrutar en la Dehesa Real y Regia  
y ganados de coto propios, quitan de Pinar de la Dehesa,  
Mercedes, Ballesteros de Colorado, Valdehilitanos, San  
clemente y otros, cuyos aprovechamientos en los pajaros, San  
naran proximo por cincuenta caheras de Jac  
nada vacuo, cuatrocientas lauas, trescientas ca  
brio, y cuatrocientas de cada en valor mil peatas.  
que la montañera se calcula en trescientas cincuen  
ta hectáreas de bellotas y aprovechamientos con otros  
cientos de cada y un valor cinco mil peatas. Que se  
haga constar de que la corda de la Dehesa Real y Regia  
que se halla arrendada por nueve años, se cobrará  
el sexto plazo en el proximo año y la corda en  
quintales metricos se graduará en cuarenta y un  
quintales once peatas. De cuya fecha se cierra y  
señala, vinda de D. José Meca se mandan solici-  
tando ser recibida de esta Cilla por haberse dejado de  
ser de la de Barcanota, según acuerdo de aquel  
Ayuntamiento confederado primero del actual. Enterado  
el Ayuntamiento de acuerdo; admitido dicha recidencia y que  
sea de alta en el padron vecinal para los efectos, usos  
y derechos de los demas vecinos y devuelva el ciento



N. 0.825.718

como resuelta con certificacion de este acuerdo para lo mas que viene conueniente. Ine habiendo otros asuntos de que tratar, despues el Sr. Presidente levantó la sesion que firmaron los concurrentes a ella, de cuyo el Sr. certifico.

Alf. Borrallo y Megia Perez y Gomez Perez Gomez Salgado Marquis Miguel Hernandez

Sesion Ordinaria

En la Villa de Calera de Vaca de Leon y de la...

Alcaldes veinte y dos de mil ochocientos ochenta y cinco. Borrallo Reminter reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial que sale de sesion con asistencia de los Sr. Concejales que Regidores al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Megia Gomez. Alcalde Concl. D. Antonio Borrallo y Roman. Por P. Domingo Marquis de Ballo Cuervo Lavado. Dicho Sr. se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta anterior que aprobada. Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que deben someterse a la deliberacion del Ayuntamiento.

Dada cuenta de los recibidos desde la ultima sesion de esta Corporacion con fe de la parte oficial que contiene enterada la Corporacion de acuerdo en cumplimiento.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la terminacion de los expedientes instruidos para acreditar la pobreza de Fulgencio Pizarro Calderon. Padre de...

Del mero del actual recoplaro numero Dos Saturnino Jose Pe-  
rera Zapata y de Manuel Colorado padre  
del mero numero Diez y nueve del mero Nicolas  
Finis Colorado yaria, en virtud de las exenciones  
allegadas por dicho mero, en sus de febreo ultimo  
en el acto de la declaracion de soldado, y cuyos expedientes  
se han instruido con arreglo a la ley. En  
terceros el Ayuntamiento acordó proceder al examen de las  
mencionadas expedientes con objeto de fallar definiti-  
vamente esta corporacion, sin perjuicio de lo  
que la Exma Diputacion Pro. remueva en su  
dia dando principio con el de Fulgencio Pe-  
ra en la forma siguiente = Examinado este expedien-  
te instruido a consecuencia del alegato expuesto  
ante esta corporacion en el acto de la declaracion de  
soldado por el mero numero Dos Saturnino Jose Pe-  
rera Zapata de estar manteniendo a su padre inutil  
para el trabajo, aparece de la instrucion del mero  
que el padre del mero Fulgencio Pe-  
ra de libidamente el hallarse inutil para el trabajo  
a que se dedica, asi como tampoco el hermano del  
expuesto pues este ha ocupacion en que se dedica  
de Zapatero puede permitirse trabajos en algunas  
epocas, apesar de su inutilidad, segun lo afirman  
algunos testigos presentados y que teniendo en cuenta  
el contenido de las declaraciones testificales y lo que  
se cuenta a este Ayuntamiento, apesar del informe facult-  
ativo y confor. de ellos, dicho mero Saturnino Jose  
numero Dos, no se halla comprendido en el art. 9.  
mero art. noventa y dos de la ley de recoplaro vigente,  
y por lo tanto esta corporacion de acuerdo con  
lo parece, del Sr. Abogado de Indico le declaro soldado.  
Entendase en tal caso conforme y ppebo ante

Salvado.



*[Handwritten signature]*

La Comisión provincial acordando el siguiente  
se le facilite copia de este acuerdo a los interesados y  
que el expediente tal como está suscrito a la  
Superioridad para los efectos debidos.

Seguidamente se procedió al examen del Expediente correspondiente a Manuel Colorado Rodríguez resultando del mismo que este individuo carece de bienes bastantes para su manutención de él y su familia habiendo proveído lo debido por los testigos la ejecución ejecutada por su hijo y en consecuencia el Ayuntamiento consideró al moro Nicomoro Nicomoro Colorado García comprendido en el caso primer del art.º noventa y dos de la ley declarándolo exento del servicio. Los padres de los moros, uno veinte y siete y dos veinte y tres y veinte y cuatro, estuvieron conformes con lo publicado y no con la voluntad reclamando para ante la Real Diputación Provincial a fin de que ante la misma se resolviera a ser reconocido Manuel Colorado Rodríguez.

Recomposición de la torre del Melaj

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de haberse reconocido por los Maestros alarifes José y Manuel Navas Indio, la torre del Melaj publico de esta villa auxiliado, por el Maestro de terminina Clave Gregorio Negalado, resultando del reconocimiento practicado en la obra unido mayor que esta corporación tenía calificados y por lo tanto la cantidad presupuestada puede aplicarse a la compra de ciertos materiales prorrogando dicha obra para los meses de Setiembre y Octubre próximos la cual según las condiciones en que se cuenta se ha de hacer donde se halla colocada.

el reloj y la obra de constante consideracion  
y por consecuencia los gastos que se han  
producido debe satisfacerse dentro de for-  
ma el Presupuesto Adicional en el mes de Mayo  
proximo inmediato para que con cargo al mis-  
mo y capitulos correspondiente a formar el  
oportuno libramiento. Que no siendo con-  
veniente al hacer la obra, por ser esta por  
interior con las seguridades que se siguen  
la deca Clave practique por admision tra-  
cion cuando se indica elige, encargando al  
Sr. Alcalde de lo que sea necesario para el  
que acabo siendo necesario segun el parecer  
de los maestros alifas proveer de una llave  
o llaves de la Ciudad de Puzos a entena  
cuarenta y cinco de la torre de la puerta; que si  
medida se pagan ademas los materiales de  
cal, ladrillo, maderas y otros, entendiéndose al Sr. Al-  
calde el oportuno libramiento con cargo al  
capitulo y parte correspondiente del presupuesto  
Municipal vigente a favor del Regidor Indio que  
tiene el cargo de lo que se adquiere mediante los duplicados  
de la Cruz el Regidor de la Cruz del Sr.  
Gobernador Civil de esta Prov.ª fecha diez  
y seis del actual mes en el Pórtico del  
Dici y ocho, por lo que se previene que en los  
veinte y ocho dias siguientes de las Cajas de  
Abono o montes de piedras que existen en cada  
pueblo y cercandose en este de dichos pueblos  
cimentos acordados de cuenta con el Sr. Goberna-  
dor a los efectos oportunos. Que no habiendo  
otros asuntos de que tratar despues  
el Sr. presidente levantó la sesion

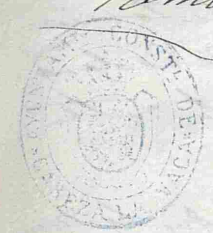
Caja de Abono



a dar cumplimiento a la Real orden Circular  
del mes de presente para que en los quince pri-  
meros dias del mes de junio proximo, se pro-  
tiquen con las formalidades prescritas en la  
Orzento ley de recupear, la revision de las  
excepciones otorgadas por los ayuntamientos en las  
ciudades con arreglo al art. 1.º de la ley de  
la misma, y de los fallos dictados en virtud  
del art. 1.º ciento catorce, respecto de los que hubie-  
ren sido reclamados en la forma prevenida  
por el ciento quince. Entendidos al siguiente  
despues de precisa lectura de la susodicha Circular  
y de instruid de las prevenciones que contiene  
en el art. 1.º de la ley de recupear, y de los  
acordos: que se le haga saber a los dos ayuntamientos  
que se hallan en esta localidad, comprendidos  
en la cante dicha Real orden, lo cual se portase en  
al recupear de mil ochocientos ochenta y cinco  
cuatro Manuel Francisco Fernandez Comas, este  
de talla y reclamado por el numero doce y por  
Macario Mateo Regana numero trece de dem  
de redada disponible en el presente recupear: que  
con objeto de que el dia once de junio proximo  
ya la hora que designe la ciudad de presenten  
en el local de la Diputacion Provincial los dos ayun-  
tos referidos, un nombre comisionados para que  
los acompañe de este a D. Pablo Dominguez  
Delgado, con quien se reuniran los documentos  
de que trata la repetida Circular en cargando  
al Sr. Alcalde de su cumplimiento, y facultar en  
al comisionados para gastos de su comision  
treinta y cinco pesetas con cargo al Capitulo  
correspondiente, no obstante de que el Sr. Al-  
calde ordena al Chapulo apoderado de este  
ayuntamiento, faculte al comisionado los fondos

que necesitan, ademas, de los que lleven de esta.

Coleccion del Reparto Territorial



1879

Interado el Ayuntamiento de la Ciudad del Sr. Jefe Comisario fecha veinte del actual, inserta en el Boletín del día veinte y cuatro por la cual se manda a cada uno de los pueblos de esta provincia el cupo de Contribucion Territ. para el año veniente de mil ochocientos ochenta y dos y se dan reglas para la Coleccion de dicho Cuentos y por lo tanto sin levantar mano, la Junta Jencial debe proceder a la formacion de dicho reparto atendiendo estrictamente a las prescripciones de dicha Circular, no obstante a lo que pueda acordarse por esta Municipalidad acerca de la partida que por fallida se figura y que se considere muy cuada. Se pone el Sr. Alcalde a cargo el pedir correspondiente y por conducto del agente de este Municipio en la Capital los señores falonarios que sean necesarios como igualmente los de industrial y por ultimo que se encargue sobre la Contribucion Territ. un electo por el ayuntamiento para atenciones Municipales y Provinciales en conformidad a la regla quinta de dicha Circular. No habiendo otros asuntos de que tratar dispuso el Sr. Presidente levantar la sesion que firman los concurrentes a ella de que goza el

Pto. Certifico -

M. Donalduy Peres y  
Manpas Peres y  
Miguel Peres y  
Miguel Peres y  
Miguel Peres y

Señalada en la Villa de Cabrera la Real de Leon



y junio cinco de mil ochocientos ochenta y uno;  
 reunido el Ayuntamiento en las Casas Constitucionales y  
 su sala de sesiones, con asistencia de los señores  
 Concejales que almanaque se expresan, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde Constitucional don Antonio  
 Borralla y Romanos. En dicho tenor se declaró  
 abierta la sesion y dada lectura del acta ante  
 rior que se aprobada.

Segundamente se dio cuenta de todo lo que  
 con que debe someterse a la deliberacion del Ayuntamiento.

*Ordeño y c.* Dada cuenta de lo recibido, desde la ultima  
 sesion hasta la presente, con lectura integral  
 de la parte oficial que contiene enterada la  
 corporacion a corda su cumplimiento.

*Primeros* El Ayuntamiento de la Circular del Sr. Gobernador Civil  
 de esta Provincia y Presidente de la Comision  
 Provincial a corda: Que los moros que se encuentran  
 en el caso prevenido en dicha Circular y procedentes  
 de los secuestrados del treinta y nueve y ochenta y siete  
 en su primer sustraccion a la Capital de la Provincia  
 hasta el dia en que dicha Comision pueda ordenarlo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se puso  
 al Sr. Presidente a contar la sesion que finnan las  
 concurrencias, a ella se guiso el Sr. certifico.

M. J. Borralla y Romanos      Perez y      Mejias y Gomez  
*[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*  
 Manjares      Gomez y Salgado  
*[Signature]*      *[Signature]*  
 Miguel Mendez

*Sesion Ordinaria*  
 Alcalde  
 Borralla  
 Remente  
 Juan y Revs  
 Diaz  
 Regidor  
 Mejias  
 Gonzalez  
 Perez y Roman  
 Albornoz  
 de Ollo  
 Cuervo  
 Lavado

En la villa de Cabrera la vaca de a con y junio  
 doce de mil ochocientos ochenta y uno; reunido  
 el Ayuntamiento en las Casas Constitucionales y sala  
 de sesiones, con asistencia de los señores Concejales  
 que almanaque se expresan bajo la presidencia



N. 0.828.295

*[Signature]*  
Del Sr. Alcalde Contador Antonio Romallo y Nu  
ñez, Ordicho Sr. se declaró a cuenta la recepción de  
la lectura del acta anterior fue aprobada  
Segundamente se dio conocimiento de todos los asun  
tos que debían someterse a la deliberación del Ayuntamiento  
*(Dada cuenta de los recibidos desde la última)*  
*(Sección hasta la presente, con lectura íntegra)*  
de la parte oficial que contiene, entienda la Cor  
poración acordó en cumplimiento  
*(Partidas fallidas)* No considerando que esta villa deba tener por  
partidas fallidas las deudas morosas y cinco  
peet. ochenta y nueve centavos que se liquidaron  
en el cupo que se le ha tenutab en el Protocolo  
de veinte y cuatro de Mayo último, procede que  
porel Sr. Alcalde y con referencia a este acuerdo  
se dirija al Sr. D. D. Comis. de esta Provincia  
reclamando que se subsane la equivocación que  
sin duda ha habido en la fijación de esta cuota  
y que en el reparto del próximo año, se de  
la parte correspondiente a cuyo partido se cree que  
dacer procedente de la contribución que ha de  
jard de satisfacer D. Diego Jara Ancha y Jara  
por haberla satisfecho indebidamente e. el que  
blo de su incumbencia que es a quien corresponde  
suprimir este recargo y no dar lugar a que esta  
villa que podrá tener algunos de veinte y  
treinta peet. de partidas fallidas, satisfaga

un censo de docientos, treinta  
Yo he habiendo otros asuntos de que tratar  
despues el Sr. Presidente le cuenta lo mismo que  
firmaron los concurrentes a ella de que yo  
el Sr. Presidente certifico: Mejia y Yomay

Mj: Bonallos Perez Perez  
Garcia y Sabado  
Perez y Marques  
La  
Miguel Fuentes

Señor Ordinar } En la Villa de Cabrera la Oca de Leon

Alcalde y Juicio Diez y nueve de mil ochocientos ochenta  
Bonallos y Juicio Diez y nueve de mil ochocientos ochenta  
Remante y Juicio Diez y nueve de mil ochocientos ochenta  
Perez y Puer y Juicio Diez y nueve de mil ochocientos ochenta  
Diaz y Juicio Diez y nueve de mil ochocientos ochenta  
Regidor y Juicio Diez y nueve de mil ochocientos ochenta  
Mejia y Juicio Diez y nueve de mil ochocientos ochenta  
Yomay y Juicio Diez y nueve de mil ochocientos ochenta  
Perez Dominguez y Juicio Diez y nueve de mil ochocientos ochenta  
Marques y Juicio Diez y nueve de mil ochocientos ochenta  
Bonallos y Juicio Diez y nueve de mil ochocientos ochenta  
Cuervo y Juicio Diez y nueve de mil ochocientos ochenta  
Sabado y Juicio Diez y nueve de mil ochocientos ochenta

Señor Oficial } Dada cuenta de lo recibido de la tititine  
Señor harto la presente con lectura entera  
de la parte oficial que contiene el texto  
el Municipio acordó su cumplimiento

Señor } Le presento una por D. Antonio Naranjo  
y Lopez Cura propio de la unica Iglesia parro-  
quial de esta villa solicitando se declare acci-  
no de esta localidad asi como tambien a su  
Sr. Padre Antonio Naranjo Juanes y por sus hijos  
los individuos que de este dependen por llevarse a  
inducia sus diez años. Luterad el Ayuntamiento acordó  
que con arreglo al art. Diez y seis de la Ley Municipal  
patria reformada y toda vez que el interesado D. Juan



*[Handwritten flourish or signature]*

torio Hobon Ramos y d. Antonio Ramos  
franco. Heban en esta villa catorce. meses de re-  
sidencia fija desde su llegada de la de Burgullos,  
hecho que se estima probado, se declaran acerrios  
a' uno y otro y denunciado, a la facultad que  
del Regim. depende, y para consecuencia, in-  
cubame comotale. en el padron de acerrios, desde  
esta fecha con las exigias y derechos, que tenga el  
dena acerrioso. Dandose Certificacion de este  
acuerdo al interinas como lo solicita.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
Dispuso el Sr. Presidente levantar la sesion que  
firmaron los concurrentes de que goza el Sr. Contador

M. J. Borrallo y Perez y Mejia  
Perez  
Gomez y Gomez y Sabido  
Marquez

Senor ordinar }  
} Cula villa de Ocaera la vaca de deon y

Alcatese Junio veinte y tres de mil ochocientos ochenta  
Borrallo y Perez y Mejia  
Remientes y Perez  
Perez y Pava  
Dian  
Mejia  
Gomez  
Gomez y Sabido  
Marquez  
De Borrallo y Perez y  
Cruces  
Lorenzo  
Consistorales y para la de cesion con asis-  
tencia de los Sr. Concejales, que al margen  
de Capitan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de Ocaera, de Antonio Borrallo y Pava  
Por todos los rededores a la villa la union  
y dada lectura de esta anterior fue aproba-  
da. Acto segun se dio cuenta de todos los asun-  
tos que deben someterse a la liberacion  
del Ayuntamiento.

Ord. de 29 Dada cuenta de los recibidos desde la  
3 ultima sesion hasta la presente con li-  
tura entera de lo parte oficial que

contienen enteras el tipo de acuerdo en concepto  
de pago de obligaciones) se proceda por el Sr. Alcalde Teniente  
por este Ayuntamiento que sea este mes o el día treinta del mismo  
a entender los oportunos libramientos para  
pago de los haberes que corresponden a los em-  
pleados de este Municipio uno el segundo se-  
niente y otros el Cuarto Quinto así como  
también lo que se le adeude a algunos de dichos  
empleados por servicios prestados a este Ayuntamiento.  
Durante el año económico que viene en fin del pre-  
sente mes que satisfechos, ciento cincuenta y tres  
peritas por los servicios de este Municipio incluyendo  
diez de las cantidades que se remiten: que se abonen treinta  
y cuatro peritas cincuenta centimos, con cargo Capitulo  
primero artº 6º a Remon Dominguez, Manuel Navarro  
Andrés Zapata, Angel Amaya, Juan Romo y Julian Barragan  
los primeros tres sacoros como quintos y los restantes por la cau-  
tencia de dos glorios para el trabajo de quintos: que con  
cargo al capitulo quinto sean de abono diez peritas  
por los sacoros suministrados a María del Roso Man-  
tes y otros pobres: que con cargo al capitulo diez artícu-  
lo 1º se abone a Juan Romo Soto Capitulo encargado  
por este Ayuntamiento para la lora y demás que fuere necesario  
de los maldinos para el Telégrafo, la cantidad de veinte  
veinte y cinco peritas veinte y cinco centimos que  
importa la cuenta que se apurase y ha presentado  
con fecha quince del actual, siendo el responsable  
del pago a los individuos que en la misma se detallan: que  
con cargo al capitulo sexto y fuentes y Curias sea de abono  
al Manife San Remon Trece veinte y cuatro peritas veinte y  
cinco centimos por la ocupación de los pilas fuentes públicas.  
Que en atención a haberse apurado los fondos presupue-  
stos en el capitulo 3º artº 1º material de servicio  
para satisfacer el vestuario y equipo que se le faci-  
lita al sereno en el mes de Mayo último para  
la cual se le dio previo cargo a la Ciudad.



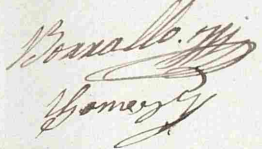
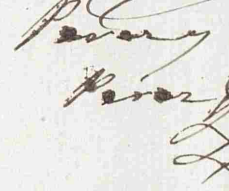
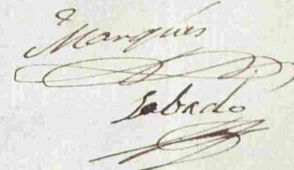
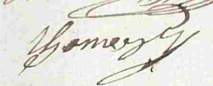
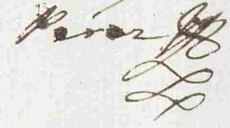
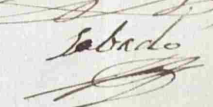
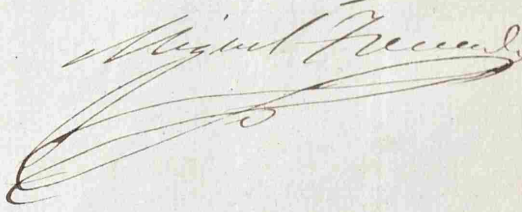
N.º 828.289

de Sevilla a D. Miguel Romero Sanchez por  
virtud de acuerdo de esta Corporacion fecha  
veinte de febrero del presente año y habiéndose  
preentendido el gasto en el referido mes de febrero  
consistente en un revolver y cincuenta capullos,  
un capote de panno, un par de guantes y  
una funda para el revolver, importante todo  
la suma de ochenta y cinco pesetas, cincuenta  
satisfaga de dicho recibo al D. Miguel Romero  
deliberacion en cargo al Capitulo o sea artículo  
primero del presupuesto municipal. El comi-  
tado de cuentas en virtud de no contarse  
por el Capitulo correspondiente al material  
de guerra; que igualmente se satisfaga  
a D. Antonio Bonalillo y D. Miguel Romero con  
cargo al mismo Capitulo de presupuesto, asien-  
do primero ochenta y cinco pesetas en remanente  
de los gastos causados en el viaje  
que hicieron a Madrid en febrero último  
para recoger los fondos que la administración  
usa sobre esta villa por sus suscripciones  
de propios y cuyos gastos fueron menos su  
importe que si se hubiese girado, por lo  
demás, no concuerde que el Alcalde y Junta  
no reciban los fondos para depositarlos,  
en el punto de propios como veintidos;  
que en cargo al Capitulo o sea artículo  
cuarenta y una peseta setenta y cinco centes, con  
porte de dicho recibo, consistente en los

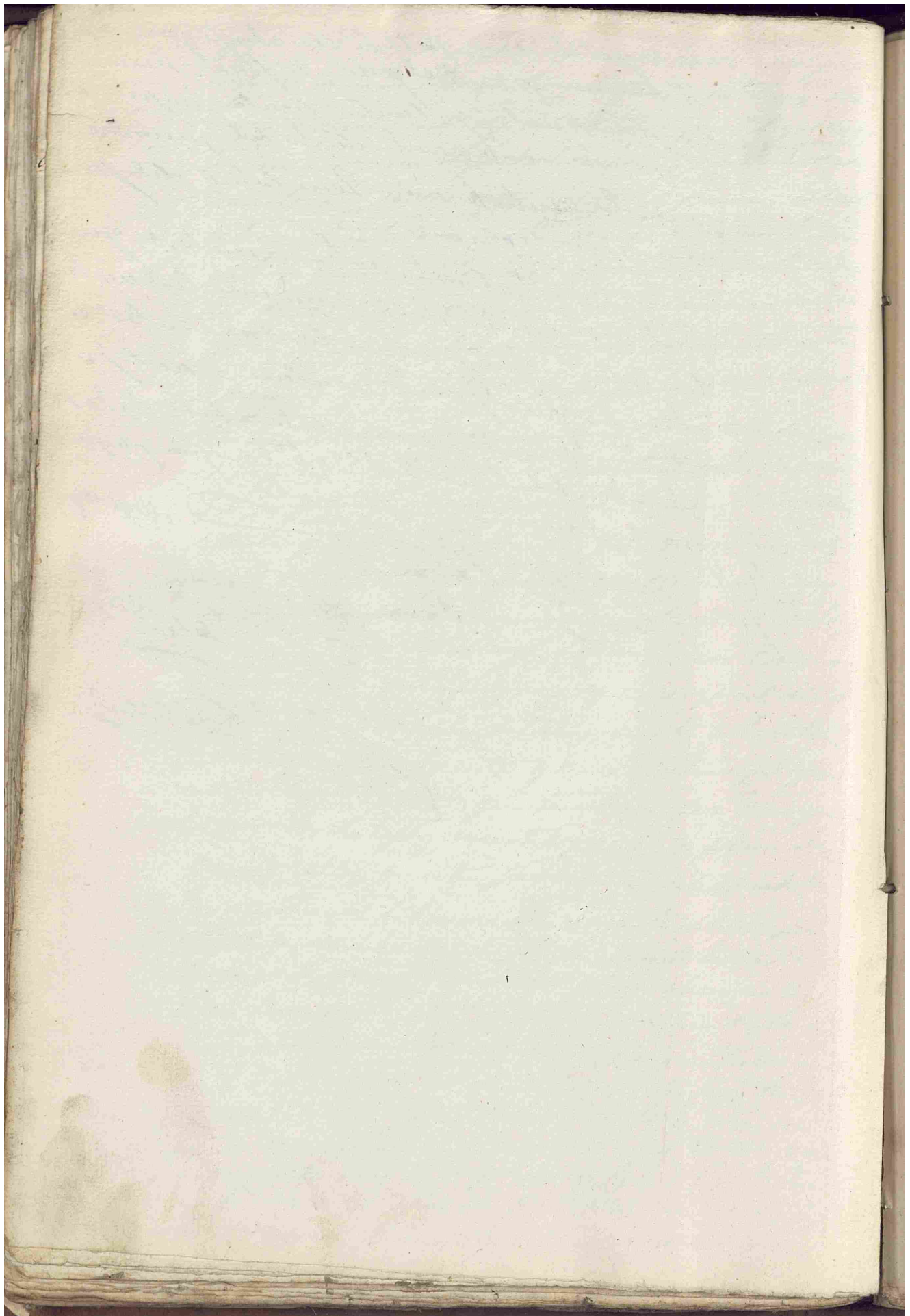


lado Capitulo once artº 1.º se satisfezo a  
D. Pablo Domingus Delgado y D. Juan Pimiento  
sancionada de veinte y cinco reales imparte  
de sus honorarios mil ciento del gacete  
para la contribucion territorial del pº  
nuestro conuencio

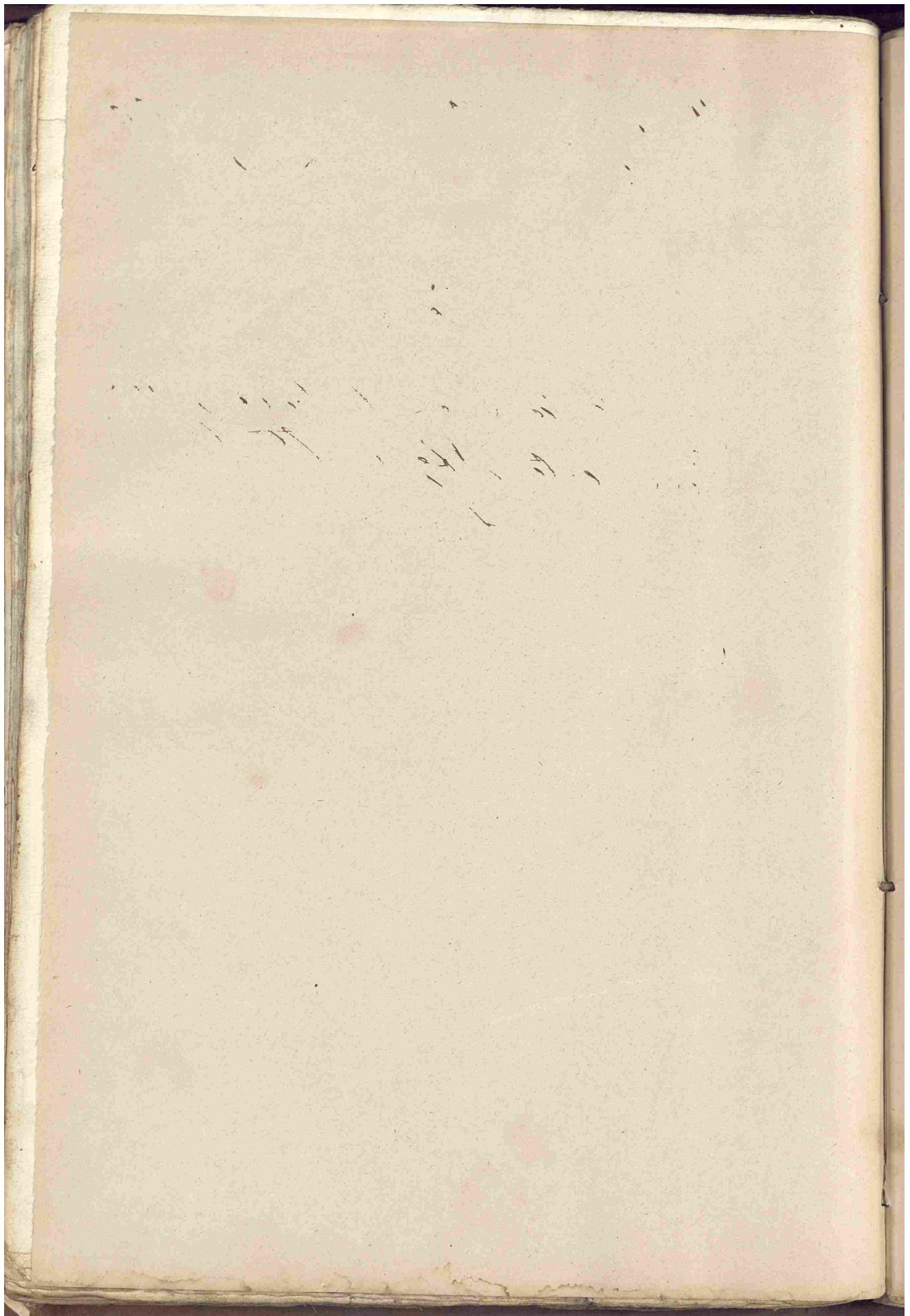
Y no habiendo otros asuntos, se que  
trator dispuso el Sr. presidente le convenga  
la tenen que firmen los convenios en  
ella de que yo el secretario asistido  
de un = cuarenta y una = setenta = seis = dados =  
delgado = tabalibon = del 9º y 6º conpua y regua  
recho, conuencio = todo vale

Miff     
    






7a

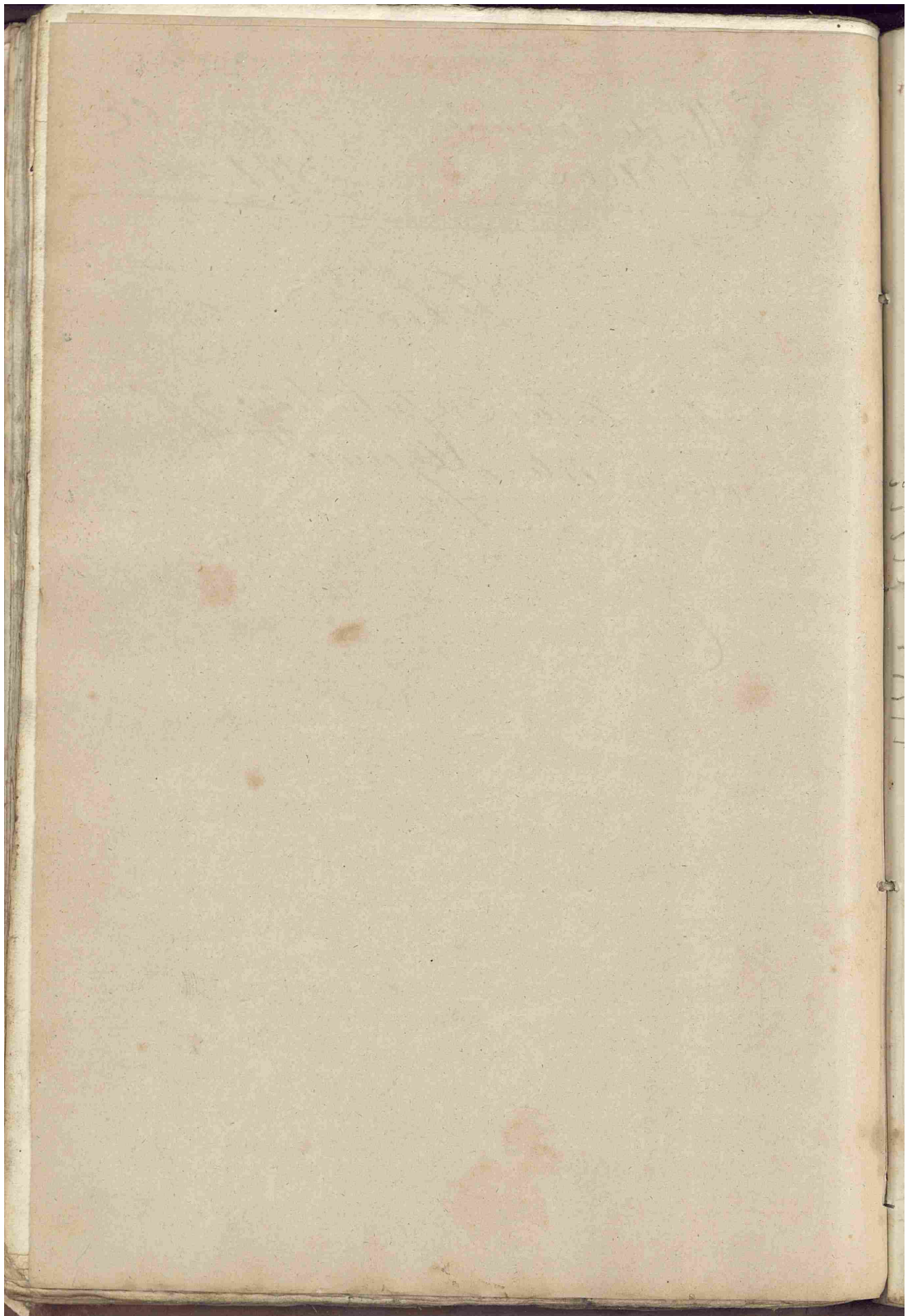


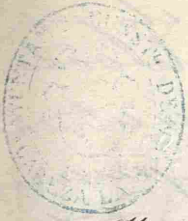
Villa de Cabeule  
Valler

Atto de  
1881-82

Libro

de Actas Capitulares que  
Reverente Seguen





*[Handwritten signature]*



N. 0.185.984

Acta de instalacion del Ayuntamiento de Sabana Grande para el año de 1881

de mil ochocientos ochenta y uno siendo la hora de las diez de la mañana, se constituyeron en la sala capitular de las causas capitulares el

- D. Antonio Perez Ayuntamiento actual comparendo de los H. que
- D. Juan Diaz Legia al margen se designan siendo su Alcalde
- Julian Marquis Diaz
- Ramon Rebollo Vinagre presidente D. Antonio Bonallo y Roman, D. Juan
- Marcial Casero Jimenez, Antonio Pina y Pina primer teniente D. Antonio Diaz

Continuan D. Juan Teniente Segundo y los regidores D. Nicasio de

- D. Antonio Bonallo Roman, Juan Cardenas, D. Laureano Gomez Diaz, D. Antonio Perez
- D. Nicolas Legia Cardenas
- D. Gregorio Jimenez Diaz, D. Dominguez D. Julian Marquis Diaz, D. Ramon Rebollo
- D. Juan Perez Dominguez, D. Manuel, Cubas Lauer, y D. Antonito
- D. Juan de Santana.

Entraron los cuales recibian por el Real Decreto de diez y seis de Abril proximo

- D. Moencio Diaz Legia que venia a desempeñarse en su virtud como el
- D. Jose Blasco Miras
- D. Juan Dominguez Delgado
- D. Leoncio Reguera
- D. Felipe Rebollo Vinagre

por el Real Decreto de diez y seis de Abril proximo  
mas parados y han de comparecer la corporacion  
en el mismo momento a saber: D. Moencio Diaz Legia  
que D. Jose Blasco Miras, D. Juan Dominguez  
Delgado D. Leoncio Reguera, D. Felipe Rebollo  
Vinagre, D. Felipe Rebollo Vinagre, D. Juan Dominguez  
ya todo, dispuso el Sr. Alcalde que por el infrascripto  
to se lea se diese lectura a la ley de dos de Octubre  
de mil ochocientos setenta y siete artº cinco  
diez y dos y siguientes. En su cumplimiento  
promovio un pequeño discurso algunos

a la importancia de tan solemne acto y en  
 terudo, todo se procedio al examen de los votos,  
 que cada cual habia obtenido tanto en esta che-  
 lion como en las ocupadas, en los dias primeros  
 del mes de Mayo de un' asocion, setenta  
 y nueve, resultando con Mayoria de Votos  
 Donallo y Novoa, el cual habiendo serido en  
 este oficio de Alcalde para la a' ocupar interna-  
 mente la presidencia con arreglo al articulo  
 sin cuarenta y tres de la citada ley. Ocupando  
 este la presidencia interna se deluso por uno  
 nada el nuevo Ayuntamiento utiendose lo  
 señores que ocupan sus cargos de puros de p  
 mas esta parte primera del acto de todo

El cual y el secretario certifica *Antonio Regalado y Mateo*  
*Antonio Rosallo* *José María Domínguez* *Florencio Díaz*  
*Novoa* *Delgado*  
*Nicolás Mejía* *Leocadio Gómez* *Antonio*  
*José Blanco Sánchez* *Teodoro Ballesteros* *Domínguez*  
*Juan* *Antonio Saldaña*  
*Barro*

Continuacion del  
 acto anterior } *Miguel*

Alcalde *Seguidamente constituido el Ayuntamiento*  
 Donallo *bajo la presidencia accidental de Donallo*  
 Novoa *y Novoa se procedio al nombramiento de Alcalde*  
 Domínguez *de Presidente en votacion secreta por medio de*  
 Díaz *papeleta que el interesado fue recibiendo de mano de los*  
 Mejía *seis Concejales sin doblarlas ni cerrarlas depositando*  
 Gómez *las una a una en la Urna que estaba preparada al*  
 Regalado *efecto en cumplimiento exacto de lo que mandase la ley*  
 Novoa *en los cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de*  
 Ballesteros *la ley Municipal. Hecha la votacion fue sacan-*  
 do el Sr. Presidente de la Urna, los mencionados

papeletas una por una y leyendo su abito con  
el contenido, dio el resultado siguiente despues de contar  
probar y reconocer todas las papeletas:

Alcalde D. Antonio Bonallo y Romero octavo nueve  
votos; D. Francisco Dominguez Delgado uno;  
y presentando este escrutinio nueve votos en favor  
de D. Antonio Bonallo y Romero y cinco en  
favor de D. Francisco Dominguez Delgado, fue  
proclamado Alcalde presidente D. Antonio Bon-  
rallo y Romero, agraciado por mayoria absoluta,  
ocupando la presidencia efectiva recibiendo el  
carton de Autoridad local como insignia de su  
cargo.

En acto continuo siendo los tenientes de  
Alcalde que corresponden a este termino Municipal,  
procedio en igual forma al levantamiento  
de los nombres y pedia el escrutinio resultandole  
dados por unanimidad para primer primer  
D. Francisco Dominguez Delgado y para segundo  
D. Policarpo Diaz Mejia, segundamente se  
procedio en igual forma al levantamiento de  
los nombres y resulto electo por unanimidad D. N.  
Pedro y resulto electo por unanimidad D. N.  
Colas Mejia Caidenas y como suplente por  
enfermedad, ausencia o incompatibilidades de  
este D. Reveriano Regana Mateos, y por ultimo  
fue designado en la misma forma para Regidor  
Interventor y contador D. Basilio Gomez Diaz  
y como suplente del mismo D. Antonio Perez Do-  
minguez.

Y debiendo terminarse el orden numerico de  
los Regidores para que cada cual ocupe su  
respectivo lugar y pueda ir trabajando



o supliendo al que le preceda ya en su presidencia  
o en el desempeño de la Alcaldía o tenencia, se pro-  
cedió a la elección de los mismos, siguiendo el orden de  
los ya nombrados, a saber: D. Antonio Lavandero Fontana  
D. Jose Blanco Sanchez Menor y D. Teleforo Re-  
bollo y unagu, que hace el numero siete de los  
Regidores.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 1.º de la  
Ley Municipal quedaron designados los dias Domingos de cada semana para  
la celebracion de las sesiones ordinarias.

En tal virtud se dio por terminado el acto de  
clararlo definitivamente constituido el Municipio  
y quedand. convocados para la proxima sesion  
ordinaria, con objeto de ocuparse de los asuntos mas  
urgentes acordando que de parte de la Municipalidad  
de la instalacion por el conde de este mismo dia a la  
Dama Diputacion y al Sr. Gobernador Civil de  
la provincia firmando los Sres. Concejales con  
sueldo el sero de que certifica:

<del>Blanco</del>	<del>Rebollo</del>	<del>Pegana</del>	<del>Sabido</del>
Donallo	Gominquez	Diary	
Megia	Gomez	Perez	
<del>Blanco</del>	<del>Rebollo</del>	<del>Pegana</del>	<del>Sabido</del>
			Miguel Hernandez

Señor Ordinario } En la villa de Cabrera de León y  
Alcalde }  
Donallo }  
Municipal }  
Domingo }  
Regidor }  
Megia }  
Gomez }  
Perez }  
Lavandero }  
Blanco }  
Rebollo }  
Julió tres de Julio de mil ochocientos ochenta y seis;  
señalada en la casa Municipal, y  
en sala de sesiones, con objeto de celebrar la sesion  
de ordinaria con asistencia de los Sres. Concejales,  
que al margen se expresan bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don D. Antonio Donallo y Blanco



N. 0.185.985

44

Por dicho tenor se deduce abierta licitación y dada la  
lectura del acta anterior que aprobada.

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento como en  
primera sesión ordinaria de todos los asuntos  
que deben someterse a la deliberación del mismo.

Delib. oficial

Dada lectura de lo acordado, Real Cédula anterior  
hasta la presente con lectura íntegra de la parte oficial  
que contiene en el Ayuntamiento acuerdo o cumplimiento

Subasta de pesos  
y medidas de uso  
voluntario

hallándose aun por celebrar la subasta de  
pesos y medidas de uso voluntario para el  
presente año Comisionados de un lado el Sr. D. Juan

de la yunta de ochenta y dos y siendo uno de los as-  
tutores con que la Comisión del Ayuntamiento para el  
presente año había contratado para el de aique, se  
hacia preciso y convenia a los intereses del Municipio  
subastar en pública licitación el mismo de pesos y me-  
didas como queda dicho a la brevedad posible. Este  
vado el Ayuntamiento y previa discusión acordó sacar a  
pública subasta dichos objetos de los pesos y medidas

que se hallan a su cargo en el concepto de uso voluntario  
sin esperar las condiciones que se han de obser-  
var por el rematante que como mejor portar

se le adjudicada en el expediente que se forma  
al efecto, analand por el día del remate el  
cheir del actual y hora de once a doce de mañana

en el edificio de unidos titris y ante la Corporación  
que se remana.

Notablemente de) Por el Señor Presidente se dispuso se diese  
Comisiones permanentes.) lectura de los arts. secunda y siguientes de

La ley Municipal vigente para que todas  
se enterasen de los deberes de sus respectivos cargos. He-  
to requirio se procedio a fijar las comisiones per-  
manentes del seno de la Corporacion en todos los  
ramos que requiriesen por su índole especial un  
estudio y examen constante para que los individuos  
quiere de quien tomen la iniciacion y propongan al  
acuerdo lo mas conveniente para exacto cumplimiento  
de los deberes y servicios del Municipio, acudiendo para  
esto por la ley, los tres tenientes y jueces de las que  
figuran o el Concejal mas antiguo por un numero  
Comision de Puertos y  
repantos arbitrarios y  
cuentas) de acuerdo y fueron nombrados con arreglo  
a la ley, el Alcalde Presidente D. Antonio

Normalte y por Regidor Jueces o Interventores D.  
Nicolas Mejia y D. Laureano Gomez Diaz auxiliados  
por el Depositario Municipal y Secretario de Ayuntamiento.

Comision de establecimientos publicos, de instruccion, beneficencia  
correccion, obras y demas institutos de la policia sa-  
nitaria urbana y rural, auxiliada de los facultat-  
tivos titulares y practicantes que consideren  
convenientemente asociarse proponiendo los proyectos  
y reformas que convenga acordar a la mejor admi-  
nistracion, fueron elegidos, el Alcalde D. Manuel  
D. Horacio Diaz Mejia y por Regidores D. Jose  
Blasco Sanchez y D. Antonio Perez Doucin  
y por D. teleforo A. bello Pucque

de acuerdo que asunta se ha  
Comision para la Junta) por el seno de la Corporacion ante  
de fomento) por el primer del actual y con  
ellos habian salido los individuos  
que componian parte de la Junta de fomento  
cuando se habia con un deber haberse terminado por el  
pleto, se eligieron de nuevo para funciones



en espada punta, cuando sea necesario, o D. Juan  
 auto Dominguez de Alcalá teniente primero de  
 Alcalá y Regidor, D. Juan José de  
 D. Severiano Rojas Matos, y D. Baltasar Lavera  
 Jantana.

Personal facultativo Luis nombrado como medico Titular  
 de esta ceta ejerciendo D. Mercurio Ceballos y asimismo  
 del mismo D. Enrique Marquez Diaz en la misma ma  
 forma y modo que venia ejerciendo, asi como tambien  
 los maestros de instruccion publica D. Jose de las Barta  
 las y Alencas y maestro sustituto D. Joaquina Jimeno  
 Barera continuando con esta ceta de la parte  
 de Jurisprudencia y Leyes.

Personal de empleados En sus nombrados de secretaria  
 de Ayuntamiento de esta villa ejerciendo en propiedad  
 varios años D. Miguel Jimeno y Aguirre, Archivero  
 D. Fernando Lafuente Diaz, escribiente cuando  
 fue meritorio D. Jose Maria Freixo, Agente y  
 propp. D. Nicolo, Aballa Sanchez, Director del  
 de los pp. D. Angel Amador Sanchez, encargado  
 de la correspondencia pp. D. Jose Leon Moreno,  
 agente de la capta, D. Estanislao Sierra y Moren  
 do, de portano de propios D. Apolinario Labrada Conde  
 nos, guarda Municipal, Jose Maria Colorado  
 y Miguel Diaz Moreno; guarda portua  
 de la dehesa Real y arroyados Jose Aguirre villa  
 nueva, sereno y encargado del alumbrado  
 pp. D. Fernando Ariza y como parr  
 tos de la villa D. Juan Jimeno Sanchez  
 y D. Pablo Dominguez, Delgado en el modo  
 y forma y con sus mismos haberes que

que veniam hasta el treinta de Junio  
ultimo y traen prompuitudinal del  
año por venir interin et de ynterme  
to no dispaiga otro cosa

Con lo que y no habiundo otros asuntos  
de que tratar dijimos el presente aban  
tar la sesion firmando los concuerdos

Al acto de que certifico *Edo. Jno. Ponce*  
*Dominguez* *Juan Ponce* *Regalado*  
*Dominguez* *Juan Ponce* *Regalado*

*Gomez* *Perez* *Regalado*  
*Dominguez* *Dominguez*  
*Blanco* *Rebolledo* *Sabado*  
*Rebolledo* *Rebolledo*

sesion ordinaria en la villa de Cahera la noche de Leon y  
el dia diez de Julio de mil ochocientos ochenta y  
nueve, se reunió el Ayuntamiento en la casa Concejil  
y en sala de sesiones, con asistencia de los señores Concej  
ales que al margen se expresan, bajo la presiden  
cia del Sr. Alcalde Conde D. Antonio Borralló y  
Romero. Por dicho Señor se declaró abierta la sesion  
y dada lectura del rata anterior fue aprobada.  
Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta de  
todos los asuntos que deben someterse a la deli  
beracion del Ayuntamiento

Pol. oficial // Dada cuenta de los recibidos desde la sesion  
anterior hasta la presente con lectura de los  
de la parte oficial que contienen enterada la  
corporacion acordó en cumplimiento

Juncion de Nuestra Señora // Se acordó por el Ayuntamiento se celebre  
Patrono S. Benito // el dia once del actual en la Parroquia de  
esta villa, la funcion de Gloria que viene  
de costumbre a Nuestra Señora San Benito  
para cuyo efecto el Sr. Alcalde se encargó



N. 0.187.211

atento oficio al Sr Cura para indicas obto,  
satisfaciendome del Capitulo correspondiente su  
insponte. Juro habiendo otros asuntos de  
que tratar despues el Sr Presidente le sentar  
la sesion que firman los Concurrenates a ella  
de quays el Srto certifique. Florencio Diaz

Mexico  
Dominguez # Megia #  
Blanco # Salvador Robles # Gomez #  
Pegana # Megia #

Sesion ordinaria de la villa de Caba de Leon  
Aca de Julio diez y siete de mil ochocientos ochenta  
Dominguez Ha granos; reunido el ayuntamiento en las Casas Con  
Diaz racionales y rebata de sesiones, con asistencia de  
Regidores los Sr. Concejales que al margen se expresan  
Megia capi la presidencia el Sr. Alcalde Const. D. Juan  
Gomez Sr. Juan Robles Plomer. Por dicho tenor se  
Pegana declaro abierta la sesion y dada lectura del acta  
Lopez anterior que fue aprobada. Aho requirido se  
Rebollo dio conocimiento a la Corporacion de todos los  
asuntos que deban someterse a su deliberacion  
Boletín oficial // Dada Cuenta de los recibidos desde la sesion  
da sesion por la de hoy con lectura

entrega de la parte oficial que contiene, en  
tercer el Ayuntamiento de cumplimiento.  
Declaración de // Seguidamente y con objeto de dar la real  
partidas fallidas // ción a que se contrae el artículo cuarenta de  
la instrucción de tres de Diciembre de mil ochocientos  
cuenta y nueve con vista de los expedientes  
ejecutivos instruidos en los términos del auto que  
tenemos en cuenta de junio último por el comi-  
sionado de apremios por contribuciones directas  
se acordó en primer lugar convocar a igual nu-  
mero de mayores Contribuyentes y así señalando  
y presentados a los, se acordó se instruyesen las di-  
ferencias necesarias para de las partes  
fallidas las impuestas a los Contribuyentes fi-  
gurados a los números veinte y cuatro, dos cien-  
tos veinte y tres, trescientos veinte y tres  
cientos veinte y dos y cuatrocientos cua-  
renta, cuyos nombres respectivamente son:  
Alejandro Macías Vargues con tres peset. cin-  
cuenta y dos centavos que se consideren incobra-  
bles. José Caballero Mayor con dos, catorce, y o-  
cho. Macías Palomas cuarenta con cuarenta, José  
González Muñoz tres con setenta y dos y  
Nicolas Rebollo una con treinta y ocho, to-  
tal catorce con ochenta y seis, y que  
por la forma de Ayuntamiento se ponga a publicar  
por espacio de seis días, la relación proce-  
da en la instrucción de veinte de Diciembre  
de mil ochocientos cuarenta y seis. Así



*[Handwritten signature]*

...nimo se acordó que los demas contabos  
y partes contenidos en las diligencias e ex-  
ecutivas del primero y segundo grado sean  
declarados nullos en el apremio de tercer  
grado y que se proceda al embargo y venta  
de bienes inmuebles, todo conforme a las pres-  
cripciones de la referida instrucción, ha-  
biendo devuelto al Comisionado los espe-  
dientes objeto de este acuerdo por que  
continúa el procedimiento a lo forme dispu-  
sta. Con lo que y no habiendo otros asuntos  
de que tratar despues el Sr. Presidente levan-  
tar la Sesion que principia los concurrentes en  
tercerina, de que yo el Sr. certifico

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

...cion Ordinaria

*[Signature]*

En la Villa de Cabera la Rica de Leon  
y Julio veinte y cuatro de mil ochocien-  
tos ochenta y uno, seundo el Ayuntamiento



Alcalde  
Donallo  
Alemente  
Dominquez  
Diaz  
Rejidos  
Mejia  
zomer  
Rejinas  
Jeuer  
Lavado  
Planos  
Rebollo

en las Casas Comunitarias con asistencia de los señ. Concejales que al margen se expresan. bajo la presidencia del Sr. Alcalde Com. D. Antonio Donallo. Por dicho tenor se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta ante nos fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que deban sustentarse a la deliberacion del Ayuntamiento.

Boletín oficial

Dada cuenta de los recibidos desde la ultima sesion hasta la presente con lectura integral de la parte oficial que contienen enterado el Ayuntamiento acuerdo en cumplimiento.

Partidas fallidas  
Procurador  
cajo Patino  
Juan de Marquis  
Jore Zomer

No habiendo mas asuntos en la sesion or dinaria se procedio a la sesion con el Ayuntamiento e igual numero de mayores contribuyentes cuyos nombres quedan expresados al margen citados que fueron y reunidos por el difunto Sr. D. Dado cuenta de haberse formado y expuesto al publico la relacion de los negocios que se comideraron fallidos en sesion de diez y siete de actual y de haberse publicado por termino de seis dias los edictos y pregones que presiden la presente con arreglo a las diligencias de que se dio lectura integral y resultando que no se ha producido reclamacion alguna que pueda ser motivo de deliberacion el Sr. Alcalde exhorto a todos los asistentes a que expusieran su opinion respecto de la procedencia de acordar fallidas en la parte propuesta, las cuotas que se consideren



*[Handwritten flourish]*

incobrably yoido envor al Sr. Concejal Sindico, in  
 que los demas señores usaron de la palabra, y habien-  
 dose convenido por todos, los asistentes en que no pro-  
 cedan las cuotas fallidas de errores o equivocacio-  
 nes que afecten a la junta repartidora, se acordó  
 por unanimidad considerar como partidas fallidas  
 las contenidas en la relacion formada por la secretaria  
 en la parte que de la misma resulta y que previa au-  
 diencia de la citada junta, se recitaban las diligen-  
 cias actuadas al Sr. D. ministro de hacienda de la  
 provincia, a los efectos del art. quince de la  
 Instruccion de veinte de Diciembre de mil ochocien-  
 tos cuarenta y siete, conforme se previene en  
 el catorce de la misma. Asi lo acordaron y firmaron  
 los señ. concurrentes al acto de que certifico:

*[Signatures]*  
 Dominguez Díaz Regio  
 Bonilla  
 Blanco Payan  
 Rebollos Sabado  
 Jose Labada  
 Cayo Pastor  
 y Dominguez Jose Gomez  
 Manuel Sanja Mejial Herman  
 Miguel Rueda  
 Juan Cantero

Sevio ordinario en la villa de Cabrera la noche de Leon

Alcalde  
Borrillo  
Clemente  
Dominguez  
Diaz  
Nizidros  
Neyra  
Gomez  
Regana  
Rebollo  
Lopez  
Blanco

y julio veinte y seis de mil ochocientos  
ochenta y seis; se hizo el Ayuntamiento en las  
Casas Consistoriales con asistencia de los  
Concejales que al margen se expresan bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde Cont. D.  
Antonio Borrillo y Nouren. Por dicho tenor  
se dedero abierta la sesion y dada lectura  
del acta anterior fue aprobada  
Habiendo continuado se dio cuenta de todos los  
asuntos que deben consistir a la deliberacion  
del Ayuntamiento

Boletín oficial

Dada cuenta de los recibidos desde la ul  
tima sesion hasta la presente con lecturas  
integra de la parte oficial que contiene en  
terada la Corporacion acordó en cumplimiento

Numero de  
sesiones  
p<sup>a</sup> el Ayuntamiento  
anterior

Cumpliendo con lo preceptuado en el art.  
veinte y cuatro de la ley Municipal vigente  
dispuso el Ayuntamiento hacer la designacion de sesion  
en conformidad al vecindario de esta villa y  
a la cuantia y clase del mismo, siendo el nu  
mero de individuos que compongan la Jua  
ta Municipal de esta localidad igual a la  
concejales y resultando que los Contribuyen  
tes de la misma no se pueden clasificar por  
ser todos iguales en el concepto contributivo  
a excepcion de los pocos industriales que existen  
los cuales en su mayoria son tambien Con  
tribuyentes a territorial. Teniendo presente  
la regla tercera del articulo veinte y seis  
y repartiendo las sesiones por calles y  
plazas con arreglo al padron formador



744

tres sesiones y que arregladas estas los  
 tiene delaminadas los diez ocales como  
 nondieus cuatro a lo primero y tres a la  
 segunda y tercera, los cuales han de comparecer  
 la junta de la asamblea Municipal en  
 el presente año Economico: Puro publico  
 que el resultado de dichas sesiones y que se  
 manda la formacion de ellas, se proceda al  
 sorteo prevenido en el art. 1.º de la ley de 18  
 a fin de que pueda constituirse dicha junta  
 si porible es antes de finalizar el mes de  
 Agosto proximo dando comunicacion bastante  
 al alcalde y teniente que se encargasen de la  
 formacion de elecciones y demas procedi-  
 mientos que operca dicha operacion

Aprovechase de } Se dio por admitida la cesion que han  
 pastoreo } el vecindario del apovechamiento de un  
 la pastoreo en favor de los vecinos de estas  
 localidades y en su virtud acordando a lo solicitado  
 todo por dicho vecindario en el presente  
 aprovechamiento por los puntos de la villa con-  
 gando sus honorarios al ganado apovechando  
 te y demas costas de el presente

No habiendo otros asuntos de que  
 tratar dispuso el Sr. Presidente levantar la sesion  
 firmandola couveniente a ello de que actua  
 Bonilla, Dominguez, Diaz, Mejia,  
 Reyana, Rebollo, Sabado, Gomez,  
 Blanco,  
 Miguell

Señor Estuardo } En la villa de Cabrera la Oca de León

Alcalde y Regentes primeros de mil ochocientos ochenta y  
nueve, recibiendo el Ayuntamiento en las Casas Consue-  
tudinarias y en sala de sesiones con objeto de celebrar  
la presente sesión extraordinaria á que ha sido  
convocado, los individuos que al margen se repre-  
santan en legal forma bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde Const. D. Antonio Borrallo y Romera.  
Por dicho Señor se declaró abierta la sesión ma-  
nifestando á la corporación que el objeto de la  
misma era dar exacto cumplimiento á la Cir-  
cular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fe-  
cha nueve de Julio último e inserta en el Boletín  
Oficial del once del mismo mes referente á Cuen-  
tas Municipales.

Dada lectura de dicha Circular por un el Sr. D.  
y disposición del Sr. Alcalde enterado el Ayuntamiento  
del contenido de la misma acordaron: Que se ma-  
nifieste al Sr. Gobernador Civil que las Cuentas  
Municipales de esta villa desde el setenta al setenta  
y uno hasta el de mil ochocientos setenta y  
nueve al ochenta excepto la última se hallan for-  
madas y aprobadas, las que corresponden á la Junta  
Municipal del setenta y uno en adelante y las  
setenta se hallan en Bodega por no estar aprobadas  
y otras separadas y que las del setenta y nueve  
al ochenta se están en su confección; Que en los  
Presupuestos respectivos del mismo periodo han  
incluido como ingresos todos los recursos permanen-  
tes del Municipio así como los intereses de las la-  
minas del ochenta por ciento de propios: Que en  
la actualidad no se puede expresar con exactitud  
el capital que representan dichas laminas así como  
también las negociaciones que se hallan hechas en algu-  
na de ellas por obrar las mismas en poder del Ayuntamiento  
de esta villa en Bodega; Que el importe que  
se ha realizado de las laminas ha sido ingruo

N. 0.822.500



en Areas Municipales para atender a los gastos del Presupuesto habiendo sido algunos en algunos compensados en la Armonia Economica por lo que se adeudaba en consumos, pero que en algunas localidades se han cobrado de los vecinos e ingresado en Areas de propios: Fue las atenciones Municipales que se han satisfecho todas las que se hallaban Presupuestadas en el dicho periodo y que la parte de ingresos se han hecho efectivos en su totalidad a excepcion de algunas que se hallan en primeros Contribuyentes y muy pocas en segundos contra los cuales se siguen los oportunos expedientes de Apremio correspondientes a los ultimos ejercicios: Fue en esta localidad se ha mirado siempre y se mira con perpetua atencion las obligaciones de instruccion primaria las cuales se satisfacen en los plares que marca la ley i'opete a los Profesores. Fue cuanto puede manifestar esta Corporacion Municipal como memoria a paises. Fue habiendo otros asuntos de que tratar despues al Sr. Presidente levantada la sesion que firmen los concurrentes al acto de que certifico;

M. de la Cruz y Dominguez      Diaz      Megio  
 Gomez      Pagan      Sabero  
 Robles      Sabao  
 Miguel Pagan

Juan Ordianiz      En la villa de Cabera la  
 Nueva de Leon y Agosto siete de mil ochocientos

Alcalde  
Domingo cuarenta y uno, se hizo el Ayuntamiento  
de en la Casa Consistorial, y en sala de sesiones con  
Don asistencia de los H<sup>os</sup> Concejales que al margen  
de se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
Don Const. D. Antonio Borrallo y Romero. Por dicho  
se se declaró abierta la Sesión y dada lectura  
del acta anterior fue aprobada. Seguidamente  
se dio cuenta al Ayuntamiento de todos los asuntos que  
deben y han de someterse a su deliberación.

Boletines oficiales Dada lectura de los recibidos desde la Sesión  
anterior hasta la presente con lectura integra  
de la parte oficial que contiene enterad el  
Ayuntamiento de cumplimiento.

Inspector de Carnes Por el Sr. Alcalde se expuso la confor-  
mación la necesidad que hubo y aun la hay para  
que una persona entendida inspeccione la Carne-  
cería pública en sus matanzas diarias y por lo tanto  
de acuerdo con la Junta de Sanidad se nombro  
por no aceptar el Veterinario D. Juan Castro  
a D. Miguel Conde Diaz con los honorarios de  
cincuenta centinos de plata diarios con cargo al  
Presupuesto Municipal Capital de impuestos  
si no existe cantidad alguna Presupuestada para  
ello enterad el Ayuntamiento. Que se le por  
bien nombrado al D. Miguel Conde Diaz desde  
la fecha que le fue por el Sr. Alcalde y Junta de  
Sanidad con el haber que se asigna con cargo al  
Presupuesto y Capital de impuestos si no hu-  
biere en el que le corresponde; quedando ademas  
Autoridad el Sr. Alcalde para que se tribute al men-  
cionado individuo del cargo que se le conpue en  
la época o día que no sea ya necesaria su inspe-  
ción bien la poca matanza o estado sanitario de  
la reses objeto de la misma.

Ordal y personal Se acordó se remita por el Sr. Alcalde al  
sin recargo Agente D. Antonio Sierra la autorización



insuficiente para el negocio de las cédulas por  
sonales y a la vez, oficio al Sr. Don Juan de los  
Reinos manifestando no llevar a cargo de  
dichas cédulas durante el año ochenta y cinco a ochenta  
y dos por no serle necesario el Ayuntamiento  
de ningún para Atenciones Municipales

Compensación de Contingente Provincial por sobasueldos Maestros de escuela  
También se acordó donó se halla prevenido por la Real Cédula de 17 de Mayo de 1763 para que el Sr. D. Juan de la Bastida y de Francia  
cuya Donación de Delgado sus sobasueldos que le corresponde cuyo importe compensará la Depuración Provincial por el Contingente que corresponde de esta villa.

Nombramiento de recaudador de Consumos  
Se acordó por la corporación que se nombrase recaudador para el reparto de la contribución de Consumos del corriente año Leonor de D. Apolinar Lacado Cardenas con la gratificación de un año ante no y por el mismo concepto sin perjuicio de lo que acuerde la Junta Municipal.

Pago de servicios  
Que se satisfaga del Capitulado de imprenta, el sellado y compra de recibos talonarios de Consumos para el presente año al individuo que se ha encargado de esta operación en Badajoz. Fue habiendo oído a los señores de que tratar suplico el Sr. Presidente levantada la sesión que firmen por concurrentes a ella de que yo el Sr. certifico;

M. D. Ballella, J. Dominguez, J. Diaz, J. Negros, J. Gomez, J. Reguero, J. Sabao, J. Puelles, J. Miguel Fernandez

Sesión ordinaria en la villa de Calera la Mañana de Enero y Agosto de mil ochocientos ochenta y tres



Alcalde y mas, reuniendo el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales  
Domingo Borratto y en sala de sesiones con asistencia de los Sr. Concejal  
Lementa, que al margen se expresan bajo la Presidencia de  
Dian Regidor Sr. Alcalde D. Esteban Borratto y Romero, Por dicho  
Mueza Sr. se declaro abierta la Sesion y dada lectura del acta  
gomeer anterior que aprobada, seguidamente a dis creente  
Borratto de los asuntos que deben someterse a la deliberacion  
Larudo del Ayuntamiento

Boletines oficiales, Dada cuenta de los recibidos desde la Sesion  
anterior hasta la presente con lectura integral  
de la parte oficial que contiene, en tema de el Ayun-  
tamiento acordó su cumplimiento

Medidas tomadas para evitar incendios } Por el Sr. Presidente se ordenó que por  
del Sr. Gobernador Civil de esta Prov<sup>a</sup> fecha once  
del actual suscite en el Boletín extraordinario  
hoja suelta que acaba de recibirse, cuatro días en  
la que hace constar nuestro entendido Gobernador  
a parramos frecuencia, con que se repiten en esta  
Prov<sup>a</sup> los Casos de incendios, en las Dehesas del  
Estado como en las del comun y particular que  
ocupando en consecuencia al Gobierno de la Prov<sup>a</sup>  
que en su deseo e inexcusable de atacar un mal  
de tanta transcendencia fijó desde el primer momen-  
to su atención en la gravedad de la Circunstancia  
con que los siniestros se efectuaban convenciendo  
de que no eran a la casualidad sino a un plan  
concebido es al que obedecan repetidos hechos que  
tienen alarmada la Prov<sup>a</sup>; y siendo esta loca-  
lidad manifiesto el Sr. Presidente una de las que  
aun cuando su poca importancia se ha dado ya  
algun Caso que afortunadamente ha sido poseso-  
do sin consecuencia y a evitar solo medios que  
esta localidad tenga que lamentar perdidas  
irreparables de la corporacion e tender con



presente Cuidad a establecer los medios que  
 dicha Autoridad Superior judicial acordada. Cir-  
 cular y por lo tanto dada lectura que habiendo  
 de ella la ponía a la consideración de este Mun-  
 icipalidad; enterado el Ayuntamiento unanime-  
 mente acordó: Que inmediatamente y sin levantar  
 mano se asocie este Ayuntamiento con los mayores ca-  
 tribuyentes para organizar patrullas compuestas  
 estas de los individuos de esta Corporación mayores  
 contribuyentes, y personas honradas dividiendo al  
 efecto el término de esta villa en cinco zonas com-  
 poniendo otra el Casco de la población y en las cua-  
 les se ejercerá noche y día equitativa vigilancia y  
 poder a salvo las propiedades concurriendo por to-  
 culares de una mano traidora y mal intencionada  
 que desconociendo los perjuicios que pudiere traer  
 principalmente a los propietarios labradores y a  
 todo el vecindario en general tenga el atrevimiento  
 de iniciar incendios así como también a que llo-  
 que por su desidia se reproduzcan: Que estas patro-  
 llas tanto los individuos de Ayuntamiento como los ma-  
 yores contribuyentes no han de tener remuneración  
 de ningún género y si dos individuos por una que  
 han de instalarse en las alturas de los muros con  
 también y en la torre los que corresponden a la  
 del Casco a fin de que en el momento de iniciarse  
 un fuego uno de ellos acuda al mismo avisando  
 a cuantos se encuentren a su paso, y el otro venga  
 a avisar a la población para hacer

con las Campanas de la Parroquia la cenal oportuna y queda Constituida las Autoridades y acudamos en el sitio del incendio: Que las patrullas alternando los individuos de asiarse de noche y dia han de recorrer las zonas a fin de ver si algun individuo que pueda infundir sospechas escrito para detenerlo al momento vigilando con especialidad los caminos vecinales y sus aproximaciones: Que separadamente los guardas Municipales forestales y Serenos vigilan en iguales formas estos con especialidad la poblacion en un noche: Que por el Sr. Alcalde se ordenen repetidos bandos prohibiendo toda clase de fuegos en los Campos para abonos de terrenos o para cualquiera otro objeto: Que los guardas o vigías que se establecen en las atalayas de las zonas sean de confianza con cargo al Capitulo de su parochia a razon de una peseta dequite y cinco centinos por dia y noche cuyos individuos han de ser aprobados despues de examinados quanto y mayor con los sujetos de entre las personas mas aptas para ello por su moralidad conpaciencia y buenas costumbres y por ultimo que con objeto de que el vecindario tenga el debido conocimiento tanto de la Circular del Sr. Gobernador como de las medidas que se han adoptado figen el dicto en varios sitios y publicanme bandos para que nadie alegue ignorancia dando cuenta al Sr. Gobernador de esta resolucion: Que habiendo otorgado unos de que tratar despues el Sr. presidente le vante la razon que firman los convenios a ella de que qual pero certifica

Yo el Sr. Don Dominguez Diary Regio  
Yo el Sr. Piqueras Sabao  
Yo el Sr. Rebollo Miguel Brundy

Señor ordinaria) En la Villa de Calera la Vaca de  
Leon y Agordo veinte y uno de junio de mil  
ochocientos ochenta y uno; reunidos el Ayuntamiento  
en las Casas Consistoriales y en sala de  
señoría con asistencia de los señores Concejales  
que al margen se expresan, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don D. Esteban  
Bernaldo y Romero. Por dichos señores se  
declara abierta la sesión y de ella se da lectura  
del acta anterior fue aprobada.  
Seguidamente se dio cuenta de todas  
las asuntos que deben someterse a la delibe-  
ración del Ayuntamiento

Boletín oficial) Puntos sobre la nueva los recibidos, de la  
sesión anterior hasta la presente  
y dada lectura de ellos en la parte oficial que  
contiene, entrada la corporación a bordo.  
en cumplimiento

4.º) sobre la) Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que  
Territorial) por la D.ª de la Comarca de esta Provincia  
se ha retirado el ingreso que el Melcaudador de las  
tribuciones D. José Pico de los señores viene haciendo  
anualmente del Cuatro por ciento que cobra  
de recargo sobre la Contribución Territorial,  
por cuyo motivo en doce del actual dirige aten-  
ta comunicación al Sr. Jefe Económico, ma-  
nifestando que esta localidad olvida satisfacer  
toda su atención de provincia y en la actuali-  
dad se hallaba satisfecho el trimestre. En  
tercer del Ayuntamiento acordó: que se enmen-  
tara de no se le cuenta la retención de  
dicho cuatro por ciento para que el

acordados en que lo que corresponde por el  
 presente govenido, se repita nueva comunicacion  
 con el Sr. Jefe Económico con certificacion de  
 este acuerdo, encargando a la vez al agente de  
 este Municipio represente en la Sesion y haga  
 la solucion de este asunto para con la Sesion  
 Economica. Y no habiendo otros asuntos a  
 que tratar despues el Sr. Presidente lea ante la  
 Sesion que firman los concuerdos a ella  
 de cuyo el Sr. certifico:

M. J. V. de la Cruz y Dominguez  
 J. Gomez y Regaña Rebollo  
 Diaz Negra y  
 Sabido

Miguel Tenas

D. Miguel Tenas y Alegria Sr. del Ayuntamiento  
 de esta villa

Certifico: En este dia se ha celebrado el  
 Ayuntamiento por no tener asuntos de que tra-  
 tar. Y porque con este acta se acuerda que  
 firmo y dió el Sr. Alcalde en la hora de la noche  
 y punto veinte y ocho de mil ochocientos  
 ochenta y uno:



M. J. V. de la Cruz y Dominguez  
 Sr. Alcalde  
 Regaña Rebollo

Miguel Tenas

Señor Ordinario y Caballero de la Hermandad de San  
 y Sebastian de mil ochocientos ochenta  
 y uno. se acordó el Ayuntamiento en las Casas Con-  
 sistoriales y Sala de sesiones con asistencia



Ay de los tres concejales que almorzaron se expone  
 Huelgas  
 Donaldo Van, bajo la presidencia del Sr. Manuel Carrillo  
 Rementes  
 Domingo D. Antonio Donaldo y Romano. Por dichos Sr.  
 D. Carlos  
 Regidores se dedujo a brevedad la sesión y dada lectura del  
 Acopia  
 Gómez acta anterior fue aprobada.  
 Rebaldo  
 Lavand

Seguidamente se dio cuenta de todas las  
 asuntos que deben someterse a la deliberación  
 del Ayuntamiento

Dada cuenta de lo recibido desde la  
 última sesión hasta la presente con lo que  
 integra la parte oficial que contiene, en  
 teros el Ayuntamiento acordó en cumplimiento  
 de la Circular del Sr.

Diferencia del Ayuntamiento de la Circular del Sr.  
 D. José de Arce se da cuenta y se acuerda de  
 Ayuntamiento de la Unión, inserta en el Boletín Ofi-  
 cial de la Unión y que en el Ayuntamiento de la Unión,  
 la que se refiere que por los Sr. D. Ayuntamiento  
 se acuerda por cada año leonés de un año,  
 ciento veinte y siete a cuenta y de los  
 ochenta a ochenta y uno una certificación  
 en la que consten todas las cifras que en el  
 período a que la misma corresponde motivaron  
 la fijación al Estado de cuotas contributivas  
 por el mencionado concepto y acciéndome en  
 esta localidad de dicha clase a brevedad, acordó:  
 que se extendan dichas certificaciones acordando

en la que correspondan las Capellanías vacan-  
tes que en algunos años se hallaban en  
esta villa cuando no se consideran bien  
del todo que son los únicos que pueden existir  
sin perjuicio de lo que la Dotoria se acordó en  
este punto.

Celador para también se acordó por el tiempo que  
se hiciera para la seguridad de la obra y fueren  
ya del peligro que amenazaba a Leprosos  
y para evitar los incendios que se venían  
repetiendo en la provincia quedaba encargado  
al Sr. Alcalde de suspender dicho Celador  
cuando lo creyera oportuno y no volver a peligro  
alguno si continúa como se despuso el  
tiempo fuese que habiendo satisfecho el  
importe de los jornales, salarios, del Capitán  
de suspensión como ya viene acordado. Y  
no habiendo otros asuntos de que tratar  
por el Sr. Presidente se cantó la sesión  
que firmaron los concurrentes a ella, de  
quiere el Sr. Concejal.

M. J. Borrallero y Dominguez  
 y Honor. Regañan  
 Diary, negiatz  
 y Sabroz  
 Rebollero  
 Miguel Ferrer

Celador para en la Villa de Cabrera le Vaca de doce  
 y setenta y once de mil ochocientas  
 ochenta y uno; reunidos el Ayuntamiento y  
 Casas Conuentionales y en sala de sesiones  
 con asistencia de los Sr. Concejales que  
 al margen se expresan por los Presidentes

M. J. Borrallero  
 y Dominguez  
 Diary  
 Regañan  
 y Sabroz  
 Rebollero  
 Ferrer



Del Sr. Alcalde Contador Don  
 Salvo y Romero. Por dicho Sr. se declara  
 no haberse la misma y dada lectura en  
 esta anterior fue aprobada.

*[Handwritten flourish]*

Seguidamente se dio cuenta de todas  
 las cuentas que deben someterse a su de-  
 liberación

*[Handwritten flourish]*

Por tanto se debe hacer los recibos por  
 de la última cuenta para la fecha  
 con lectura íntegra de la parte oficial  
 que contiene enterado el Ayuntamiento  
 a cargo su cumplimiento

Instrucción primaria  
 modo de satisfacer  
 sus obligaciones

Enterado el Ayuntamiento del Real Decreto  
 de este día y de los puntos allí  
 reformando el sistema de satisfacer  
 a los maestros de instrucción primaria por  
 de primer de suero proximo por lo cual  
 se han de proveer los ayuntamientos de los libramientos  
 que se piden para el pago de dicha obliga-  
 ciones, los cuales serán otorgados según  
 el modelo que a continuación se inserta

Acordo: Que no obstante lo que en esta  
 localidad se viene satisfaciendo en toda  
 regularidad las obligaciones de instrucción  
 pública esta Corporación no puede  
 menos de proveerse de los mencionados  
 libramientos y estar en todo a lo que  
 ceptuado en las ordenes de dicho Real de-  
 creto desde el momento que empieza a  
 regir

Entrega a caja de los  
 quince de mayo actual

Quinto el Real Decreto de este día  
 y de los puntos allí



del dñe gñero del mismo intento en el  
Boletín Oficial de Cines de los Comenta, bis-  
to el repartimiento verificado por la Comisión  
Provincial tuerto en el Boletín del dia diez  
en el que a paca haberle correspondido a esta  
Villa por su turna que se usara torteados  
Diez soldados cinco de cines y a las que le  
ha correspondido otro soldado formando un to-  
tal de once, con cuyo fin se queda conforme  
esta Municipalidad con la Circular del  
Gobernador Civil fecha diez del presente  
intento en el Boletín del dia diez de octubre  
por diez que han de verificarse por partes en  
respectivos cupos, y correspondiendo a esta  
Villa el dia doce del proximo octubre, aten-  
do a los usos acostumbrados, habiendole su-  
ber el dia de su marcha para que en el tiempo  
que se tarda puedan hacer las reducciones  
que han de hacer con arreglo a lo anunciado  
a la vez por boletín y boletines. Y no habien-  
do otras cosas que tratar se firmo el Sr.  
Presidente levantando la mano que firmaron los  
contenidos el dño Regente certifico. Dada  
por el dño dñe - dñe - dñe

W

Donalberto Gomisquetz    Dñe Megia  
Donalberto Pagan    Dñe Labroz  
Donalberto Pagan    Dñe Pagan

Miquel Gomisquetz

Comandante de la Villa de Cabrali para  
deleu y deleu y deleu



Alcalde  
 Bonalho  
 Rementes  
 Dominguez  
 Diaz  
 Regidores  
 Mejia  
 Gomez  
 Regona  
 Deballo  
 Lavado

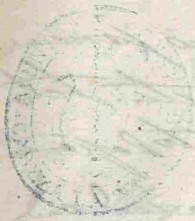
de mil ochocientos ochenta y uno; recibiendo el Ayuntamiento en la Casa Cuartelera y su sala de sesiones, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde D. Antonio Bonalho y Romeros. Por dicho Ayuntamiento se abrió la sesión y dada lectura del acta anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que deben someterse a la deliberación del Ayuntamiento. Dado cuenta de los recibidos de la última sesión para la presente en lectura íntegra del parte oficial que contiene el acta de dicho acuerdo en cumplimiento.

Se acordó por el Ayuntamiento nombrar como Comisionados de quintas para la conducción de los moros del actual recuadro que tienen que presentarse ante la Comisión Propt. a las diez de la mañana del día doce del próximo mes de octubre a D. Pablo de Mungui Delgado de esta ciudad persona práctica en esta clase de Comisión.

por haberse visto en otros anteriores y  
sin excepcion para todo en el presente  
año con los honorarios de Costumbre, sin  
perjuicio de tener en Cuenta los mas  
may que cupiere en la Comision por cir-  
cunstancias propias de la misma. Pien-  
sase para tanto de dicha Comision, Cien-  
to veinte y cinco por ciento con cargo al capi-  
tulo correspondiente y si no hubiere suficien-  
te al de inmediato, sin perjuicio de que el  
Sr. Alcalde ordene al Regente de este ayuntamiento  
en la Capital para que faculte mas fondos  
si preciso fuere, pudiendo a su regreso hacer  
toma cuenta; y por ultimo facultar por el Sr.  
Alcalde en tanto se precisare a los Escrivanos del  
Sr. Gobernador Civil se debe ver el actual

*Aproachamiento  
fruto de la loteria  
de la guerra de independencia*

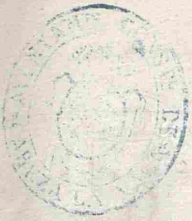
Dada cuenta por el Sr. Alcalde de  
la Circular del Sr. Gobernador Civil  
de esta Provincia fecha Cuatro del actual  
inserta en el Boletín Oficial núm.  
Cinco de este mes del mismo por la que  
se reclama por dicha Autoridad a los Regentes  
los expedientes para la ejecucion de los apro-  
vechamientos que se le conceden en el plan  
general de aprovechamientos instruyendose  
separadamente por cada uno de ellos y el  
de aprovechamientos con certificacion de la  
nota de las comisiones en que se publican con-  
dado las bases economico-administrativas  
segun la seccion primera de dicha Cir-  
cular, de la cual debe lectura y entera da



174

la corporacion acordó: Que inmediatamente  
se nombren dos peritos que por el certamen  
del cargo y juramento pareciere el Dotor de  
estos propios, recourran y faga el fin de  
de la cellata de donado de leguas, y gallina  
meny, clau de Caberas que podran diuina  
tarla, aní connotamien si existe en  
duda dehere aprovechar de genes  
de muerros. Anunciando la duda de  
dehere en virtud de restada de here  
de monte alto y no poder tener otro  
aprovechamiento: hasta treinta y cinco de  
Diciembre para que el de la cellata an  
tiopandrie el de la ferra de primera era  
a primera de Enero, segun se viene haciendo  
de en años anteriores: Que el Dofante del  
aprovechamiento sea por subasta publica  
en el dia que designe el Sr. Gobernador Civil  
de esta Prov. ante este ayuntamiento y bajo el  
tipo de tasacion judicial aprobada que  
sea por el Sr. Ingeniero de Montes, aní co-  
ntra los pliegos de Condiciones facultativas  
y Economicas administrativas que con  
el expediente se hallaran de manifiesto  
y si por este medio no pudiere apore  
chancelarse por falta de licitadores,  
que lo seran de nuevo de esta cellata, lo  
sea por repartimiento de nuevo y previo

fortes, con excepcion de los forasteros  
y cuyo tipo ha de ser el mismo que en  
por el cual no se acepta la subasta. Solo  
seguid, se procedio al nombramiento de peritos  
para las operaciones que quedan ya indicadas,  
siendo los de esta villa D. Pablo Dominguez  
delgado y D. Juan Esteban Vazquez, su  
cargando al Sr. Alcalde de la formacion del  
Expediente que encausara Certificacion  
de esta acta, y endonde se iban consiguiendo  
las diligencias prevenidas por el Sr. Gober-  
nador Civil en su precitada Circular. En  
ende luego se hizo constar en esta acta  
no obstante de lo ya acordado, que se debien  
de estos propios se cauce el procedimiento  
deprevar de un mismo juicio. Clasificame  
las que en ellas se disputan deprimavera  
Desde la fecha ya manifestada por no ser  
suscceptible de reparacion en esta D. M. en  
aprovechando de otro, solo no obstante  
si lo permitiera que pudiera haberse  
se instruya el oportuno expediente en la  
minima forma que se habi hacer con el de  
la subasta, y en calidad de se remite al Sr.  
Gobernador Civil para su aprobacion  
y continuar despues lo que le correspondiere.  
Y no habiendose otros asuntos de  
que tratar despues el Sr. Presidente  
de la Junta la sesion que se finia



*[Handwritten signature]*



N. 0.194.072

Los concurrentes a ella de que se el Peris  
certifican:

*[Handwritten signatures: Donaldo, Dominguez, Diaz, Regia, Gomez, Regana, Rebollo]*

*[Handwritten signature]*

Señor *[ordinario]* de la Villa de Cabera la Vieja

*[Alcalde]*  
*[Donaldo]*  
*[Clemente]*  
*[Dominguez]*  
*[Diaz]*  
*[Regidoro]*  
*[Regia]*  
*[Gomez]*  
*[Regana]*  
*[Rebollo]*  
*[Lavado]*

de don y fecha de veinte y cinco  
de mil ochocientos ochenta y cinco; en  
virtud de lo que en las Casas Consistoriales  
y en Sala de sesiones con asistencia de los  
Dios Concejales que al mayor se expusieron,  
cap la presidencia del Sr. Alcalde Conde  
D. Antonio Bonaldo y Romanos. Por dicho  
Sr. se declaró cierta la posesion y dada carta  
ra del acto anterior que aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de todas  
las cuentas que deban presentarse a la de  
liberacion del Ayuntamiento

*[Handwritten signature]* Dada cuenta de los recibidos desde la  
ultima reunion hasta la presente con  
lectura entera de la parte oficial

que contiene entrada la Corporacion  
acordó en Cumplimiento  
Dada Cuenta del presentado por Juerguis  
Pier Calderon solicitando se le admita  
la Competente prueba de testigos que pre-  
sentara ademas de las declaraciones se  
paradamente de los facultativos de esta  
localidad con citacion solo del Regidor  
Judicio y ante el Sr. Presidente de esta Cor-  
poracion en virtud de un hallame enfor-  
me con el fallo de este Agente fecha vein-  
te y dos de Mayo ultimo recibida en el  
Expediente que se instruyo con motivo  
del Alagato de su hijo Paternino suora  
del Cotual ocupado, trurada la Cor-  
poracion acordó: Fue no obstante de  
hallame resuelto por este Agente el Ex-  
pediente a que se refiere se continen  
Julgamiento Pier, despues de haberse instrui-  
do como previene la ley y los portestigos  
presentados por el y la parte Contraria  
como espone un libelo y en el cual  
tambien se previene de que se cite a dicha  
parte Contraria: Casos que no previene la  
ley y por ultimo con objeto de que el Jul-  
gamiento Pier no crea que en esta Corporacion  
pueda asistir su mas remota idea de animo  
Vicio para haber fallado en contra de lo  
que el Decree y si solo por un accidente



pleno de la Corporacion se acordó de  
 que se pudiese por poderia sustituir sin  
 el Anulo del Nijo de la Real Soldado  
 en el actual recemplero, admitiendo lo  
 que solicitan y asi evaluado de consueño  
 para el uso de su derecho ante la misma  
 Diputacion Provincial quien fallara  
 definitivamente con esta de uno y otro  
 Procediente lo que proceda y se pague con  
 Aplicacion de este Acuerdo por cabeza

Licitas.

despues que se actua en dicho nuevo expediente  
 Conferido el Ayuntamiento de la reforma que por  
 el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia  
 se da a la precencion primera de su Cien  
 por fecha diez del actual cuya reforma  
 se halla inserta en el Placetin Oficial  
 de veinte y uno de los Corrientes, Acuerdo:  
 de Cuenpla en todas sus partes y en su con  
 uerencia se cita a los sueros a que se refie  
 re los cuales quedan en su lugar en la Circular  
 del dia diez

Reg. de Obligacion

tambien se acordó por la Corporacion  
 se proceda por el Sr. Alcalde teniente  
 el actual mes a la formacion de los opor  
 tunos libranes para pago de las distintas  
 obligaciones de este Municipio con cargo  
 al presupuesto Municipal y Capitulo, como  
 procediere. In tambien queda autorizada  
 al Sr. Alcalde para que se cumpla



los fondos necesarios a la Ciudad de San  
 Dami para satisfacer el Contingente  
 Provincial y Contribucion de Consumo  
 en la Dition Leonense, deducidos por los  
 y cualquier otro impuesto que deba salvan-  
 tar por el Municipio, continuando ha-  
 ciendo nuevos pagos, en los trimestres suce-  
 sivos, que habiend otros asuntos de que  
 trata de que el Sr. Presidente de esta pa-  
 rten que firmen los concurren, de que  
 yo el Sr. certifico.

D. Donnalto y Dominguez  
 y Gomez y Regaña y Rebolledo  
 D. Diego Mejia y Salazar  
 Miguel Pardo

D. Juan Ordaz

Alcalde  
 Donnalto y Dominguez  
 Regaña y Rebolledo  
 Regidores  
 Mejia y Salazar  
 Gomez  
 Regaña y Rebolledo  
 Lavand

En la Villa de Cabrera la Nueva de San  
 y octubre de diez y siete años  
 y en la Casa Consistorial y Sala de Re-  
 nion con asistencia de los señores que al  
 suspen de expresada bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde Cont. D. Juan de Don-  
 nalto y Dominguez, D. Pedro de Me-  
 dia y de la fecha anterior y de la testigos  
 aprobada  
 Acto segundo se dio cuenta de todos  
 los asuntos que se deben suvenir a  
 la deliberacion del Ayuntamiento



copie de presenté que nous possédons  
el Sr Alcalde en la hera de San y octu  
de mes de mil ochocientos ochenta y  
uno



H. Alcalde  
Donato

Miguel

Señor Ordinaría } En la Villa de Caceres la noche de San  
y octubre diez y seis de mil ochocientos ochenta  
y uno, reunido el Ayuntamiento en la Casa Con-  
sejoral y municipal, con asistencia de  
los señores Concejales que al presente ocupan,  
se abrió la sesión y dada lectura del acta  
anterior fue aprobada. Seguidamente se  
dió conocimiento de todos los asuntos que de  
ben someterse á su deliberación.

Dada cuenta de los recibidos desde la última  
sesión hasta la presente con lectura  
de la parte oficial que contiene en  
su cumplimiento.

Se dio conocimiento á la Corporación de  
la Comunicación del Sr. Gobernador Civil  
de esta provincia fecha diez de Julio último,  
en la que manifiesta que con fecha once del mismo  
mes, la Junta de Instrucción Primaria acordó dictar  
el celo de este Ayuntamiento á fin de que á la brevedad  
posible proceda á crear una plaza de Auxiliar



*[Handwritten signature]*

para la escuela de niños de esta localidad en atención a la avanzada edad del profesor D. José de la Mantida, entendiéndose el Ayuntamiento. Que no hallándose presupuestada cantidad alguna con tal objeto en el Presupuesto corriente. Que obstante los buenos deseos de esta Corporación no podrá crearse dicha plaza hasta tanto no se forme el Presupuesto Municipal en el próximo Obrero, época en que ya han pasado los exámenes anuales que se verifican en el mes de Diciembre, en cuyo tiempo podrá apreciarse con mas conocimiento de causa la imposibilidad del anuncio de un profesor que tal vez tenga que aceptar la jubilación o sustitución, en cuyo caso podrá anunciarse la vacante o que la plaza de Quintanar sea creada con una dotación tal que el que la desempeñe pueda ser un maestro con su familia correspondiente.

*Edificio Municipal* Interado el Ayuntamiento de la Real Orden de fecha treinta de Setiembre último, inserta en el Boletín Oficial del día doce del actual, referente a la formación del inventario de los edificios y demas propiedades que se ha prevenido por el Real Decreto de veinte y siete de dicho mes, de acuerdo: se tenga presente al formarlo, cuando previeren las reglas de la Citada Real Orden en el momento lo ordene el Sr. Gobernador Civil. Y no habiendo otros asuntos de que tratar dispuso el Sr. Presidente levantar la sesión que firmo los concurrentes de que yo el Sr. certifico:

*M. J. Gomez*  
*Pomales y Dominguez*  
*Pegana*

*Diary Mejia y Salazar*  
*Paballo*  
*Miguel Ruano*

D Miguel Ferrnades y allegia Sero. del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: que en el dia de hoy se ha celebrado el Ayuntamiento ordinario, por no tener asuntos de que tratar. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado por el Sr. Don Alcaide expido la presente que fuesen y vivan dichos Sr. en la villa de la Cabeza de la Sierra y de sus términos ochenta y tres de mil ochocientos ochenta y tres años.



Yo el Alcalde.  
Don Alonso Ferrnades

Miguel Ferrnades

Señor Ordinario de la villa de la Cabeza de la Sierra y de sus términos ochenta y tres de mil ochocientos ochenta y tres años, reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, el día de hoy, y en sala de sesiones con asistencia de los señores Concejales, que al margen se expresan bajo la presidencia de don Alonso Ferrnades, Alcalde de la villa, y don Antonio Bonallos y don Juan de la Cruz, Regidores, y dada lectura el acta anterior que fue aprobada, seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que deben someterse a la deliberación del Ayuntamiento, y dada cuenta de los recibidos de la villa, y de la parte oficial que contiene en su totalidad la corporación, acordó en cumplimiento de lo que se le manda, y en pago de ciertas obligaciones, y en la cuenta que presenta el libranche de don Juan de la Cruz.



Juan Oña como apoderado de este Ayuntamiento  
 confesaba hace de Setiembre último, de los tante  
 reses recibidos de la Compañia del ferrocarril  
 de Madrid a Zaragoza y Alicante cuyos hono-  
 rarios de trescientas pesetas por sus gestiones  
 practicadas como letrado y agente de negocios  
 matriculada en ambos conceptos con inclusion de  
 todos los gastos que le ha ocasionado el asunto  
 de la Transperencia de dicho ferrocarril hasta el  
 cobro de intereses y cargo de obligaciones se  
 satisficiera al Capitulo de Gastos propios a pro-  
 pios por no haber cantidad indicada para  
 cubrir este objeto en otros Capítulos. En con-  
 cargo al Capitulo art. último, se aboque  
 el importe de la cal blanca gastada por los que  
 se consideran pobres en las fachadas, de las casas  
 al tomar la medida general de blanquear segun  
 los bandos del Sr. Alcalde en bien del ornato pu-  
 blico y por último que al recaudador de Con-  
 tribuciones territoriales se le satisface la que  
 corresponde a la D. O. de estos propios en  
 el segundo trimestre así como tambien ordena  
 lo necesario para satisfacer a la Capital de  
 Provincia lo que se adeuda de contingente

Provincial y comunales que habiendo otras  
asuntos de que trata. Dispueso el Sr. Presidente  
de contar la reunion que firmaron los concurren-  
tes. de que certifica:

Moff: ~~Doncillo y Dominguez~~ Diaz Mejia y Sabago  
y Gomez y Regaña ~~Rebolledo~~  
Mijunt y Mendez

Senon ordinaria) Cula villa de Chetumal de la Isla de Cozumel y  
Atzacol de Yucatan de los demas ochocientos ochenta y  
Dona los Nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y  
Nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y  
Domingo de Mayo de mil novecientos ochenta y  
Diaz y una de redencion con asistencia de los señores  
Regidores Concejal, que al margen se expresan, bajo la Pre-  
sencia y Cencia del Sr. Alcalde D. Antonio Romera y  
Regano Romera. Por dicho Sr. se declara a toda la Union  
Rebolledo y dada lectura a la dicha anterior que aprobada

Acto. Aquis velis conocimiento de todos los  
asuntos que deben presentarse a la deliberacion  
al Ayuntamiento.

Ordenó el Sr. Jefe de la cuenta de los recibidos, de cada la  
D. Esteban de la villa de Chetumal, con  
lectura entera de la parte oficial que contiene en  
entrada la Corporacion como incumplido.

Apovechamiento de otras) Le acordó para sustentar el depu-  
y partes de Agostado) dicte de otras partes lo que  
y sigue: Dada cuenta por el  
Sr. Alcalde de la Comunicacion al Sr. Ingeniero  
de Maestros de esta villa y uno de octubre ultimo  
por la que reclama el expediente de otras partes  
de la D. Chetumal de la villa para el oportuno



informe en consecuencia a la Circular del  
Sr. Gobernador Civil de esta Prov. inserta en  
el Boletín oficial del día nueve de octubre  
de último, cuya falta he sido debida a que  
el aporreador no dando principio según cost  
umbre de años anteriores, hasta primeros de Enero  
en que termina el aporreador del fruto de bellota,  
considerando suficiente tiempo el de un mes para  
la tramitación del expediente por su atención a la  
reclamación que hace el Sr. Juguero de Monto, que  
la apesca en su lugar, procede la instrucción de dicho  
expediente y remisión a la Superioridad para su  
aprobación para cuyo efecto he sido Sr. Juguero  
ordenó se lea lectura de la Circular ya referida  
la que se efectúe por mi el Sr. Juguero de Monto  
de cord. En este instruya por su parte el Expediente  
para el aporreador de las yerbas de primicia  
y santes de agostadero de la Dehesa de esta Propiedad  
y que de él se extienda desde el día primeros de Enero  
proximo del año mil ochocientos ochenta y dos hasta  
el treinta de setiembre del mismo año en las torceduras  
y ganaderías que aperturan el disputado pravia  
en basta entre los mismos rematadores en el mejor  
postor para el dicho beneficio del accionario,  
debiendo ser el aporreador de que se trata en grande  
de todas clases y en igual forma que en los años  
anteriores, pues careciendo el aporreador de yer  
bas de invierno por impedido en el del bellota, he  
ven necesidad los ganaderos de dar principio al  
disputado de las yerbas de primavera ante que llegue  
hasta por la raridad que ya quedan descubiertas  
respecto a la terminación del aporreador de  
fruto de la bellota. En exacto cumplimiento.



a la predicción primera de la susodicha Circular  
se nombra como puntos para el fin que es  
del apoderamiento y aumento de Caberos con que  
podrá oportunamente a los de la Villa D Pablo de  
Viniquor del condado de San Juan de los Rios,  
encargandome al Sr Alcalde para la practica  
del diligenciamto necesario que ha de llevar a ligo  
diente, no obstante de redactarse por esta Corpora-  
cion el pliego de condiciones Economicas adminis-  
trativa base de la Subasta juntamente con el for-  
mulario de Mantes que quedara la facultativa  
para lo cual se remite al expediente.

Compostura del Reloj publico } Por el Sr. Alcalde se hizo saber a la Corporacion  
que en la actualidad se encuentra en esta po-  
blacion D Manuel Jurales, Mozo vecino de  
Jexual de la Sierra y de profesion Relojero, y  
hallandose hace algunos dias el reloj publico  
de esta villa parado efecto de la Sierra y que tie-  
ne inutilidad, se citaba en el caso de proceder  
a su Compostura por dicho individuo, si asi  
convenia al Ayuntamiento como representante de los in-  
tereres generales de este vecindario; Interada la  
Corporacion de lo expuesto por el Sr. Presidente  
acordo: Que inmediatamente se haga comparecer  
al relojero D Manuel Jurales con objeto de  
estipular en el mismo la forma y modo en  
que se ha de llevar a efecto la recomposicion  
del Reloj, asi como el tiempo que ha de durar  
de su obra, que se sera lo nuevo de tres años  
y por trescientos dias que se ha de practicar  
la obra para cuyo efecto se autoriza la



*[Handwritten signature]*

maquina de dicho reloj, acompañada del señor  
 Regidor Sindico y examinada que se proceda  
 a la forma del contrato. A lo segund fue con-  
 vocado D. Manuel Jorral, ante esta Corpora-  
 cion y dado conocimiento de lo objeto de su lla-  
 mada se trasladó con el Sr. Regidor Sindico  
 a la torre donde está colocada el reloj pp. de  
 y trascurrida una hora que invertió en su exa-  
 men y reconocimiento regresó ante la misma Cor-  
 poracion y concedida que le fue la palabra dijo:  
 que el reloj tiene el defecto de tener falta de dientes  
 en la meda superior de la soneria, la cual pa-  
 ra mas seguridad debia construirse nueva;  
 que el pinon de la meda inmediata que engrana  
 con la meda ya referida, se encuentra con un  
 diente roto y que este viene de acero, es más  
 pensable hacerlo nuevo; que el disparador  
 efecto de haberlo se construido oaria, por que en esta  
 se halla completamente inutil y por ultimo que  
 se encuentra la maquinaria oxidada y que por  
 hay necesidad de limpiarla y dejarla en las  
 condiciones que requiere una obra de oro nuevo,  
 cuyo costo de la misma hacienda es de ochenta  
 se importa mil seiscientos reales y para

Satisfacion de la Corporacion se compromete  
en la obra que haga por un plazo de tres años  
a contar desde que empiece a funcionar, segun  
tiene acordada esta Corporacion y que el  
Reloj se ha de hallar completamente montado  
y funcionando como debe el dia treinta del  
presente mes de Agosto teniendo que proce-  
dicar la obra en el pueblo de su accion  
(Pezuna) donde tiene las herramientas y ma-  
terias de su propiedad en el taller abierto;  
sido por el punto estubo conforme en que  
D. Manuel Jorral y Moreno haga la obra  
del Reloj por la cantidad que ha propuesto  
la qual se entregara en el momento que de-  
montado en la forma ya expresada y auto-  
rizando a dicho Reloj para que se lleve a fe-  
gual las piezas que necesite reconstruir,  
quedando tambien conforme con el plazo en  
que ha de quedar terminada la obra y com-  
prometiendo a la Corporacion y al Jorral y  
Moreno al cumplimiento de este Contrato asi  
como tambien cumplir las condiciones  
del mismo en el momento de quedar montado  
y funcionando de manera firmante con el

Ante Dicho Sr. de que certifico: Sabido  
D. J. Borralle y Dominguez, D. J. Negi y Salas  
y Gomez y Pagan, Manuel Gonzalez  
Pablo y Miguel Aranda  
Sevon Diaz, Cule Villa de Cabrera la Nueva de San



*[Handwritten signature]*

y de Noviembre trece de mil ochocientos ochenta  
 y cinco, unido et firmado en las Casas Con-  
 sistoriales y juntas de sesiones con asistencia  
 de los señores Concejales que al margen se expresan  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D.  
 Antonio Donato y Plomero Por dicho tenor  
 se declara abierta la sesion y de la lectura  
 del acta anterior fue aprobada

Solo segund se vio cuenta de todos los  
 asuntos que deben someterse a la deliberacion  
 del Ayuntamiento

*Ordinacion* D) Daba cuenta de lo recibida de la  
 ultima sesion hasta el presente con  
 lectura alguna de la parte oficial que contiene  
 en la entrada la Corporacion Record su

Cumplimiento  
 Cerion del punto de ) Por el Sr. Alcalde se manifesto  
 de la Cella de la Dehesa ) a la Corporacion que en el dia de  
 de Propios D) de la Cella de ) de don Belkhalo Calderan  
 de que habia tratado en que tomo parte el  
 dia Cuatro del actual para el aporosechamiento  
 de la Cella de la Dehesa de otros propios la cual  
 en igual forma que le usaban en el ultimo año el Sr.  
 matante que fue D. Jose Saverio Morera, con el  
 exclusivo objeto del aporosechamiento actual, todo  
 ser que asi lo hacia por virtud de una real cedula  
 de los ganados de esta localidad. Entran  
 et Ayuntamiento acordó: Se aduente la sesion y se pro-  
 pone que se mande a halla presente en este  
 acto por las cantadas que en la misma se ven por  
 valores ganaderos de esta localidad en virtud

de un publico y notorio el dero de apretarla  
 en los unidos: Que los puntos continen el parti-  
 pucio de la bellota por lotes y partidas, deduciendo  
 una con el Aljido para las Cabras y diadiendo  
 como lo crean oportuno qualou aproximado,  
 hasta sacar el total de lo que importa el fruto de  
 la bellota haciendole publico para conocimiento  
 del que talie in aprovechamiento y Partitudo que  
 de el dero, el rematante y fiador, de la responsabi-  
 lidad del pago haciendole responsable a larga  
 hader que solicite, aprovechamiento con el dero  
 que gomas que lo oportuno cuyo gomas de  
 desaran ademas del Capital y por recarga  
 por costos de puros y expediente haciendole el  
 aprovechamiento con las mismas condiciones que  
 pudiera haberse hecho el rematante segun el  
 pliego facultativo del Sr. Eugenio de Monto,  
 y que practicada quera diligencia pericial  
 se proceda a la adjudicacion de partidos por  
 virtud de un sorteo entre los mismos aprovecha-  
 dos. Que no habiendo otros asuntos de que tratar  
 despues el Sr. Presidente le cuenta la sesion que  
 firman los concurrentes de que certifico:

Mess. Rovalle y Dominguez Diaz y Negia y Sabazo  
 y Gomez y Reguina Revollo  
 Miguel Ferrer

Senior don Juan de la Villa de Cabrera la vaca de de un  
 y noventa veinte de un ochocientos  
 ochenta y uno, de un el Ayuntamiento de la Casa  
 Comunal y su sala de sesiones, con asistencia  
 de los Sr. Concejales que al margen se expresan



bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde D. Juan  
 Toribio Bonalho y Pomero. Por dicho tenor se  
 declaró abierta la sesión y dada lectura del  
 acta anterior que aprobada

Acto seguido se dio cuenta de todos los asun-  
 tos que debían someterse a la deliberación del Ayuntamiento.  
 Dada cuenta de los recibidos desde la última  
 sesión hasta la presente, con lectura íntegra  
 de la parte oficial que contienen enterada la  
 corporación acordó en cumplimiento

Donde se  
 Dada cuenta por el Sr. Alcalde del falle-  
 cimiento de José Leones Morero encargado  
 de la Correspondencia pública ocurrida en  
 diez y ocho del actual, cuya vidueta dejó  
 de actuar el cuatro del corriente mes por efecto de  
 su padecimiento, entrando a desempeñar su  
 puesto el Sr. Aguacil Nicolás Rebollo Sanchez  
 y continúa hasta la fecha y cuya vacante  
 debe anunciarse por provacarla con persona con  
 patente y de buenas costumbres. Enterado el  
 Ayuntamiento acordó: Que se entienda el oportuno

Exhibiendo por el Sr. Alcalde con cargo a la  
 partida correspondiente y a favor de la familia  
 del finado que cubra la familia de este  
 cordias, lo visto, en el presente año que cobrados  
 que sea hasta el cuatro inclusive del corriente  
 mes y desde el día cinco se le abone la cuota  
 que le corresponde a dicho emplead a

Nicolas Melillo que interinamente viene de ser  
penando dicho cargo, continuando en el mismo  
interin y proveyendo para lo cual se anunciaron  
la vacante por bédictas que se fijaron en los  
sitios públicos de costumbre, y en las soli-  
tudes representaron al Sr. Alcalde para  
después acordar el nombramiento y proveyer  
quiere digno de ello

Desembargados y  
Municipales

Dada cuenta por el Sr. Alcalde a la Cor-  
poración de la villa en que se encuentran  
los fondos Municipales en atención a los  
suoreros que existen, no obstante los bandos  
que se publicaron y se han publicado en breves pla-  
nos y recados a domicilio, cuyos recibos proceden  
de aproximantes de todas clases, en la Dehera  
de la Real de estas propias y sus agregados, así co-  
mo también por la contribución de Comuneros,  
y que la causa de ellos, habiendo los faltos de  
recursos según han protestado en las clases  
formales, siendo muchos de ellos con  
respondientes al presente año y algunos  
de ellos atrasos de los anteriores que por las  
razones ya dichas, no se han podido cobrar,  
y habiéndose la Corporación Municipal  
como el imprescindible deber de cubrir sus  
atenciones, tanto en esta villa como en la  
Capital de Provincia el segundo trimestre  
de Comuneros y contingente por el lo cual  
no podría tener efecto si antes no ingresan  
las cantidades necesarias, y con objeto de  
evitar que la Dñon Económica y diputación  
provincial supida Comisión de apremios  
y nodando resultado con los bandos y recados  
a domicilio que se han practicado, recitados



*[Handwritten signature]*

en el caso de que la Corporacion Municipal  
acordare lo que proceda contra los ordenes  
muyos que vienen desoyendo los ordenes de  
esta Alcaldia fundandose en los pocos  
recursos; instruido el Ayuntamiento de acuerdo. Injuria  
el Sr. Alcalde, y en el momento lo permiten las  
ocupaciones de secretaria, y pueden espasar el  
pago de obligaciones, y de cada ejecucion por  
levia gubernativa de apramis, y con efecto en  
las precipitaciones de la ley contra los morosos  
y quien en el acto de la justificacion y requeri-  
miento, no presenten carta de pago, o acadi-  
ten haber satisfecho en depositaria. Manien-  
tal se haga trase y remate de sus bienes  
hasta completar el pago de principal y  
costas, segun para ello el orden de  
obediencia en la instrucion del mes de Diciembre  
de mil ochocientos veinte y cinco, y demas  
disposiciones vigentes, reformadas, para todos los  
cual reproducen la autorizacion al Alguacil  
Nicolás Rebollo Pando, a quien se  
elije comisionado de apramis y ejecutor  
como lo ha venido siendo, a satisfaccion de esta  
Corporacion en el caso anterior, con la dicitas  
que anteriormente ha tenido por igual concepto,  
auxiliandole los guardas Municipales, civiles,  
agente de que puede disponer en un que por  
sita, de su de decatenen en absoluto a la  
guarda que tiene encomendada, cuyo Alguacil  
il, que a la vez tiene que de cumplir la obli-  
gaciones propias de su cargo, y por  
godo Municipal practique diligencias  
de la comision en aquellos dias que se lo per-  
mitan las atenciones convalidando el Sr.



Alcalde estos diferentes servicios para que  
no haya faltas en unos ni en otros, y con  
elección de hechos en el Alguacil. Ni es la  
Rebato, o debido a la práctica, que en esta  
clase de servicios tiene ya ya que tener un  
posible en Contrar persona en la localidad  
que quiera desempeñar el cargo de comisionado  
por lo mejor que se este y desvelar a otros  
que fueran forasteros, si es que se encuentran  
tal vez no reunían las condiciones del con-  
trato. Fue a fin de al comisionado al con-  
poderante de pacho en el momento que el con-  
Alcalde crea oportuno desde principios a la  
cobranza en la forma que ya viene siendo  
siendo estensivo el nombramiento que queda he-  
cho de Comisionado no solo para los credito-  
pendientes de actualidad y no pagados, sino  
también para los que bagan veniendo y no  
satisfagan los que de esto tienen obligación  
durante el presente año de consumo de un  
ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos  
en todos aquellos créditos que por diferentes  
conceptos tengan que ingresar en las  
Municipales que hallen preceptadas  
incluidos los remanentes de la especie de con-  
sumo a la exclusión de los años anteriores  
y del comento y las cuotas del repartimiento  
del impuesto de consumos quedando en cargo  
del Sr. Alcalde también de advertir a su  
voz la comisión según las necesidades del  
Municipio lo bagan oportunamente

Ora militar) Le acordó por el Ayuntamiento visto la Circular  
del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha  
treinta y uno de octubre último inserta en el  
Boletín oficial del día tres del comento



N. 0.828.293



Mes, por el presente de la obra o libro titulado indi-  
cador del extracto de cuenta publicado por el  
Comisario de Guerra D. Justo Sanz de Lora  
ca cargando su importe al presupuesto muni-  
cipal vigente, capítulo de imprentas, en el in-  
cuento que el Sr. Alcalde, sepa el punto donde  
se expende indicada obra. Y no habiendo  
otras asuntos de que tratar digo por el Sr.  
presidente lea antes la sesión de que es el he-  
cutorio certifico y firmo los concurrentes

M. J. a ella:  
D. Bonalillo y Dominguez D. Díaz y Negra y  
Porca Salgado y Blanco Sanchez Regaña  
Dominguez y Raballos

Señor ordinario  
En la villa de Catorra la Macleda don  
y Noventa veinte y siete de los años  
cientos ochenta y uno, se dio el siguiente  
en las salas Consistoriales, y en sala de sesión  
por con asistencia de los Sr. Concejales que  
al margen se expresan, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Conde D. Justo Sanz de Lora  
y Noventa. Por lo que se acordó a la  
sesión y dada lectura de la acta anterior  
fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta  
de todos los asuntos que deben mantenerse  
a la deliberación del Ayuntamiento.  
Dada cuenta de los recibidos, desde la

ut supra se cum hasta le presente con la escritura  
integra de la parte oficial que continen en  
terada la corporacion a cordo si cumplimiento  
Cuentas de <sup>Examinadas las</sup> las cuentas recibidas por el Co-  
misionado de <sup>Comisionado de</sup> Quintos en la conduccion de los de este  
Quintos y <sup>de</sup> villa de la Capital en el receptoro del presente  
año, la una confecha diez y ocho de junio ultimo  
y la segunda con la del veinte de octubre proximo  
pasado, a cordo el Ayuntamiento de su Magestad  
aprobadas en todas sus partes, y a cordo como le  
gustino el gasto de ciento veinte y tres pent. a que  
asciende una gotra, un obitante de que con cargo  
el presupuesto a que pertenece el Periodo de An-  
gustacion se abonen ciento veinte y tres pent.  
cincuenta centos y a los saladores D. Miguel  
Plamón Zapata y D. Manuel Thomas, cuyos pe-  
net. a cada uno por los dos dias invertidos, con  
cargo al mismo Capitulo y presupuesto, cuyo gas-  
to de lo hacere en el periodo natural del año como  
son de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno,  
por cuya razon hecho en el Periodo de cumplimiento  
debe pertenecer a dicho ejercicio que al del ocha-  
ta y uno a ochenta y dos

Nomendator (tutor) De a cordo por el Ayuntamiento sea abonado con cargo  
al Capitulo once oct. y cinco, doce pent. de la  
Cuenta centos y noventa de la obra Nomendator Mi-  
litar, publicada por D. Jacinto Canada Lopez,  
cuya obra con el Mapa que tambien se ha escrito  
en este concepto se considera de utilidad para los  
diferentes casos en que queda darme con los Batallones  
de reserva y deposito en que tenga que intervenir bien  
el Sr. Alcaide o este Ayuntamiento

Y no ha sido otros asuntos de  
que tratar lo que el Sr. Presidente como

tar la sesión y firmen los concurrentes  
a ella de que yo el Sr. certifico:

M. J. Bonilla y Dominguez D. Diaz Mejia y  
Pico Salgado Blanco Sanchez  
Dominguez Pulco  
Miguel Freyre

D. Miguel Freyre y Ullera Secretario del Ayuntamiento de esta Villa



Quinto

Certifico: Que en el día de hoy el Ayuntamiento se ha  
reunido en el Ayuntamiento de los señores concejales  
al cumplarse de mil ochocientos ochenta y dos, y que  
han de ser sorteados el primer día festivo de Jueves  
proximo con mas la lista de los señores de diez  
y ocho años levantandose para ello la correspondiente  
acta que figura en el expediente respectivo en donde  
ademas del Ayuntamiento ha comparecido el Sr.  
Acuerdo. Con los libros Panaguales y guar  
dando las formulas de ley en la practica de dicho  
acto. Y para que conste se cumpliendo con lo  
mandado por el Sr. Mariscal. Y por lo presente  
que primo y Viceroy dicho Sr. de Cabrera la  
Vaca y Diecinueve primeros de mil ochocien  
tos ochenta y tres.



M. J. Bonilla y Dominguez Miguel Freyre

Señor (D. Juan)

En la villa de Cañete a Vaca de Leon y de  
cinco Cuatro de mil ochocientos ochenta  
y tres; reunido el Ayuntamiento en las Casas Consue  
suales y notada de sesiones con asistencia de

los D<sup>os</sup> Concejales que al margen se expresan  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde D<sup>o</sup> de  
toris Bonal y Promov. Por dicho Sr. u. se  
claro abierta la sesión y dada lectura a esta  
anterior que aprobada.

Acto segundo se dio cuenta de todos los asun-  
tos que le han sometido a la deliberación del Ayuntamiento

*Boletín oficial.* Dada cuenta de los recibidos desde la última  
sesión hasta la presente con testura íntegra  
de la parte oficial que continen enterada la  
corporación. acordó en cumplimiento

*Instrucción p<sup>a</sup> ca.* Interd<sup>o</sup> el Ayuntamiento de la Circular del Sr. Gobernador  
Real Cédula Provisoria fecha diez y ocho  
de Noviembre último, inserta en el Boletín ofi.

del acunte y uno del mismo referente a la vane-  
ción introducida por Real Decreto de acunte y  
vener de Agosto último, en el pago de obligaciones  
de dicho ramo. acordó: Que por el Sr. Alcalde se  
haga el pedido necesario de los libramientos que se  
necesitan para dicho objeto y que esta Corporación  
se halla dispuesta a cumplir con toda exactitud  
los preceptos del mencionado Real Decreto

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
después el Sr. Presidente levantó la sesión que  
firmaron los concurrentes a ella de que es el dho.  
certifico:

M<sup>o</sup>ff: Wanda Barrera Dominguez Díaz Megía  
Alfonso Megía Sabado Regaña  
Miguel Perera

*sesión ordinaria* En la villa de Cabrera de León a diez y ocho  
de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno,  
señalado el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y m-  
sala de sesiones con asistencia de los D<sup>os</sup> Con-  
cejal<sup>es</sup> que al margen se expresan bajo la



N.º 828.292

presidencia del Sr. Alcalde Comte D. Antonio Bonafina y Romero. Por dicho Sr. se declaró a brevedad la reunión y dada lectura del acta ante mí fue aprobado.

Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que deban someterse a la deliberación del Ayuntamiento.

Deletus *apud* Dada cuenta de los recibidos, de donde resulta ser que hasta la presente con lectura íntegra de la parte oficial que contiene enterado el siguiente acuerdo en cumplimiento.

Compostura de la *de* *los* *acuerdos* por el Ayuntamiento sobre las peticiones y reclamaciones que han hecho varios vecinos de la Calle del Corso para que se arregle al canal que se ha empesado se haga de tal manera que las aguas que conan con la misma no se vean producir en las casas de Juan es Nieto Vinagre, Ventura Per. Seg. Benito Caballero y otros, como está expuesto hoy en virtud de la sentencia que viene haciendo los vecinos del barrio de San Blas y otros principalmente Juan Ariad Sacur por el levante que han hecho, al empesado lo que dejó en la calle en una anchura de unas de cuatro metros sin guardar uniformidad con el demás empesado de la Calle y por lo tanto se procede a arreglar de lo parecer con defectos en el momento se procede a la rectificación de empesados en las calles que se recitan cuyo encargo se toca





al margen expresan bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Conde de Tuleyo Donnalla y  
Donnens. Por dicho Señor Abogado se dio la  
señal y dada lectura del acta anterior fue  
aprobada.

*[Signature]*

Acto seguido se dio cuenta de todo lo que  
se ha de hacer con respecto a la delimitación de los  
terrenos que se han prometido a la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.

*[Signature]*

Dada cuenta de los recibidos de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid para la presente con la escritura  
de estimación para la presente con la escritura  
integral del presente oficial que contiene el contrato  
de la corporación acordada en el Ayuntamiento.

Hoja de labor para  
deberse

Hallándose al terminar el presente  
trabajo de la bellota en la Dhesa Real  
y agregada de estos propios y siendo ya la  
época de dar principio a las labores a rotu-  
raciones en aquellos sitios que el Estado de la Real  
Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid  
se manden en necesidad por el tiempo que hace  
no se rotura viniendo a resultar con esta falta en  
exposición a rotura el dar poca fruta de bellota y  
esta de mala calidad como se viene notando ha  
cedo años en los sitios que comprende la hoja que  
se rotura en mil ochocientos setenta y seis, y no pro-  
diendo por este año un beneficio en rotura  
de la roturación y de perjuicio de las labores, pues  
de lo contrario sufrirá grandes perjuicios que  
a todo trance debe evitar el Ayuntamiento y que a ello  
no se opone el Sr. Ingeniero de Montes que  
constantemente está velando por los intereses públicos  
con lo que es Jefe, cuya necesidad previene en  
julio del presente año época que practica la  
rotura de dicha Dhesa por el curso de los ríos  
de Montes que ha de llevarse a cabo, habiéndose  
notado en los mencionados sitios objeto de la  
hoja de labor síntomas de la gasta y aburrimento.



16  
de algunos arboles; In el no haberse instruido el  
Expediente con mas antencion ha sido tanto por  
que segun la Circular del Sr. Gobernador Civil fecha  
doce de Abril ultimo inserta en el Boletín oficial  
del día diez y seis del mismo ordenando los pro-  
pósitos a los Agentes, hace presente que por  
diversos terminantemente por Real orden existen-  
tes el que en los planos se incluyan las labores  
o roturaciones que vienen practicándose en las  
Daherías, Boyales y demas montes de comun apro-  
vechamiento no se haga por no coordinarse las ope-  
raciones aprovechamientos forestales que en  
beneficio o mejora por cuya razón este  
Agente ha dejado la instrucción del  
Expediente para la presente época, así como  
también el haber notado la necesidad de su-  
tirar en la montana actual, que no obstante  
de que el terreno no es susceptible para labrar por  
su mala calidad, esta operacion considero pru-  
dente arbitrar sobre dichas labores previo juicio  
que por escrito figuren los puntos y cuyo valor  
ha de satisfacer entre los vecinos que solicitan  
teneros para labrar, cuyos productos utilizable  
consintan solamente en el Despacho que tenga la  
hoja en el verano del año mil ochocientos ochan-  
ta y tres un que tengan otra Clase de aprovechamiento  
mil ochocientos ochenta y dos  
que es el de la roturación para obtenerse no  
permite la siembra de granos bastes como  
son Alchifanos, garbanos y otros y por lo tanto  
la hoja cada con la condicion de un año de  
Corte de un utilidad alguna y un despacho  
que es el de la poca utilidad que el grado  
cuyo productos podra dividirse el cuerpo de



N.º 0.828.291

ingeniero en los 10 años si se cree procedente por el pago del diez por ciento que le corresponde. Tambien se acuerda que con esta provision deute queira por catara se forme el oportuno expediente, cuya diligencias del mismo instruya el Sr. Alcalde designando como perito para la deslincacion de las linderas y servidumbre a los del Sr. D. Pablo Dominguez delgado y D. Francisco Tomas Sanchez de la Cruz hacene constar que los linderos donde a de tener lugar la troja son los que comprenden desde las herencias al camino de la Calera primer padron y los comprendidos desde Calcahuente al camino de la Calera que es segundo padron y por ultimo la tercera padronera que principia en el sitio del Molino Redondo cogiendo todos los ejidos y mata del Maestro. In seguida de practicada el diligencias se cuenta al Sr. D. D. a la Superioridad para su aprobacion y lo merecien.

Pago de la Comportura del Rey y de los señores de encargados del mismo

Dada cuenta por el Sr. Alcalde al Sr. D. D. de hallarse ya colocado el reloj practicado por el Maestro Relojero D. Manuel Gonzalez, quien se concio con el mismo en el de Noviembre ultimo el cual ha transcurrido veinte y cuatro dias, mas de lo estipulado efecto de haberse en el

acordo se proceda a entender el oportuno li-  
bramiento por el Sr. Alcalde con cargo al  
Capitulo once art. primario del Presupuesto de  
Principal por el que se satisfiera a dichos in-  
dividuos las trescientas pesetas importe del  
contrato, y si no hubiere suficiente crédito  
en dicho Capitulo se amplie en este en el  
Presupuesto adicional, toda vez que este gene-  
ro de gastos no se hallaba previsto en el ordi-  
nario. Que para regir dichos Papeles quede  
nombrado el vecino de esta Ciudad Magal Cal-  
deron y a cuyo individuo se le aboneara desde  
el día veinte y dos del actual inclusive aunque  
des principios en unión del Papeles de Ma-  
drid generales a funcionarios de subditos  
satisfaciéndose a Angel Trueta, Sandoval  
la el treinta y uno de octubre anterior día en  
que termino por hallarse el Papeles en estado  
de descomposición quedando a favor de la fou-  
da de propios Indias no usidos por este

funcionarios

Pago de 20 fincas } de acuerdo por el Ayuntamiento de pro-  
prios y otras obligaciones } vida por el Sr. Alcalde a entender los  
Venerables } oportunos libramientos con cargo a los  
respectivos Capítulos y artículos del presupuesto  
Principal en favor de los empleados de todos el Ayuntamiento  
en su trienio o semestre que se le adeude,  
así como también al señalamiento de gastos en  
el material de oficina de secretaría por  
todos conceptos en dicho semestre. Que los los  
y al Capitulo primer artículo 40 se satisfagan  
a Manuel Ramos y a Marcos Marcos treinta  
y cinco pesetas veinte y cinco centimos por el con-  
cepto de pintura granular enas conatoriales, con-  
mas al 10 quince pesetas por ocurrencias de la

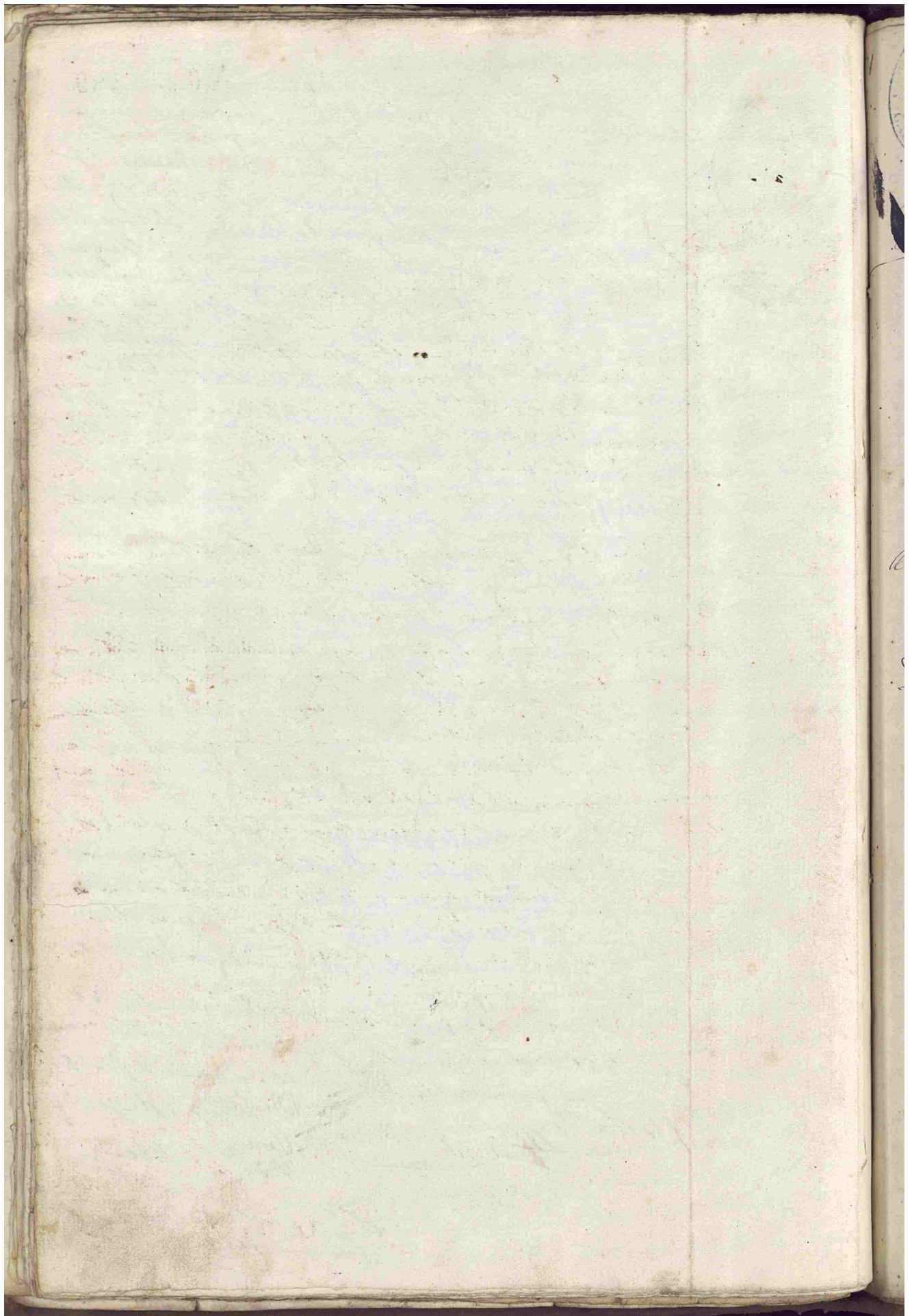


*[Handwritten flourish]*

dos de dichos Cerej; Capitulo 1.º artº 5.º de Juri Santuan  
 de Jurena ocho puetos Compostura Allos y billonay  
 Carey Canastouche; del artº 6.º de Julian Davague  
 y Neuman Damingur siete puetos por los ghoos  
 para los quintos en la quinta Colubeno; y  
 al segundo sacos para ir a Badajoz; del  
 artº 7.º de Juan Murquez labrando diez puetos  
 por llevar propuestas interventores a Juzen  
 candidatura oficial y ocho veinte sobre los mismos  
 elecciones; que con cargo al Capº 1.º artº 1.º de  
 de abono al depositado de diez y nueve puetos con  
 cincuenta centimos importe de las medicinas  
 faciltades y sacos con asistencia a un pobre  
 terminante en el Hospital y otros sacos a otros  
 pobres; que se de abono al encargado de  
 ellos diez y nueve de trescientos setenta  
 y cinco puetos catorce centimos por la obra de  
 reconstruccion de los caminos vecinales y rurales  
 de esta villa cuyos trabajos se han hecho  
 en los meses de Octubre y Noviembre a tres  
 todo con cargo al capitulo 6.º artº 2.º; que con  
 cargo al capitulo de imprentas artº 1.º de satisfagan  
 a D. Miguel Ferrudo ochenta puetos por los gastos  
 ocurridos en el viaje a Badajoz por los apertores  
 de la red meteorologica que regalo a esta villa  
 el diputado a Cortes D. Cecilio Lora y cuyo mili  
 viduo para tambien a la capitulo de recibes instrucciones  
 del encargado de dicho tena Lora; y por ultimo  
 que se abonen enuncias obligaciones se hallen que  
 fueren por satisfacer

D no habiendo otros asuntos de  
 que tratar despues de lo presidente levantó la  
 sesion que firmen los concurretes al acto de J.º de 1.º

*[Signatures]*  
 Borrallo      Dominguez      Horacio Diaz      Negre      Blanco      Sabado  
 Baballos      Miguel Recasens



N.º 292489



*María*

En la villa de Cabrera la Vieja de don y don  
primero de mil ochocientos ochenta y dos, siendo el  
Ayuntamiento de Cabrer de don y don  
la sustancia de los autos que al margen se expresan  
bajo la presidencia del Sr. don de don y don  
y don. Por dicho Sr. se declaró abierta la cuenta y dada  
lectura del acta anterior que aprobada, seguidamente se dio  
cuenta de todos los asuntos que deban someterse a su de

*Boletín Oficial*  
Dada cuenta de las recibidas desde la última sesión  
hasta la presente con lectura íntegra del parte oficial  
que contiene, enterada la Corporación acordó en su

*Junta*  
Acordó por la Corporación se haga constar en este libro de  
sesiones que terminada la presente sesión en la cual se celebró  
señalando de que tratar para o ocuparse de la realización  
del albitano del presente año, según lo prescriba la ley en  
este día cuyas incidencias que puedan ocurrir en dicho acto  
se van experimentando en el acta que al efecto se levantó en  
el expediente general de cumplimiento a fin de que hallan  
en el mismo cuenta las operaciones que se practican en  
el albitano, hasta su ingreso en Caja, no obstante se  
extractar en este libro los asuntos de que trata, que con  
para el Ayuntamiento en el mismo expediente para que  
conste que así se ha acordado. Con lo que queda  
ociendo otros asuntos de que tratar después el Sr. don  
de los autos la cual se firman los concurrentes al  
acto de que yo el Sr. certifico.

*Mano* *González* *Yonera* *Blanco y Sánchez*  
*Verdiano Regaña* *Bollobos* *Perez* *Diary*  
*Mano*

Señor D. Juan de Herrera le Vaca de Leon y Lugo  
dermil ochocientos ochenta y dos, recibidos el punto en  
las Casas Consistoriales y Municipal de Leon, con asistencia de los  
señores Concejales que al mismo tiempo se hallaron, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Ordinario. Por dicho Sr. se dedaro abierta la cuenta  
y dada lectura del acta anterior que aprobada. Seguida  
mente se dio cuenta de todos los asuntos que deban someterse a la  
deliberacion del Ayuntamiento.

Político Oficial Dada cuenta de los recibidos desde la ultima Sesion  
hasta la presente, con lectura integral del expediente oficial  
que contiene en su da la Corporacion a cordo de su cumplimiento

Formacion de listas para la eleccion de compromisarios para la eleccion de compromisarios para la eleccion de compromisarios  
que han de elegir los Compromisarios, y practiquen en la  
formalidad prescrita en el capitulo Cuarto de dicha Ley, desde su  
art. veinte y cinco al veinte y seis, procedase a la confeccion

de dichas listas, formando por Cabera los individuos de que se  
componen esta Corporacion, y a continuacion un uniones cuadro  
por decenas de esta villa, con cara abierta y Contribuyentes  
en mayores cuotas, remittiendo segun el numero de Concejales  
en su parte de los Contribuyentes, entendiendose que al fin de la  
Cuenta esta ha de ser la directa al tanto. En el plero de acien  
te dias que marca el art. veinte y seis, se cuente desde la en  
que se fijan al publico resolviendo esta Corporacion las se  
dama cosas que toquen las uniones se hagan ante del primer  
ro de febrero y para hacer constar todo el diligencia, se for  
me el oportuno expediente que va por Cabera del uniones  
del presente acuerdo y con el catastro de riqueza a treinta y  
matricula del tributo industrial, reformar dichas listas en  
el dia de mañana si es posible, para que en el uniones queden  
ya fijadas al publico y pasado que sea el plero de la fijacion  
sin haberse presentado reclamacion alguna, remittase por el  
Sr. Alcalde copia de ellas ya definitiva para su fijacion en  
el Protocolo Oficial de esta provincia procediendose por el Sr.  
Alcalde a lo demas que haya lugar segun previene la Ley.

Obligacion de las obligaciones de instrucción primaria y toda  
que ya tiene satisfechos el presente acuerdo en cuenta  
y en el Dicto ultimo, se autoriza al Sr. Alcalde para  
que en los diez primeros dias de cada mes de mayo



cipio en el proximo febrero a entender los oportunos li-  
bramientos con cargo al cargo correspondiente, segun esta  
prevenido por el Ayuntamiento. Y no habiendo otro asun-  
to de que tratar despus al Sr. Presidente le autorizo la  
tendra que firmen los concejales a ella de que yo  
el dho. certifico. Dios yo.

Mexico  
Salvador  
Blanco y Sanchez  
Miguel Hernandez  
Don Domingo Gomez  
Don Juan Ponce  
Don Juan Ponce  
Don Juan Ponce  
Don Juan Ponce

Señor Don Juan de Caceres la Vaca de Leon y  
Dono quince de mis ochocientos ochenta y  
dos, reunido el Ayuntamiento en las Casas Reales de Salamanca y para  
la defension con asistencia de los dchos. Concejales que a el  
momento se hallaban bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don D. Antonio Bonafante y Roman. En dicho tenor  
se dedujo a debate la tenor y dada lectura del acta en  
tenor fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de otros  
los asuntos que deban practicarse a la deliberacion del Ayunta-

Dada cuenta de los recibidos desde la ultima  
tenor hasta la presente con lectura entera de la  
parte oficial que contienen en donde la Corporacion  
acorda su cumplimiento.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de lo que se  
apremia segun contra los deudores a fondos de  
Propios descuenta el periodo de cumplimiento que ter-  
mino treinta y cinco dias de los dchos. recibidos y en el que se  
quedan muchas cuotas por diferentes conceptos  
que no se han realizado por la falta de recursos en  
los que las adeudaban, todo lo cual se tuvo en  
a la deliberacion del Ayuntamiento por lo que se consideraba  
oportuno nombrar una Comision, a fin de que  
minimizar y vender las que eran objeto de venta  
publica por la inobservancia de la estatucion de  
los que no, segun el procedimiento



de cuenta de sus bienes especialmente los que figuran  
en el repartimiento de la Comunidad de cereales y sal y otros  
de aprovechamiento de la Dotoria Real y agregados  
de otros propios. Interado el siguiente acuerdo: Que  
no obstante de nombrar la Comunidad indicada  
por el Sr. Alcalde debian continuarse los procedimientos  
de apremio contra todos los deudores a quienes y personas  
que se han venido siguiendo hasta extinguirlos, pudiendo  
para el presente Judicial los que no carecieren  
quedando nombrado como Comisionado el Sr. Juan  
Nicolás de la Torre Sanchez y si en el Periodo que resta  
del presente año se ocasionare lo contrario la de la  
dotoria que acredita la insolvencia puede procederse a  
señalarlos de partidas fallidas en la época que  
se nombrara la Comisionado. Fuo habido otros asuntos  
de que tratar despus el Sr. Presidente leuanto la  
sesion firmando los concurrentes a continuacion de que  
yo el Sr. certifico:

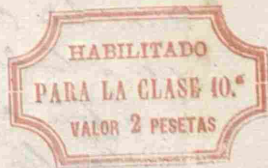
Mejor  
Sabido  
Dominguez Jr  
Mojica  
Blanco y Sanchez  
M. J. Bonilla Jr  
Peregrina  
Nobles  
Perez  
Miguel Freyre

Sesion extraordinaria en la villa de Cabrera la Vieja de este ayuntamiento  
de diez y nueve de mil ochocientos ochenta y tres  
reunidos en las Casas Consistoriales y a la de la  
dotoria los tres Concejales que al margen se expresan  
con los mayores Contribuyentes que tambien se citan  
sus nombres y al final se expresan sus firmas con la  
presidencia del Sr. Alcalde Don D. Antonio de la  
Torre y Prados con objeto de celebrar esta sesion extra-  
ordinaria para que habian sido convocados a legal  
forma y declarada abierta por dicho Sr. Presidente y se  
orden del mismo, se procedio por mi el Sr.  
a la lectura de esta anterior y quedo aprobada

N.º 292.490



*[Handwritten signature]*



Seguidamente por el Sr. Presidente recibí presente  
 que me rogaba de haberse indicado en la papelita  
 de citacion el objeto de la misma manifestaba: Que  
 habiendo legado á su conocimiento que un vecino  
 de pueblo de esta provincia se perjudicaba en tal y en  
 parte por no atravesar una linea ferrea. Que  
 respectivo termino, habiamos acordado formar junta y pre-  
 tar á personas competentes para gestionar acerca del  
 gobierno de S. M. la concesion de una via internacional  
 carbonifera Hispano Lantana entre Vera Cruz y Lerma,  
 la cual necesariamente habia de atravesar nuestro termino  
 Municipal segun lo demuestra el plano que presenta á  
 la consideracion y examen de los S. S. individuos que componen  
 la reunion y en cuyo plano se determinan con toda exac-  
 tud y precision las doscientos puntos que habian de co-  
 nocer indicada linea y queriendo á no dudarlo, la rea-  
 lizacion de este proyecto altamente benefico y  
 util á los intereses generales de la provincia y en par-  
 ticular á los de esta villa y pueblos limítrofes, toda-  
 vez que el trazo que intento construir se compaña  
 del ferro carril de las minas del Doctoron, segun los  
 estudios practicados en dicho punto de terreno  
 por setenta y nueve en la Brigada que se comisionó á  
 Lerma y el de puente de Cantos á cargo del En-  
 geniero D. Luis Juarez, por cuya empresa se iba de-  
 dida esta villa á hacer todas las concesiones que  
 fueren de ley, y no habiendose llevado á cabo por  
 la preferencia que se le dio en aquella época muy  
 mal entendida al trazo del Sr. Don Juan Perdomo

a numerosos pueblos, rogaba a los señores de que  
 mas bien concurrente a este acto, unieran sus partes  
 con los demas pueblos de la provincia acordando por  
 este fin autorizar debidamente a D. Jose M.º Claver  
 y Janillo ex Diputado Cortes residente en Madrid, donde  
 se halla, acierte como principal persona que por  
 sus virtudes, conocimientos, en la materia y su gran influencia  
 de que merecidamente goza pueda llevar a cabo las cosas  
 que se acuerdan, de que se trata y concurridos los señores  
 concurrentes de las grandes ventajas y mayores beneficios  
 que pudieran obtenerse con la realizacion del negocio por  
 parte y satisfaccion de todos de que ninguna otra persona sea  
 digna mas mentada ni de mayor confianza que el D.º José  
 Maria Claver y Janillo designado por el Sr. Presidente, pudiera  
 ser elegido para representar a este pueblo. En asunto tan  
 interesante y de tanta trascendencia, acordaron por com-  
 pleta unanimidad, encomendarlo a dicho Sr. y autori-  
 zarlo en debida forma para que al nombre y en repre-  
 tacion de los accioneros de esta localidad se dignen gestionar  
 cerca del gobierno la concesion de la via ferrata que se pre-  
 tende y que tan preciosa como necesaria se hace para todos  
 en general, a cuyo fin y sin perjuicio de que se de cuenta  
 con las autoridades gubernativas de los pueblos limitrofes  
 a este y de aquellas que igualmente se hallan interesados,  
 se remita a efecto a D.º Jose M.º Claver y Janillo copia  
 certificada de este acta que le sirva para acreditar donde  
 concurra la formal autorizacion que por la misma se ac-  
 tiva. Así lo acordaron y firmaron en su día, los señores

D.º José M.º Claver y Janillo  
 Borrales, y Domínguez  
 Regaña  
 Bobillos  
 Pérez  
 Mesa y  
 Salgado  
 Blanco y Sanchez  
 Miguel  
 ...



9/11

Señor Ordinanza

En la Villa de Calera de León a veintey dos de mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta Real Villa, con asistencia de los señores Concejales que al presente se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Monte y Romero. Por dicho Sr. se declaró haberse leido y leído el acta anterior por aprobada. Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que debían someterse a la deliberación del Ayuntamiento.

**Boletín oficial** Dada cuenta de los recibidos desde la última reunión hasta la presente con lectura hecha de los partes oficiales que en tal orden se entregaron a esta Corporación a cargo del cumplimiento

**Presupuesto Municipal** Por el Sr. Alcalde presidente se puso en conocimiento de la Corporación que habiendo finalizado el período de cumplimiento del curso económico de mil ochocientos ochenta y ochenta y uno, y por el Sr. Ingeniero que se califica por el Sr. Diputado aprobando los otros estatutos Municipales por los cuales se ocupó en la sesión ordinaria proxima pasada, Cuyo fin principal es cubrir atenciones Municipales por tanto se hacia necesario la formación del Presupuesto adicional practicado por una parte oportuna liquidación según lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo cuarenta y uno de la Ley Municipal de 20 de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Justificado el Ayuntamiento y previa discusión y lectura de los dichos artículos dados por la Dirección General de Instrucción

local entorpecente a presupuestos y cuentas Municipales,  
 acordó la formación del Presupuesto adicional en objeto  
 de circular la remita de cobros y pagos del ordinario  
 que finalizo en treinta y uno de dicho mes, con  
 arreglo al art. ya citado practicándose antes las legi-  
 maciones que marca el mismo, cuyo comision que la forma  
 ha de ser la del Presupuesto ordinario: Su dicha Comision  
 deberá tener presente los servicios mas necesarios que se con-  
 sideran no son bastante a cubrirlos lo calculado en el or-  
 dinario, siendo uno de ellos los empedrados publicos y  
 otros le que tiene conocimiento el Sr. Alcalde y el Alcaide  
 o conocedor.

Rectificación del Com. de vecinos } Entrada el punto de la circular del Sr. Gobernador  
 Civil y Real Orden inserta en el Botetin del día  
 diez y siete del actual para que los puntos por rectifica-  
 el padron comun de vecinos, acordó se proceda a dicha rectifi-  
 cacion inmediatamente y no levantar mano y para ello  
 se nombre una comision del uno de este punto que en  
 villa de los señ. se pagan los trabajos que se previene la ley  
 esto se pide se proceda al nombramiento de la Comision se  
 cayan en el presente alcaide D. Juan de la Cruz de la Cruz  
 y regidor D. Nicasio Mejia Cardenas y D. Severiano Mejia  
 Mateos dando cuenta de que por el Sr. Alcalde al Sr. Jefe  
 de los Civil de haberse practicado dicha operacion en  
 esta localidad. Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 despues el Sr. Presidente levantó la sesion que firmaron los  
 concurrentes a ella de que certifico.

Mexico  
 Salado  
 Blanco y Sanchez  
 D. Nicasio Mejia Cardenas  
 D. Severiano Mejia  
 D. Juan de la Cruz de la Cruz  
 D. Nicasio Mejia Cardenas  
 D. Severiano Mejia  
 D. Juan de la Cruz de la Cruz

Union Ordinar. } En la villa de Cabrera la Vaca de San Lorenzo  
 se reunió y reunió de mil ochocientos ochenta y tres  
 punto en las casas Conventuales y se celebró una  
 con asistencia de los señ. Concejales que alvarque se  
 expusieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D. Juan  
 Anon y don Juan Proven. Por dicho se declaró



*[Handwritten signature]*



abierta la reunion y dada la lectura del acta anterior  
fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de todas  
las asuntos que deban someterse a su deliberacion  
*Boletín Oficial* Dada cuenta de los recibidos desde la fecha de  
esta hasta la presente con lectura entera del parte  
oficial que contienen tutoreda la corporacion acordada

*Cumpliendo*  
Listas electorales para  
elecciones Municipales  
y Provinciales

Por el Sr. Alcalde se hizo saber a la corporacion  
que segun el art. 1.º de la ley de  
elecciones de 18 de Julio de mil ochocientos setenta  
y tres reformada en diez y seis de Diciembre de mil

ochocientos setenta y tres los ayuntamientos formarian con  
anexo al padron vecinal las listas electorales que han  
de preceder al libro del censo electoral y que se fijaran  
al publico durante los quince primeros dias de cada  
mes de cada uno de los meses de febrero, cuyo anuncio lo  
hacera el Sr. Gobernador Civil en su circulo respectivo  
y que el actual anuncio en el Boletín Oficial del  
cuinco dia y el que acaba de recibirse y con objeto de  
que los interesados tengan conocimiento de ello y puedan  
hacer las reclamaciones de inclusion o exclusion que sean  
oportunas, debia el ayuntamiento ocuparse de esta operacion  
en el mes de marzo, a fin de que si posible es se hallen  
terminada y fijada al publico el primer dia de febrero  
de cada año. En consecuencia se acordó que inmediatamente se pro-  
ceda a la formacion de lista de que trata el art. 1.º de la  
ley y que se quede referido por el Sr. Presidente con vista del  
Padron general de contribuciones en este mes de marzo, segun  
lo que se dispone en el art. 1.º de la ley de contribuciones  
generales y matriculas de 18 de Julio de mil ochocientos  
setenta y tres y en el art. 1.º de la ley electoral

Con los excepciones del art. segundo y la disposicion pri-  
mera de la ley de diez y seis de Agosto yacitales de  
ya listos procediendo con toda actividad para que queden  
firmados y talada dia primero de febrero proximo habido  
el dia diez y seis del mismo a los efectos que previene  
dicho articulo cumpliendo en dicho dia lo ordenado  
por el Sr. Gobernador Civil en su circular que en documento  
de quenda cumplida este termino de diez dias de quenda que  
tena de quenda y se a veros la reclamacion que  
puedan presentarse por algunos doctores. Fue con certi-  
ficacion de este acuerdo que figurara por cetera, se  
forme el oportuno expediente colocandose a continuacion  
la lista que versare de los documentos ya mencionados,  
y la que autorizara el tyuntamiento eliminandose de la lista  
una a las que se consideren exentas, y hagan presente  
e incluyendo a todos los individuos que tengan titu-  
lo alguno y sean empleados de este Municipio, cuyo  
repartimiento de termino y matricula usari la que forma  
para el corriente año que ya se halla al cumplir el  
que previene la disposicion primera de la ley de diez y  
seis. Fue en el expediente que se forme se haga constar  
las reclamaciones que hagan los titulares de matricula  
o exentos y remita que sean en como los recurran  
a la Comision Provincial con arreglo a la ley y en su  
plazo que se marcara, se continuen con las demas ope-  
raciones que la misma indica

Debera de Propios y a un reconocimiento termino por una co-  
lagata y un reconocimiento termino por una co-

munidad que al efecto se nombre auxiliada del  
guarda forestal fore que se de la nueva con obje-  
to de ver si esta de herencia de propios y se agregada  
existe en algun punto de la misma el sueldo de  
nombrada lagata a que previene la Real orden  
circulada por el Sr. Gobernador Civil de esta Pro-  
vincia de treinta y seis de Agosto del año  
veinte y uno del actual y si remite a parecer  
del Sr. Alcalde para que se tome las medidas

Recargo de los que procedan. Tambien se acordó por la Corporacion que el recargo  
de veinte y uno del actual y si remite a parecer  
del Sr. Alcalde para que se tome las medidas



que ha de imponer a la Matricula del Subsidio industrial durante el presente semestre sera el diez por ciento con el cual se ha acordado a la cuota que figuraba en el primer.

que no habiendo otros asuntos de que tratar dispongo el Sr. Presidente lo autorizo a la reunion que firman los Concejales de la misma de que yo el Sr. testifico. Dios y

M. J. Borralde y Dominguez Regio y Sabado  
 Regañera Rebolledo Perez y Sanchez  
 Miquel Ferrand

D. Miquel Ferrand y Regio Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: Que en el dia de hoy el Ayuntamiento se ha ocupado en reunion extraordinaria con efecto al efecto de cuenta y de la ley de recueltos de la cuenta de las listas de los suenos comprendidos en el Recuento del presente año terminandose el periodo con la lectura de dichas listas y aprobandolas definitivamente cuyas circunstancias hace constar en este libro de tenores en virtud de lo mandado por el Sr. Ayuntamiento a cubrir la responsabilidad de la ley y para que conste e jure la presente que firmo y visto el Sr. Presidente en la Real Sala y la Sala de Cuentas de mil ochocientos ochenta y dos.



M. J. Borralde y Miquel Ferrand  
 D. Miquel Ferrand y Regio Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: Que en este dia el Ayuntamiento se ha ocupado en el sorteo de los suenos comprendidos en el Recuento del presente



segun previene la ley sin que se  
punte el auto haya obrado ninquen  
te alguno digno de mención de  
poniendo el Ayuntamiento en el presente  
en este libro de acuerdos por califi-  
cacion de su Junta. Y pare que en  
este ayuntamiento se firmo y ovi-  
ra el Sr. Alcalde en Cabera la Peña y  
Jefes de su mil ochocientos ochenta  
y Regio

y don  
Sr. Alcalde  
Borralla

Miguel Revilla



Señal ordinaria

En la villa de Cabera la Peña de deca-  
ta y don Revilla et Ayuntamiento en las casas Consi-  
torales y sala de sesiones con asistencia de los  
Sr. Concejales que al margen se expresan ca-  
jo la presidencia del Sr. Alcalde Conde de Au-  
tano Borralla y Romero. Por dicho tenor  
se declaro abierta la reunion y dada lectura del  
acta anterior fue aprobada. Segundamente  
se dio cuenta de todas los asuntos que deben  
someterse a la deliberacion del Ayuntamiento

Deliberacion Dada cuenta de los recibidos desde la  
ultima reunion hasta la presente con lectu-  
ra interya del parte oficial que contiene en  
terada la Corporacion acordó en consecuencia

Junta D acordó por el Ayuntamiento que en habiendo casos  
de necesidad urgente de que tratar en reunion de  
este dia para a ocuparse del acta de declaracion  
de soldados que debe dar principio en este dia  
cuyo acta debe hacerse constar en este libro



*[Handwritten signature]*



N.º 394.354  
HABILITADO  
PARA LA CLASE 10.ª  
VALOR 2 PESETAS

De acuerdo de que debe dar principio en este día cuya incidencias de cada uno que bayan sumando se irán colocando en el acta que se le envia en el expediente General de recuperación a los efectos oportunos. Con lo que después el Sr. Presidente le autoriza esta sesión ordinaria firmando los concuerdos a la misma de que yo el Sr. certifico.

*[Signatures: Borrales, Domínguez, Pegoña, Ribollas, Pérez, Manuel Méndez]*

Señor ordinaria) En la villa de Cabralanca se han y se han de dar a los ochenta y ochenta por ciento de los ayuntamientos en las Casas Constitucionales y se han de servir con asistencia de los Sr. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constit. D. Antonio Bonillo y Pomeroy por dicho Sr. a dicho acta de la sesión dada lectura el acta anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que deban someterse a la deliberación del Ayuntamiento.

Deliberación oficial) Dada cuenta de los recibidos desde la última sesión para la presente con lectura íntegra de la parte oficial que contiene enterada la Corporación acordó en cumplimiento de

Pago de los Sr. D. acordó por el Ayuntamiento recibida por el Sr. Concejal emisor. Alcaide el oportuno libranza con cargo al capto nuevo art. once de la cantidad suficiente

por el pago de la contribucion semestral y en tercer  
trimestre

Impuesto de  
Consumos

Interada la Corporacion de los Cuyos que por con-  
sumos y Cereales deban satisfacer los pueblos de esta  
provincia en el segundo trimestre del actual año  
y circular del Sr. Administrador de Propiedades, e impuestos  
fecha primero del actual mes en el Boletín del día  
ocho y hecho cargo de las prevenciones que con-  
tiene la mencionada Circular y cuota a que se ha  
elevado el Cuyo de esta villa, acorda; cubrir el exceso  
o diferencia que resulta por medio de un reparto ad-  
icional entre los vecinos Contribuyentes y con arreglo  
a las prevenciones que comprende la Circular del  
Sr. Administrador de propiedades cuyo cargo bastará  
con el ya fijado en el repartante que venia rigiendo y de  
cuenta a la Señora para el nombramiento de la pue-  
ta repartidora y que procedan despues a la confec-  
cion del dicho reparto adicional eliminandose antes  
la cuota que por tal pueda corresponder al trimestre  
y no habiendo otros asuntos de que tratar dispu-  
so el Sr. Presidente de la Junta laesion que firma  
los concuerntes a ella de que yo el Sr. secretario

M. J. Waxa M. y J. Dominguez Megia y  
Megana Pablos por Miguel Manco y Sanchez  
Comis.

D. Miguel Aguado y Megia  
de esta villa  
Certifico: que en el día de la fecha en la sala  
branda el ayuntamiento ordinario por no tener  
asuntos de que tratar y para que conste, cum-  
pliendo con lo mandado por el Sr. Alcalde ex-  
pidi la presente que firmo y para dicho fin  
en Catherala y fecha diez y nueve de abril  
de noventa y cinco y dos;

Waxa M. y J. Miguel Aguado

Señor ordinaria



*[Handwritten signature]*

En la Villa de Caceres le Ocho de Leon y  
diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta  
y dos; reunido el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias  
de esta villa de sesiones con asistencia de los tres Con-  
cejales que al presente se expresan, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Conde D. Juan de Bonalbo  
y Romero, por dicho Sr. se declaró abierta la  
sesion y dada lectura del acta anterior fue apro-  
bada y seguidamente se dio cuenta de todos los  
asuntos que deben tomarse a la deliberacion  
del Ayuntamiento.

Boletín oficial

Se da cuenta de los recibidos desde la  
ultima sesion hasta la presente con lecturas  
integra de la parte oficial que contiene este  
mayor Corporacion a cargo de su Comptable

Abono de dietas al  
Capitan de Cultivos

se acordó por el Ayuntamiento en virtud de la orden  
del Sr. Gobernador Rivil de esta Provincia que  
el día diez y siete de actual, se le abonase al Sr. Capitan de Cultivos del Distrito de Plasencia  
de Cordoba la cantidad de diez pesetas por las dietas  
que tiene de averiguar en virtud de este conocimiento  
practicado en el Detraer de estos propios para ver  
la existencia de la ganancia y proceder despues a su  
rotacion, cuya cantidad sera abonada con car-  
go al Capital de imprentas del Ayuntamiento  
Municipal segun se acuerda al libramiento que  
entendiera el Sr. Alcalde el recibo de la Intendencia Ca-  
pitana de Cultivos, y lo Citado orden del Sr. Gober-  
nador para la debida justificacion y se ha-  
biendo otros asuntos se quebratar despues el  
Ayuntamiento con esta sesion que finis-  
por Concluyente al acto de que go el testamento  
certifico - tachado que pueras - no vale

*[Handwritten signature]*  
Vrta M. y  
Pezoma

Diary Regio  
Dominguez y Salgado  
Perez Mancoy Sanchez  
*[Handwritten signature]*

Senior Ordinaria) En la Villa de Cabera la casa de Leon

y Domingo remisió el Ayuntamiento en las Casas Consue-  
tales y sala de sesiones con asistencia de  
Abogados y notables de honor con asistencia de  
los señores Concejales que almarren representados  
por la presidencia del Sr. Alcaide Com. D. Juan  
Bautista Barral y Promer. Por dichos señores se acordó  
que se le recien y se da lectura del dictamen anterior  
que fué aprobada. Seguidamente se dio cuenta  
de los asuntos que se han presentado a la  
deliberación del Ayuntamiento.

Deliberación Oficial) Dada cuenta a los señores de dicho Ayuntamiento  
de una remisión que se ha presentado en un  
pedimento de la parte oficial que contiene una  
solicitud de la Corporación acordada en el Ayuntamiento.

Composición de la Comisión) Cumpliendo con lo dispuesto en la ley Mu-  
nicipal vigente referente a la formación de  
del Ayuntamiento ordinario y los presupuestos Municipales y que en la

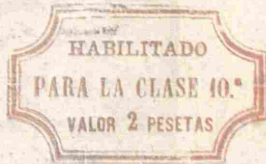
época de darse principio al que ha de regir en el próximo  
año económico de mil ochocientos ochenta y dos a' ocho-  
ta y tres, dispuso el Ayuntamiento lo constituya la Comisión  
de nueve que debe formar el Proyecto que se compo-  
nan los gastos que por cualquier concepto han de ha-  
cerse así como los ingresos que los han de cubrir  
cuyos trabajos se dan principio a' ellos sin tener en  
cuenta y después que se hallen terminados y aprobados  
que sean por el Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor  
Jefe de los señores que quedan en el Ayuntamiento por espacio  
de quince días desde la fecha en que se haga el cum-  
plimiento de la ley y forma que ordena el Art. ciento  
cuarenta y seis de la ley Municipal. Nombrando para  
constituir la mencionada Comisión al Sr. D. Juan  
Bautista Barral, al Regidor Jefe de los señores D.  
Dona, Regidor interinente D. Don Juan José de  
con asistencia del depositario Municipal D. Apolonia  
Larrea y se lo certifica. En dicha Comisión para  
redacción del Proyecto que se le encomienda luego pre-  
sente todas cuantas disposiciones tiene dadas  
el Gobierno de S. M.) con la dirección que se



*[Handwritten signature]*



N. 0.584.247



De Administracion local a contar las res-  
ponsabilidades que son conseqüentes  
Propuesta de *[illegible]* de la Real Orden  
de 14 de Mayo de 1882, en el articulo de Diez y ochos de  
el Reglamento de 1877, y en el articulo 1.º del mismo  
referente a las aprobaciones de los reglamentos  
acorde que por el Sr. Alcalde y por el ayuntamiento  
se acordó aceptar al modelo que se contiene  
en el expediente de 1877 y en el tomo  
ya conitar lo siguiente: En la primera Ca-  
villa de Sierra de Guadalupe, en la segunda como si-  
tuos valle de Malaga, Cueva del Hoyo, Pratoron  
de Colorado, Matallana, Majadale, Sierra de  
Casar, Fontanale, Egido, Toril, Pilar de la Dale  
y Alameda, nada de productos, Cueros, y en  
puestos de vacuno, 700, lana 1.º Cabrio  
700, de corda y en color, mil ciento veinte y cinco  
perut. en color, uno de cada 100 cabras,  
de Cida y valor Cuero mil perut.; 40 Quintales  
de Corcho y valor 500 perut. nada de lana, de una  
Cavillas y en el de observaciones, la misma como  
pudiere expresando las circunstancias en  
que se encuentra el Corcho, y por ultimo la re-  
lacion justificada del consumo de lana. Mucho  
de cada uno de los cuantos de que trata el Sr. Presidente  
de contar la reunion y firmas de los concurrentes, de que yo  
el Sr. certifico:

*[Handwritten signatures and names]*  
Dominguez, Gomez, Salgado, Muncay, Sanchez, Peregona, Baboche, Peron, Miquel, etc.

*Comun ordinaria* En la Villa de Calera el raso de diez y  
 Marru doce de mis ochocientos ochenta y  
 dos, reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales,  
 y en tal deliberación con asistencia de los tres Concejos  
 la que al margen se expresan bajo la presidencia  
 del Sr. Don Juan de los Rios, Don Antonio Bernaldo y Ramirez,  
 Por dicho Sr. se declaró a vista la misma y dada lec-  
 tura del auto anterior fue aprobada y  
 seguidamente se dio cuenta de todos los asun-  
 tos que debían someterse a la deliberación del  
 ayuntamiento.

*Calificación* Dada cuenta de los recibidos desde la última  
 sesión hasta la presente con lectura y vista  
 de la parte oficial que contiene enterada la  
 Corporación acordó en cumplimiento

*Nombres de los* Se acordó por el Ayuntamiento nombrar Comisionados  
*Comisionados de* de quinto para la conducción de los mueros  
*3 comitidos* de la actual recuero y anteriores que tienen  
 que presentarse ante la Comisión Provincial  
 el día siete de la mañana del día veinte y tres del  
 corriente mes, a D. Juan Manuel Colorado de  
 esta vecindad, persona practica en esta clase  
 de Comisiones por haberlo sido en algunas veces  
 anteriores con los honorarios de Costumbre sin  
 perjuicio de tener en cuenta los mas dias que em-  
 ples en la Comisión por circunstancias propias de  
 la misma, facultándole para gastos de dicha  
 Comisión los fondos que crea prudente el Sr.  
 Alcalde con cargo al capitulo correspondiente y si  
 no hubiere suficiente al de imprentas, sin per-  
 juicio de lo que el Sr. Alcalde ordene al capitulo  
 de este Ayuntamiento en la Capital para que faculte  
 mas fondos si preciso fueren sin perjuicio de que  
 la oportuna cuenta. Fues lo obrado otros asuntos de que  
 habra después el Sr. Presidente lo autoriza la misma y se firmaron  
 los concurrentes de que entran.

Dado en la Villa de Calera a diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.  
 Don Domingo Díaz y Gómez  
 Regencia  
 Pedro López  
 Pérez  
 Miguel Pérez  
 Mejía  
 Sabado  
 Blanco y Sanchez

Acta ordinaria



*[Handwritten signature]*

En la Villa de Cahera de León a 10 de Mayo de 1817 y nueve de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bonalillo y Romano. Por dicho Sr. se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta anterior que fue aprobada. Seguidamente se abrió el conocimiento de todos los asuntos que debían someterse a la deliberación del Ayuntamiento.

**Deliberación oficial** Dada cuenta de los recibidos desde la última sesión hasta la presente con lectura entera de la parte oficial que contiene enterada la Corporación acordó en cumplimiento

**Nombramiento de Comisionados para el repartimiento de la sal** Se acordó por el Ayuntamiento que para poder ceder a la formación de los repartos parciales para el impuesto equivalente al de

sal en los tres conceptos del territorio, industrial y alquileres se nombren Comisionados bastantes, a fin de que en un plero bien se diere por terminada esta operación y hecho el nombramiento se encargó en los individuos siguientes: Para territorio los tres Regidores D. Severiano Negama Mateo, D. Aureano Jones Diaz y D. Antonio Perez Dominguez, Para industrial D. Juan y Dominguez Delgado, Teniente Alcalde y Regidor D. Nicolás Regio y D. Antonio Sarau y Para alquileres el Teniente D. Florucio Diaz y Regidor D. Juan Blanco Sanchez y D. Felipe de Robledo quien después de concluir dichos repartos parciales los presentaran a esta Corporación para su examen.

**Función de D. Benito** También se acordó por el Ayuntamiento que en cumplimiento de la costumbre inmemorial de celebrar el Patronato de San Benito con una función de Iglesia el día veinte y uno de actual, se presentara una comunicación por el Sr. Alcalde al Sr. Obispo para que se acordara a la parte del Ayuntamiento el concepto de el presupuesto Municipal; pero habiendo sido



de que tales dijimos el Sr. Presidente levantando  
la sesión que firman los concurrentes a la  
unión de quego el Sr. certifico:

*M. J. J.* *W. J. J.* *Dominguez* *Diego* *Megia*  
*Regencia* *Belobos* *Paros* *Sabado*  
*Miguel*

Señor D. J. S. de la Villa de Cabera la Vaca de la  
Cajamaría veinte y seis de setiembre de mil ochocientos  
veinte y seis. Dada cuenta al Ayuntamiento en las  
Casas Consistoriales y en la de Pleitos con  
asistencia de los señores Concejales que al cargo se en-  
tonces por la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Joaquín de Sotomayor y Promovido. Por  
dichos señores se declaró a cuenta la sesión y da de lectura  
de la acta anterior que fue aprobada. Seguidamente  
se dio cuenta de todos los asuntos que de ella se  
refirieron a la debida comisión del Ayuntamiento.

Dada cuenta de los expedientes de la  
Junta de la Unión hasta la presente con lo que  
de la parte oficial que contiene referida la  
corporación acordó su cumplimiento.

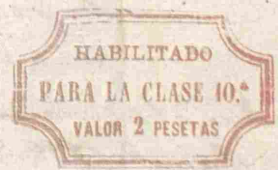
Dada cuenta por las Comisiones con  
propósito equivalente a la sesión ordinaria de dicho mes  
de la actual para la formación del Sr. P.  
de los de Sal y por el concepto de terrenos  
industriales y alquiles por el impuesto equi-  
valente a los de Sal, examinados que fueron  
los correspondientes a los dos primeros conceptos  
de terrenos e industriales así como también los  
anteriores que han servido de base para  
información acordó aprobar uno y otro as-  
cendido a la cantidad de aquel por el im-  
puesto a setecientos veinte y una pesetas  
cincuenta y cuatro centavos y de industriales  
a ochenta y seis pesetas y once centavos. Que se  
pague en el presente acuerdo que cuenta



*[Handwritten signature]*



N. 0.584.248



localidad en donde se aplica el padrón parcial correspondiente a Alguiley por no considerarse ninguno de ellos ni aun en las casas propias que tratan sus dueños, canalicando en cantidad de docientos cincuenta partes y por lo tanto en su formación de expresado padrón parcial. Inmediatamente y sin perder un momento se proceda a extender por este Ayuntamiento el padrón general de Contribuyentes que se compone con los parciales colocados en su totalidad por Alguiley, aun cuando no se halla formado padrón de este y que se anuncie al público su existencia por el término de ocho días para que los Contribuyentes presenten sus excepciones formando por todo un todo la Cabecera de los que se certifican en el presente o en su presentación alguna y elevando lo que a la Superioridad.

Reporto adicional) También se puso en conocimiento del Ayuntamiento el Reporto adicional formado por la Junta para cubrir el déficit que resulta con motivo de la venta de quina tenida en esta villa en el presente momento con arreglo a la ley de treinta y cinco de dicho año, el cual asciende a la suma de mil ochocientos noventa y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, habiendo sido examinado, considerado conforme a las instrucciones y disposiciones vigentes, acordado la Corporación que se ponga al público conocimiento de ocho días para que dentro de ellos se denuncie los Contribuyentes interesados, los cuales no serán oídos, se cumpla.

con despues el Ayuntamiento ha examinado en  
 sesion publica las redemaciones que se habian  
 representado o certificaron de validas habiendo  
 quina de ella. Por ultimo acordó por el Ayuntamiento se  
 Apellido al Ayuntamiento. Por ultimo acordó por el Ayuntamiento se  
 para el año de 1882-83. En contribuyentes en el término de quince días  
 relaciones de las alteraciones que haya tuvieran en  
 quera en el presente año lectivo, a fin de que se  
 ventadas que sean, proceder por la Junta provin-  
 cial a la formacion del Apellido al año veniente  
 para mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres  
 cuyos nombres se fijaron tambien en el Boletín oficial  
 de esta Provincia. No habiendo otros asuntos de  
 que tratar, se puso al Sr. Presidente licuante talacion  
 que firmen los Concejales a ella. Dijo yo el Sr. Confe-

M<sup>te</sup> D<sup>no</sup> Juan de Dios Domínguez Díaz Regi. d. J. J.  
 Regencia. Rebolledo Percey Romero Sabado  
 M<sup>te</sup> D<sup>no</sup> Juan de Dios Domínguez Díaz Regi. d. J. J.  
 Regencia. Rebolledo Percey Romero Sabado  
 M<sup>te</sup> D<sup>no</sup> Juan de Dios Domínguez Díaz Regi. d. J. J.  
 Regencia. Rebolledo Percey Romero Sabado

En la Villa de Cervera le Vaca de don y  
 Abril de mil ochocientos ochenta y dos se  
 de el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, con asistencia de los  
 Sr. Concejales que al margen bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Don D<sup>no</sup> Juan de Dios Domínguez Díaz Regi. d. J. J.  
 leídas se leyeron y se dio lectura de la acta anterior  
 que se aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los  
 los asuntos que se deban mantener a la deliberacion en

Ayuntamiento. Dada Cuenta de los recibidos de los contribuyentes se  
 non hasta el presente con lectura y se dio  
 de la parte oficial y continúan de un punto  
 listas electorales se acordó por el Ayuntamiento que no habiendo presen-  
 tado ante el mismo pedimento alguna de sus inscri-  
 o redencion sobre los electores que aparecieron en las listas que  
 han estado expuestas al publico, publicarse las listas ad-  
 moneadas durante los próximos quince días del corriente



*[Handwritten signature]*

mes en conformidad al art. treinta de la ley elec-  
toral y ciuadas del Sr. Gobernador Civil, inserta en  
el Boletín oficial de la Ciudad de México número  
s'entendrán por hoy, la formación del libro del censo  
electoral toda vez que no ha venido bien en el presente  
año, y si lo hubiere con la debida anticipación  
se procederá a la formación de dicho libro y demás dili-  
gencias referentes al expediente de elección  
también se acordó por el ayuntamiento se entienda  
por el Sr. Alcalde los oportunos libramientos con el  
del Municipio al Sr. Tesorero y al Sr. Procurador Mu-  
nicipal, a fin de satisfacer a los empleados en  
el Municipio el sueldo y sueldo y cuantas obli-  
gaciones se hallen venidas y no se hubieren satisfechas,  
así como el impuesto de Consumos con arreglo a la  
ley de treinta y uno de Dicho libro y contingente pro-  
uincial.

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* presidente de ayuntamiento  
del Municipio, sobre la necesidad que se ve  
de reformar los empedrados públicos de las calles  
de esta villa, las cuales y en mayor número de las  
que existen se encuentran en un muy mal estado, siendo  
empedrados y otras que carecen de él cuando toda ella  
promueve estas particularmente en tiempo de invierno  
o aguas intramontables por el vecindario que usualmente  
se han tocado todos los vecinos, con especialidad  
aquellas que tienen que atravesarla como son todas  
las alrededores e interiores de la plaza de la Cacería y frente  
otras del centro como es la Calle de la Trinidad y las inme-  
diaciones de la plaza con Calle Honda, y siendo en  
la presente época *[Handwritten signature]* es oportuno en clase de obras  
tanto por el mayor número de obras que se pueden  
hacerse cuanto porque en la época de invierno no se con-  
servaría resultando alguno por la imposibilidad de trabajar  
debidamente, y en consecuencia las ocupaciones agrícolas  
no impedirían de un modo absoluto y que el costo de  
las obras que se hicieren sería bastante relativamente al que  
se puede causar en el mes de Abril y Mayo, mes de lluvias  
indicado, del año para obras públicas: Luterio  
el Ayuntamiento por el Sr. Presidente y

precisa dición en lo que cada concejal municipal  
lo que creyó conducente, se acordó por unanimidad;  
fue en atención a hallarse presupuesta una cantidad  
bastante regular en el presente año económico para  
atender a las obras de sacera y empedrado de las  
calle públicas, visto la necesidad que tienen de reformar  
los muros y construir los nuevos otros, vitaba a el caso  
esta corporación de proceder a las obras de los muros  
en la época citada por el Sr. Alcalde, los cuales, debe  
practicarse por administración la compra de mate-  
riales como son piedras y tierra donde se necesita  
y el trabajo de los otros donde crea oportuno el encargo  
de que al efecto se nombra: Perea por Subasta <sup>con</sup>  
al costo que ocasionare la mano de los Maestros alifis,  
que impidiera haciéndolo público en los pueblos limi-  
trofes para conocimiento de los portores, con cuyo fin  
notemos que este Municipio que ha de resultar econo-  
mia y en buenas condiciones las obras de empedrado  
quiere construirse toda vez que de esta manera se le  
obliga al contratante a utilizar los materiales que por  
administración se aminen debiendo procesarse para el  
pago de piedra al título de la fontanilla en las fincas  
particulares, previo permiso de sus dueños, única piedra  
de libre de gravito para empedrados: Fue se nombra  
una comisión del seno de esta Municipalidad para que  
reconociere y examinase con toda detención las calles  
de esta villa, midan el número de varas cuadradas  
que hay necesidad de reformar tanto las que precisen  
levantar por su mal estado, cuanto las de nuevos empe-  
drado, y después de conocido un número aproximado  
se proceda a la instrucción del oportuno expediente y  
en el que formara por cabera este acuerdo, continuando  
con el demás diligencias hasta llevar a efecto la subas-  
ta. A lo que se acordó, se paró a nombrar la comisión designa-  
nando para componerla al Sr. Alcalde D. Antonio  
González y Domerc, a los tenientes del mismo D. Fran-  
cisco Dominguez Delgado y D. Florencio Díaz y al  
Regidor D. Benigno Segura Mateos, llevando a  
Cabo los trabajos que le comisionan en el proximo



*[Handwritten signature]*



N. 0.584.249



é inmediata remota y después la Corporación acordará el número de metros que se han de rebatir atendiendo el dictamen de la Comisión que existiere respecto al costo que se le pague a cada metro que se rebata otros asuntos de que tratare los puse el Sr. Presidente los asuntos que se piden los asuntos al acto de que yo el Sr. certifico - *[Signature]* a propósito - vale el *[Signature]*

*[Handwritten signatures: Borrallo, Domínguez, Reguera, Robollo, Pérez, Miguel Herrera]*

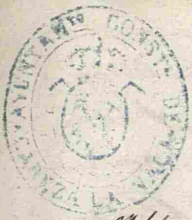
sesion ordinaria

En la villa de la Caba de la vaca de León y donde viviese de mil ochocientos ochenta y dos. *[Signature]* el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y sala de sesiones con asistencia de los Sr. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional don Antonio Borrallo y Novais. Por dicho Sr. se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta anterior que fué aprobada. Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que se han sometido a la deliberación del Ayuntamiento

*[Signature]* Dada cuenta de lo recibidos desde la última sesión hasta la presente con lectura íntegra de la parte oficial que contiene enterada la Corporación a corda en cumplimiento

*[Signature]* Dada cuenta por la Comisión de empedrados de los trabajos practicados en la mensura de las calles por metros cuadrados para la recomposición de los mismos, por los cuales resultó un valor ochocientos proximo en las dependencias que comprende

esta villa, con mas o menos acciendes, un abitante  
de podere cumplir el numero de tuctos si es que  
ha de quedar empedrado todo el radio que ocupan  
den el perimetro de las casas pero que la Comision  
encargada de evacuar los trabajos que se han prac-  
ticado, comprende que la Corporacion Municipal  
atendiendo a los recursos con que cuenta en el pre-  
sente vigente para esta clase de servicio no  
podra llevar a cabo por completo en el presente  
aun la mejor de que se trata, atendiendo que el costo  
por cada metro cuadrado, tal vez exceda de veinte  
y cinco centos de peseta, segun los calculos hechos  
por expresada Comision, y por ello el Ayuntamiento de  
bera inventar sus aparatos, utensilios, que lleven  
el nombre de lomas para el acarreo de piedras, y  
si posible trabajar con ellos en este terreno, para evitar  
el mismo gasto de ser que unicamente de bien uti-  
lizare estos para el acarreo de tierra, y por otra  
parte que el costo de empedrar por cada metro por  
las murallas del mercado, objeto de la subasta, lo  
han calculado en doce y medio centos de peseta  
con un tipo de la muralla, y el demas costo hasta los  
veinte y cinco centos en los rebajes y rellenos de las  
calle, acarreo de materiales, y compra de efectos, co-  
moran herramientas, cerros, y otros. Entendida la Cor-  
poracion Municipal de la siguiente por la Comision  
nombrada en los del actual, acuerdo: se proceda a la re-  
composicion de los empedrados, para cuyo efecto se  
subastara un numero de tuctos, que no bajen de  
diez mil, redactandose en el expediente que se ha de  
sustituir el oportuno pliego de condiciones, bajo el que  
se ha de celebrar la subasta, llevandose a cabo esta, el  
dia diez y seis del actual de once a doce de setiembre  
en las Casas Conventuales, ante este Ayuntamiento, quedando  
de encargarse el Alcalde de hacer saber en los que  
los inmediatos y en esta localidad por Edictos y  
Anuncios, que se fijaran, el dia del actual solo



citando Portos. Que se haga el acopio sufi-  
ciente de leños,SPORTONES y herramientas, y cuan-  
to sea necesario para una obra de esta clase, uti-  
lizando a la vez sus aparatos de maderamen, de muer-  
nados, noras, para el acarreo de las piedras, es es que  
donde se halla, que en el estado de ella por lo demas se debe del  
tiempo

Cuenta del Ganado  
para la Contribucion

Se acordó se proceda por la parte de esta D  
Pablo Dominguez Delgado y D Francisco  
Armas Baudia al cuento de toda clase  
de ganado, para la contribucion territorial de  
mil ochocientos ochenta y dos, a ochenta y tres, sin  
perjuicio de que la parte parcial, cuando se constituyere  
se acuerde lo que crea oportuno a contar ochocientos  
noventa y tres, por lo cual se proceda al cuento que ha en  
caso omiso de la relacion fijada. Pero habiendo  
de otros asuntos de que tratar despues el Sr. P. P. ha  
dente la cuenta la misma que firmaron los concurrentes  
des al acto de que yo el Sr. P. P. certifico. D. S. M. D. G.

M. J. Bernaldo y Dominguez y D. J. M. de Regio y  
Peregrina y Rebollo y Perez y Gabado  
Alguacil Mayor Blanco y Sanchez

Terminada

En la Villa de Cabrera de Maca de Leon y  
Abil Diez y seis de mil ochocientos ochenta y dos, sen-  
tado el punto de la casa Consistorial, y dada de se-  
ñores con asistencia de los tres Concejales que  
al margen se expresan bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Conde D. Antonio Bernaldo y Novena.  
Por dicho Sr. u. declaro a esta la misma y dada  
lectura de lo que antecede fue aprobada  
segundamente se dio cuenta de todo, lo que se acuerda  
que deben tomarse a la deliberacion el punto

Boletín oficial

Dada cuenta de lo recibido de la ultima  
reunion para lo presente con lectura entera  
de la parte oficial que contiene, enterada la  
corporacion acuerdo en cumplimiento



Aprobacion del Presupuesto examinado el Presupuesto Mu-  
 nicipal de Quintos e ingresos que ha de regir  
 Municipal en el año Económico proximo de mil ochocientos  
 ochenta y dos a ochenta y tres, y conde-  
 rarlo anexo a las necesidades de esta Poblacion,  
 acordó aprobarse en la cantidad de veinte mil ochenta  
 y ocho pesos con ochenta y siete cent.  
 y cuatro y ocho por ciento con ochenta y siete cent.  
 e igual contribucion la de ingresos, y con el jeto  
 de que sea examinada por la Junta Municipal  
 en un mes al publico en la forma de lo dispuesto por el  
 tercio que previene la ley. Pero habiendo  
 otros asuntos de que tratar despues de lo Resi-  
 dente leorales se suspendio la sesion concur-  
 rente a esta, dejando el por el presente

D. D. Donallo y Dominguez <sup>Dionis</sup> <sup>Salgado</sup>  
 Regencia <sup>Perez</sup> <sup>Blanco y Sanchez</sup>  
 Presidencia <sup>Miguel</sup>  
 Sesion ordinaria

En la villa de Cahera la noche de diez y siete de Abril  
 veinte y tres de mil ochocientos ochenta y dos, asiendo  
 el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y Cabildo de sesiones  
 con asistencia de los señores Concejales que al margen se  
 expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D. Ma-  
 riano Donallo y Romero, por dicho día se dedaron abier-  
 ta la sesion y dada lectura de la cuenta anterior fue  
 aprobada. Seguidamente se dio cuenta de todos los  
 asuntos que deban someterse a la deliberacion del

Ayuntamiento.  
 Dada cuenta de las recibidas desde la ultima le-  
 gislatura oficial y con lectura integral  
 de la parte oficial que contiene, cubrada la  
 corporacion acordó el Ayuntamiento  
 Examinada la cuenta rendida por el Comisionado  
 de Quintos Don Juan Marquez Colorado en la condacion  
 de los decimos de la villa a la Corporacion en el receptor.



*MA*



N.º 584.250



del presente año en virtud y orden de S. M. I. R. acordó el Ayuntamiento que se aprobada en todas sus partes y se ejecuten como legitimo el gasto de las veinte y cinco pesetas y que accione dicha cuenta, toda vez que los honorarios que se pagan por los que deben anualmente formando parte integrante de dicho gasto, no obstante de que con cargo al Presupuesto no son mas que ciento doce pesetas de lo cual se entenderá el oportuno libramiento siendo a la vez de abonos a los tallados de Miguel Plaman Zapata y D. José María Rivero, dos pesetas cincuenta centimos en cada uno por el día que ocuparon en esta operacion todo con cargo al Capitulo correspondiente, cuya cantidad si no alcanza para ello sera suplida en el Presupuesto Adicional que ha de formarse

Diez y cinco pesetas por los rematantes de los ramos de la Inclusiva de 1881 y de 1881 a 1882

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del Estado en que se encuentra la cobranza que cupo a este Ramate que hizo en el año 1880 y 1881 ochocientos ochenta y ocho reales y cinco dineros

de los ramos de los ramos de la Inclusiva por cuyo remate, adeuda aun la cantidad de sesenta y seis reales cincuenta pesetas sin que los rematantes recados y ordenes de esta Alcaldia hayan sido bastante para que resolucio la suma que hoy se adeuda, y por lo cual se han concedido muchos plazos en virtud de las peticiones que de unino rematante se han hecho, y cuya falta han sido supliendose con otros supleos

que existian en Depositionaria pero que en  
virtud de la Circular del Ministerio de la Gobernacion  
sancionada en el Boletín oficial numero cien  
to cincuenta y nueve miércoles diez y nueve  
del actual presentada por el Sr. Gobernador Civil  
á los Ayuntamientos debia proceder á extender el  
oportuno expediente contra el Rematante moroso  
y responsable en contrabando en igual caso, Dito  
Sr. Casimiro Hidalgo, rematante de las veintinueve  
especies en el actual Aduana Economica por la cantidad  
de un y de dos mil doscientas cincuenta pesetas segun  
se le ha informado por el Depositionario de proprio, in  
virtud del presente de dicho Aduana y parte del re-  
gistro de dichos aplicacion una y otra suma que  
le adeudan al pago del Cuarto Trimestre del Contingente  
provincial y comunales con mas otras obligaciones  
deveidas y no pagadas, modo de que la Duda de  
esta Corporacion no se perturbe y continúe en la for-  
ma que el Gobierno de S. M. desea para que la de los  
pueblos este en armonia con los intereses de la ciudad. Ins-  
truido el Ayuntamiento de lo que por el Sr. Alcalde se des-  
pacha ejecucion por la via gubernativa de apremios  
contra Diego Plamen Zapata y Victorino Casimiro  
Hidalgo primeros responsables de las cantidades que  
se hallan adeudadas de sus respectivos Aduanas, y des-  
pues á falta de los bienes de los mismos contra los de  
los fiadores de cada uno, que son D. D. Arguero Zam-  
ora y Esteban Regaña en forma legal prevenida  
por la ley para cuyo efecto el Sr. Alcalde de esta Munici-  
palidad colocara á continuacion de este acuerdo  
el expediente que reforme certificacion con relacion  
á los expedientes de subasta de la cantidad á que  
descendia cada uno sus rematantes ofiidos y prac-  
ticada liquidacion de lo entregado por los mismos  
por el resultado que arroja el vendedor descubierto de  
un y otro rematante designando con separacion sus  
respectivas sumas de adeudo y en realidad anteriores



*[Handwritten signature]*

Respediente por todos sus trámites, siguiendo  
para ello el orden establecido en la Instrucción  
de tres de Dicho de mil ochocientos veintena y nueve,  
para lo que se autoriza al vecino de esta D. Juan  
Marque Colorado, a quien se elige Comisionado de  
apremio y executor con las Datas de tres percatas  
dianias, por cada uno de los dias que funciones au-  
siliandale el Alguacil y Guardas Municipales, y fa-  
cilitandole el correspondiente Despacho, después que  
el Sr. Alcalde le dé las instrucciones que considere  
oportunas para llevar a debido efecto el cobro  
de que se trata

Nombramiento de  
Comisionado para el  
Departamento de Salta

De acuerdo con el Ayuntamiento que debiendo proceder  
se inmediatamente por la corporacion de los repartos  
parcial, para el impuesto equivalente al del Salta  
en los conceptos de terraje industrial y alquilas  
Correspondiente al proximo año consumo del  
ochenta y dos al ochenta y tres, era necesario nombrar  
Comisionado que se encarguen de dicha operacion  
para la cual quedaban autorizados los individuos  
que las componian al ser nombrado, para los de el  
segundo tercio del año actual de fiscal, en diez  
y nueve de Mayo setenta y tres y despues de terminada  
presentados a esta corporacion para su examen y apro-  
bacion ocupando cada individuo por comision de ter-  
pectivas. Pero habiendo otros asuntos de que tratar  
después el Sr. Presidente levantando la sesion que finian  
los concernientes a ello, despues el Sr. certifico

M. J. *[Signatures]*  
Dominguez, Dieroy, Megia,  
Borlaza, Perez, y Sabido,  
Manco y Sanchez,  
Miguel *[Signature]*

Senior ordinario

En villa de Cabrera Torca de Sen y Abit  
de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el  
Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y para la  
de senior, con asistencia de los Sr. Concejales  
que al margen se expresan, Cuyo Presidente

del Sr. Alcalde Constante D. Antonio Borralla y  
 Nombrados. Por dichos Sr. se declaro abierta la sesion  
 y dada lectura del acta anterior fue aprobada.  
 Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que debian  
 someterse a la deliberacion del Ayuntamiento.

*Boletín oficial*  
 Dada cuenta de lo recaudado desde la ultima sesion  
 hasta la presente con lectura entera de la parte ofi-  
 cial que contiene enterada la coleccion acordada en  
 cumplimiento.

*Impuesto equivalente a los de tal*  
 Punto de manifiesto los padrones parcia-  
 les para el impuesto de la tal forma de  
 por las comisiones nombradas en virtud de  
 del comite por el concepto de territorial  
 industrial y alquiler, examinados que fueron los  
 correspondientes a los dos primeros conceptos de termi-  
 torial e industrial, asi como tambien los ante-  
 cidentes que han venido de casa para su forma-  
 cion acordada: aprobar uno y otro acordando la  
 cantidad de aquel por dicho impuesto a mil cuatro-  
 cientos cuarenta y tres pesetas cincuenta y cuatro pt-  
 centos y de industrial ciento cuarenta y cuatro pt-  
 centos. Que se haga constar en el presente acuerdo  
 que en esta localidad no puede tener efecto el padron  
 parcial correspondiente a alquiler por no considerarse  
 ninguno de ellos en algun de las casas propias que  
 habitan sin que se actualicen en la cantidad  
 de doscientas cincuenta pesetas y por lo tanto se  
 oia formacion de expresado padron parcial; que  
 inmediatamente que se levanten se proceda a  
 extender por este Ayuntamiento el padron general de contribuyentes  
 que se asuman por los parciales, como cuando el del ai-  
 nado por alquiler aun cuando no se halla forma-  
 do padron de este y que se anuncie al publico su  
 exposicion por el termino de ocho dias para que los  
 contribuyentes presenten sus reclamaciones formando  
 por ultimo lista cobratoria. Despues del delibero cian  
 de haberse presentado o no reclamacion alguna y elevado a  
 la suplenencia con lo que y prohibiendo que se acuerden ni  
 el Sr. Presidente de la corporacion y firmen los acuerdos en  
 el 10 al 10 de octubre

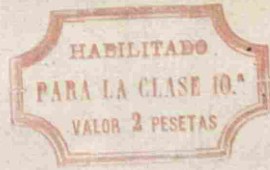
M. Borralla  
 Regaña  
 Dominguez  
 Pablos  
 Gomez  
 Perera  
 Mexico  
 Salgado  
 Blanco y Sanchez  
 Miguel  
 Cu



*[Handwritten signature]*



N.º 394.109



Señor *[illegible]* de la Villa de Cabeza de Vaca y

Moya rate de mil ochocientos ochenta y dos;  
segundo el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y sube a la  
de sesión con asistencia de los tres Concejales que al man-  
gense esperan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde  
D. Antonio Bonalillo y Domero. Por dichos Sr. se declaró  
abierta la sesión y dada lectura del acta anterior y aprobada  
seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que  
deben someterse a la deliberación del Ayuntamiento.

*Boletín Oficial* } Dada cuenta de los recibidos de la última sesión  
hasta la presente con lectura íntegra de la parte oficial  
que contienen enterada la corporación a cargo de *[illegible]*

*Aprobación del Padrón* } Dada cuenta por la Comisión nombrada en sesión  
de cédulas personales } de y ter de Abril último, de haber terminado el Padrón  
y memoria de las individuos de esta vecindad

obligados a tener Cédulas personal en propios  
año económico de mil ochocientos ochenta y dos si-  
ochenta y tres, cuyos trabajos se han practicado con  
arreglo a la instrucción de treinta y tres de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y uno, a cargo de *[illegible]*  
aprobado dicho reparto o padrón que contiene mil  
seiscientos setenta y cuatro Contribuyentes y arrojan  
en total las cédulas que le pertenecen de mil dos cien-  
tas veinte pesetas cincuenta centavos, y ante de pro-  
ceder a sacar la lista cobratoria fijar al público  
por espacio de diez días para que los Contribuyentes  
puedan hacer las reclamaciones que conieren oportu-  
nas, acreditándose todo por certificación del Sr.  
Del Municipio

Cuota del Contribuyente } a la corporación queda enterada del Departamento de  
Provincia } de por la Diputación provincial entre los pueblos

de esta Provincia con fecha diez y seis de Abril  
 ultimo inserta en el Boletín Oficial de veinte y ocho  
 del mismo y por el cual corresponde a esta villa  
 mil novecientas veinte y tres pesos que por suerte  
 se han de satisfacer en el año de mil ochocientos ochenta  
 y dos a octenta y tres a que corresponde y se mandó  
 conforme a la Corporación con mencional reparto  
 y autorizando al Sr. Alcalde para que en las épocas  
 en que deba satisfacer dichos cueros ordene su

pagos } Dado cuenta al Sr. Alcalde del fallecimiento de  
 Nombramiento de Pablo Dominguez delgado ocurrido en veinti  
 un punto de la villa de Jimena del mes proximo pasado indi

viduo que venia desempeñando el cargo de  
 Ponto de la Villa enterado el punto acordado que  
 venia en su lugar a Capitan Benito Aguilar  
 persona entendida en el cargo por haberlo ejercido  
 anteriormente y a cuyo individuo en su vida  
 Compañero Francisco Benito Sanchez se abonosaron  
 los honorarios devengados en el punto del jornal que cubren  
 conduciendo de practica para la Contribucion  
 de rentas y con cuya operacion no ha podido eger  
 cer por su enfermedad el pable Dominguez. Por  
 haberse otros asuntos de que trataa despues el Sr.  
 Presidente levantando la sesion que firman los con  
 concurrentes a ella de que goza el Sr. certifica

M. Borralls y Dominguez y Diaz y Mejia y  
 Regaña y Revolloz y Perez y Salgado  
 Miguel Acuña y Blanco y Sanchez

D. Miguel Benito y Mejia Sr. del Ayuntamiento de esta villa  
 Certifico que el Ayuntamiento no ha celebrado sesion or  
 dinaria en este día por no tener asuntos de que  
 tratar. Y para que conste se cumplido con lo  
 mandado por el Sr. Alcalde y por el presente



quifirimo y Viniendo dicho Sr. en Cabera la vaca en  
y el pago catore de mil ochocientos ochenta  
y dos.

Miguel  
Vizconde  
Vizconde

Miguel Anacleto

Señor Ordinaria) En la villa de la Real Villa de Leon y Mayo  
de mil ochocientos ochenta y dos, recibiendo  
el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones con  
Asistencia de los Sr. Concejales que al usarse se explicaron la  
jura y la preudencia del Sr. Alcalde Conde D. Matheo Borrado  
y Promer. Por dicho Sr. se declaró abierta la cuenta y  
dada a lectura de la misma que fue aprobada. Se  
quidamente se dio cuenta de todos los asuntos que de han so-  
nido a la deliberación del Ayuntamiento

Deliberación) Dada cuenta de los recibidos desde la última sesión hasta  
la presente, con lectura en la parte oficial que se  
tiene, y en su consecuencia acordó en cumplimiento

Comisión de la Junta) Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Ayuntamiento de  
de Anulamientos) la Orden recibida en esta Alcaldía del Sr. D.  
Ministro de Contribuciones y Rentas de esta Pro-  
vincia de diez y seis de octubre en la que se previene que  
para subsanar los errores e inexactitudes que por ser  
haberse cometido por los Contribuyentes de este término  
Municipal a entender las cédulas declaratorias de  
terreno rustica urbana y pecuaria, se nombre una  
Comisión de la Junta Municipal de Anulamientos y  
se presenten en la misma el día veinte y siete del  
Comente mas competentemente autorizada para  
celebrar las conferencias que se previenen en el Circu-  
lar de la Dirección General de Contribuciones y  
de diez y seis de dicho mes del año setenta y ocho,  
deberá el Ayuntamiento acordar: Que para el Sr. Presidente  
se conoquie a sesión extraordinaria a dicha Junta  
Municipal a fin de elegir las personas que han de



Constituir en su propia Comisionada satisfaccione el Estado de la misma del capto primer art. Dier del Presupuesto Municipal Circula. No habiendo otros asuntos de que tratar fuimos el Presidente Creante la Cuenca que firman los concurrentes a la misma de que yo el

Yo certifico:   
 D. J. Baralle y Peregina   
 D. J. Gomez   
 D. J. Salado   
 D. J. Blanco y Sanchez   
 D. J. Perez   
 D. J. Mijanguez

D. Miguel Ferrand y Ureña Secretario del Ayuntamiento de esta Villa Certifico: Su tanto en este dia como el veintete y ocho del mes proximo pasado no ha celebrado el Ayuntamiento ordinario por no tener asuntos de que tratar. Para que cuente Cumplicand con lo mandado por el Sr. Alcalde, expid. lo puse en que firmo y viase dicho Sr. en Cabera la Vaca de Junio Cuatro de mil ochocientos ochenta y dos.



Yo:   
 Sr. Alcalde   
 D. J. Baralle y Peregina   
 D. J. Ferrand y Ureña

Señalada a la Ciudad de Cabera la Vaca de Leon y Adopcion de la ley de 18 de Mayo de 1808 para cubrir el hueco de la Cabera de la Comunidad de Pomer, en union de los Concejales que se expone con el margen y los asociados, que representan las diversas clases de propietarios, industriales, fabricantes, y especuladores en numero igual al de Concejales, segun se establece en el parrafo segundo art. once de la ley de treinta y uno de Dicho setimo y art. doce de la ley de la Union de Consumos de la misma fecha, y constituidos en Junta Extraordinaria para lo cual habian sido convocados en legal forma, y segun el procedimiento de la disposicion primera de la Circular de seis de Mayo de mil ochocientos



01730  
de los medios para llevar a efecto el lucubrante que  
a esta villa pueda corresponderle ó variar si no hubiere  
suficiente consumo. Fue para ello se tenga presente el  
art. ciento cuarenta y cinco de la Instrucción vigenta  
que autoriza solo para la venta de los puertos ó la  
exclusiva a las poblaciones que no tengan mas de seis  
habitantes, y como en esta existen mas del doble, no  
podria adoptarse este medio, unico preferido como  
en los años anteriores para subsanar los ramos objeto  
de la exclusiva: Fue no conociendose por hoy la cuota  
que se le fija a esta localidad en el proximo año de consumo,  
sin perjuicio de la que venga, puede tenerse pre-  
sente si lo cree oportuno la cuota la renalada para  
el segundo semestre del actual año. Entend. lo puente  
de lo puente por el Sr. Alcalde y unan. de la autoriza-  
cion que se concede en el art. doscientos diez de di-  
cha Instruccion, despues de discutida ampliamente  
la proposicion por el Ayuntamiento y acordado en qual  
numero, se acordó por unanimidad cubrir el lucubrante  
ramiento por el tercer medio, ó sea el amient a veu-  
ta libre de todas las especies que comprende la prime-  
ra tarifa, excepto el carbon vegetal, unico medio mas  
favorable despues del de la exclusiva que es el que  
mas ventajas ofreceria al consumidor, y en caso de que  
no tenga lugar por este medio por falta de licitadores,  
se adoptara el medio de la subasta en los ramos de carne  
de cordero ó de quillo, carne de hebra, aceite de todas  
clases, aguardiente y licores, vino, vinagre y jabon  
duro y blando, es que el Ayuntamiento no acepta por dicho  
medio el todo comestibles de los cereales por la imposi-  
bilidad de llevarse a cabo dicha operacion en esta  
localidad, por en ese caso, sera objeto del quinto me-  
dio, ó sea el repartim. vecinal la parte que corresponda  
a cereales ó a comestibles de deficit administrados  
quierean los primeros articulos ya citados: Fue la  
subasta a veinta libre tendra efecto el veinte y tres



*M. J.*

del actual y hora de once a doce de su manuscrito  
 notándose efecto mar que una sola por lo aban-  
 zado de la época y caso de no haber portores  
 proceder a otros medios como ya viene acordado.  
 Que si al terminar el presente año de consumo  
 o a principios del entrante el gobierno de S. M.  
 reformare la instrucción original de consumos  
 y reautorizare a los pueblos de esta Categoría  
 subalterno a la esclaviva y aun no hubieren  
 tenido efecto el de la cuota libre, podria el Ayuntamiento  
 si le fue oportuno, optar por el medio ya dicho  
 de la esclaviva en cuanto a los artículos que quedan  
 relacionados, excepto los cereales, teniendo presente  
 al leer el alza o baja que supra la cuota, para  
 de igual modo reformar en la parte que correspon-  
 da, bien sea por el medio de subasta, aduana  
 tracion o repartimiento quedand encargada el Sr.  
 Alcalde y su Ayuntamiento de la instrucción de lo oportuno  
 expediente que formara a cabera suerte acuerdo,  
 haciendose en el mismo las reformas que consideren  
 oportunas en favor de la industria, comercios, y en  
 especial en general del occidente, para lo cual  
 quedan autorizados para el presente sesion  
 colocandose el presupuesto de las especies y can-  
 tidad, y seguidamente el pliego de Condiciones  
 que ha de servir de tipo para la subasta, aum-  
 ciandose enegida a los pueblos suinteriores y Pole-  
 sin oficial de la Provincia. Y no habiendo otros  
 asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por termi-  
 nada la sesion que firman los concurrentes al  
 acto de que certifico =

*M. J.*

Dicho *M. J.* *Salado*  
 Vozes *M. J.* *Dominquez* *M. J.* *Mancera y Sanchez*  
*Pezana* *Robolito Perez* *M. J.*  
*M. J.* *M. J.*

71

Segundo Ordinario En la Villa de Cabrera la  
vacante de Leon y Julio once de mis  
ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en las Casas  
Constitucionales, y a sala de sesiones, con asistencia de los  
dichos Concejales que al margen se expresan, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Antonio Bor  
rallo y Nomero. Por dicho Sr. se declaró abierta la  
sesion y dada lectura del acta anterior fue aprobada  
segundamente se dio cuenta de todos los asuntos que  
de su competencia a la deliberacion del Ayuntamiento  
Dada cuenta de los recibidos desde la ultima se  
sion hasta la presente con lectura en su totalidad  
de la parte oficial que contiene, enterada el cuerpo  
mencionado acordó en cumplimiento

Recomposicion de las tejedoras de las Casas Constitucionales  
se acordó por el Ayuntamiento reparar las tejedoras  
de las Casas Constitucionales, y con efecto de que  
de reparacion los peajes que en el edificio  
y mandado lugar por su gran numero e  
deteriorado, se pague toda la teja con cal cortandose  
por este medio ouelva a reproducirse con perjuicio  
del edificio, cuya reparacion se hará por administracion  
encargandose de ello el Sr. Alcalde y su teniente  
de el Valiente Abogado la oportuna cuenta. Por haberse  
dado cuenta de los recibidos desde la ultima sesion  
hasta la presente con lectura en su totalidad de la parte  
oficial que contiene, enterada el cuerpo mencionado acordó en cumplimiento

Mejor  
Saludo

M. J. Borrallo y N. Dominguez  
Peguin Perez  
Diaz  
Blanco y Sanchez  
Pizarro

N.º 769.918



Sesión Ordinaria } En la Villa de Cabrera la Vieja de San  
 y Junio Diez y ocho de mil ochocientos ochenta  
 y dos; reunió el Ayuntamiento en las Casas Concejales  
 y Sala de Sesiones, con asistencia de  
 los tres Concejales que al margen se expresan  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Conde D. Pedro  
 Luis Romallo y Romero. Por dicho Sr. Alcalde  
 abierta la sesión y dada lectura del acta anterior  
 fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de  
 todos los asuntos que deben someterse a la delibera-  
 ción del Ayuntamiento.

Boletín oficial. } Dada cuenta de los recibidos desde la última  
 sesión hasta la presente con lectura íntegra  
 de la parte oficial que contiene entrada la cor-  
 poración acordó su cumplimiento.

Construcción de } Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que  
 arca de fondo. } en esta localidad se carece de arca de tres llaves,  
 para custodiar los fondos de esta corporación, los  
 cuales vienen en un arca particular los que pue-  
 dan existir con solo una llave que posee el depu-  
 tado, faltando en esto a lo preceptuado en la  
 ley de contabilidad, y que hasta la fecha sin  
 duda la corporación no se ha ocupado de cons-  
 truir dicha arca tanto por no hallarse  
 presupuestos para ello, cuanto por la  
 carencia de fondos, en que han venido esta cor-  
 poración en años anteriores, no mediando en  
 la actualidad por virtud de los negocios

extraordinario que ha habido por la Adquisición  
única de esta Provincia prudente de los bienes  
de propios enagenados, en su virtud enterada la corpora-  
ción acordó, y proceda a la construcción de dicha obra  
de fondos por el Carpintero Francisco Noveros todo  
con todas las buenas condiciones que requieren para  
el objeto a que se ha de dedicar, financiando, o con-  
teando con las Chapas necesarias colocandole tres  
Maves segun previene la ley, y dandole orden a dicho  
Carpintero a fin de que para primero de Julio pro-  
ximo este concluida satisfaciendo su importe del  
Capitulo de imprentas

Atento al Sr. Cura le acordó por el Ayuntamiento satisfacer  
Por el Sr. Cura Parroco o Coadjutor de la  
Iglesia, única Parroquia de esta villa, con

Cargo al Presupuesto Municipal Capitulo  
novenos articulo tercer, cien pesetas im-  
porte de las dos funciones de Iglesia  
hechas a nuestros Patrons San Benito en  
once de Julio y veinte y uno de Marzo  
cuyas las cuales ascienden a Cuarenta  
pesetas, y las veinte restantes gratificación  
por la predicación de la Quaresma del  
año actual

Examinado y aprobado de teniente  
del proyecto del Presupuesto Adicional  
formado por la Comisión de mero  
nombrada al efecto, cuyos créditos proceden  
del año económico de mil ochocientos ochenta  
y cinco, los cuales quedaron  
cancelados definitivamente en fin de diciembre  
del año, y cuyo presupuesto Adicional



sera' reunido con el del octavo y uno  
 al vacante y no, a fin de poder continuar  
 el Censo de los poseedores, acreedores pendientes,  
 y extirmandolo conforme y arreglado a las  
 necesidades de esta villa, acuerdan: Que se  
 fije al publico por espacio de quince  
 dias, segun dispone el art. veinte cuasen-  
 ta y seis de la Ley Municipal y que se  
 que sea con diligencia que lo acredite y  
 redamacion, que se presenten, someterlo  
 a la votacion y discusion definitiva de la  
 Junta Municipal.

(Carga de Cédulas Personales) Se acordó por la Corporacion no recaer  
 personales por las cedulas personales corresponden-  
 tes a esta villa en el ramo proximo  
 economicos inmediatos dando cuenta por  
 el Sr. Alcalde de haberlo verificado así, al  
 Sr. D. D. Diminucion de impuestos para los  
 efectos oportunos

(Confecion del Repartimiento) Autoras el Ayuntamiento de la Circular  
 Heritoriales del Sr. Delegado del Hacien. fecha  
 fecha del actual mes en el Dato en el  
 diez y siete recibidos en este dia por lo cual  
 se señala a cada uno de los pueblos de esta  
 Provincia el cupo de Contribucion Terri-  
 torial para el ano economico de mil  
 ochocientos ochenta y dos a cuenta y tres  
 centos de que esta villa debe contribuir  
 con el veinte y uno por ciento sobre



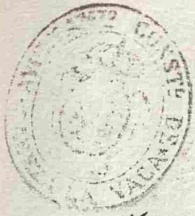
12

En ninguna reconocida la comendando las  
 Juntas penales, la mayor autoridad para  
 su pronta terminacion, se acordó que por  
 el Sr. Alcalde se haga saber a dicha Junta  
 proceda sin levantar mano a la caucion  
 de dicho reparto ateniendose en un todo a las  
 prescripciones de dicha Circular, no obstante  
 de lo que pueda acordar esta Municipalidad  
 respecto al recargo: Que por el Sr. Alcalde  
 se haga el pedido necesario y por conducto del  
 Agente de este Municipio la Capital de los  
 recibos salariales, como igualmente los de la  
 Industrial, recargandose sobre la cuota del Tesoro  
 el diez y ocho por ciento para atenciones mu-  
 nicipales tanto a los tentos como a la de  
 Industrial en conformidad a lo dispuesto  
 por la ley. Y no habiendo otros asuntos  
 de que tratar dispuso el Sr. Presidente leerse  
 con la brevedad que firman los concurrentes  
 a ella de que yo el Sr. certifico.

M. Romallo y  
 Regañan  
 Dominguez Diaz  
 Honza  
 Salado  
 Perez  
 J.

Sesion Extraordinaria  
 En la Villa de Cabera la Nueva Leon  
 y junio veinte y cuatro de mil ochocientos  
 y noventa y dos, en el Ayuntamiento en las  
 Casas Consistoriales y en la de sesiones  
 con asistencia de los Sr. concejales que

2



*[Handwritten signature]*



N.º 769.924



que al margen se espesan, previa convocatoria que al efecto se ha hecho, para celebrar la presente sesión extraordinaria ya la que han sido convocados en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Borralla y Romanos. Por dicho tenor se hizo saber a la Corporación el objeto de la reunión manifestando que por virtud de no tener efecto la subasta de los derechos en las especies de Consumos, por el caso de este día se había solicitado de la Admon. de propiedad y patrimonio de esta Provincia, la Admon. Municipal de los ramos de consumos, excepto los censales y caso de que acepte la solicitud y autorice a este Municipio para ello, se había preciso nombrar un fiel o recaudador de lo que producir con la Admon. de consumo, en el caso de que se ha de establecer el fié en el caso de consumo, en el caso oportuno colocar otra casa para expendir bebidas a fin de acumular mas ingresos por el concepto de administración ha sido propuesta para tal objeto la de propiedad de D. Enrique Marquis Diaz y la de Manuel Nagale, habiendo la corporación acordado: En primer caso de que la Admon. de propiedad, autorice a este Ayuntamiento de ciertos ramos que con esta fecha se le ha solicitado, se nombra como Administrador o fiel y recaudador a Manuel Nagale y

Generales, vecinos de esta villa, en quien concurren  
las circunstancias de pobreza y honradad, y el  
que se selvará de fianza en la obligacion de  
entregar en Depositione Municipal semanal  
mente lo que recalde disfrutando hasta el dia  
de la toma de posesion que podrá ser el primero  
de Julio proximo, una penta cuarenta y seis  
por cada dia que desempeñe dicho cargo  
respondiendo con la casa que posee, caso de tener  
algun alcance en sus cuentas. Que sin perjuicio  
de su buena aduana, ha de ser intervenida esta  
por los Regidores D. Nicolas Mejia Cardenas y  
D. Severiano Pizarro Mateos en union del Pro  
de Ayuntamiento, facultandole a dicho Encargado del pleito  
estatutos, recibos y un libro tatonario de aduana, en  
el cual y por orden connotativo de numeracion y de fe  
de las cosas para contar todas las entradas o introduccion  
de especies que aduena de otros objetos de administra  
cion. Que la casa que se propone para la aduana  
establecida en la calle del Sollo de esta poblacion  
propiedad de Manuel Morales, u accepta por  
las condiciones necesarias que se necesitan  
admitiendo tambien la de D. Enrique Marquez  
y encargando al Sr. Alcalde para que con los in  
teresados conuegan el precio que se ha de satisfacer  
por el arriendo de dichas casas, no pudiendo exceder  
el arriendo de cada una de doscientas pesetas, cuyo  
importe de una y otra, será succionacion del total  
de sueldo que haya por la aduana, así como  
tambien el sueldo del Encargado de ella, cuidando  
tambien el Sr. Alcalde como los Regidores Interventores



*[Handwritten signature]*

de que se cumplió por el encargado, cuentas  
obligaciones contra su cargo, recibiendo por  
cuenta del mismo el por Diario de la Comen-  
cena pública y carne de suabre. Acto seguido  
se hizo comparecer al Manuel Nagaly  
el que entendiendo del cargo que se nombra  
lo aceptó en todas sus partes, ofreciendo  
cumplirlo bien y fielmente quedando  
entendido de que los Juades Municipales y  
demas agentes de este Municipio podrian  
auxiliarlo en la parte que se le ocurra.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
después el Sr. Presidente levantó la sesion que  
firmaron los concurrentes a ella, incluso el  
Manuel Nagaly, de que yo el Sr. certifico

*[Signatures: Borrallo y Dominguez, Diaz, Borrallo]*  
*[Signatures: Reciana, Gomez, Nagaly, Perez]*  
*[Signatures: Salazar, Manuel Nagaly]*

Por lo tanto  
Bula Villa de Cabrera Nueva de Leon  
7 Junio de mil y seiscientos de mil ochocientos  
Los señores Jueces de cuenta y de los señores de  
los Cabales Concejales y de los señores de sesiones,  
con asistencia de los señores Concejales que  
al margen se expresan, después de haber  
dada del Sr. Alcalde Cont. D. Antonio  
Borrallo y Romero, Pordido se  
declara a cuenta de la sesion y de los señores

del acta anterior fue aprobado  
segundamente se dio cuenta de todos los  
asuntos que deben someterse a la deliberacion  
del Ayuntamiento  
Dada cuenta de los recibos desde la  
ultima sesion hasta la presente con  
lectura entera de parte oficial que con  
tienen enterada la Corporacion acorda su  
cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se hizo saber  
Nombramiento a la Corporacion las gestiones que  
se depositaron con el Sr. Don  
D. Apolinario Barrios Cardenas para que  
se relevase del cargo por su poder de  
cumplir a consecuencia de la falta que  
le faltaba por la avanzada edad, cuyo destino  
se habia preciso que el Ayuntamiento tuviese en  
cuenta la persona que lo habia de tomar seu  
ra ademas de las condiciones de inteligencia,  
firmeza bastante para su desempeño, y  
de probidad y honradez, a fin de exigir  
de el Ayuntamiento de proprio entre los aspirantes  
que lo solicitan al vecino de esta villa que aun  
no ha hecho gestiones alguna por su descom-  
peno de algunas veces en otras ocasiones  
a satisfaccion de la Municipalidad, D. Miguel  
Romero Jimenez, y el que se ha nombrado  
ante el Ayuntamiento por su aceptación con  
seleccion de firma por su recomendacion

13  
7c



*[Handwritten signature]*



N.º 769.922



prohibida y formada y con el sueldo que viene asignado al Depositario actual, cuyo individuo si acepta entrara a ejercer el cargo desde primeros del mes de Julio proximo. Todo lo que se requiere comparecer al Sr. Miguel Romero Sanchez y en teraslo acepto el cargo, dandole las gracias a la Corporacion por el favor que se le dispensa y ofreciendo cumplido bien como lo ha hecho en epocas anteriores.

Pago del 4º trimestre y de otras obligaciones

Se acordó por la Corporacion lo proceda por el Sr. Alcalde a tomar el comento de Mayo a la formacion de los correspondientes libramientos a favor de los empleados de las Alcaldias por el importe del Cuarto trimestre de sus respectivos haberes, con cargo al Presupuesto Municipal y Capitulo respectivos; que al Secretario se le abone los gastos del material de oficina segun se merece, a los suscritores de la cuenta de estudios, agricola y demas publicaciones administrativas, si que esta suscrita y que algunas vienen en el nombre de otros pero no obstante se abone por completo; que a Julian Sanchez y Angel Amador se le abonen sus puestas cap.º 1.º articulo 1.º de presupuesto y computacion a favor de las curas constitucionales; que con cargo al Presupuesto

tercer artículo segundo se habo en el D. Manuel  
Mares y otros trescientos cincuenta y cuatro puntos  
setenta y cinco centimos por cuenta y efectos para el  
alumbreado público durante todo el año; Que a Ma-  
nuel y José Ramos todos se sea de abono como en Con-  
gatos de la obra de reparacion de la torre hasta la  
velada en que se halla colocado el reloj público  
la cantidad de trescientos noventa y siete puntos  
setenta y cinco centimos que anexo la cuenta  
de lo gastado siendo con cargo al Capítulo 6.º art.º 1.º  
Que habiéndose medido por los empesados de Juan Calles  
que se han hecho nuevos por rebasta sea de  
abono con cargo con cargo al Capítulo 6.º artículo 7.º  
del presupuesto, a D. Nicolás Ortega como nuevo gasto  
de la obra la cuenta presentada ascendente a dos  
mil trescientos setenta y siete puntos setenta y cinco  
centimos; a el remanente José Ramos todos doscientos  
setenta y tres puntos setenta y un centimo y a Fran-  
cisco Martínez el otro remanente quinientos treinta  
y dos puntos ochenta centimos cuyos empesados  
se han hecho en los meses de Mayo y actual según  
expediente instruido al efecto; Que con cargo a  
Capítulo 9.º art.º 2.º se abone a Julian Calderon diez  
puntos por el refresco en los dos juicios de P. Quinto  
Que tambien sea de abono con cargo al Capítulo  
de impuñidos a D. Francisco Franco diez puntos como  
visitador de Cañales y Cordoba y a los puntos D. Saturnio  
Remedios Agudon y D. Domingo Remedio setenta y  
cuatro puntos por el cuento del ganado para la Santa  
Cruz de Termitonul; y por ultimo cuento obligacion pendiente  
de pago. Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
dispuso el Sr. presidente levantar la sesión firmando  
en los convenidos al acto de que certifico Mesa de

Borrallero  
Labado  
Dominguez  
Blanco  
Diego Robles  
Miguel Ferrero

L  
to  
el  
Ma  
Lun  
Lun  
in  
es  
10  
ally  
1/2  
do  
J  
y  
n  
i  
y  
r  
ty  
mo  
r  
r  
ty  
lar  
to  
g



*[Handwritten signature]*



